

19.

Ayuntamiento Constitucional  
de

Barcarreta

Libro de actas de las Sesiones que  
celebra dicha Corporación

Da principio en Abril de  
5 mayo J. D. S. y termina en 14 de Mayo 1.904.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



110  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



uno.

Don Pablo Luis Velaz y Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Barcabuota

Certifico: Que a las once de la mañana del día de hoy se abrió por orden del Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Manuel Loxano Rodriguez, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 108 de la Ley Municipal el presente libro que consta de doscientos folios y se elige a este fin las actas que tiene la Corporación en las sesiones que celebre en lo sucesivo.

Y para que conste pongo el presente certificado de apertura y lo firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Barcabuota a cinco de Mayo de mil novecientos uno

o. s. n. o.

El Alcalde

M. Loxano

Pablo Luis Velaz



sesion ordinaria del  
dia 5 de Mayo de 1901

- Presidente  
D. Manuel Loran  
Concejales  
D. Manuel Casas  
" Angel Moreno  
" Manuel Ola  
" Josi Salgas  
" Emilio Tanquer  
" Ramon Rodriguez  
" Luis Vazquez

En la villa de Badajoz a cinco  
de Mayo de mil novecientos uno, siem-  
pre de la noche de las once de su mañana y ven-  
nido el Ayuntamiento en las Casas Concejales  
bajo la presidencia del Sr. Ricardo D.  
Manuel Loran Rodriguez y asistencia de  
los Concejales que asistieron se expresan  
con objeto de celebrar según ordenanza  
pública que corresponde al día de hoy,  
y de la puela abierta por dicho Señor  
Presidente, se dio lectura del acta anterior  
que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta de una instancia  
presentada por Feliciano Melendez Doblado  
pidiéndolo se le declare vecino de esta localidad  
en la que reside con casa abierta por mas de  
dos años por cuyos circunstancias ha perdido la  
que tenía en su pueblo de Salvaleon. El Ayunta-  
miento después de penetrado y discutido el asunto,  
por unanimidad del acuerdo: Que se inscriba en los  
padrones vecinales al dicho Feliciano Me-  
lendez Doblado concisidéndolo los derechos y debe-  
res que como tal vecino le correspondan.

Por el Señor Presidente se hizo pre-  
sente que siendo el día diez y nueve del corriente  
los elecciones para Diputados a Cortes, es de necesi-  
dad que el Ayuntamiento se ocupe de la instalación  
de los Colegios; y en virtud de lo acordado  
de: Ratificar la forma en que hasta ahora han  
venido instalados los Colegios, y por tanto se entien-  
deva que las primeras secciones se instalarán en las  
Casas Concejales y Salas de sesiones. Las segundas  
sección en el Altarazo y Cochera de D. Francisco Qui-  
roz con el nombre de "Calle de Bravo". La terce-  
ra sección en el convento, de la casa de viños de la  
calle Carretera; y la cuarta sección denominada  
de la Virgen en la casa del llano del mismo nombre  
propiedad de D. Juan Friso River. Tambien se  
dijo en cuenta de esto a las Juntas pro-  
prias en cumplimiento de lo prevenido en el

Se acuerda vecindad  
a Feliciano Melen-  
der Doblado ->

Se designan loca-  
les para las Secciones  
en la próxima elec-  
cion de Diputados a  
Cortes ->







podor presidió ninguna en carón a que hallándose en esta  
 localidad los mismos muy excitados por causa de dichos Elencos,  
 es de necesidad excitar mucho la vigilancia para evitar  
 que el orden público se altere, y por tanto se acuerda que se le  
 exemplare la Presidencia, acordando que tampoco podrá desun-  
 perarse a D. Fabian Varguer por hallarse enfermo y D. Emilio  
 Varguer por urgentes ocupaciones. Enterada la Corporación esta  
 por unanimidad acuerda: Que apreciando las observaciones he-  
 chas por su digno Sr. Presidente, se designen como Presidentes  
 de mesas a los tres siguientes: A D. Angel Moreno Garcia

Designan Pre-  
 sidentes p. las  
 mesas de las Se-  
 ciones en la Elecc-  
 ion de Diputados  
 a Cortes

para el primer Colegio (casas Conventuales): Para el segundo  
 Colegio Alterant al Conxio D. Roman Rodriguez: Para  
 el tercero conxio por el nombre del Convento a D. Anto-  
 nio Espinosa Gutierrez; y ultimamente para el cuarto  
 denominado Virgen al Conxio D. Jon Salgado Varguer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se acuerda la sesion de la que se acuerda este acta, la que  
 sera leida, aprobada y firmada en la inmediata de que  
 es el secretario certifica

Al. *Emilio Varguer*

*Antonio Espinosa*

*Angel Moreno*

*Emilio Varguer*

*Jon Salgado*

*Manuel Fla*

*Manuel No*

*Fabian Varguer*

*Jose de*

Diligencia: Acreditamos por la presente que en el dia de hoy no  
 ha podido tener lugar la sesion ordinaria que correspondia,  
 en virtud a que se halla invertida parte del Ayuntamiento  
 en la Presidencia de mesas de las cuatro secciones electora-  
 les de que se compone este Colegio. Y para que conste pone-  
 mos la presente que firmamos en Paracahota a diez y nueve  
 de Mayo de mil novecientos uno.

Pol. Alcalde  
*M. Aviano*

El Secretario  
*Jose Luis*



Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1.901.

En la villa de Paracota a veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno: Sendo la hora de las once de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorano Rodriguez y asistencia de los concejales cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

- Presidente
- D. Manuel Lorano
  - Concejales
  - D. Angel Moreno
  - D. Antonio Espinosa
  - D. Manuel Casas
  - D. Felician Varguer
  - D. Jose Sallego
  - D. Ramon Rodriguez
  - D. Manuel Plo
  - D. Emilio Varguer

Se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura integral de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales del presente mes, y la Corporacion quedó enterada acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

La Corporacion ruega al Sr. Presidente que atendida la estacion canicular que se aproxima, adopte las medidas que le sugieren en bien de su parte, con respecto al estado de salubridad que hoy abiertamente se nota. El Sr. Presidente contestó a la excitacion anterior, que ya ha tomado medidas higienicas a mas de las ordinarias de policia y buen gobierno. La Corporacion quedó altamente satisfecha de lo manifestado por el digno Sr. Presidente, a quien apesar de las medidas adoptadas de la misma no alivia ni un momento lo concerniente a la parte higienica de la poblacion.

Se leido los Boletines acordando su cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Que el presidente adopte las medidas higienicas oportunas para evitar el mal que se ha producido.

No habiendo mas asuntos de que

Tratar el señor Presidente suscritos la Sesión  
mandando extender la presente acta que  
será aprobada y firmada en la inmediata,  
de que certifique

M. Franco  
Antonio José María Vazquez  
Félix Moreno

Manuel Pizarro  
J. Gallego

Manuel Rodríguez

José Vazquez  
P. Luis Vázquez

Diligencia y Acordado por la presente yo el Secretario, que el Ayuntamiento no ha podido celebrar la Sesión ordinaria que correspondía al día de hoy, en razón de que el señor Presidente y varios Concejales se hallan fuera de la villa de Navacerrata desde el día de Junio de mil novecientos uno

P. Luis Vázquez

Sesión ordinaria del día  
10 de Junio de 1901

Presidente D. Fabián Vazquez

Concejales D. Manuel Pizarro

" D. José Espinosa

" José Gallego

" Emilio Vazquez

" Ramón Rodríguez

" Manuel Casas

En Navacerrata, diez  
de las once de la mañana del día  
diez de Junio de mil novecientos  
uno, y reunido el Ayuntamiento  
en las Casas Consistoriales bajo la  
Presidencia del Excmo. Teniente de  
Alcalde D. Fabián Vazquez, encarga-  
do de la jurisdicción por ausencia  
del Alcalde y Primer Teniente, y con  
asistencia de los señores Concejales

cuyos nombres se designan al margen con objeto de  
celebrar Sesión ordinaria pública, y celebrada abier-  
ta por dicho señor Presidente se dió lectura del acta an-  
terior que fué aprobada y firmada.

Por el señor Presidente se manifestó que  
son varias las calles de la población que se encuentran muy  
empedradas en muy imperfecto y entiendo que en lo posible  
es preciso hacer algo que remedie aquellos males, si bien  
se precisa para ello la creación de fondos en las Areas Muni-  
cipales, por lo cual el Ayuntamiento acordará lo que



Autógrafos al  
Presidente que  
el haga las dos  
de repasar los  
redactores y otros  
conveniente

esta convenientemente. Dicho de suficientemente el asunto  
la Corporación por unanimidad acuerda autorizar a  
su digno Señor Presidente para que obré en la forma  
que crea conveniente en el asunto de que se trata.

Por habiendo otra cosa de que tratar  
el Señor Presidente levantó la Sesión de la que se costia  
de acta, que será leída, aprobada y firmada  
en la inmediata, de que yo el Secretario certifico

D. Juan

Stgo. Moreno

Enric Parra

Manuel Corrales

J. Gallego

Antonio Espinosa

Vicente Rodríguez

Manuel Pi

Gabriel Vázquez

P. del P. del

Sesión ordinaria del } en la villa de Navacerrada siendo  
día 16 de Junio de 1901 } las once de la mañana del día diez

- Presidente D. Fabian Vázquez
- " Manuel Ceras
- " Manuel Pi
- " Antonio Espinosa
- " Emilio Vázquez
- " Ramón Rodríguez
- " José Gallego

y seis de Junio de mil novecientos  
uno, y reunido el Ayuntamiento  
en las Casas Consistoriales bajo la  
Presidencia del Segundo Teniente Don  
Fabian Vázquez, por ausencia del  
Alcalde en el cargo de la jurisdicción  
y competencia de los Señores Concejales  
de que a continuación se expresan con  
objeto de celebrar Sesión ordinaria

de Sesión ordinaria y declarada  
se abrió la lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada  
de:

Por el Señor Presidente se manifestó que habien-  
do presentado el Sr. D. Antonio Simón la renun-  
cia del cargo, el que habla en uno de los atribuciones que le concede  
de la ley para la designación de los individuos de Teniente  
Ayudante, ha manifestado en sustitución de aquel a Francisco  
Simón, quien viene desempeñando las funciones  
del cargo, pero esto no obstante, siendo su con-



cheta con propósito decidido de marchar de acuerdo con sus dignos compañeros, como la personalidad elegida de Francisco Hermosel a criterio y fidesima de la Corporación para que juzgue y verifique si el designado es persona apta para el desempeño de aquél destino. Es igualmente por manifestar la conveniencia de aprobar si, cevaramente a su digno Sr. Presidente, la deferente atención que se le da con la Corporación en asuntos que son de su exclusiva competencia de aquél; pero entendiéndose que en estas juntas como futuros debe de mediar una común inteligencia entre la presidencia y la Corporación. En cuanto a la rectitud y honradez del designado, es digna de todo elogio y por tanto aprueban el manifiesto sin que nada tengan que oponer en contra.

Aprobamos el manifiesto de Francisco Hermosel a favor de Francisco Hermosel

En este acto se presenta Luis Ramirez Calvo de las Municipales, y previa la venia del Sr. Presidente, y en representación de sus compañeros, solicita a la Corporación reclique como concurrentes como aumento de sueldo, una gratificación mensual de veinte y cinco céntimos de peseta cada uno diario, con un fin de atender a la carencia de los artículos de primera necesidad que intervienen en el sueldo sin que cuando excedente alguno por ser vertidos y calpados. Es igualmente por unanimidad acordó concederles veinte y cinco céntimos de peseta diarios a cada Municipal en concepto de gratificación que les devengan a partir que se forme el presupuesto municipal, en el que figurará como aumento de sueldo si la Junta así lo considerara conveniente.

Concede gratificación de 25 cent. de peseta a cada concejal municipal como aumento a su haberdaria hasta el fin de su periodo de sueldo

Uno habiendo marcado tratar se levanta la sesión que firman todos, de que certifico.

M. Arana  
 Antonio Espinosa  
 Emilio Toga  
 Manuel Casado  
 Manuel Díaz  
 Manuel Díaz

José Moreno  
 Ramón Rodríguez  
 J. Gallego  
 Johan Vargues  
 P. Luis Peláez



Sesión ordinaria del }  
 día 23 de Junio de 1901 }  
 Preside D. Fabian Vázquez  
 Concejales D. Manuel Leras  
 " Manuel Ola  
 " Antonio Espinosa  
 " Don Salgado  
 " Ramón Rodríguez  
 " Emilio Vázquez

En la villa de Navacerrada a veinte y tres de Junio de mil novecientos uno, siendo la hora es la que el sumario quince y setenta y cinco en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Fabian Vázquez por ausencia del Sr. Secretario y asistencia de los Concejales que asistieron se expusieron con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública y celebrada abierta por dicho Sr. Presidente en virtud de la orden anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio lectura a la disposición que el Ayuntamiento quedó enterado en relación a esta localidad.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Comisión que había tomado el plan de las medicinas que se han percibido para el tratamiento de la limpieza y saneamiento de los pajaros infectados como medida higiénica en la estación que atraviesan y el Ayuntamiento quedó enterado y aprueba todo aquello que sea beneficioso a la salud pública.

Y no habiéndose más de qué tratar se levantó la sesión que firman todos, de que certifico

Manuel Leras  
 Antonio Espinosa  
 Don Salgado  
 Ramón Rodríguez  
 Emilio Vázquez  
 Fabian Vázquez

Se dió lectura a los Boletines Oficiales y acordó su cumplimiento

Se expusieron los Boletines Oficiales en los hospitales para el Sr. Alcalde para conocer la salud pública

Sesión extra-ordinaria,  
 del día 28 de Junio de 1957 }  
 Presidente. D. Manuel Barcas  
 Concejal - D. Emilio Vázquez  
 " " Fabian Vázquez  
 " " Dionisio Rodríguez  
 " " José Salgado  
 " " Antonio Quiñones  
 " " Luis Vázquez

En la villa de Navacerrada  
 a veinte y ocho de Junio de mil  
 novecientos cincuenta y siete, reunido el  
 Ayuntamiento en las Casas Con-  
 sistoriales bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Manuel Barcas Rodri-  
 guez, y asistencia de los Concejales,  
 cuyos nombres se designan al  
 margen, con objeto de celebrar  
 Sesión Extra-ordinaria para

las que privativamente habían sido convocados con  
 arreglo a lo que se declara en el auto por dicho Sr.  
 Presidente, de lo lectura del auto anterior que  
 fue aprobado y firmado. Por el Sr. Presidente  
 se manifestó que en el expediente en la carpeta de convoca-  
 toria, esta Sesión tiene por objeto el resolver un expe-  
 diente de excepción promovido por el hijo del  
 actual reemplazo: De orden del Sr. Presidente y el  
 Secretario se leturna íntegra de un expediente forma-  
 do en virtud de orden del Sr. Presidente de la Comisión  
 Mixta de Reclutamiento de esta provincia, para que  
 con arreglo a lo que dispone el art. 37 de la Ley de  
 reclutamiento se acuerde en favor de Fabian  
 Anastasio Vázquez Arce cuyo número es el  
 actual reemplazo es hijo único de viuda por lo que  
 atención a haberse sucedido incidentalmente  
 la muerte de su padre; los testigos examinados  
 afirman bajo juramento que el mismo referido  
 es hijo único de viuda por lo que a quien mantiene  
 el documento de su padre ha sido natural  
 debido a padecimientos contraídos y sin que  
 en nada pueda ser imputable a su padre ni a su  
 familia, concluyendo el Regidor Sindico por ex-  
 poner que la excepción está bien probada, y  
 en su vista el Ayuntamiento por unanimi-  
 dad acuerda: Declarar subsolido condicional  
 al mismo Fabian Anastasio Vázquez Arce co-  
 mo comprendido en el caso 2º del art. 37 de la  
 Ley y contra cuyo fallo no se interpuso reclamación al-

Se acuerda que el  
 Sr. Fabian Arce  
 Vázquez  
 se declara subsolido  
 condicional como  
 el caso 2º  
 art. 37 de la Ley

El Sr. Presidente dió





20 Antonio Pri-  
jo Sanchez co-  
mo comprendido  
en el caso 1.º art.  
87 de la ley 2.º

que el referido menor es hijo único de padre impedido  
para el trabajo, pues aun cuando tiene otro hijo tan  
bien este se halla impedido según se comprueba por  
las certificaciones de las facultades, el Regidor Sin-  
dico esta conforme en que es cierta la pligacion  
y considero que el mismo debe de gozar de las bene-  
ficias que le concede la ley. Entendido el Ayuntamiento  
por unanimidad de cuervos. Declara el  
caso condicional al menor Antonio Prijo Sanchez  
como comprendido en el caso 1.º del art. 87 y contra  
cuyo fallo no se interpuso reclamacion alguna.

El Sr. Presidente dio por terminada es-  
ta sesion de la que se estipula en esta la  
que leida fue aprobada firmada  
la en su decreto testoneros o concurrentes  
de que yo el Secretario, certifico  
M. J. J. J.

Manuel Carrero  
Antonio Espinosa  
Francisco Carrero Emilio Varquez  
J. Gallego Manuel Flor  
Manuel Rodriguez Juan Varquez  
J. J. J. J.

Sesion del dia 9 de Julio  
de 1.º a 4.º supletoria a  
la ordinaria que debio  
de haber tenido lugar el 7  
Presidente D. Manuel Lorenzo  
Concejales D. Manuel Casas  
" " Ramon Rodriguez  
" " Emilio Varquez  
" " J. Gallego  
" " Luis Viquez  
" " Antonio Espinosa

En la villa de Navacerrada a nueve  
de Julio de mil novecientos uno, ven-  
tido el Ayuntamiento en las Casas Con-  
sistoriales a las once de la mañana be-  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ma-  
nuel Lorenzo Rodriguez y asistencia  
de los Concejales que al margen se ex-  
presan con objeto de celebrar sesion  
supletoria para la ordinaria que  
debio de haber tenido lugar el dia  
9 de Julio del actual y que no lo tuvo por  
falta de asistencia de algunos Concejales

por lo cual el Sr. Alcalde en virtud de lo que dispone el art.  
87 de la ley 2.º de Municipales, cito a los Concejales por me-  
dio de este decreto para el dia de hoy: de la parte aludida



La Sesión por dicho Sr. Presidente se dio lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación que se ceñían á exponer que dos casas en la Calle de la Carvedera, con objeto de abrir comunicación á la del Troguero; después el Ayuntamiento obrando con mejor acuerdo, dispuso que aquellas dos casas después de arregladas, se entregasen á sus propietarios respectivos y quedasen las casas como antes de tomar acuerdo alguno, y como las casas ya están arregladas, prosiga la entrega á sus dueños para lo cual da cuenta á la Corporación. El Ayuntamiento después de una detenida discusión, por unanimidad acordó: Que se entreguen dichas casas á sus respectivos dueños Francisco Lopez, Soledad y Maria Martin Francis Vinda de Muel y Diaz Hernandez para todo lo cual queda autorizado el Sr. Presidente.

Anteriormente al Sr. Presidente y antes de la entrega de las casas se consideró á sus dueños →

El Sr. Presidente expuso á la Corporación, que en la Calle del Troguero existe un pedazo de terreno excedente de la vía pública, que estaba destinado á dar salida á la comunicación que se iba á abrir en la Calle de la Carvedera á la del Troguero, y como aquello ya no tiene lugar por las razones que se indicaron en el acuerdo anterior, se propone ahora que se pudiese destinarse á solar para la edificación de nuevas casas. Esto no obstante el Ayuntamiento no obstante resolverá lo que crea mas conveniente, y esto después de una detenida discusión por unanimidad acordó: Que el solar excedente de la vía pública en la calle del Troguero se saque á subasta pública para lo cual se pinta en el acta y para lo cual se pinta en el acta y para lo cual se pinta en el acta por el Sr. Presidente.

Que se saque á subasta pública en la Calle del Troguero →

Se presentó una proposición por varios señores concejales, proponiendo que se diera un premio al oficial de esta Diputación de Badajoz, D. Jacinto Maluago, con motivo de haberse desempeñado con laudable fin las estudios primarios de la



de obras públicas, está en el deber por parte de las Corporaciones de Aqueducto y Protectors en lo posible tanto por su cumplimiento al Municipio cuanto por ser hijos de la población y ya que esta cosa no sea, debe el Gobierno dar libranzas necesarias para los estudios. Dicho de suficientemente por la Comisión esta por unanimidad se acuerda; que se acepta en un todo la proposición presentada y que sin perjuicio de hacer en obsequio de D. Joaquín Maluaga cuanto las circunstancias permitan, hay que hacer de entregarse el escrito en forma presentada para los libros y deudas necesarias y las cuales serán pagadas en cargo al Capitán de Ingenieros del Ayuntamiento Corriente.

Se dio cuenta al Ayuntamiento en lectura íntegra de las oficias del Sr. de la 3.ª Brigada Topográfica, citando a una Comisión del Ayuntamiento para reconocer y señalar los mojones de los terrenos Municipales, que se encuentran al día veinte y veinte y seis del corriente a las ocho y a las cinco de la mañana respectivamente: el primero para reconocer y señalar el mojón común a los terrenos Municipales de Badajoz, Olivenza y Baños de Bujaco, y el segundo en los de Badajoz y Baños de Bujaco. Entrados el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar en Comisión para que acite a las operaciones del reconocimiento de este terreno Municipal a los señores D. José Salgado Vazquez y Don Simón Vazquez. Oficio designados en el primer artículo que se acuerda en el presente. Para los gastos que puedan ocurrir por pago de jornales, manutención y alquiler de gabinete se acuerda la suma de seiscientos pesetas que serán satisfechas en cargo al Capitán de Ingenieros y para todos los fines que sea autorizado el Sr. Corriente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión de la que se extiende este acta lo que lida por el Sr. Corriente.

Se concede a D. Joaquín Maluaga un auxilio de 150 pesetas por libros.

Se nombra Comisión para el estudio del terreno común a los terrenos.



Se...  
 ...

Visto los señores concurrenmente que se tienen  
 patentes, de que yo el Secretario, certifico  
 M. Franco

Emilio Vargu *Suplente* Manuel Sta  
 Antonio Espinosa J. Gallego  
 Fabian Vargu *Concejal* J. Luis Sta

Sesión del día 16, supletoria  
 a la ordinaria del día 14 de  
 Julio de 1901

- |                    |
|--------------------|
| Presidente         |
| D. Manuel Lozano   |
| Concejales         |
| D. Angel Moreno    |
| " Manuel Rodriguez |
| " Jori Gallego     |
| " Emilio Vargu     |
| " Antonio Espinosa |
| " Manuel Sta       |
| " Fabian Vargu     |

En la villa de Baccarrata, siendo  
 las once de la mañana del día dieciséis  
 y seis de Julio de mil novecientos  
 uno, reunido el Ayuntamiento en las Ca-  
 sas Comunitarias bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Manuel Lozano Rodríguez y  
 asistencia de los Concejales cuyos nombres  
 se manifiesta en el presente, con objeto de celebrar  
 sesión supletoria a la ordinaria que debió  
 de haber tenido lugar el Domingo catorce del  
 actual y que no se celebró por falta de tiempo  
 a los Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde en virtud  
 de lo que dispone el artículo 104 de las vigentes leyes

Municipales, cito a los Concejales por medio de papelleta  
 por el día de hoy; de cuya lectura se dio lectura por el  
 Sr. Presidente y dió lectura del acta anterior que fue  
 aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el  
 dicho y nueve del actual están citados el padre y hermano  
 del Sr. D. Remberto de 1898 Antonio Mejía Sánchez  
 para ser reconocidos ante la Comisión Mixta de es-  
 ta provincia para reconocer el expediente que tiene  
 pendiente como hijo único de padre impotente, y para el  
 supuesto caso conveniente hallar presente un Delegado  
 de este Ayuntamiento, que abone las personas de edad de  
 esta Junta del resultado que obtengan aquellas  
 en el Ayuntamiento de Baccarrata.



DIPUTACION DE BADAJOZ  
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

del punto de un quinto  
en Badajoz a 28 de  
junio de 1801  
donde

ciencia de las proposiciones, unanimidad  
acordó aprobarla, disponiendo que para re-  
presentar a este Ayuntamiento, se venen a  
Badajoz D. Joaquín Mahugo a quien se le abo-  
naron las costas de transporte y para lo cual  
se le conceden quinientos reales abona-  
das del capitulo de quintos.

Eno habiendo mayor quenta de que tra-  
tase de su incidente levanto la sesión, mandando  
se cumpliera la presente ceta que sera aprobada  
y firmada en la inmediata, el que, cum-  
pido

*[Signatures]*  
D. Joaquín Mahugo  
D. José María  
D. Juan Rodríguez  
D. Manuel Flores  
D. Antonio Espinosa  
D. Gabriel Vargas  
D. Juan Rodríguez  
D. Manuel Flores  
D. Antonio Espinosa  
D. Gabriel Vargas

Señor ordinaria  
del día 21 de Julio de  
1801

En la villa de Huelva a las once de  
las mañana y del día veinte y uno de Julio  
de mil ochocientos uno y reunido el  
Ayuntamiento en el Salón de Sesiones, con  
objeto de celebrar la conversacione de  
este día, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Manuel Borau y los Concejales  
que al margen se expresan por escrito  
Sr. Presi. D. Manuel Borau y los Concejales  
señalados se dio lectura a la  
sesión, mandando se diese lectura  
del acta anterior que fue aprobada y  
firmada.

- Presidentes  
Sr. Borau  
Concejales  
Sr. Moreno  
" Pla  
" Vazquez D. Fabian  
" Vazquez D. Benito  
" Vazquez  
" Rodriguez  
" Espinosa

Por expreso el Sr. Presiden-  
te se manifestó que no habia ningun  
asunto pendiente a la orden del día y por lo tanto los  
Sres. Concejales se retiraron que expresen algo en la  
sesión, desde luego puse en significarlo a lo cual  
contestaron todos negativamente, y en virtud el  
Sr. Alcalde levanto la sesión, de lo que se extendió este  
acta, lo que leído, fue aprobada y firmada  
en el escrito que se tiene en su poder  
de todo lo cual yo el Secre-



Mandando se atiendan este acta, que se vio li-  
do y aprobado en la sesion de fecha de que, con  
oficio.

*M. Hernandez* *J. Gallego*

*Antonio Jimeno*  
*J. Gallego*  
*Ramon Rodriguez*  
*José V. V. V.*

Se dio en la villa de Badajoz, siendo las cu-  
atro de la mañana del día cuatro de Agosto  
de 1901

- Concilio  
Sr. Toranzo  
Concejales
- " Vazquez D. J. M.
  - " Vazquez D. Em"
  - " Estrecho
  - " Roldan
  - " Espinosa
  - " Vazquez D. J. M.
  - " Moreno

se dio en la Sala de sesiones, con objeto  
de celebrar la ordinaria, convegiendo die-  
ta a este dia, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Manuel Toranzo y asistencia  
de los Concejales que asistieron a expre-  
san, por el Sr. Concejale se dio se dio  
abierta la sesion, mandando se diese lec-  
tura del acta anterior que fue aprobada  
y firmada.

En el día cuatro de Agosto  
se dio por lectura integral de todas las  
disposiciones contenidas en las Proletinas Oficiales  
del mes de Julio ultimo hasta la fecha, y el Ayuntamiento  
se dio por enterado acordando se pres-  
te inmediato cumplimiento en lo que cupiere  
a esta localidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó  
que con motivo de la Estacion Canicular se ha visto precisa-  
do a tomar algunas medidas higienicas tanto den-  
tro de la poblacion como en sus inmediaciones  
tanto de aguas como de bandos de policia y buen  
policiario y con el fin de evitar contagios. El Ayun-  
tamiento aprueba en un todo las medidas y  
expone el celo del Sr. Presidente para que continúe  
prestando el mismo celo que es bastante lauda-

No habiendo mas asun-



Los de que tratar, se levantó la Sesión municipal de ordinaria, la presente acta que se le ha leído, aprobada y firmada, en la inmediata de que yo el Secretaris, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día  
11 de Agosto de 1901  
Presidente Sr. Soriano  
Concejales - " Moreno  
" Valera, D. Emilio  
" Valera, D. Fabian  
" Viquevires  
" Salgado  
" Espinosa  
" Rodríguez

En la villa de Barranata, en  
los días once de la mañana, del día  
once de Agosto de mil novecientos uno,  
reunido el Ayuntamiento en las Casas  
Comunales con objeto de celebrar la  
sesión ordinaria, por consecuencia de  
este día, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Manuel Soriano y asistencia de  
los Concejales que al momento se expresan  
por el Sr. Presidente se elevaron  
al punto y se dio lectura del acta  
anterior que fué aprobado y firmada

Se dio cuenta al Ayuntamiento  
de las disposiciones emitidas en los  
Derechos Oficiales de esta villa, ocho días  
quedando enterados y acordando su cumplimiento  
en lo que concierne a esta localidad.  
Se presenta el Sr. Planes Barranata  
no de este domicilio solicitando se le conceda un  
socio municipal que le ayude a sufragar los  
gastos de la biblioteca de su hijo que tiene, por  
no poderlos hacer él que pide la refacción a que  
es el representante de la villa y carne de municipio. El  
Ayuntamiento se enterado de la verdad expuesta



por los suplicantes, por unanimidad acordó  
concederle diez pesetas mensuales para la lac-  
tancia de sus hijos, debiendo el ayuntamiento en  
primera de cada mes el día primero del presente  
mes.

Al mismo se presentó Doña  
María Teresa Moreno de este domicilio con igual  
suplicación que el anterior de socorro para su-  
fragar los gastos de lactancia de un niño recién  
nacido que tiene en su casa a que carece de re-  
cursos para poderlo alimentar. El Ayuntamiento  
mientras conforma en que es verdad cuanto  
se expone la Doña María Teresa, por unanimi-  
dad acordó concederle el socorro mensual  
de diez pesetas para poder sufragar los gastos  
para la lactancia de sus hijos y por ende en su  
favor a celebrarse desde el día primero del pre-  
sente

En este acto también se presentó  
Pedro Domingo Lara Navarro de este domicilio  
suplicándole como padre enfermo que carece de  
recursos, un socorro que le alimente por  
varios días. El Ayuntamiento conforma de  
que es verdad cuanto expone Pedro Domingo  
Lara, por unanimidad acordó: Conceder  
un socorro de siete pesetas por mes solo por  
su enfermedad a que los señores Municipales  
también están expuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.  
Presidente levantó la sesión declarando se extingue  
la presente acta que se lee, aprobada y fir-  
mada en la inmediata, de que yo el Secreta-  
rio, certifico

M. Arana  
Eusebio Vazquez

Juzgado de lo Civil

Antonio Jimenez  
Antonio Vazquez

José Gallego  
Carmen Rodríguez

Manuel No  
P. La Vela





Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Navacerrada, siendo  
 día 18 de Agosto de 1901, las once de la mañana, del día dieciocho  
 de Agosto de mil novecientos  
 uno, reunido el Ayuntamiento en  
 las Casas Concejales con objeto  
 de celebrar la Sesión ordinaria co-  
 rrespondiente a este día, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
 Loran y asistencia de los Concejales  
 que asistieron se expresan; decla-  
 rada abierta la Sesión por dicho

Sr. Presidente, se dió lectura del acta anterior  
 que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento con  
 lectura íntegra de las disposiciones contenidas  
 en los Boletines Oficiales de estas últimas ocho días,  
 quedando enterada la Corporación y acordando  
 su cumplimiento en lo que respecta a este lo-  
 calidad.

Se presentó el vecino de esta localidad  
 Pedro Llorca Durán suplicando al Ayuntamiento le  
 conceda un socorro como pobre enfermo que carece de  
 recursos, y la Corporación encontrando justificada la  
 reclamación, por unanimidad acordó: que en cargo al  
 Capítulo 1.º Art.º 3.º se le facilite como socorro por una  
 sola vez, la suma de cinco pesetas.

El Sr. Presidente manifestó que con va-  
 rias medidas que conducen a la conservación del orden  
 público, así como también adoptar los medios que con el  
 mismo fin se consideren más convenientes, y como en  
 esta se carece de fuerza Armada, ha resuelto el que habiendo  
 oficial al Sr. Subcomandante Civil de la provincia para que  
 se ponga a disposición de esta Alcaldía el  
 material de infantería y cuartel de Caballería, con



tervado el Ayuntamiento, aprueba todo lo hecho por dicho Sr. Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firmán todos de que, certifico.

M. Irujo

Emilio Vazquez Eugenio Morano Antonio Espinosa

Gabriel Vazquez J. Gallego Luis Moya

Manuel Ma. Ramón Rodríguez

Sesión extra-ordinaria del día 22 de Agosto de 1901

Presidente D. Manuel Soriano Concejales

- D. Angel Moreno
- " Manuel Ma.
- " Antonio Espinosa
- " Ramón Rodríguez
- " Gabriel Vazquez
- " Emilio Vazquez
- " José Gallego
- " Luis Vazquez

Junta Municipal

- Manuel Ma.
- Isaac Flores
- Antonio Chirinos
- Manuel Ma.
- José Pizarro
- Agapito Casado
- José Emilio
- Antonio Pizarro

En la villa de Navacerrada a veinte y dos de Agosto de mil novecientos uno a las once de la noche de su mañana y reunido el Ayuntamiento y Junta Municipal en virtud de segunda citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Soriano Rodríguez y asistencia de los señores que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extra-ordinaria a virtud de segunda citación con arreglo a lo que determina el art. 104 de la Ley Municipal. El objeto de esta reunión cual se determinaba en las papeletas de convocatoria, es el de acordar los medios que por vía mas prudente para evitar el conflicto creado por los farmacéuticos de esta localidad al no haberse a suministrar medicinas a los pobres enfermos incluidos en la lista de beneficencia.

El Sr. Presidente manifestó a la convocatoria, que en efecto se cuenta que se añaden a las farmacias autorizadas que en este momento no puede precisarse por que están pendientes de liquidación, y las que no solo han satisfecho los gastos de papel en la Ovea Municipal, pues que lo mismo que se ha suplido para el



prego de la extinción de la guerra, están ha-  
ciéndose falta para evitar atenciones del Pro-  
curador, circunstancia que han debido tener  
presente los señores farmacéuticos, para guar-  
dar las consideraciones que la urbanidad re-  
quiere, y han debido de haber procedido más co-  
rrectamente al dirigirse a esta Alcaldía men-  
do de lenguaje apropiado a una Autoridad.

La Corporación ha estudiado de-  
tendidamente este asunto, y condena la forma in-  
correcta con que han procedido los farmacéuti-  
cos al negarse a facilitar medicinas a los pobres  
enfermos sin que se vean las razones que justi-  
ficadamente hubiesen podido alegar a  
aquella negativa, y por tanto la Corpora-  
ción propone en el plad sucesiva los puntos  
siguientes.

- 1.º Rescindir el contrato verbal o escrito que  
hubiere existido entre el Ayuntamiento y  
los farmacéuticos, puesto que estos ya lo han  
hecho faltado al compromiso de suministrar  
medicinas a los pobres.
  - 2.º Que para el suministro de todas las medica-  
mentos necesarios a los pobres antedichos, se  
creará una farmacia municipal bajo la base de  
que dependa única y exclusivamente del Ayunta-  
miento.
  - 3.º Se contratará por tiempo de dos años un far-  
macéutico con título de Doctor o cuando me-  
nos de Licenciado que será el que regirá la Ofi-  
cina de farmacia bajo la responsabilidad de  
que le imponen las leyes. Le señala el sueldo de  
que al efecto se dirige, la suma anual de cinco mil  
pesetas de las que percibirá dos mil en el momento  
en que la oficina se abra al público y las tres mil  
restantes, las percibirá por trimestres sucesivos  
que también será la forma del percibo de las cin-  
co mil pesetas en el segundo año, cuyo pago  
será por trimestres sucesivos.
- El farmacéutico que resulte elegido, está obliga-

do à facilitar medicinas gratis à los enfermos  
pobres que el Alcalde lo dispuso, considerando  
de à toda clase de especificos en concepto de medi-  
cinas y como tal à puncto intrante à los enfermos  
sin remuneracion alguna.

5.º El farmacéutico está obligado à tener bien  
abastada su oficina con todos los medica-  
mentos necesarios, y si careciere de algu-  
no y pidiere de los oficiales y necesarios, tendrá  
obligacion de facilitarlos por su cuenta à  
los pacientes que lo necesitan.

6.º La Congregacion que suscribe deposita  
toda su confianza en su muy digno Sr.  
Presidente, y le autoriza y permite que en  
todo tiempo pueda inspeccionar la far-  
macia y las medicinas que en ella se comen-  
den, y si encuentra faltas ó viciaciones las  
castigará ó corregirá segun las circunstan-  
cias que los casos requirieren, sin que por  
ello tenga derecho alguno el farmacéu-  
tico à dejar de cumplir sus obligaciones.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar el Sr. Presidente devocido la sesion de la  
que se trató de este acto, lo que se leida fue aprobado fir-  
mado en su credito. Los señores convenientes, de-  
que certifico Manuel Peña

M. Toranzo Emilio Varquez José Gallego

Manuel Madrigal Juan José Moreno

Abraán Varquez Joaquín Mescas

Manuel de Mentin

Por miya suya de Ant. Chinarro  
Atanasio Mendieta

Por miya suya de Don Vicente

Abraán Don Anacleto

Francisco Mendieta



Manuel Madrigal José Luis Sáez  
Manuel Manuel



N. 0.046.564

Tom. 13

Sesión ordinaria del día  
 25 de Agosto de 1901

Presidente

Presidente D. Fabian Vargues

Concejales

D. José Gallego

.. Manuel Casas

.. Emilio Vargues

.. Ramón Rodríguez

.. Luis Vargues

.. Antonio Espinosa

En la villa de Navacerrada siendo las once de la mañana del día veinte y cinco de Agosto de mil novecientos uno, reunidos los señores Concejales que al margen se exponen en el salin de sesiones de este Ayuntamiento con objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Fabian Vargues, por ausencia del presidente Sr. D. José Gallego, se declaró abierta la sesión mandando se diese lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Y dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de estos últimos días, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en atención a lo avanzado del tiempo para la feria, ha dispuesto la división de las carpas de los puestos de castores, para la colocación de los puestos quedando estacionadas en un intercepto de vía pública. El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó lo dicho por dicho Sr. Presidente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión de la que se extiende el presente acta que se da lectura, aprobada y firmada en la instantánea, de que yo el Secretario certifico

M. J. J. J.

Emilio Vargues

José Gallego

Antonio Espinosa

Manuel Casas

José Gallego

Fabian Vargues

Ramón Rodríguez

D. Luis Vargues

sesion del dia 3 de  
Setiembre de 1905, su-  
pletoria a la ordinaria  
del dia 1.<sup>o</sup>

Presid. D. F. Vazquez  
Concej. Gallego  
" Casas  
" Vazquez  
" Espinosa  
" Pla  
" Rodriguez

En la villa de Navacerrada siendo la hora  
de la mañana del dia tres de Setiembre de  
mil novecientos cinco, reunidos en el Salon  
de sesiones de este Ayuntamiento los señores Con-  
cejales que al amplexo se expresan, con objeto  
de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria  
que debio celebrarse el dia primero y que  
no tuvo lugar por falta de señores Concejales;  
por cuya razon el Sr. Presidente D. Fabian Vazquez  
con arreglo a lo que dispone el art. 104 ordeno  
reunirse para el dia de hoy de forma que es el que hoy

se declara abierta por dicho Sr. Presidente de donde  
se da lectura del acta anterior que fué apro-  
bado y firmado

Por el Sr. Presidente se dio cuenta  
a la Compravacion de una camion que habia recibido del  
Sr. Alejandro de Jerez de los Caballeros, por la que se le rindi-  
tes para que un representante de este Ayuntamiento  
comprase el dia cinco a aquellas Casas Comunitarias  
para en union de los señores vocales discutir, rectificar  
y aprobar el presupuesto Carcelario de aquella Ca-  
rcel de partidos. El Ayuntamiento despues de esta  
voto, y humanidad acordó el designar a Don  
Rafael Ramirez de Arrellano como Representan-  
te de la Compravacion, facultandole para que en  
nombre de la misma asista a la discusion y apro-  
bacion del presupuesto Carcelario ya referido,  
reclamando reintroduccion de las reformas y eco-  
nomias que en su juicio creyese convenientes. Se le  
facilitara el pasaje que autorice este nombramiento  
y abunada de los gastos de viajes la suma  
de veinte y cinco pesetas que se satisfaran con  
cargo del Repartido de imprenta del presump-  
to corriente.

Por el Sr. Presidente se manifestó a  
la Compravacion la imposibilidad de que el Domingo  
que viene pueda haber sesion en navacerrada a que la Com-  
pravacion asistirá a la funcion Religiosa que se cele-  
brará en honor y gloria de la Virgen del Satorrano Pa-  
trón de este pueblo con la esperanza de que en  
este dia empiece la feria. La Compravacion





vacium por unanimidad acordó; El cual bien  
determinado la suspensión de la sesión del día  
ocho por la imposibilidad de que puedan con-  
currir los Concejales por ser ocasión de feria  
que trata de levantarse la sesión de los que se contiene  
este acta que firman todos de que certifico  
M. Lora

Manuel Castaño  
Emilio Lora  
Antonio Espinosa  
Manuel de la Cruz  
Juan Antonio  
J. L. V. del  
J. L. V. del

Diligencia: Acordamos por lo presente que en el día de  
las fechas no se ha celebrado sesión por el Ayunta-  
miento, en razón a que en las anteriores quedó decla-  
rada su suspensión por ser días de feria, certifico.  
Navearruta a efecto de Setiembre de mil nueve-  
cientos



El Alcalde  
M. Lora  
El Secret.  
J. L. V. del

Sesión del día 17 de  
Setiembre, supletoria  
a la ordinaria  
del día 15  
Presidente. Lora  
Concej. Moreno  
" F. Vargues  
" J. Vargues  
" S. Vargues  
" Casas

En la villa de Navearruta a diez y seis  
de Setiembre de mil novecientos cinco,  
sido la hora de las once de su mañana  
y reunido el Ayuntamiento en las Casas  
Comunales con objeto de celebrar sesión  
supletoria a la ordinaria del día quince  
la que no tuvo lugar por no haber concur-  
rido número suficiente de Concejales y  
por lo cual el Sr. Alcalde en cumplimiento  
de lo que dispone el art. 104 de la Ley Orgánica  
Municipal, aplazó la sesión para los días de  
para que es el de hoy, para dar a los señores Concejales la  
obligada a estas cosas. De lo cual  
por el Sr. Presidente se dio lectura del

acta anterior que fué aprobada y firmada  
Se dio cuenta al Ayuntamiento  
de las disposiciones contenidas en los Decretos Ofi-  
ciales de estos últimos quince días, quedando ente-  
rado y acordando su cumplimiento.

Se dio cuenta asimismo de una  
carta del Sr. Jefe Municipal de esta villa fecha  
doce del actual, referente al Sumario que se instruye  
contra Pedro Ferrnandez Ladana y otros tres de  
Figueras de Vargas, y en la que se advierte se ofuscan  
las acciones civil y penal á este Ayuntamiento co-  
mo perjudicadas por el punto de letra y después  
de discutido el asunto, la Corporación por una-  
nidad acordó: Remover á su parte parte  
en la Sumaria y á las acciones Civil y penal que  
se abre, prefiriendo el Juzgado respectivo la pri-  
meria de oficio.

Por el Sr. Presidente se manifes-  
to que en tiempo de faltar el proyecto del  
Presupuesto Provincial para mil muncipios diez  
y nueve que la Corporación designe la Comisión  
que tenga por complemento para que se ocupe in-  
diagrama de la confección de aquellos trabajos.  
Enterado el Ayuntamiento de lo manifestado por  
su digno Sr. Presidente por unanimidad acordó:  
Nombrar para la Comisión que ha de entender en  
el proyecto del presupuesto provincial del año  
próximo al Sr. Presidente D. Manuel Barro y  
á los Concejales D. Angel Moreno y D. Manuel Carabá qui-  
en en unión del Sr. Teniente Mayorán á efecto las prepa-  
ciones en el mas breve plazo posible.

Por el Sr. Presidente se hizo tam-  
bien presente que es de necesidad absoluta el proceder  
inmediatamente á la confección del expediente de  
aprovechamientos del punto de bellotas de la dehesa  
del Convento que pertenece á este Municipio y el que  
por unanimidad acordó que se prosiga sin  
prejuicio de tiempo la formación del expedien-  
te referido, el que en su día se remitirá á la supe-  
rioridad para una vez obtenido el permiso ne-  
cesario proceder inmediatamente á la uba.





N. 0.046.563

Folio quince 15

ta de dichos aprovechamientos abonando a la Hacienda el 10 por 100 de su importe según previenen las leyes.

Se dio cuenta de una instancia del Alcaide y veedor públicas Miguel Piñero pidiendo que se le cumpla su derecho para comprarlos con los demás de su clase; y el Ayuntamiento después de enterado por unanimidad acordó: que se tenga presente al confeccionarse el presupuesto para el año venidero; puesto que en el del actual no cabe introducir alteraciones.

Se presentó una proposición por dos de los señores Concejales presentes, pidiendo que se creara una Comisión a Badajoz del seno de la Corporación a gestionar el punto de pacto de diferentes asuntos que interesan al Municipio, y que se hallan allí sin resolver. El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar para la Comisión aludida, al Sr. Presidente Don Manuel Lorenzo, Don Manuel Quintanilla, Don Ángel Moreno y Don Juan de Dios D. Jacinto Vargas para que en el más breve plazo posible marchen a Badajoz a resolver los puntos que interesan al Municipio.

Se presentó Santiago Cuadros Mateo y María Bezas Murga ambos de este domicilio, solicitando de la Corporación Municipal se sirva tomar en consideración la triste situación que atraviesan como pobres enfermos que carecen de recursos para alimentarse. El Ayuntamiento enterado de la triste situación que existen de los peticionarios, por unanimidad acordó: que al primero se le facilite la suma de quince pesetas y al segundo se le dé a ambos por una sola vez y los otros se sirvan respetivamente al Sr. D.º 1.º D.º 2.º del presupuesto.



to conuente.

Y no habiendo mas asuntos, el que trata el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se estienda este acta que se ve liada aprobada y firmada en la siguiente fecha de que yo el Secretario certifico

*M. Loraño*     *Stigeb Loraño*     *Antonio Espinosa*  
*Enrico Vergara*

*Manuel Casero*     *J. Gallego*     *P. Loraño*  
*Jabian Vergara*     *Manuel Loraño*     *Manuel Loraño*

Sesion del dia 24 de setiembre, supletoria a la ordinaria del dia 22.

Presidente	Loraño
Concejales	Movero
"	F. Vergara
"	E. Vergara
"	Gallego
"	Espinosa
"	Vaqueiro

En la villa de Navacerrada siendo las once de la mañana del dia veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos uno y reuniendo en las Casas Conuitoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Loraño Rodriguez con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte y dos y que no tuvo lugar por no haber conuenido numero suficiente de Concejales para levantar acuerdos, por lo cual el Sr. Alcalde en virtud de lo que dispone el art. 104 de la vigente Ley Municipal, se ordeno se aplazara la sesion para dos dias siguientes que es el de hoy y a la que se convocó a los Concejales por medio de las oportunas papeletas. El Sr. Presidente declaró abierta la sesion dándose lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en las Noticias Oficiales de estos ultimos ocho dias quedando enterado el Ayuntamiento y acordado su cumplimiento en lo que concierne a este Municipio.

Por el Concejale D. Juan Fran. Loraño Rodriguez de Navacerrada se presento la dimision de su cargo por ser incompatible con el de fiscal suplente del Juz. Municipal de esta villa para que ha sido nombrado por el fiscal de la Audiencia Conuitorial de



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Queveres segun el titulo que presenta fecho en aque-  
lla Ciudad el dia 7 mi de Agosto ultimo y autorizada  
por el Sr. Fiscal D. Ramon Escalada y Leal. El Ayuntamiento  
despues de enterado, por unanimidad de votos  
admitir la dimision presentada del cargo de Concejal  
de D. Juan Juan Lopez por ser incompatible con el del  
Fiscal suplente del Juzgado Municipal de esta villa en  
que cargo tiene aceptado, sintiendo todos sobre-  
manera el verse privados de tener convenientemente compra-  
dos.

Fue habiendo mas asuntos de que tra-  
tarse levantada la sesion, mandando se cierrase la  
presente acta que firmen los Srs. concurrentes de  
que certifique.

M. Loras

Juana Colinas

Antonio Vago

J. Gallego

Manuel Lopez

Manuel Rodriguez

Manuel Fla

Jabian Vargue

P. de la Vitoria

Sesion del dia 1.º de Octubre  
supletoria a la del dia 29  
del Setiembre de 1901

- Presidente. D. M. Loras
- Concejales D. M. Casas
- " M. Pla
- " A. Espinosa
- " L. Vaqueiro
- " A. Moreno

En las villas de Navacerrada sin-  
do las once de la mañana del dia  
primero de Octubre de mil novecien-  
tos uno, y reunidos en las Casas Consi-  
nciales sus señores Concejales que al  
menor se reunieron con objeto de  
celebrar la sesion supletoria conve-  
niente a la ordinaria que debio  
celebrarse el dia veinte y nueve del pa-  
sado Setiembre y que no se efectuó

por falta de asistencia de Concejales, el Sr. Presidente  
D. Manuel Loras que preside la de este dia ha con-  
cedido para luz en cumplimiento del art. 104 de la vi-  
cente Ley Municipal y elanexo adjunto se dio  
por esta acta anterior que fué aprobada



El presento Francisco Sanchez Lara  
nacido presento a la Corporacion que hace  
dia habia fallecido su esposa dejandole una  
hija llamada Juquima de diez y cuatro  
meses a cuya lactancia y crecimiento no podia  
atender por ser absolutamente pobre y la  
Corporacion teniendole en cuenta lo pinto de  
respetacion acordó: concele el diez y siete  
meses a contar desde el dia de hoy, la  
cual se tenia precibiendo hasta que por  
las facultativas se considere innecesaria di-  
cha lactancia; se pague la suma se pagava  
con cargo al capitulo 5.º art.º 3.º del pre-  
sente convenio.

Y no habiendo mas asun-  
tos de que tratar se levanto la sesion man-  
dando se ratificara los presentos actos que se  
vio leida y aprobada y firmada en la inme-  
diata, que firman todos, de que certifico  
M. Sorano

Antonio Espinosa
Gabriel Vazquez
Antonio Espinosa
Manuel Villanueva
Antonio Espinosa
Manuel Villanueva
Antonio Espinosa
Manuel Villanueva

Sesion supletoria del dia  
 8 de la ordinaria del 6 de  
 Octubre de 1901  
 Presidente D. M. Sorano  
 Concejales D. M. Casas  
 " H. Moreno  
 " M. Oña  
 " F. Vazquez  
 " J. Gallego  
 " E. Vazquez  
 " L. Vazquez  
 " A. Espinosa

En la villa de Badajoz a siendo  
 las once de la mañana del dia ocho  
 de octubre de mil novecientos uno, y  
 reunido el Ayuntamiento en las Casas  
 Consistoriales bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Manuel Sorano Rodriguez  
 y asistencia de los Concejales que asis-  
 tieron se expresaron con objeto de celebrar  
 Sesion supletoria de la ordinaria del  
 dia seis lo que no tuvo lugar por no ha-  
 ber concurrido numero suficiente de  
 Concejales para levantar a nivel de  
 to cual el Sr. Alcalde en cumplimiento  
 de lo que previene el art.º 104 de la vigente Ley Municipal



convocó á la Convocatoria para dos dias despues que es el de hoy. Declarada abierta la sesion se dió lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta del Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de estos ultimos ocho dias, quedando enterada y acordando su cumplimiento en lo que respecta á esta localidad.

El Sr. Presidente hizo presente, que el Ayuntamiento acuerde los recargos Municipales que se han de imponer sobre los contribuyentes sujeción que autoriza la ley, y han de regir en el próximo año de mil novecientos diez. Dicho suficientemente el asunto, la Corporación por unanimidad acordó: Que se impongan los recargos Municipales que se elevan, sobre las sujeciones que á continuación se expresan: Diez y seis por ciento sobre Quintos y Pecunario Diez y seis por ciento sobre el Impuesto Diez y seis por ciento sobre la Industria Cincuenta por ciento sobre el Impuesto de Consumo de lujo Veinte por ciento sobre las Cédulas personales Ciento por ciento sobre la contribución de Consumos

Por dicho Sr. Presidente tambien se hizo presente á la Corporación que en consecuencia de haberse establecido las medidas bajo las cuales se ha de cubrir el cupo de Consumos en el próximo año de mil novecientos diez, sin que se puebla de vista lo que sobre el particular dispone la ley. El Ayuntamiento despues de una detenida discusion por unanimidad acordó: Que se cubra por virtud de Administración Municipal en la misma forma que lo ha venido hasta hoy, el cupo de Consumos por medio de copia certificada de este Sr. Administrador de Hacienda de esta



provincia. Que habiendo ya asuntos  
de que tratar por el Sr. Presidente se levantó  
la sesión mandando se ratende la pre-  
sente acta que será leída, aprobada y firmada  
en la inmediata, el que yo el Secretario,  
certifico.

M. Lora  
E. Vazquez

Angel Moreno

M. Lora

J. Calleja

Jabian Vazquez

M. Lora  
Manuel Rodríguez

Antonio Espinosa

P. Lora

Sesión ordinaria del  
día 13 de Octubre de 1901

Presidente

D. Manuel Lora

Consejeros

" Manuel Lora

" Jabian Vazquez

" José Calleja

" Manuel Lora

" Angel Moreno

" Antonio Espinosa

En la villa de Navacerrada a tres de Octubre  
de mil novecientos uno, siendo la hora de  
costumbre se reunieron en el salón de sesiones de  
las Casas Comunitarias los señores de su Junta  
orden constitucional que suscribe y figurado  
af margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Lora y Rodríguez, con objeto  
de celebrar la Sesión ordinaria correspondien-  
te a este día; y declarada esta abierta de orden  
del Sr. Presidente se leyó y aprobó el acta de  
la anterior.

Al momento se dio cuenta de  
las solicitudes verbales que por conducto del Pre-  
sidente dirigi a la Corporación el vecino de esta villa  
Manuel José Pover, para que se le conceda el auxilio que  
viene en costumbre para el pago de una modesta que sea  
a su hijo Mercedes, por haber quedado huérfano de ma-  
dre hace pocos días y en virtud de la extrema pobreza  
del interesado; y la Corporación teniendo en cuenta  
la necesidad de alargar y con respecto conocimiento de  
su estado acordó sin debate y por unanimidad que con





cargo al capitulo 3.º artículo 3.º del presupuesto de gastos corriente se abonen al interesado diez pesetas mensuales como auxilio para el fin indicado y durante el plazo de un año si antes no llegare à fallecer la misma hija del Pover.

Seguidamente se dió cuenta tambien de la renuncia que ha hecho ante el Sr. Presidente de su cargo D. Rafael Garrinza de Arrellano y Martinier, comun Oficial primero de la Secretaria de este Ayuntamiento, fundada en la necesidad que tiene de ausentarse de esta poblacion para ocupar puesto mas elevado en otra, habiendo manifestado su gratitud al Ayuntamiento por las deferencias de que se ha hecho objeto y la eficacia con que se lo habia honrado durante el tiempo que ha venido desempeñando su cargo y la Comprovision tambien sin debate acordó por unanimidad aceptar la renuncia de tan distinguido oficial, haciendo cuenta su disgusto por verse privado de los buenos servicios que ha recibido prestando y que como signo de su reconocimiento por esta causa se le abonen sus haberes hasta fin de mes corriente como si hubiere estado en funciones hasta esa fecha.

Inmediatamente se les dió cuenta de los ordenes emanados de la superioridad y disposiciones legislativas y de caracter general publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Madrid recibidas durante la ultima semana, y sin debate se acordó: se cumplan con exactitud y brevedad en todo lo que se relaciona con el funcionamiento de esta Comprovision.

Fue habiendo otras cuentas de que tratar se levantó la sesion ordenando acudirse al efecto por medio de la presente que firman las referidas señoras de todo lo que yo el Secretario, secretario

M. Irujo

Manuel Casero

Alfonso Vazquez

Jose Gallego

Manuel Pla

P. Luis Vazquez

Angel Moreno

Antonio Espinosa



Sesión ordinaria del día  
 20 de Octubre de 1901

En la villa de Navacerrada a veinte de Octubre  
 de mil novecientos uno, siendo la hora de cos-  
 tumbre se reunieron en el salón de sesiones de  
 las Casas Consistoriales los señores de su Junta  
 municipal Constitucionales que concurren figura-  
 dos al margen, bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde D. Manuel Lorenzo Avelinquer, para esta  
 Sesión ordinaria, la que declarada abierta de  
 su orden se leyó y aprobó el acta del anterior  
 Inmediatamente por la  
 presidencia se manifestó que llegaba la ipso-  
 ras de ejecución el decreto equisigrado en el Capí-  
 tulo 5.º art.º 1.º del presupuesto de ingresos corriente  
 por el artículo del presupuesto que figura en  
 los recursos de dicho presupuesto se estaba en el  
 caso de acordar lo necesario para dar cumplimiento  
 a este deber y la supresión inspirada en la jus-  
 ticia que entraña la proposición de su presupuesto  
 acepto, por unanimidad. En caso de no poderse  
 abar el expediente necesario para la adjudicación por  
 subasta se acordó prorrogar un año de la expresada fin-  
 ca, sirviéndose de base la certificación de este acuerdo y  
 que como tipo para la subasta sirva el de las veinte y  
 cinco puñtas que figura en el artículo del presupuesto  
 expresado; debiendo celebrarse dicha subasta el día vein-  
 te y cinco de los convenientes

- Presidente  
 D. Manuel Lorenzo  
 Concejal  
 D. Manuel Casas  
 " José Salgado  
 " Ant.º Espinosa  
 " Manuel Olá  
 " Angel Moreno  
 " Feliciano Varguer

Dada cuenta de las ordenes y disposiciones de las Autorida-  
 des superiores que se han recibido durante la semana última  
 se acordó su cumplimiento con eficacia. En halliéndose otros  
 asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando acreditarlo  
 así por medio de la presente acta que firmen como acor-  
 daban referidos señores, de todo lo que yo el secretario, cer-  
 tifico

M. Inanis  
 Manuel Casas  
 José Salgado  
 Manuel Olá  
 Ant.º Espinosa  
 Angel Moreno  
 Feliciano Varguer  
 Pedro Velaz



Jólio diez y seis - 19

Sección provincial de día  
27 de Octubre de 1901

- President  
Mamuel Lorano
- Concejales  
D. Mamuel Casas  
" José Salgado  
" Mamuel Olá  
" Fabian Varquez  
" Ant. Crispinara  
" Angel Moreno

En la villa de Neveasote a veinte y siete de Octubre de mil novecientos uno, siendo la hora de costumbre, los señores de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben firmados al margen se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mamuel Borroque Rodríguez, la que declarada ausente de su orden se leyó y aprobó el acta de las anteriores.

Al momento se dio cuenta a la Corporación de que habiéndose practicado con los Médicos Titulares la liquidación correspondiente a las obligaciones que se han hecho durante el curso de este año al padron de beneficencia para las asistencia médica a enfermos pobres que no constan en dicho padron, y en cuya liquidación habia intervenido la Comisión de Beneficencia el día veinte y dos de las corrientes, se habia resuelto dividir las deficiencias de crédito que existían, llegando a convertirse el abono de docuimtos en cuenta practica a cada uno de los tres profesores aludidos como compensación del servicio adicional de referencia, por lo cual proporia a la Corporación se sirviera practica su aprobación a este convenio para que suate sus efectos legales, y despues de un ligero debate se acordó por unanimidad aprobar dicho convenio y que con cargo al Capitulo 3.º art. 2.º del presupuesto de gastos corrientes se abonen a los profesores indicados las deficiencias en cuenta practica que forman parte de su abono practico.

Seguidamente se procedió a la lectura de la nota de gastos honorarios para fines requiridos y en su virtud data ajustada a los recibos que respaldan la liquidación de este Administración Municipal para concordancia practica su aprobación.



en cumplimiento del texto de la ley Municipal vigente.

Por no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión acordando a efecto de lo así por medio de la presente acta que firmen los referidos señores, de todo lo que y el Secretario, certifique

D. Juan

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 31 de Octubre de 1901

En la villa de Badajoz a los diez y nueve de este día treinta y uno de Octubre de mil novecientos uno, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Comunitarias los señores de su Ayuntamiento Constitucional que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodríguez, previa convocatoria a efecto según determinaba el art. 502 de la ley Municipal y se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden se dio lectura por mi el Secretario a efectos de las anteriores que así se aprobadas.

- Presidente  
D. Manuel Lorenzo
- Concejales  
D. José Salgado  
" Manuel Plas  
" Angel Moreno  
" Manuel Casas  
" Fabiano Varquer  
" Antonio Espinosa  
" Luis Vaguerinos  
" Emilito Varquer  
" Manuel Rodríguez García

El Sr. Presidente manifestó que según se expresa en la convocatoria el objeto de la Sesión era para tratar sobre la renuncia que fundado en el mal estado de salud que disfrutaba le había presentado D. Pablo Luis Velaz, del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, manifestándole que tanto por su avanzada edad, cuanto por los padecimientos que le aquejan no podía continuar hecho cargo de las funciones Secretorales por las graves responsabilidades que para todos entraña la incapacidad física para tan pesado cargo, y aunque tributava el tributo de un reconocimiento a la Corporación por la honrosa distinción de que había sido objeto con el nombramiento que se le había conferido proponia a dignar al Ayuntamiento que se le renuncie de tan pesado cargo, sin perjuicio de utilizar

Se admite la renuncia del cargo de Secret. a D. Pablo Luis Velaz.



Los servicios que este funcionario judicial presta en otro  
 puesto de las oficinas Municipales con muchas obligaciones y respon-  
 sabilidades de las que lleva el cargo de secretario. La Capta-  
 cion estandar es atendida por las veces alegadas por dicho  
 funcionario y en su caso de evitar las responsabilidades que  
 prevea todas pudiesen derivarse de lo que se acuerda por unanimidad de  
 dignar el eligido que le produce verse privado de los buenos  
 servicios que ha venido prestando el Sr. Velez, admitiendole la  
 renuncia del cargo de secretario que ha venido desempeñando y  
 teniendo su celda que es de vacante la plaza de oficial  
 primero de la Secretaria que no alcanza ni requiere las  
 energias fisicas que reclama el cargo de secretario por-  
 tanto tambien nombrar interinamente Oficial primero  
 de esta Secretaria al indicado Sr. D. Pablo Luis Velez y  
 que para ocupar la vacante de secretario que en este mo-  
 mento existe se cite el concurso en este acto a Sr. D. Celso  
 Maximo y Gonzalez, vecino de Villanueva del Fresno don-  
 de ha venido desempeñando funciones de igual impor-  
 tancia como Oregan de aquel Ayuntamiento hasta hace  
 pocas dias segun las noticias e inteligencia del Sr. Preside-  
 nte con su abogado Sr. Maximo. Conspicuo este fue pro-  
 puesto por la prudencia para ocupar interinamente  
 la vacante y aceptada por su parte la renuncia el Sr.  
 Ayuntamiento acordó tambien por unanimidad conferir el cargo  
 de secretario interino de esta Corporacion y que se le cuenta al  
 Sr. Gobernador Civil de la provincia por medio de certificacion  
 del particular de esta celda que le haga relacion para los efectos  
 legales, anunciandole la vacante en el B. O. por término  
 de treinta dias, y si intercurado dio la gracia a la Corporacion  
 por la distincion en que esta lo desempeña, acordándose  
 todo por medio de la presente acta que firman los referidos se-  
 ñores con mi asistencia el secretario interino, a que certifico  
 Sr. Arana

Se nombra interinamente Oficial 1.º de la Secret. a D. Pablo Luis Velez

Se nombra Secret. interino del Ayuntamiento a Sr. Celso Maximo y Gonzalez



Manuel Castaño  
 José Gallego  
 Simón Baquero  
 Emilio Vargas  
 Manuel Díaz  
 Ángel Moreno  
 Manuel Rodríguez  
 Celso Maximo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1914

sesión extra-ordinaria  
del día 1.º de Noviembre de  
1901

Presidente  
D. Manuel Lázaro  
Concejales  
D. Luis Vaquerio  
" Angel Moreno  
" Manuel Ota  
" Fabian Varquer  
" Manuel Casas  
" Antonio Espinosa  
" Ramon Rodríguez Garcia

En la villa de Badajoz a los diez del  
día primero de Noviembre de mil novecien-  
tos uno, se reunieron en el Salón de Sesiones  
de las Casas Consistoriales los Señores de su  
Ayuntamiento Constitucional que suscriben  
y asimismo se figuran, precedidos por el  
Sr. Alcalde D. Manuel Lázaro y Rodríguez  
y en virtud de expresa convocatoria para  
esta sesión extra-ordinaria con objeto de  
dar cumplimiento a cuanto dispone en  
la legislación electoral sobre designa-  
ción de locales, número de Concejales  
que deben elegirse por cada distrito y  
demás requisitos que han de cumplirse  
antes de la proclamación de Candidatos y  
designación de Interventores para las urnas.

Declarada abierta la Sesión  
por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior  
que fue aprobada y asimismo se propuso y  
quedó decretada la designación de locales su for-  
ma siguiente.

Distritos

Secciones

Locales

1.º  
Plaza de la Constit<sup>ción</sup>

Primera  
Casas Consistoriales  
Segunda  
Alcázar

Salón de Sesiones

Cochera, o Taller de Bravo

2.º  
Corredores

Tercera  
Convento  
Cuarta  
Virgen

Escuelas de niños

Plaza de la Virgen número 10 de este distrito

Que sean sin las vacan-  
tes q. deban cubrirse en  
las próximas elecciones  
de Concejales, tres por cada  
de distrito

Seguidamente determinó la forma  
de proclamación acordando consignar que son seis el número  
de Concejales que debe ser por cada uno de los distritos,  
mediante sufragio cada elector dos Concejales su voluntad  
con lo dispuesto en el art.º 9.º del R. D. de adaptación; pres-  
tando en cada uno de los distritos el número de Concejales de este Ayunta-  
miento y encontrándose que solo dos de ellos proceden





de las elecciones de 1897 previene las once restantes elegidos en 1899 y por las especiales circunstancias que concurran en las circunstancias del momento sin haberse designado quienes previene en 1899 los que cubran la vacante de 1897 y repetir hay vacantes de las dos elecciones queda fijado el número de estas vacantes en la forma siguiente. Del Primer Distrito existen vacantes las sillas de los Concejales D. Juan Ferrero Lacho y D. Narciso Juanols Gafas por renuncias legítimas admitidas, quedando un puesto a pro-ducir vacante entre los Concejales de dicho Distrito procedente de las Elecciones de 1897, cuya vacante ha de ser señalada por sorteo y verificado este entre los cinco individuos que aun quedan de renuncias de Distrito las suertes señaladas para ser al Concejál Don Manuel Pla Pejarano. En el segundo Distrito hay dos vacantes por que proceden de las elecciones de 1897 los Concejales D. Juan Francisco Baraso Godinquez y D. Angel Moreno Garcia, habiendo sido aceptadas y mi-rrado de estas renuncias Fiscal Municipal suplente que va este vicario cuyo cargo tiene aceptado, dejando vacante como se ha dicho el Concejál, por tanto y procedien-do las cuatro restantes de las elecciones de 1897 sin que se designara cual de ellas se suplirada, se vacante de mil ochocientos noventa y siete se procedio a el sorteo necesario designando la suerte al Concejál Don Ramon Rodriguez Garcia; y por lo mismo q queda definitivamente fijado el número de vacan-tes en la forma siguiente: del Primer Distrito los Concejales D. Juan Ferrero Lacho, D. Narciso Juanols Gafas y D. Manuel Pla Pejarano. Del segundo Dis-tricto los señores D. Juan Francisco Baraso, Don Angel Moreno Garcia y D. Ramon Rodriguez Garcia. Seguidamente y a tenor de lo dis-ponido en el art. 15 del R. D. de adaptación que lavan

Se sortea un Concejál del 1.º distrito y le toca al Sr D Manuel Pla Pejarano quedando vacante



Se sortea otro Concejál del 2.º distrito y le toca salir a D Ramon Ro- driguez Garcia

Se nombra en presi-  
dente de las mesas y  
las elecciones próximas.

designados para presidir las mesas de las cuatro sec-  
ciones en que se divide este Territorio Municipal los  
Señores que se expresaron, sin perjuicio de la facul-  
tad que a la jurisdicción compete la legislación o  
Administración que se ha sustituido con fecha pos-  
terior a la del artículo ya citado. Para la sección  
primera, el Sr. Alcalde Presidente. Para la sección  
segunda, el Sr. Teniente Primero de Alcalde. Para la  
sección tercera, el Sr. Teniente Segundo de Alcalde. Y  
para la sección cuarta, el Concejal Primero del Ayuntamiento.

Estando cumplido los requisitos que señala la legi-  
slación del ramo como preliminares de la elección  
y de la constitución de la Junta para la proclama-  
ción de Candidatos y designación de Interventores  
se levanta la sesión aprobando sus efectos por  
medio de la presente ceta que firman los señores  
concurrentes, de todo lo que yo el Secretario interino  
certifico.

M. Lirano

Manuel Pío Fabre Vergue

Styphellorano

Manuel Capas

José Baquerizo

Antonio Espinosa

Manoel Rodríguez

Uelso Moapino

Diligencia y Hecesito por la presente yo el Secre-  
tario que las señas Orelimpria con un pronunciamen-  
to a este día no ha podido tener lugar por no en-  
tarse las Señores Concejales para que lo preside de  
la Junta Municipal del Censo Electoral y haberse  
celebrado la Sesión convocada por el artº 18 del R.D.  
de convocatoria para la proclamación de Can-  
didatos y designación de Interventores que han de com-  
poner las mesas de las elecciones en las próximas  
elecciones Municipales que deberán tener lugar el  
día 1º de Septiembre próximo, y en cuya sesión han intervi-





de las diez horas reglamentarias sin poder  
ocuparse de ningún otro servicio. Y para que  
conste lo firmo en el visto bueno del Sr. Alcalde  
en Navacerrata a tres de Noviembre de mil  
novecientos uno, de que certifico



N.º 17.  
El Alcalde  
M. Jorano

El Secret.º Int.º  
Julio Maspino

Otro: También certifico: Que los señores ordinarios comparecieron  
a este día a nuestra providencia tenida efecto por esta vez cele-  
brando las Sesiones Municipales de renovación  
bienal y encontrarse las actas del Ayuntamiento  
mas adelante por la conservación del orden pu-  
blico y otras providencias las penas de las cuatro  
Sesiones. En fe de ello lo censeñito por medio de  
la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Al-  
calde, de que certifico en Navacerrata a diez



N.º 17.  
El Alcalde  
M. Jorano

El Secret.º Int.º  
Julio Maspino

Sesion ordinaria del día  
17 de Noviembre de 1901

- Presidente  
D. Manuel Lozano Rodríguez
- Concejales
- Juan Varquez Soto
  - Manuel Casas Carbajal
  - José Gallego Varquez
  - Manuel Pla' Dejarans
  - Angel Moreno Garcia
  - Antonio Espinosa Patiñer
  - Ramon Rodriguez Garcia

En la villa de Navacerrata a diez y  
siete de Noviembre de mil novecientos  
uno, reunidos los señores del Ayuntamien-  
to de la misma, si guados al margen  
de el salón de sesiones, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel Lozano Rodrí-  
guez con objeto de celebrar la ordinaria  
correspondiente a este día y declara de  
abierta el orden del Sr. Presidente se leyó  
el acta de la anterior que fué aprobada

Al momento se dio cuenta  
de varias solicitudes que dirigen las veci-  
nas de esta villa Pedro Senores, Lorenzo Casas Sel-  
guero y Pedro Martínez Saucedra, pidiendo se  
les concedan licencias para atender finas a las gas-  
tas de su ensermedad y otras para sostener sus hijos  
en la escuela de esta villa. En un signo que se firmo de madre

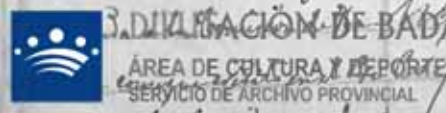


Se concede socorro y  
beneficencia a varios  
vecinos

que le ha quedado; y penetrada la Corporación de que los interesados solicitan con urgencia y que son pobres, acordaron por unanimidad que con cargo al Capitulo 3.º art. 2.º del Precepto Vigésimo se concedan siete pesetas de socorro a cada uno de los vecinos Pedro Tenorio y doña Juana Casas Calquero y con cargo al mismo Capitulo art. 3.º de abonar a Pedro Martiánez Sanguera veinte pesetas para cubrir los gastos de unas moderas que ha sostenido en los meses de Setiembre y Octubre ultimos

Consejida la palabra al Concejal Don Antonio Espinosa, este manifestó: que en atención a los servicios prestados en la Instrucción Primaria de esta villa y muy especialmente durante las dos regencias que ha servido las escuelas públicas y auxiliares propietarias de Don Pedro Pever Colorado de la Concepción como premio a dicho servicio una consignación temporal para casa habitación digna a la que vienen disfrutando las propietarias con cargo al Precepto de Inspección de este punto que para ello se cita el art. 3.º del Reglamento para las Auxiliares de Escuelas públicas hoy vigentes fecha 21 de Abril de 1892. Dicho el asunto la Corporación reconoció que el auxiliar Sr. Pever Colorado ha prestado buenos servicios en el desempeño de su cargo; pero siendo patetico en los Ayuntamientos la concesión del auxilio que reclama y encuentra este sin haber tratado el Precepto ordinario para el ejercicio de 1902 acordó por unanimidad recomendar a la Comisión de Hacienda y que se encuentre ocupada en la formación del proyecto de dicho precepto, tenga en cuenta la proposición del Sr. Espinosa y atienda si es posible la petición de prebendo al Sr. Pever Colorado, consignando en el Capitulo 4.º art. 8.º de gastos de cien cincuenta pesetas para el

Se concede premio al auxiliar  
de la escuela p.º de niños de Don  
Pedro Colorado y a doña



sup. p.º alquiler de casa al mi-



no tiene colorido



fin indicado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando a cada uno de los señores concejales que firmen por medio de las presentes esta que firman dichos señores al que yo el Secretario Provincial, certifico

M. Juan

Manuel Casas

J. Gállego Fabra y Vique

Ramon Rodriguez de la Cruz Moreno

Manuel Pla

Antonio Espinosa

El Secret. Prot.

Celso Mapino

Sesión ordinaria del día 24 de Noviembre de 1901

Presidente

D. Manuel Soriano

Concejales

D. Manuel Casas Cortájar

" Fabian Vazquez Soto

" José Gállego Vazquez

" Angel Moreno y Garcia

" Manuel Pla Bejarano

" Antonio Espinosa Gutierrez

" Ramon Rodriguez Garcia

En la villa de Badajoz a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos uno, reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento que asistieron se expone en el Salón de sesiones del mismo con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Soriano Rodríguez. Por dicho Sr. se declaró abierta la sesión suscribiendo se elija de lectura el acta anterior que fué aprobada y firmada.

Al momento de leer el acta anterior se leen solicitudes que presentan los vecinos Demarciana Sanchez Obregon y Luciano Cortájar Galicia pidiendo se les conceda el auxilio de pensión para sus hijas que lacten sus hijos por haber quedado sin su madre, y sin recursos y el segundo con su esposa enferma y sin medios para atender esta necesidad. Lo que se acuerda

penetradas de la verdad que entrañan las so-  
 licitudes de referencia, y teniendo en cuenta las va-  
 rias alegadas por los interesados acordó por una-  
 nimidad: Que en cargo al Capítulo 5.º art.º 3.º del  
 Presupuesto correspondiente se pague a los interesados  
 D. Bernardino Sanchez Rodriguez y Luciano Car-  
 balgal Izquierdo el auxilio de leche para sus hijos  
 hasta el pago de una nodriza, que lacte sus res-  
 pectivos hijos, a contar desde el primero de  
 las corridas y hasta que los niños cumplan  
 los diez y ocho meses de edad.

Se concede el auxilio de  
 nodriza y lacte sus hijos  
 a Bernardino Sanchez Ro-  
 driguez y Luciano Carba-  
 gal Izquierdo

Seguidamente se le dio cuenta de  
 que practicada el escrutinio por las Juntas re-  
 spectivas y hecha la proclamacion de Concejales  
 que han resultado elegidos en las dos circunscrip-  
 ciones de que se componen este Territorio Municipal no se  
 habian presentado reclamaciones sobre nulidad  
 o vicio de las Elecciones, ni sobre la capacidad  
 de los elegidos, ni por sus resultados habian  
 ocurrido causas que tuviera que intervenir el  
 Ayuntamiento, como asi mismo que tan poco se  
 habian presentado excusas, ni reclamaciones de  
 ningun genero por los elegidos, acordando lo  
 siguiente: Que sin perjuicio del derecho  
 de apelacion que compete a las Elecciones de  
 Concejales de derecho es que quedando las Elecciones  
 comunicadas al Sr. Presidente de la Junta Provincial del  
 Cuerpo Electoral este multado de un pronto como ha-  
 ya espirado el ultimo plazo de ocho dias a que  
 alude el art.º 4.º del R. D. de 24 de Mayo de 1898

Se da cuenta de que no  
 han resultado reclama-  
 ciones ni protestas contra  
 el escrutinio y proclama-  
 cion de nuevos Concejales

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesion acordando se certifique así por  
 medio de la presente acta que firman todos con  
 el Sr. Alcalde y Secretario Interinos, certifico  
 M. Loran

J. Gallego  
 Hernan Vargas  
 Manuel Rodriguez  
 Manuel G. G. G.  
 Esteban G. G.

Sesión extra-ordinaria del día 27 de Noviembre de 1901

En la villa de Badajoz a las once de la noche del día veinte y siete de Noviembre de mil novecientos uno, las sesiones de su Ayuntamiento Constitucional figurado el amanecer de reunieron en el Salón de Honor de sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Losano Rodríguez, convocados previamente al efecto para esta sesión extraordinaria, la que celebró a la sazón de su orden. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

- Presidente  
 D. Manuel Losano Rodríguez
- Concejales  
 D. Fabian Vazquez Soto  
 " Manuel Casas Barbajal  
 " Jose Gallego Vazquez  
 " Angel Moreno Garcia  
 " Antonio Espinosa Gutierrez  
 " Manuel Pla Dejorano  
 " Ramon Rodriguez Garcia

Se acuerda el repartimiento de mitica para 1.902.

Al momento se le dio cuenta del repartimiento individual de la Contribucion Mitica y Pecunaria formado por la Junta Provincial para el ejercicio de 1902, el cual sobre la base de un ingreso de 2.898.860 pesetas comprenda un total repartido por todas concejos de 58.364'05 y ha sido objeto de reclamaciones contra las operaciones aritméticas que contiene, por lo que la Corporación acordó por unanimidad su aprobación y que se remita por duplicado y litera celebratoria al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia para su aprobación definitiva si la censura que contiene es justa.



También el Sr. Presidente manifestó que por el contrato de alumbrado público por eléctrico del Sr. José Mejía Blauvado se le había reclamado indemnización del importe del furo de suministro en las horas fuera de consumo durante las noches que la huelga de obreros impedia el funcionamiento de las máquinas alterando el alumbrado público y que dicho alumbrado extraordinario, reclamando noventa pesetas por todo el servicio extraordinario y como compensación del desembolso hecho sin objeto regulativo sacrificando sus intereses qui-

Se acuerda el pago a D. José Mejía del alumbrado extraordinario en las noches de la Huelga de Obreros.



Cada una de las garantías a las que se veían comprometidas por la huelga; y la Corporación reconociendo que la Federación es justa y equitativa acordó por unanimidad que en su cargo al capítulo 11.º del Presupuesto corriente se fuesen a abonar los sueldos que se le refieren. Y no habiendo otras asuntos en la convocatoria se levantó la sesión acreditando así por medio de la presente acta que firmas referidas señores de todo lo que es el Secretario, certifico

M. Loran Manuel Casapán José Gallego

Manuel Rodríguez Manuel José Antonio Espinosa

Del Puerto de Badajoz  
 Celso Márquez

Sesión Ordinaria del día Catorce de Diciembre de 1901  
 a primera de Diciembre de mil novecientos uno, reunidos

- Presidencia  
 D. Manuel Lorenzo Rodríguez  
Concejales  
 D. Ángel Marcos Jara  
 " Feliciano Vázquez Bato  
 " Manuel Carlos Carbajal  
 " Ant. Espinosa Gutiérrez  
 " José Gallego Vázquez  
 " Manuel de la Peñaranda  
 " Ramón Rodríguez Jara  
 " Emilio Vázquez Vázquez

en el número de Diciembre de mil novecientos uno, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en el Acta de sesiones de este Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodríguez; por este Sr. secretario alienta la sesión mandando se

hiciera lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada

Y al momento se propuso a la Corporación que habiendo expirado el plazo concedido por acuerdo del día trece y uno de Octubre último convocando el concilio para la renovación en propiedad del cargo de secretario de esta Corporación, sin que se hayan presenta-



de solicitudes a pesar del anuncio publicado en el B.O. de la provincia n.º 224 correspondiente al lunes 11 del anterior mes de Noviembre, y cuyo cargo tiene interinamente D. Celso Májimo y Ponce, se establece en el caso de conferirlo en propiedad si el interesado lo acepta, en atención a los servicios que ha prestado en el mes que lleva al frente de la oficina, dando con su actividad y competencia el impulso que han llevado los trabajos necesarios a los servicios que se han cumplido para lo cual y con objeto de que la Corporación apruebe mejor la acción de dicho funcionario lo autoriza para que si elucida para que expenga el estado en que se encuentran las oficinas y servicios generales en el momento de hacerse cargo de la oficina, y previa esta autorización del infrascripto Jefe de la Oficina Municipal para el ejercicio siguiente, puesto que nada se había hecho en el Padrón de Edificios y Salas, Matrícula de edificios Industriales, Padrón de Carniceros de Cerjos y el Departamento de Justicia. Solo contiene los rubros y los liquidos imponibles: en la contabilidad no existían libros de anaqueles ni auxiliares de los diarios de gaceta e impresos, ni balances, ni cuentas trimestrales para poder apreciar el estado de los créditos del Presupuesto, creándose el de luego la obra de reconstrucción de este servicio por su propia mano para poder hacer la liquidación del Presupuesto de 1900 y formular el proyecto del adicional que ha de incluirse en el ordinario corriente.

Se expone el estado en el que se encuentran la oficina y los trabajos de los servicios generales al hacerse cargo de la secretaría interinamente D. Celso Májimo y Ponce  
celin 3

*[Handwritten signature]*

46  
asi como utilizar los datos que este arrojase para que la Comision de Hacienda ultimate el proyecto de presupuesto ordinario para 1902 que aun no ha podido presentarse al Ayuntamiento. Con su direccion el personal de la oficina ha dado cima y terminado el Repartimiento de Nuntico, los Catruncos de Subsidio Industrial y el Padron de Carruajes de lujo que se han remitido ya a la aprobacion Superior con toda la documentacion que le es aneja y muy en breve se remitiran tambien las listas selectoriaz de Edificios y Salones cuyos servicios este parte terminare como se han presupuestado. Todas las cuentas de caracter general que han venido a la oficina de las Autoridades Superiores ademas de llevar cuantas exigencias tiene el servicio Electoral hasta que termino el periodo el dia 14 de Noviembre ultimo, habiendole tenido que imponer e imponer al personal de la oficina un trabajo constante de noche y dia sin levantar manos mas que para comer y dormir. La Corporacion reconociendo las deudas de equidad y queriendo dar una prueba de su confianza en la aptitud y competencia del funcionario aludido otorgo por unanimidad: W

Se nombra Secretario General de la Corporacion en su propiedad al referido Don Celso Mequino y Sordales con su fianza de seguridad a D. Celso Martiñagoitia. Este acuerdo por parte de la Corporacion es un reconocimiento a la vez que reconoce las condiciones de laboriosidad y aptitud que residen en los dos mas individuos que forman el personal de la oficina, proveyo acordando el infrascripto Secretario manifestar a la Corporacion su propio reconocimiento, tanto por si como en nombre del personal del que es Jefe

Seguidamente se dio cuenta de tres solicitudes que dirigieron los vecinos D. Juan Manuel Marco Lorenzo Casas Salguero e Gabriel Germain Jaurer, pidiendo de un mesario el domicilio para atender a las gestiones de familia que padecen y la Corporacion tiene en cuenta que en fecha del dia 17 ultimo concedio ya



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de Benef. a Lorenzo



Casas Salguero, Isabel Guzmán  
Ponce y Luciana Méndez Marín

Al Casas Salguero sus sucesores de siete puntas y  
conceder un anuo sueldo al dicho individuo  
de cinco puntas; y los de la misma villa a Gu-  
ciane Méndez Marín y otros de diez puntas a Fra-  
ncis Guzmán Guzmán, todo con cargo al Capít.  
5.º art. 2.º del presupuesto vigente

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesión elevándose a escritura  
así por medio de la presente ceta que firman  
los referidos señores, de todo lo que hay el Secrete-  
rio, certifico: Sobrescrito - los liquidos imponibles - vale -  
M. Irujo



Angel Moreno

José Gallego

Manuel Casajón

Manuel Ni

Manuel Rodríguez

Antonio Espinosa

Fabian Varquez

Emilio Varquez

Udo. Maximo

Vís. Baquero

Señor extraordinaria del  
día 2 de Diciembre de 1901

Presidente

D. Manuel Sorzano Rodríguez

Concejales

" Fabian Varquez Soto

" Angel Elborero Garcia

" Manuel Casarbarojal

" Antonio Espinosa Gutierrez

" José Gallego Varquez

" Manuel Ni Bejarano

En la villa de Badajoz a dos de Diciembre de  
mil novecientos uno, siendo la hora de las once de  
su mañana se reunieron en el salón de sesiones los  
de su Ayuntamiento figurados al margen, convocados  
previamente al efecto como dispone el artículo 102  
de la Ley Municipal, la que declarada abierta de  
orden del Sr. Presidente D. Manuel Sorzano Rodrí-  
guez se dió lectura por vez el Secretario del ayta  
de la anterior que fue aprobada, dándose en segui-  
da cuenta, según se expresa en la convocatoria  
del proyecto del presupuesto ordinario de gastos  
e ingresos para el ejercicio de mil novecientos dos que ha  
formado la Comisión de Hacienda y en consecuencia se  
tado a los recursos que cuenta este Ayuntamiento así como  
prevista las necesidades de la vida ordinaria de esta cor-  
poración y ceñido a las disposiciones legales que rigen vi-  
para el regimen económico se acordó sin debate

Se declara fijado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ordinario p. 1.902

declararlo fijado y que se exponga al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda pasar después a la discusión y aprobación de la Junta Municipal.

Seguidamente acordaron consignar que con motivo de haberse otorgado una pensión de leche para alimentar a Librada Becerra para atender a la lactancia de un hijo suyo, cuyo auxilio viene disfrutando desde el mes de Octubre último sin que se haya hecho constar en acta, sin duda por involuntaria omisión de este acuerdo, se haya constar

Se ratifica el acuerdo del que en sesión del día veis de Octubre último fue acordada la concesión y se le da validez en la presente ratificando benef. a Librada Becerra dicho acuerdo para que sirva de abono en cuentas los pagos de los meses de Octubre y Noviembre que el Depositario tiene hechos.

Se concede socorro por una sola vez a Don Martín

También se dió cuenta de una solicitud que dirige el arriero pobre José el Bartin pidiendo socorro para atender a los gastos de su enfermedad y reconociendo la necesidad del interesado se acordó que con cargo al artículo 5.º artículo 3.º del presupuesto vigente se abonen al interesado ya dicho siete pesetas cincuenta centimos como socorro o auxilio benéfico por una sola vez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando acreditarlo así por esta que firman los Srs concurrentes de todo lo que yo, el Secretario certifico

M. Lolo

José Gallego  
Ángel Moreno  
Antonio Espinosa



Señor ordinaria del día ocho de Diciembre de 1901

Presidente

- D. Manuel Lorenzo Rodríguez
- Concejales
- " Ángel Moreno García
- " Fabián Vargués Loto
- " Manuel Pla Bejarano
- " Manuel Cam Barvajal
- " José Gallego Vargués
- " Antonio Espinosa Gutiérrez
- " Emilio Vargués y Vargués

En la villa de Barcarota a ocho de Diciembre de mil novecientos uno, a las hora de costumbre se reunieron los Srs de su Ayuntamiento constituido figurada al margen en el salir de sesiones de sus comités constitucionales para celebrar la ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodríguez y con mi asistencia el Secretario. Declarada abierta la sesión de orden del Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada; y al momento por la comisión de Beneficencia se dió cuenta de que se había con-

Se convierta un contrato con los facultativos titulares D. José Pita, D. Elvira Matar y D. Joaquín Gómez

verido en principio con los médicos titulares D. José Pita, D. Elvira Matar, y D. Joaquín Gómez por malisar un nuevo contrato de dicho personal reglamentario por el que resulte que los profesores deben percibir del presupuesto la suma total de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas por todos los servicios que prestan al Municipio, distribuyéndose en la proporción de doscientas cincuenta pesetas para cada uno por razón de titular o residencia y mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. También cada uno por asistencia facultativa gratuita a los pobres del padroado de Beneficencia así como por todos los demás servicios de carácter administrativo que puedan ocurrir y la corporación sin debate acordó prestar su conformidad a este convenio y que con brevedad se procure quedar legalizado en forma de defectos.



Se apruebe la cuenta de estancias causadas por la Guardia civil destacada con motivo de la huelga y se acuerde el pago de dichas estancias

Seguientemente se dió cuenta de la que presenta el Depositario de los fondos municipales por abonos hechos a Manuel Ferrández Domínguez de estos vecinos por el servicio de acuartelamiento y manutención de las fuerzas de la Guardia civil destacada en esta villa durante la huelga general de obreros del campo por que se ha verificado otra huelga, y cuya cuenta importaba seiscientos quince pesetas cincuenta céntimos y sin debate la corporación acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de inversión del presupuesto corriente se abonen al Sr. Gerente las pesetas expresadas.

Tambien se dio cuenta de que por el vecino D. Erridio  
Quisnán se habia practicado una obra para dar mejor acceso  
a su finca "El Salomar" invadiendo el carrerillo de Jerez  
de los Caballeros en el callejon de el Cañaveral, sin obtener  
licencia ni llenar ninguno de los requisitos que establece  
la Comision de Jo. el reglamento de 14 de Abril de 1878, con cuyo motivo por  
mencionado recurso de obra la Presidencia se le habia impuesto una multa gubern-  
ativa de 200 reales en natura y desde luego el Sr. Presidente proponia que se hiciese  
el callejon del cañaveral vision de Torredonjimeno la obra y proponga a la corporacion  
y proponga la d. posesion el acuerdo que crea pertenencia por lo que se acordó  
de por unanimidad que la expresada Comision pase con  
la brevedad posible al lugar de la obra y proponga lo que  
estime justo.

Seguidamente se dio cuenta de tres solicitudes  
que dirigen los vecinos pobres Carlota el Culero y Francisco  
Gordon pidiendo lactancia para sus hijos y el pobre enfer-  
mo Francisco Robles para su hijo y el pobre enfer-  
mo de Badajoz p. de los gastos de su enfermedad y sin debate se acordó por  
unanimidad que con cargo al capitulo 5.º articulo 2.º del  
reg. y Juan.º Mendez un presupuesto vigente se aboque a las expresadas Carlota  
Robles socorro al pobre Juan.º el Culero y Francisco Gordon el auxilio de diez pesetas  
mensuales para pago de nodrizas que lacten sus hijos  
hasta que estos lleguen a los diez y ocho meses de edad o  
antes si cesasen las causas y que con cargo al mismo ca-  
pitulo articulo 2.º se aboque al Robles cinco pesetas co-  
mo socorro por una sola vez.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar se levantó la Sesion ordenando acreditarlo por  
medio de la presente que firman referidos Srs de todo lo  
que yo el Secretario certifico.

D. Juan

José Gallego  
Angel Moreno

Comisario Torquero

Manuel Casero  
Antonio Gines



Sesion extraordinaria del dia 11 de Diciembre de 1901

En la villa de Barcarrota a once de Diciembre de mil novecientos uno siendo la hora de las once de la mañana se reunieron en el salon de sesiones de las bases constitucionales los Srs de su Ayuntamiento Constitucional designados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lozano Rodriguez, con vocado precisamente al efecto para esta sesion extraordinaria, la que de clarada abierta de su orden se leyó y aprubó el acta de la anterior.

Presidente

- D. Manuel Lozano Rodriguez
- Vocales
- " Angel Moreno Garcia
- " Fabian Vazquez Soto
- " Manuel Pla Bejarano
- " Antonio Espinosa Gutierrez
- " Jori Gallego Vazquez
- " Manuel Casas Barvajal

Al momento y segun se expresa en la convocatoria, se les dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia como presidente de la Comision Abierta,



por la que se manda sea tallado el mozo Severiano Corrado Gallardo que procedente del recoplazo de mil ochocientos noventa y ocho habia disfrutado exencion por costo de talla y se falta segun el resultado de la nueva medida, cuyo molde no ha podido ser habido hasta este dia por haberse encontrado vendido fuera de esta poblacion; y por este el interesado con los talladores, D. Jori Ferrnandez Dominguez y D. Manuel Barrio de la Rosa procedieron esta a la Comision suplicando certificacion de la que resulta que el mozo alcanza las talla de un metro quinientos cuarenta milímetros, y por lo mismo falta de talla. En su vista la Comision, oido el parecer del Sindico declara a dicho mozo excluido temporalmente, dandole conocimiento del derecho que le concede el articulo 61 del reglamento vigente, con cuyo fallo se conforme el interesado.

Se procedi a la talla del mozo Severiano Corrado Gallardo y se le declara excluido temporalmente

Seguidamente la Comision de Torrente dio cuenta del reconocimiento que habia practicado en la obra realizada por D. Emilio Guerra sobre el camino de jerez de los batalleros para dar mejor acceso a su finca "El Palomar", manifestando que la obra convenia y mandada suspender por el Sr. Presidente torua inoxidado dicho camino por lo que la Comision entiende y propone que deben limitarse las operaciones al cerramiento del callejon propiedad del interesado sin tocar en nada al camino publico acordandose por unanimidad aceptar lo propuesto por la Comision y que tenga el caracter de acuerdo.

La Comision de Fomento propone que debe hacerse en la obra de D. Emilio Guerra del callejon del cerro...

Inmediatamente se le dio cuenta de la solicitud que Francisco Guerra Saavedra pide para atender a los gastos de su enferme...

Se concede un socorro  
al vecino pobre Juan  
D. Nueva Saverio

dad se le conceda el socorro que se estime pertinente y la  
corporación penetrada de la razón que dió al interesado  
afordó por unanimidad que con cargo al artículo 5.º capítu-  
lo 2.º del presupuesto vigente se aborun al interesado diez  
pesetas por este socorro con dicho fin

Tambien se le dió cuenta del proyecto de presupuesto ex-  
traordinario y adicional que ha de reformarse en el ordi-  
nario corriente, formado por la Comision de Hacienda sobre  
las liquidaciones de gastos e ingresos del presupuesto de 1900  
y teniendo en cuenta las razones impuestas por la necesidad  
en la reorganizacion de los servicios de contabilidad y ope-  
raciones que esta reclama para encajar sus actos en la ma-  
xima exactitud dentro de los preceptos taxativos de la le-  
gislation que los regula, subsanando los errores de pro-  
cedimiento que se han cometido en periodos anteriores  
y restableciendo la exactitud matematica que corres-

Se declara fijado el pro-  
yecto de Presupuesto extraor-  
dinario y Adicional q' he  
de reformarse en el ordinario  
corriente y q' se exponga  
al publico

ponde, por lo cual la Corporacion encontrando ajusta-  
do el proyecto de presupuesto expresado al presupuesto  
de reorganizacion que lo precede y a las necesidades  
de esta Administracion municipal acordó por unani-  
midad declarar fijado dicho proyecto y que se exponga  
al publico por termino de quince dias en la Secretaria  
Municipal para que corrido este termino pueda pasar  
a la discusion y aprobacion de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion ordenando acreditarlo así por medio de la  
presente, que firman los Srs concurrentes de todo lo que  
yo el Secretario certifico

M. L.

José Gallego

Manuel Casarín

Angel Moreno

Antonio Espinosa





Sesión ordinaria del día }  
15 de Diciembre de 1901 }

Presidente

- D. Manuel Lozano Rodríguez
- Concejales
- " Angel Moreno Garcia
- " Felician Vazquez Soto
- " Manuel Gasas Barrajá
- " José Gallego Vazquez
- " Manuel Pla Pejarasa
- " Antonio Espinosa Gutierrez

En la villa de Barcarrota a quince de Diciembre de mil novecientos uno, siendo la hora de costumbre, los Srs de su Ayuntamiento Constitucional designados al margen se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lozano Rodríguez, para celebrar la ordinaria correspondiente a este día, la que declarada abierta de orden de dicho Sr. se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento se le dio cuenta de las solicitudes que dirigen los vecinos pobres enfermos Tomás Garcia, Pedro Senero, representado por su esposa y Manuel Gomez Silva, pidiendo se les conceda los socorros que la Corporación este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la razón que expone a los interesados acuerdo por unanimidad que con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto corriente se abonen los socorros por una sola vez a Tomás Garcia de diez pesetas, a la esposa del Senero de siete pesetas y al Manuel Silva de seis pesetas.

Se conceden socorros de mi repicario para atender a los gastos de la enfermedad que caen a los vecinos de una madre y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la razón que expone a los interesados acuerdo por unanimidad que con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto corriente se abonen los socorros por una sola vez a Tomás Garcia de diez pesetas, a la esposa del Senero de siete pesetas y al Manuel Silva de seis pesetas.

Leídas los Boletines Oficiales acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones; y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión ordenando acreditarse lo así por medio de la presente que firman los Srs. concurrentes, de todo lo que yo, el Secretario certifico.



Manuel Lozano  
 Angel Moreno  
 José Gallego  
 Antonio Espinosa  
 Manuel Pla Pejarasa

Sesion ordinaria del }  
dia 22 de Dic<sup>o</sup> de 1901 }

Presidente

D. Manuel Rosano Rodriguez

Concejales

" Angel Moreno Garcia

" Fabian Vazquez Soto

" Manuel Casasbarrajal

" Jose Gallego Vazquez

" Manuel La Bejarano

" Antonio Espinosa Gutierrez

En la villa de Barcarota a veintidos de Diciembre de mil novecientos uno, siendo la hora de costumbre, los Srs de su Ayuntamiento Constitucional designado al infrascripto, se reunieron en el Salones de sesiones de sus Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rosano Rodriguez para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia la que declarada abierta de orden de dicho Sr. se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento se les dio cuenta de las solicitudes que dirigen las vecinas Antonia Marañon y Modesta Dominguez pidiendo se les conceda el auxilio de la suma necesaria para pago de nodrizas que hacen sus hijos por haberse encontrado incapacitadas de poderlo hacer por la enfermedad que han sufrido: y la Corporacion penetrada de la exactitud de la reclamacion acordó por unanimidad la concesion del auxilio reclamado y con cargo al capitulo 5.º articulo 3.º del presupuesto corriente se abonen a las referidas diez pesetas mensuales a cada una para pago de las nodrizas expresadas, entendiendose esta concesion desde principio de este mes hasta que los niños cumplan los diez y ocho meses de edad o antes si cesaren las causas de la concesion. Tambien se dio cuenta de otra solicitud que dirige la vecina Josefa Guerrero pidiendo socorro para atender a los gastos de su enfermedad y la Corporacion sin debate acordó por unanimidad que con cargo al capitulo 5.º articulo 2.º del presupuesto corriente se abonen a la Josefa Guerrero cinco pesetas como socorro por una sola vez.

Se acuerda el pago a D. Joaquin Matute del premio de recaudacion voluntaria de cedulas personales 3

La Presidencia dio cuenta de que el encargado de la recaudacion voluntaria de cedulas personales en el año corriente D. Joaquin Matute Rodriguez le habia reclamado el laburo del proceso de extruccion y gastos suplidos en el material y timbres de este procedimiento acordandose por unanimidad y sin debate que con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto





corriente se satisfagan al Sr. Alabugo Rodriguez las cuantas de pesetas que importan los diferentes conceptos de su credito contra la baja

Tambien el mismo Sr. Presidente manifesto que el encargado de la cartera de esta villa Juan Soriano Morlesin le ha reclamado la gratificacion que tiene en costumbre concederle por el reparto de la correspondencia oficial correspondiente a los ocho meses que han transcurrido desde el de Mayo al corriente; y sin debate la corporacion acordó que con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto corriente se abonen al interesado treinta y cinco pesetas por gratificacion de dicho tiempo.

Se abonen a Juan Morlesin los pesetas de gratificacion por el repartido de la correspondencia oficial.

Que se pague a los empleados todos sus haberes de la presente corriente por el Sr. Pte.

Seguidamente la Corporacion acordó tambien por unanimidad que siguiendo la costumbre establecida en todas las dependencias oficiales se abone al personal empleado el haber correspondiente al mes de la fecha supra que el dia veinticuatro del actual puedan estar pagados todos los individuos que lo componen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta que firman los Srs. concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

M. Soriano



Angel Moreno, Jose Gallego, Manuel Castro, Antonio Espinosa

Sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1901

Presidente D. Manuel Soriano Rodriguez  
Concejales Angel Moreno Garcia, Fabian Vazquez Soto

DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcarrota a veintinueve de Diciembre de mil novecientos uno, siendo la hora de costumbre se reunieron en el Salon de Sesiones de sus Casas Concejales los Srs. de su Ayuntamiento constitucional designados al recaer en la baja la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Soriano Rodriguez para celebrar la ordinaria conve

D. Antonio Espinosa Gutierrez }  
D. Jose Gallego Vazquez }  
D. Enrique Vazquez y Vazquez }  
pendiente a este dia, la que declarada abierta  
de orden se leyó y aprobó el acta de la ante-  
rior.

Al momento se dio cuenta de los suplidos que  
ha satisfecho el Depositario D. Arturo Herrero a los represen-  
tantes de este Ayuntamiento en Badajoz los hijos de Sierra  
por los diferentes servicios municipales que han pagado en  
el año de 1900 y en el actual referentes a las contribuciones  
territorial e industrial, impuesto de consumos, presu-  
puestos de abonos al dogos y otros que justifican los nueve recibos que presenta con-  
sistiendo con cargo a un impuesto liquido de seiscientas treinta y nueve pesetas  
previstas en el presupuesto y dos céntimos y el Ayuntamiento en el presente acuerdo por una  
dos tiene hecho el sumididad que son cargo al capítulo de presupuestos del presu-  
servicio municipal. punto corriente se aborren al Depositario las seiscientas  
cuarenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos que im-  
portan los suplidos de referencia y el impuesto de uno  
por ciento con su recargo transitorio.

Se acuerda abonar al dogos y otros que justifican los nueve recibos que presenta con-  
sistiendo con cargo a un impuesto liquido de seiscientas treinta y nueve pesetas  
previstas en el presupuesto y dos céntimos y el Ayuntamiento en el presente acuerdo por una  
dos tiene hecho el sumididad que son cargo al capítulo de presupuestos del presu-  
servicio municipal.

Tambien se dio cuenta por la Presidencia de que por la  
vecina pobre y enferma el Modesta Dominguez se le habia  
solicitado un socorro domiciliario para atender a los gastos  
de su enfermedad puesto que la concesion del auxilio bené-  
fico que en la Sesion anterior se habia hecho para pago de  
una modista que lacte su hijo no da otra garantia que ase-  
gurar la vida del lactando sin que en nada modifique  
la penuria por que atraviesa; y la Corporacion libre a  
la excitacion de su Presidente y teniendo en cuenta la escasez  
de recursos del presupuesto acordó por unanimidad que con  
cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto se fraguera a  
la interesada cinco pesetas con un socorro para dicho fin.

Se concede un socorro  
de beneficencia a la ve-  
cina enferma Modesta Do-  
minguez.

Seguidamente la Comision de Hacienda en unision del Secre-  
tario contador dio explicaciones a la Corporacion sobre el estado  
de la contabilidad municipal y los trabajos de reorganizacion  
que se estan llevando a cabo para fijar todos los datos en los  
cifras que con exactitud deben constituir los elementos que  
representan fijando la importancia del movimiento de los  
fondos del presupuesto señalando las dificultades que  
afrean dichos trabajos por los errores de aplicacion y de  
que en las operaciones anteriores han ocurrido

La Comision de Ma-  
cienza y el Secretario dan  
explicaciones del esta-  
do de la contabilidad.





cometiendo errores que se han subornado en cuanto cabe dentro de las operaciones conocidas para llevar con sus emolumentos su cuenta corriente a la caja municipal, dando de sí las liquidaciones del presupuesto de 1900 practicadas ya a cifras que acusan la existencia de dichos errores y que rectificadas estoy para las operaciones que corresponden al ejercicio que está para terminar pueda liquidarse oportunamente este presupuesto y cuando llegue a refundirse en el ordinario aprobado para 1902 tengan las cifras la autoridad necesaria para considerarse de exactitud matemática. La Corporación con vista de estas explicaciones acordó felicitar a la Comisión así como al Secretario que ha llevado el peso de estos trabajos excitándolos para que los den término con la energía, el cuidado y el celo que hasta ahora les han dedicado.

Se felicita a la Comisión de Hacienda y el Sr. Secretario por sus trabajos y por haber reorganizado los servicios de la contabilidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión ordenando acreditarse así por medio de la presente acta que firman como acostumbra los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

M. Vargas



*[Decorative flourish]*

*[Signature]*

Antonio Espinosa

José Vallejo

Emilio Vargas

*[Signature]*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



N. 0.046.574

Folio treinta y tres - 33-

5.9023

...ano del dia pre  
...ron en el salan  
...niente Constituc  
...niente a la dis  
...cipal, conuenien  
...ivamente el gi  
...niente primero  
...proprietario al  
...ente, y declarada  
...y el Honor  
...to recibiendo a  
...os puestos y re  
...r la palabra a  
...so prestado a  
...elose con esto  
...ando el acta las  
...esta preve-

Habuse

de on tes

J. G. Vazquez

P. B. B.

...pino

Conte

BA CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.017,998



Por reintegro a las actas de tomas de posesion de los  
Barridos de Huelde en 1.º de Mayo de 1902, cuyo  
cumplido se halla en el libro de actas de sayones de 1902.

Barcelona Abril 12 de 1903

M.º Huelde

P.º D.

M.º Maspino



PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRE

JAÑO





MAJ 1957 2 BEEFPA6

D. J. A. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.



6ª CLASE 10 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

N.0.010.751



Por minutos a las actas de toma de posesion de  
los terminos de Alcalde en 1.º Enero de 1.902, cuyo  
cognido se lleva al libro de actas de ayuntamiento de 1.902.

Barcaneta Abril 12 de 1903

Md Alcalde

P.º J.º

M.º M.º

*[Handwritten signature]*

PROVINCIA

PAGOS



Acta de la sesion inaugural del dia 5.º de Enero de 1.902.º

- Presidente  
 D. Manuel Casas Carbajal  
 Concejales  
 " Victoriano Mahugo Garcia  
 " Fabian Vazquez Soto  
 " Manuel Mañe Dejosano  
 " Emilio Vazquez Verga  
 " Angel Moreno Garcia  
 " Nicasio Montes Vazquez  
 " Antonio Espinosa Gutierrez  
 " Ramon Rodriguez Garcia  
 " Jose Gallego Vazquez  
 " Maria Jimenez Gordon  
 " Alejandro Perez Pina  
 Secretario  
 " Celso Maspina Gonzalez

En la villa de Barcarrota a las diez de la mañana del dia primero de Enero de mil novecientos dos, se reunieron en el salon de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Constitucional que ascriben con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los articulos 53 al 57 de la Ley Municipal, convocando los Concejales del venio anterior con los nuevamente elegidos y los salientes bajo la Presidencia del Sr. Conde primero a las funciones de Alcalde por enfermedad del Sr. Quintanilla a efectos de dar posesion al nuevo Ayuntamiento, y declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente D. Angel Moreno Garcia declaro constituido el Ayuntamiento recibiendo a los nuevos Concejales e instalandolos en sus puestos y retirandose con los salientes, despues de dirigir la palabra a todos dando un voto de gracias por el concurso prestado en la gestion que les a estado encomendada, dandose con esto termino a la primera parte de la sesion y firmando el acta los concurrentes, para continuar las operaciones segun esta prevenido, de que certifico.

Manuel Casas Carbajal  
 Fabian Vazquez  
 Manuel Mañe  
 Victoriano Mahugo  
 Nicasio Montes  
 Ramon Rodriguez  
 Jose G. Vazquez  
 Alejandro Perez  
 Celso Maspina  
 Corete



cuando la sesión para ocupar la Presidencia interina -  
mente el Consejo que mayor número de votos había ob-  
tenido D. Manuel Casas Carbajal, dándose lectura a los  
artículos 53 al 57 de la Ley y recibiendo los Concejales nueva-  
mente nombrados sus respectivas credenciales, se procedió a la  
elección de Alcalde Presidente en la forma que determina el  
artículo 54 de la Ley dando esta el resultado siguiente.

Para Alcalde Presidente

Se nombra Alcalde

Don Manuel Loranzo Rodríguez diez votos  
Don Victoriano Mafugo García un voto.

Quedó proclamado el Sr. Loranzo Rodríguez que no pudo  
tomar posesión por no hallarse presente en este acto con mo-  
tivo de encontrarse enfermo, continuando en la Presidencia in-  
terina el Sr. Casas y reservando las insignias de Alcalde para  
que sean entregadas al Sr. Loranzo tan pronto como tome pose-  
sion de su cargo. En este momento se hizo tambien constar por  
la Presidencia interina que el Concejil D. Luis Vaguesiro Her-  
nandez ha justificado su manutencion a este acto por encoun-  
trarse fuera de la poblacion desde hace dias.

Seguidamente se procedió a la eleccion de Teniente  
primero de Alcalde en la forma que determina el artículo  
56 dando esta operacion el resultado siguiente.

Para Teniente Primero

Se nombra Teniente 1º de  
Alcalde

Don Victoriano Mafugo García, diez votos  
Don Alejandro Berro Puma, un voto.

Quedando proclamado el Sr. Mafugo García que pasó a  
ocupar la Presidencia accidental recibiendo las insignias del  
cargo segun dispone el artículo 119 de la Ley; procediéndose a  
entregada en la misma forma a la eleccion de Teniente segun-  
do que dio el resultado siguiente.

Para Teniente segundo de Alcalde

Se nombra Teniente 2º de  
Alcalde

Don Sabian Varguer Soto, nueve votos  
Don José Salgado Varguer, un voto  
Don Nicasio Montes Varguer, un voto

Quedando proclamado el Sr. Varguer Soto que recibió del  
Sr. Presidente las insignias de su cargo ocupando su puesto.

Seguidamente y en la forma indicada se procedió a la eleccion  
de un suplente para este cargo dando la ope-



ración el resultado siguiente.

Para Regidor Jefe

Se nombra Regidor Jefe

D. Antonio Espinosa Gutierrez, nueve votos

D. Elias Simeon Cordan, un voto

D. Angel Moreno Garcia, un voto

Para Jefe suplente

Se nombra Jefe suplente

D. Elias Simeon Cordan, nueve votos

D. Alejandro Perez Reina, un voto

D. Emilio Varquer y Varquer, un voto

Quedando por tanto el Regidor Jefe el Sr. Espinosa Gutierrez y suplente el Sr. Simeon Cordan; quedando para las demas tareas Concejales ocupando sus puestos en la Corporacion segun el numero de votos obtenidos en las respectivas elecciones de que proceden en la forma siguiente:

Se nombra Concejales por su orden

Regidor Primero D. Manuel Casas Carbajal

2º Segundo " Luis Vazquez Fernandez

3º Tercero " Jose Gallego Varquer

4º Cuarto " Emilio Varquer y Varquer

5º Quinto " Mariano Morales Varquer

6º Sexto " Manuel Pla Bejarano

7º Septimo " Angel Moreno Garcia

8º Octavo " Alejandro Perez Reina.



Respecto las elecciones y designaciones que se dejan designadas el Ayuntamiento acordó, que las sesiones ordinarias tengan lugar los Domingos de cada semana a las once de la mañana desde primero de Mayo al treinta de Septiembre y a las siete de la noche desde primero de Octubre al treinta de Abril de cada año; dando por terminada la sesion inaugural y firmando los tres concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico:

Victoriano Abalugo

Manuel Casas Carbajal

José Gallego Varquer

Emilio Varquer y Varquer

José G. Varquer

Antonio Espinosa

Mariano Morales

Alejandro Perez Reina

Alejandro Perez

El Secretario  
Celedo Moipino





Se aprueba la lista de Compromisarios p.<sup>o</sup> Senadores

Corporacion de una lista formada por la Secretaria en la que constan los nombres de todos los individuos y del Ayuntamiento y un cuadruplo en el numero de contribuyentes vecinos que gozan derecho de Compromisarios para elegir Senadores; y traidos a la vista los repartimientos de las Contribuciones rustica y urbana y la Matricula de Industrial que han regido durante el año de 1.905 se compró que dicha lista esta formada con el mayor escrupuloso cuidado, para contener únicamente aquellos nombres de individuos a quienes el art. 25 ya expresado concede el derecho de Compromisarios y por lo mismo fue aprobada dicha lista por unanimidad acordándose tambien q. se exponga al publico en el sitio de costumbre y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos del articulo 26 de la mencionada ley.



Al momento se ha dio cuenta de varias solicitudes que dirijen a la Corporacion vecinos pobres, reclamando socorros de beneficencia y peticion de la Corporacion de la razon q. asiste a los reclamantes acordó por unanimidad suspender su resolucion hasta la próxima sesion en que con mas completos informes pueda acordarse lo q. sea justo respecto de la peticion del vecino Baldomero Duran Gil sobre concecion de pension para una nodriza q. lacte uno de sus dos hijos gemelos; y que con cargo al capit. 5.º articulo 3.º del presupuesto vigente se conceda el socorro como auxilio benéfico de cinco pesetas por una sola vez a los vecinos pobres Nicasio Ibarra Cervato, Antonio Corrado Reyes, Manuel Flores Montañó, Manuela Mulero Vacho y Doña Francisca Hernandez, con la indicacion p.<sup>o</sup> este ultimo de q. procure su ingreso en el Hospital provincial, puesto q. su estado de enfermedad es crónico y ha sido entre socorrido por este Ay.<sup>to</sup> en diferentes ocasiones; y que a vecino tambien pobre y enfermo Francisco Sayago Gordon se le conceda el socorro de diez pesetas por una sola vez, en atencion a su estado y circunstancias de extrema pobreza.

Se conceden varios socorros de beneficencia

Se autoriza al Alcalde p.<sup>o</sup> que con cargo al capit. 1.º art. 8.º del presupuesto corriente comprar la cera de la Com.<sup>o</sup> adquiera la cera que sea necesaria para la representacion del Ayuntamiento en la próxima festividad de la Candelaria. Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se dio



por terminada la sesion, levantandose esta por el Sr. Presidente de todo lo q. en el Secretario certifies =

M. Sr. Don Victoriano Malugo.

Antonio Espinosa

Manuel Casas

Jose Gallego Vergara

Angel Moreno Luis Baquerizo

Alejandro Perez

Celso Mápima

Don

Decision ordinaria del día 12 de Enero de 1902

Presidente

Don Manuel Sosaano

Concejales

Don Victoriano Malugo

" Antonio Espinosa

" Elias Jimenez

" Jose Gallego

" Manuel Casas

" Luis Baquerizo

" Angel Moreno

" Alejandro Perez

En la villa de Badajoz a doce de Enero de mil novecientos uno, siendo las siete de la noche y reunido en el Salon de Sesiones de esta Casa Comunitaria los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Sosaano Rodriguez, por dicho Señor Presidente se declaró abierta la sesion mandando se diese lectura del acta anterior la que fue aprobada y firmada por todos, excepto por el Concej. Sr. Perez, Pina que expuso:

que el acuerdo de un del. inminente de diez preteritos, no está conforme al prov que a todas se le conciben cinco preteritos y que la lista de Don yomias- rios no ha sido aprobada por no haberse efectuado de ella sobre aprobacion del acta anterior y lista de conpro- dos los Señores Concejales que la lista que se aprobada por unanimidad y efecta de la sesion anterior esta ajustada exactamente a los acuerdos adoptados en la misma firmada en este momento por

Voto particular del Sr. Perez  
sena sobre aprobacion del acta anterior y lista de conpro- misionarios y acuerdo aprobacion do el acta y la lista

mentes.  
Continuando la sesion se dió cuenta de las que ha presentado el maestro de la Escuela pública de





Se acuerda por informe  
a la Comisión de Hacienda  
de las cuentas del Material  
de la escuela de niños P.  
D. Alfredo Reyes

visión D. Alfredo Reyes relativa al material de las es-  
cuelas que rige de facultades y de niños correspondientes  
al ejercicio del año pasado, y sin debate la Comprova-  
ción acordó que pasen a la Comisión de Hacienda  
para que promuevan la censura correspon-  
diente.

Se ocupan del alista-  
miento de unos p.  
el cumplimiento del año  
actual.

Seguidamente y en cumplimiento  
de lo dispuesto en la vigente Ley de reclutamiento  
la Comprovaación se ocupó del alistamiento para  
el cumplimiento del año actual, habiendo concurrido  
efectos en el acta original levantada en el expediente  
de su sesión que fué autorizada y de cuyo acuerdo se  
hace mención en la presente para las efectos del  
art. 108 de la vigente ley Municipal.



Mediatamente por la Comisión  
de Hacienda se manifestó que, habiéndose ocupado en  
el examen de los descubiertos que existen a favor de la  
Caja Municipal referentes a los diversos ramos que con-  
stituyen recursos de ingresos, ha encontrado que en el va-  
rante al presupuesto de Comunas y como según los  
anteriores que ha facilitado la Comisión del impuesto  
de los descubiertos, que arroja una suma mayor de  
ciento mil pesetas procedente del ejercicio del año an-  
terior y por tanto proponía que en atención a la im-  
portancia que representa para el municipio de Badajoz  
que se haga efectiva la deuda descubierta a los deudores para que  
viva ejecutiva; y la Comprovaación aceptando la propo-  
sición acordó por ocho votos contra uno, que se can-  
cele el plazo de ocho días a los deudores para que ha-  
gan efectiva sus cifras de descubiertos en la vida volun-  
taria. Se hace constar que el concejal Sr. Pover, Pina votó  
por que el plazo de cancelación fuera de diez días.

Se concede el plazo  
de 8 días p.  
darse por consumo sal-  
den sus descubiertos

También se acordó autorizar al Sr.  
Presidente para que en los casos de urgencia por  
la gravedad de la situación, pueda disponer los re-  
cursos de beneficencia que sean necesarios.

Se autoriza al Sr. D.  
p. expedir volantes  
de Beneficencia

Se habiendo mas asuntos de que

tratar seduanto la sesion mandando se  
ratificara da presente acta que sera leida y  
firmada en la inmediata, en que yo el secre-  
tario, certifico

M. Sr. Victoriano Melugo y Vargues

Antonio Espinosa, Manuel Cepeda, Jose Gallego

El Sr. Jefe

José Baquerizo

[Signature]

Manuel Pizar

José Romero

Belso Mapiño

Sesion ordinaria del  
dia 19 de Enero de 1952

Presidente

Don Manuel Dorado Rodriguez

Concejales

Don Victoriano Melugo Garcia

" Tabiam Tarques Soto

" Manuel Casas Barajas

" Antonio Espinosa Gallier

" Jose Salgado Tarques

" Luis Figueroa Hernandez

" Chas Juener Cordón

" Alejandro Perez Ponce

En la villa de Baranataja dia 19  
nove de Enero de mil novecientos  
cinco, siendo la hora de costumbre, se reunieron  
en el salon de sesiones los señores del Ayun-  
tamiento Constitucional que al momento  
se figuraron bajo la Presidencia del Sr.  
D. Manuel Dorado Rodriguez, para celebrar la sesion ordinaria  
consecuente a este dia y con mi asis-  
tencia el secretario. Declarada abierta  
la sesion y de orden del Sr. Presidente  
se dio lectura al acta de la anterior, que

fue aprobada; gal momento el Sr. Presidente tambien dio  
cuenta de que por la vecina de esta villa Josefa Cerato  
Morero se le habia reclamado que por el Ayuntamiento  
y atendiendo su cualidad de viuda se le concediera el  
auxilio que viene en costumbre para atender a la lactan-  
cia de una niña de tres meses que le ha quedado al falle-  
cimiento de su esposo y con vista de su absoluta falta  
de recursos por lo que la Corporacion penetrada de  
la justicia de esta reclamacion y de la verdad que  
sustentan sus fundamentos, acordó sin debate y por

Se concede auxilio de  
crédito a una hija de  
Josefa Cerato Morero



DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



unanimidad que con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del Presupuesto vigente se conceda a la señora Concha Moreno la suma de diez pesetas mensuales, a contar desde el día primero de este mes hasta que la niña cumpla los diez y ocho meses de edad, o antes si cesaren las causas que determinan la concepción.

Se propone la creación de una banda de música municipal

Seguidamente el Concejal D. Elias Jimenez Cordón propuso a la Corporación la creación de una banda de música municipal, a cuyo efecto presentó un proyecto de Reglamento por el cual podría regirse dicha banda, sin que este ocasionara gasto de importancia al erario Municipal y admitida la proposición fue tomada en consideración acordándose por unanimidad que pase a la Comisión de Festejos para que estudie el asunto y examinado el Reglamento se fije con la Comisión de Hacienda el concepto que merezca para proponer al Ayuntamiento para que este pueda resolver lo que estime oportuno.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que se acredita por medio de la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

M. Juan M. Machado Manuel Pla  
D. Vargas  
Antonio Espinosa Manuel Casado  
D. Benito Montes  
Tijuel Moreno José Gallego  
M. Jimenez Alejandro Perez  
Pinna  
El Secretario  
Pedro Maximo

Luis Baquerizo

Señon ordinaria del  
día 26 de Enero de 1902

Presidente

Don Manuel Dorado Rodriguez

Concejales

Don Victoriano Mahuza Garcia

" Manuel Pla Bejarano

" Jose Salgado Torquero

" Manuel Casas Carbajal

" Antonio Carreras Gutierrez

" Elias Munoz Cordón

" Diego Monte Torquero

" Alejandro Perez Pina

En la villa de Barcaroteg a veinte  
y seis de Enero de mil novecientos dos,  
cuando la hora de costumbre se reunie-  
ron los señores de ayuntamiento Con-  
stitucional, se acordó al momento en  
el salón de sesiones de las Cortes Consti-  
tucionales bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Manuel Dorado Rodriguez,  
para celebrar la sesión ordinaria de  
este día, la que declarada abierta de su  
orden se leyó y aprobó el acta de la  
anterior; haciéndose constar por su  
la epíto. del artículo 108 de la Ley

Se ocupan de la rectifi-  
cación del alistam<sup>to</sup> de  
sucesor p<sup>o</sup> el exemplar  
del expediente

Municipal que habiéndose ocupado la Corporación  
de la rectificación del alistamiento de sucesor para  
el remplazo del expirito en el año actual según dis-  
pone el capitulo 5<sup>o</sup> de la Ley del ramo vigente se  
habian acordado sus efectos en el acta original que  
oba en el expediente de su racion y de ello se hace  
mencion en la presente para que tenga cumpli-  
miento los dispuesto en el dicho artículo 108 de la  
Ley Municipal.

Se concede socorro de  
esta al pobre Mad. Damián  
Moroy 3

Equilibrante se dio cuenta de una solicitud  
que dirige a la Corporación el vecino pobre Manuel  
Jaramillo Moroy, pidiendo socorro para atender  
a los gastos de su enfermedad y justificada la pre-  
sente con el asento de los Concejales que conocen  
mas de cerca la situacion del interesado se acordó  
por unanimidad y sin debate que con cargo  
al capitulo 5<sup>o</sup> artículo 2<sup>o</sup> del Presupuesto de  
gastos vigente se faculten al Jaramillo Moroy  
diez pesetas como socorro domiciliario por una sola  
vez.

Al momento se dio cuenta de la que ha  
formulado el agente de este Ayuntamiento en  
Badajoz, Sr. Rojas de Sierra correspondiente al  
segundo semestre de mil novecientos uno, de la  
que resulta un cargo de 24.220'78 pesetas con un  
dato de 29.167 con 89 y saldo a favor de dicho agente  
de pesetas 4.941'16 centimos. Examinadas las par-  
tes de que se componen los dos puntos de esta

del Ayuntamiento en cuenta y su conformidad con las ordenanzas de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764 en el periodo a que se refieren la Corporación acordó por voto unánime la aprobación de dicha cuenta, habiendo votado en contra el Concejal Sr. Cesar Pina quien manifestó que no aprueba ninguna cuenta parial mientras no se presenten a la Corporación las cuentas generales de ejercicios que faltan rendidos.



Y habiendo otro asunto de que tratar se levantó la Sesión que se acredita por medio de la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

M. Pinar. Victoriano Matute

Manuel Pina Manuel Pina

Manuel Pina Antonio Espinosa

Manuel Pina Angel Moreno

José Gallego

Manuel Pina El Secretario Celso Magaña

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero de 1902 en segunda convocatoria

Presidente D. Manuel Lorenzo Rodríguez

- Concejales
- Victoriano Matute García
- Manuel Cesar Barojal
- Antonio Espinosa Cuetimera
- Micans Montes Varguer
- Angel Moreno Garfia
- Manuel Pina Bejarano
- José Gallego Varguer

En la villa de Barcanota a cuatro de Febrero de mil novecientos dos siendo la hora de costumbre, se reunieron los Srs del Ayuntamiento designados al margen en el sabor de Sesiones de las bases constitucionales para celebrar la ordinaria previa segunda convocatoria, correspondiente al día dos del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de Srs Concejales y todo bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodríguez y declarada abierta se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada, y seguidamente

Se dió cuenta de las diligencias que se instruyen con motivo de reclamación formulada por el nrodo Manuel Gudino

Otra, del recemplazo de 1889, que corren unidos al expedien-  
 te general del recemplazo actual y de las que resulta: que  
 dicho mozo ni ha sufrido sorteo por arreglo a la ley de 11 de  
 julio de 1885 ni tampoco dentro de los preceptos de la de Re-  
 clutamiento vigente, ni se ha definido en modo alguno la  
 situación en que quedó en el acto de su recemplazo; resultan-  
 do que habiendo quedado el mozo Ebanuel Guadalupe Otrera  
 pendiente de recurso en 1889 no se ha resuelto nada desde  
 aquella fecha que altere esta situación, por lo que debe enten-  
 derse cierta la alegación que entonces profirió en su caso y  
 que a mayor abundamiento el mozo retira ahora aquella ale-  
 gación sin perjuicio de exponer otras sobre defectos físicos, que  
 pudiera resultar del acto del reconocimiento facultativo. Con-  
 siderando que según la disposición transitoria de la vigente  
 ley del ramo y B.O. de 13 de febrero de 1894 el mozo en  
 cuestión debe sufrir el sorteo prevenido por los artículos 71 y  
 72 de la ley para definir su responsabilidad atendiendo asus-  
 to a la clasificación que le correspondiere según lo que resulte  
 del reconocimiento facultativo la que ha de ser sometido en  
 el momento oportuno: Considerando que este Ayuntamiento  
 carece de facultades en este momento para admitir y  
 fallar sobre la alegación de inutilidad propuesta ahora por  
 el mozo toda vez que solo le toca juzgar sobre la alegación  
 y situación de dicho mozo en 1889 y considerando por úl-  
 timo que de hacerse la declaración oportuna en tiempo ha-  
 bil pueden evitarse los inconvenientes de un sorteo supletorio,  
 toda vez que nos encontramos en época oportuna para la in-  
 clusión en el sorteo general de los mozos del actual reem-  
 plazo; la corporación, oído el parecer del Síndico, acordó de-  
 clarar soldado por el recemplazo de 1889 al mozo Ebanuel  
 Guadalupe Otrera, que deberá incluirse en el sorteo de mozos  
 que ha de tener lugar el día nueve próximo, dándose cuenta  
 de este acuerdo a la Comisión Mixta de reclutamiento  
 de la Provincia para los efectos legales, y que lo confirme  
 o censure como estime justo. Dando conocimiento de la  
 resolución que adopte; y sin perjuicio de que se pro-  
 ceida a la clasificación que correspondiere sobre dicho mo-  
 zo en el momento del reconocimiento facultativo.

Se acuerda declarar  
 sortable al mozo Mo-  
 del 1.ª División Otrera  
 recemplazo de 1889.





tivo y talla del mismo en el juicio de excoñiciones que ha de obrarse para los moños del exemplar actual, notificandose este acuerdo al interesado, que hallandose presente manifestó su conformidad.

Se da cuenta de un oficio que con fecha 2 del actual dirige al Sr. Alcalde el Admón. de Consumos D. José Gutierrez denunciando el hecho de que por el Concejal D. Alejandro Pérez Sierra se había cometido el abuso de atribuírsele de penetrar en la Admón. a las 4 de la tarde de aquel día, sin llevar atribución delegada ni del Alcalde ni del Ayuntamiento y exigiéndole recibo firmado que acreditase, saber si por dicha Admón. había pasado un bocoy de Alcohol, en que forma se había hecho el apuro a nombre de quien y en que lugar se encontraba para resguardarlo con agentes de su autoridad y que atendida la embriaguez y forma descortes del Concejal le había denegado su pretensión. En este momento el Concejal Sr. Pérez Sierra presentó una proposición escrita cuya lectura autorizó el Sr. Presidente y de ella se viene en conocimiento que preparada para la sesión del día 2 que no pudo tener lugar por falta de quórum, se manifestó por dicho Concejal que habiendo sabido confidencialmente que en la casa del vecino D. Vicente Elloqueda se encuentra un bocoy de Alcohol desde hace algún tiempo, de cabida estimada de 40 a 50 arrobas sin que supiera el objeto de su permanencia en dicha casa, por lo que tras habérselo a la misma había hecho las investigaciones oportunas declarándole el Elloqueda que se hallaba en su casa sin que la Admón. hubiera ordenado su destino, con otra serie de consideraciones encaminadas a demostrar que el Admón. del Barrio Sr. Gutierrez no había cumplido sus deberes y debería ser destituido. Al momento el Sr. Presidente ordenó la lectura del art. 106 de la ley Municipal, y verificada esta por mí el Secretario, la Corporación declaró en sesión secreta ordenando la salida pública del salón y retirándose con tal motivo.

Se da cuenta de una denuncia del Admón. de Consumos contra el Concejal Sr. Pérez Sierra 3

Se lee una proposición del Concejal Sr. Pérez Sierra pidiendo se destituya al Admón. de Consumos 3



el Concejal interesado. Desde este momento se abrió debate abundando todos los Srs concurrentes en el mismo criterio con razones más o menos, unas, para demostrar por unanimidad su concepto de que el Concejal Sr D. Heredia había abusado de sus facultades imbandiendo la Admón de Consumos sin delegación legítima por lo cual se acordó por unanimidad que en cumplimiento del art.º 114 combinado con el 199 de la Ley Municipal se facultó al Sr Presidente con un voto de confianza para que instruyendo el expediente gubernativo que corresponde en el que se acrediten los hechos ocurridos con perfecta exactitud adopte las resoluciones que su buen criterio le sugiera y proponga a la Corporación lo que estime pertinente, si el expediente debe ser de saber tanto el oficio del Señor de Consumos como la proposición de denuncia del Concejal interesado. Declaraba de nuevo la sesión pública se permitió la entrada de todos los que lo quisieran por conocimiento penetrando de nuevo el Concejal Sr D. Heredia a quien se dió lectura del anterior acuerdo y enterado manifestó: Que protesta de tal acuerdo y pide se le de certificación, manifestando que tiene otras proposiciones que presentar. Requerido para que las presentara hizo uso de una nota escrita que dió a leer al Oficial escribiente de este acta y con vista de la incongruencia de las manifestaciones hechas por dicho Concejal que repite la petición de certificación del acta y que se hagan constar otros puntos que preferido se leyeron, la Corporación declaró por unanimidad improcedentes las exigencias del Concejal y que no há lugar a deliberar.

Que se abra expediente para después hacer hechos denunciados 3

Protesta del Concejal D. Heredia, proposición nueva de acta, acuerdo de no há lugar a deliberar 3

Seguidamente se dió cuenta de que el presupuesto votado por la Junta Municipal para el ejercicio de 1902 se había recibido aprobado por el Sr Gobernador Civil, acordando la Corporación quedar enterada y con tal motivo la sesión de festejos, haciendo uso de la facultad que se le concedió en sesión del día 19 último, se acordó adoptar el presupuesto de la creación de la banda de música otorgando al Director un sueldo de seis reales diarios que se pagará del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y como esto



Para la mesa y reunión es el resultado del juicio de dicha Comisión sin el concurso del estudio del asunto a la Comisión de Hacienda, la Comisión acordó por unanimidad que para dicho asunto a la Comisión de Hacienda y esta, con el fin de que a la vista proponga lo que estime justo.

Al momento se dió cuenta del expediente que se instruye para la organización de la Junta Municipal y del dictamen o propuesta que hace la Comisión de Hacienda del número de secciones en que ha de dividirse este vecindario y los individuos que para de entrar a formar parte de cada sección; Se aprueba la forma de Secciones por el ay. la Corporación, encontrando que la Comisión se ha conformado con los datos de la Junta Municipal y se propone a los preceptos contenidos en el capítulo 3.º título 2.º de la vigente del Municipal conformándose con que sean cuatro las secciones en que se debida el vecindario acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión y que se cumplan los requisitos que señala la Ley en defecto extremo en el expediente respectivo.



También se dió cuenta de dos solicitudes que dirige el vecino Manuel Heras Heras y la vecina Patrocinio Sánchez Beruín pidiendo que en atención a su extremada pobreza y falta de elementos para criar los dos hijos de corta edad que tienen se les conceda el auxilio necesario para pago de una nodriza que lacte cada uno de dichos hijos y la Corporación por unanimidad que con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del Reglamento vigente se conceda a los interesados dos duros pesetas mensuales a cada uno para pago de una nodriza que lacte los referidos hijos, hasta que estos cumplan los 18 meses de edad o antes si cesaron las causas que fundaron en la concesión.

Para pasar a la Comisión de Fomento se presentó la petición de Luis Baturo para que se le conceda un solar para edificar una casa y la casa de San Antonio en el legado de este mismo nombre y sin debate la Corporación acordó que el asunto pase a la Comisión de Fomento para que proponga lo que estime justo.

Al momento el Sr. Presidente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 117 de la Ley Municipal manifestó a la Corporación que teniendo necesidad de ausen-

Se concede licencia de  
dos meses al Alcalde

tarse por mas de ocho dias y por un plazo que excedera de un mes, para atender a los multiples asuntos que fuera del término municipal reclamaron su presencia para asistir a los actos de la testamentaria y demás relacionados con el fallecimiento de su Sr padre recientemente ocurrido, solicitaba licencia del Ayuntamiento para estos fines y cediendo la Presidencia al teniente primero D Victoriano Abatugo abandonó el salón dejando a la corporacion en libertad para deliberar, por lo que el Ayuntamiento reconociendo la necesidad expuesta y abundado en el deseo de satisfacer los del Sr Presidente D Manuel Sozans acordó por unanimidad concederle dos meses de licencia que correrán a contar desde el dia en que delegue su jurisdiccion en el teniente primero Sr Abatugo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion ordenando acreditarlo así por la presente que firman los Sr concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

M. Sozans Victoriano Abatugo  
Manuel Sozans  
José Gallego Manuel Casares  
Antonio Espinosa Nicasio Montes

Sesion ordinaria del  
dia 9 de Febrero de 1902

- Presidente  
D Victoriano Abatugo Garcia
- Concejales  
 " Manuel Casas Carratal  
 " Antonio Espinosa Estimer  
 " Nicasio Montes Vazquez  
 " Emilio Vazquez Vazquez

En la villa de Barcarota a nueve de Febrero de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre se reunieron los Sr de su Ayuntamiento designados al margen en el salón de sesiones de las Casas Conventuales para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr primer teniente de alcalde D Victoriano Abatugo Garcia por hallarse disfrutando licencia el que lo es D Manuel Sozans Rodriguez y declarada abierta la sesion se dió lectura del acta de la ante-



Se ocupan del sorteo de sueros

rior que fue aprobada y firmada, y seguidamente. Se dio cuenta que en la mañana de este día se han ocupado del sorteo de sueros para el trayecto de este año, se que consta del acta original que obra en el expediente de su ración y de ella se hace mención en la presente para los efectos del artículo 108 de la ley Municipal.

Que se elimine del Padrón de vecinos a don Gonzalo Mejía

En virtud de la solicitud que dirige don Gonzalo Mejía pidiendo se le conceda la extinción del Padrón de estos vecinos para fijar su residencia y adquirir la vecindad en Higuera de Vargas y parafueros de que este individuo tiene cubiertas sus cargas locales, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se le expida certificación de este acuerdo para los fines de sus derechos.



Seguidamente se manifestó por la Presidencia que las persistencias de las lluvias habían producido la crisis brucosa que aflige a este vecindario imponiendo sacrificio a todos los elementos sociales, para llenar la necesidad de la lucha por la existencia a los braceros; y habiendo consultado con los diferentes elementos sociales que pueden contribuir a salvar dicha crisis, ha reclamado los antecedentes de la Sociedad Obrera el Renacimiento que existe organizada en esta localidad citando al Presidente y Secretario para que con los libros y elementos de la misma pueda extenderse la Corporación de su estado y acordar lo que crea conveniente. Traído a la vista de la crisis obrera la Sociedad, el renacimiento

que se procure ayudar a extender la salvación de la crisis obrera la Sociedad, el renacimiento

los libros que exhibieron los individuos citados se vino en conocimiento de que dicha Sociedad está conformada de 16 socios que tiene una existencia en caja de 1.888 pesetas y 5 centimos con 5.636 recibos pendientes de cobro y que debería entrar a contribuir para levantar la carga en la proporción de los recursos y de las fuerzas vivas que cuenta. En seguida los individuos citados presentaron el día 8 último por la que esta acuerdo denunciar el día 8 último por la que esta acuerdo denunciar

La Sociedad asigne

gar su concurso para contribuir a levantar la crisis expresada; y despues de un ligero debate se acordó facultar a la Presidencia para que en union de la comision de hacienda se haga un reparto de brazos q' cargo de cada uno de los vecinos pudentes y de las sociedades organizadas a fin de que dentro bajo a los jornaleros y socorro en los dias que no puedan ocuparse los brazos; y asimismo se ejecuten reparaciones en los caminos de la cuenta de Domingo Perez y de la del Hachio asi como en los empedrados de las calles, ampliando la facultad para que ya en los dias que no pueda trabajarse como para las inequidades para el trabajo se recorran con dos panes diarios por cada familia hasta que terminen las tristes circunstancias por que se atraviesa.

Tambien se dio cuenta de que no se habian presentado reclamaciones de inclusion en la lista de electores de compromisarios para Senadores publicada en el Boletin Oficial que se aprobó en sesion del 5 de Enero ultimo y sin debate se acordó declarar dicha lista definitiva para que rija en el año corriente.

El no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la Sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente, que firman los Srs. concurrentes de todo lo que ya el Secretario certifica.

Victoriano Illasquez  
 Antonio Espinosa  
 Luis Bagurizo  
 Juan Monte  
 Emilio Vargas

Se do

Se da se ocupa brazos en la reparacion de los caminos

Se declara definitiva la lista de compromisarios p. Senadores

Se de

Se

"

"

"

"

"



Senon ordinaria del dia }  
18 de Febrero de 1902 }

En la villa de Barcarota a diez y ocho de Fe-  
brero de mil novecientos dos, reunido en el sa-  
lon de sesiones de las bases territoriales, los Seno-  
res de su Ayuntamiento constitucional designados  
al margen, bajo la presidencia del Sr Teniente pri-  
mero en funciones de alcalde, por hallarse dis-  
frutando licencia el propietario, para celebrar  
la ordinaria en segunda convocatoria correspon-  
diente al dia diez y seis del actual, por no haber  
concurrido en aquella numero suficiente de Senos  
Concejales: y declarada abierta de orden del Sr  
presidentef se leyó y aprobó el acta de la anterior.

- Presidente
- D Victoriano Abatugo Garcia
  - Concejales
  - " Antonio Espinosa Gutierrez
  - " Manuel Casas Carvajal
  - " Nicasio Montes Valquez
  - " Elias Ferreras Gordon
  - " Luis Vaquerizo Hernandez
  - " Angel Moreno Garcia



Seguidamente se dio cuenta de lo solicitado por el veci-  
no Luis Batino pidiendo la concesion de una parcela  
edificable en el legado de San Antonio, y de que se  
habia hablado en la sesion del dia cuatro anterior, pa-  
sando el asunto a informe de la comision de formento y  
dandose cuenta de este informe, en el que se propone la  
denegacion por carecer de facultades para disponer de  
un terreno de dominio particular y la Corporacion  
terruendo en cuenta las razones de la Comision expresada  
acordó por unanimidad denegar lo solicitado por el re-  
ferido Luis Batino, ordenando se notifique al intere-  
sado para los usos de su derecho.

Se dio cuenta de lo solicitado por el veci-  
no Luis Batino pidiendo la concesion de una parcela de  
terruendo en el ejido de San Antonio

Al momento se dio cuenta de que por la Dipu-  
tacion Municipal se vienen pagando los auxilios benefi-  
cos concedidos para pago de nodrizas cuyos lactandos  
exceden ya de la edad de diez y ocho meses y sin mas debi-  
te la Corporacion acuerdo por unanimidad que se tenga  
en cuenta por la ordenacion de pagos y se ordene al  
Deposario que no satisfaga ninguno de los auxilios  
concedidos para el mes corriente (sin que los agraciados  
justifiquen con certificacion del acta del nacimiento que  
los lactandos cuentan menor de diez y ocho meses de e-  
dad a los lactandos, pues para los que rebasen esta fecha se entenderian  
denegadas o caducadas las concesiones hechas

Que se consideren ca-  
ducas y no se paguen  
las concesiones de auxilios  
de nodriza a los lactandos  
que no justifiquen tener me-  
nos de 18 meses de edad

Sin intermision se dio cuenta de una solicitud  
que dirige el vecino Francisco Palo Hera pidiendo se  
atenda a los gastos de la enfermeria que pa-  
dece y la Corporacion, teniendo en cuenta que los re-

Se deniega socorro de  
benef. a Juan. Bado  
Llera. 5

curios del presupuesto se encuentran comprometidos con motivo de la crisis obrera que aflige a la poblacion y que para hoy en su mayor numero sobre el Ayuntamiento como el de trabajo ocupada en los trabajos municipales, acordó por unanimidad derogar lo solicitado por el indicado Francisco Vale Llera, supuesto que este cuenta con mas medios para llenar su necesidad que otros muchos a quienes se está socorriendo ya con los jornales o ya con la beneficencia municipal.

En su poder terreno el Sr. Presidente manifestó que por virtud del acuerdo fecha veinticuatro de Febrero de 1901 se habian concedido poderes a D. Pedro Baus y Alegria para practicar las diligencias y gestiones necesarias en el Ministerio de Hacienda, Direccion general de la Deuda publica y Delegacion e Intervencion provincial de Hacienda y demas dependencias del Estado donde fuese necesario para practicar la liquidacion del 80 por 100 de propios enajenados a este Municipio, reconocimiento y emision del capital que pudiera corresponder en su equivalencia y cobro de los intereses que fuviere devengados, cuyos actos habian de realizarse en un periodo breve para salvar la situacion angustiosa de este Ayuntamiento; y que si bien ha conseguido la realizacion en parte de aquellos fines, no se han realizado en su totalidad sin que pueda explicar las causas de estos resultados, toda vez que ha corrido mas de un año desde la fecha del apoderamiento y por tanto propiamente se acordara la suspension de dichos poderes al Sr. Baus y Alegria. En vista de esta mocion de la Presidencia la Corporacion abundando en los mismos sentimientos y reconociendo que esta clase de apoderamientos tienen ultra finalidad perfectamente conocida para salvar honrosas dificultades de caracter economico la costa de grandes sacrificios, sin que la accion del apoderado haya respondido totalmente a dichos fines por debate de acuerdo por unanimidad suspender los poderes conferidos al D. Pedro Baus y Alegria por acuerdo de 24 de Febrero de 1901 y que se comuniquen al interesado asi como al Delegado de Hacienda de esta provincia y Direccion general de la Deuda publica, sin perjuicio de

Se suspenden los poderes conferidos a D. Pedro Baus y Alegria por





que en sesión oportuna se acuerde la revocación de dichos poderes cuando llegare el caso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión ordenando acreditarlo así por medio de la presente acta que firman como acostumbrañ referidos D<sup>os</sup> de todo lo que yo, el Secretario certifico.

Victoriano Matugogarcia

*[Signature]*

Angelilloreno

*[Signature]*

Antoine Espinosa

*[Signature]*

Amis Baquerizo

*[Signature]*

Del Secretario  
Celso Maximo

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1902

Presidente

- D. Victoriano Matugogarcia
- Concejales
- Manuel La Torreano
- Miguel Baralbarojal
- Antonio Espinosa Gálvez
- Nicario Borrero Varguer
- José Gallego Varguer
- Eligio Jimenez Gordon
- Alfonso Perez Poma

En la villa de Badajoz a veintitres de Febrero de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre se reunieron en el salon de sesiones de las Comisiones los D<sup>os</sup> de su Ayuntamiento Constitucional designados al margen, bajo la presidencia del Sr. teniente primero en funciones de alcalde D. Victoriano Matugogarcia y Garcia, por hallarse disfrutando licencia el propietario D. Manuel Antonio Rodríguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, la que declarada abierta de orden del Sr. Presidente, se leyó y aprobó el acta de la anterior, y al momento se adoptó el siguiente acuerdo:

Viso el expediente para la organización de la Junta Municipal de feste termino para el actual ejercicio, y resultando que publicado con las formalidades debidas el resultado de la formación de secciones acordada por este Ayuntamiento

Que se haga el sorteo de Vocales Asociados de la Junta municipal el día 28 próximo

no se ha producido durante el término legal reclamación alguna; el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal vigente acuerda: que en la sesión extraordinaria del día 28 del actual a las once de la mañana se proceda al sorteo de los vocales asociados entre las respectivas secciones, acto que se anunciará con dos días de anticipación, en la forma ordinaria, y demás requisitos prevenidos, a cuyo efecto la Alcaldía dispondrá lo conveniente, en virtud de las atribuciones que le competen según el art.º 114 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos;

Se aprueba la nota de gastos para el mes siguiente

Seguidamente se presentó por el Secretario-Contador la nota de gastos necesarios para el mes de Mayo próximo, en la que, dentro de los fines del art.º 155 de la Ley Municipal aparecen prescritas y atendidos las necesidades de los servicios a que el presupuesto responde con la distribución por capítulos que el mismo presupuesto tiene señalada y con un importe total de nueve mil quinientos pesetas; y la liquidación teniendo en cuenta que los haberes del personal se pagan por trimestres y la mayoría de los servicios llevan la forma misma de pago acordó por unanimidad aprobar dicha nota con la suma expresada para la distribución e inversión de los fondos municipales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión ordenando acreditarlo así por medio de la presente acta que firman los referidos Sres de todo lo que yo, el secretario certifico.

Victoriano Sánchez  
Antonio Espinosa  
José Gallego  
Francisco Montero  
Alcalde  
Secretario



Señor ordinaria del } En la villa de Baranote a dos de Marzo de mil nue-  
dia 2 de Marzo de 1902 } vecientos dos, siendo la hora de costumbre se reunieron en

- Presidente  
 D Victoriano Chahugo Garcia  
Concejales  
 Manuel Pla Bejarano  
 Manuel Leza Barcojal  
 Victorio Espinosa Gutierrez  
 Jose Gallego Vazquez  
 Nicolas Moriles Vazquez  
 Elio Jimenez Gordon  
 Alejandro Perez Sierra

el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sños de  
 su Ayuntamiento Constitucional designado al margen,  
 bajo la presidencia del Sr teniente primero en Jurisdi-  
 cion de Alcalde, D Victoriano Chahugo Garcia, por tra-  
 llarse disfrutando licencia el propietario D Manuel  
 Rosario Rodriguez con objeto de celebrar la ordinaria  
 correspondiente a este dia, la que declarada abierta de  
 orden del Sr Presidente se leyó y aprobó el acta de  
 la anterior.

Se acuerda que se ins- truya por la Secretaria el expediente de subasta del agostadero  
 pida en el Bimul. del la "dehesa del Bimul" con objeto de que aquella pueda tener  
 efecto el dia veinticinco del actual.



Al momento se dio cuenta del expediente que se instruye con me-  
 tivo de la solicitud que con fecha 30 de Febrero ultimo dirige  
 el vecino de esta villa D Fernando Saavedra Mantilla pi-  
 dundo se le conceda doce metros cuadrados de terreno en el  
 cementerio Catolico Municipal denominado de San Juan pa-  
 ra construir un panteon de familia de propiedad del intere-  
 rado, frente al panteon que tiene construido D Federico Pla y  
 enterada la Corporacion acordó sin debate y por unanimidad se  
 conceda el terreno solicitado al D Fernando Saavedra, quien de-  
 bora pagar los derechos de la concesion a razon de seis pesetas  
 por cada metro cuadrado, previa demarcacion del terreno  
 que haya de ocupar el panteon por el perito o guarda en-  
 cargado de la policia de dicho cementerio.

Se concede a D Fernan-  
 do Saavedra terreno en  
 el cementerio p. cons-  
 truir un panteon fami-  
 liar 3

Si en interrupcion la Presidencia manifestó que con motivo  
 de la persistente calamidad que aflige a este vecindario por la  
 insistencia del temporal de lluvias que impide las operaciones  
 agricolas y la ocupacion de los brazos, se han agotado cuantos  
 recursos podia aplicar el Ayuntamiento para el socorro de los  
 necesitados, consumiendo hasta los productos de la recaudacion  
 diaria del impuesto de consumos cuyo recurso es nulo por  
 las responsabilidades que puede producir, por tanto propone que  
 el Ayuntamiento acuerde lo que estime justo; y la Corpora-  
 cion inquirida en el sentido que le producen los graves da-  
 ños la misma peson en questo sentido acordó

se como en para a los tres  
se como por tres dias 3

por unanimidad que se prolongue el socorro diario en pisen  
que se viene facilitando a los necesitados tan solo por tres  
dias, pasando los cuales sin que se haya modificado la situa-  
cion terminara el socorro para que las necesidades se cubran  
en forma distinta y a expensas unicamente del concurso  
que puedan presentar los vecinos pudentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de  
la presente acta que firman los concurrentes de todo lo  
que yo, el secretario certifico.

Victoriano Albaladejo

Alfonso Jimenez

Francisco Gomez  
Jose Gallego

Antonio Jimenez  
Vicente Alonzo

Sesion ordinaria del }  
dia 9 de Marzo de 1902 }

Presidente

D Victoriano Albaladejo Garcia

Concejales

" Manuel Casas Barvajal

" Antonio Espinosa Gutierrez

" Jose Gallego Varguez

" Victorio Monte Varguez

" Elias Jimenez Gordon

" Manuel Pla Bejarano

En la villa de Baramota a nueve de Marzo  
de mil novecientos dos, siendo la hora de cor-  
tumbre se reunieron en el salon de señores de  
sus Casas Concejales, los Sres de su Ayunta-  
miento Constitucional designados al rhangen ba-  
jo la presidencia del Sr teniente primero en fun-  
cion de Alcalde D Victoriano Albaladejo y Garcia  
por hallarse disfrutando licencia el propietario  
D Manuel Porcino Rodriguez para celebrar  
la ordinaria correspondiente a este dia, y declara-  
da abierta de orden de dicho Sr se leyó y aprobo  
el acta de la anterior.

Se ocupan del llamamto.

de clasificacion de sold. 3.º.

Al momento la corporacion acordo transcribir que en  
el dia de hoy se ha ocupado del llamamiento y clasi-  
ficacion de soldados y revision de excepciones, segun se



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



acredita por el acta levantada en el expediente general dicho  
emplazado actual, y de ello se hace mención en la presente para  
los efectos del artículo 108 de la ley municipal.

Seguidamente se dió cuenta de que con motivo de la elección  
parcial de un Diputado provincial decretada para el día diez  
y seis proximo se estaba en el caso de cumplirse cuanto previene  
el artículo 26 del R.D. de adaptación, dándose lectura de di-  
cho texto legal por lo que la Corporación acordó designar co-  
mo locales para instalación de las mesas en dicha elección los  
siguientes:

Se designan locales.  
p. las mesas de las Seccio-  
nes en la elección parcial  
de un Diputado prov.  
D. los Presidentes de las  
Mesas

- Sección 1.<sup>a</sup> El Salón de Sesiones
  - Sección 2.<sup>a</sup> (Altosano) El taller de Brabo
  - Sección 3.<sup>a</sup> (Convento) La escuela de niños
  - Sección 4.<sup>a</sup> (P. Virgen) Casa de Josefa Hoye n.º 10
- Y que para la presidencia de las mesas en dichas secciones se  
designan a los D.ºs Alcalde Presidente, tenientes primero  
y segundo y Regidor primero, por su orden, o los D.ºs que  
sustituyan legalmente a estos según correspondan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-  
tó la sesión ordenando acreditarse así por rudio de la  
presente que firman como acorturbrats de todo lo que yo  
el Secretario certifico.

Victoriano Habuco



*[Handwritten signatures]*  
Antonio Espinosa

Señorío ordinaria del día }  
18 de Marzo de 1902 }

Presidente

D Manuel Bosara Rodríguez

Concejales

- 11 Victoriano Abatugo García
- 11 Antonio Espinosa Gutiérrez
- 11 José Gallego Vázquez
- 11 Manuel Casas Barcejal
- 11 Elías Ferrerera Bordon
- 11 Alejandro Pérez Tenra

En la villa de Barcanote a diez y ocho de  
Marzo de mil novecientos dos, cuando la  
hora de costumbre se reunieron los Sres de su  
Ayuntamiento constitucional designado al  
margen bajo la presidencia del Sr Alcalde  
D Manuel Bosara Rodríguez para celebrar  
en segunda convocatoria la ordinaria corres-  
pondiente al día diez y seis en que no pudo  
tener efecto por falta de concurrencia de Sres  
Concejales y declarada abierta la sesión de  
orden del Sr Presidente se leyó y aprobó el  
acta de la anterior.

Se concede la elimina-  
ción del Padrón de Vivi-  
as de San Juan de Merián

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud que con fe-  
chita de ayer dirigió el vecino Antonio Sánchez Muñoz por  
la que pide que convalidando a sus intereses trasladada su  
residencia al inmediato pueblo de Higuera de Vargas se  
le elimine del padrón de los de esta villa; y enterada la  
corporación de que este individuo tiene cubiertas sus cargas  
locales acordó por unanimidad acceder a lo solicitado  
y que se le expida certificación de este acuerdo para los  
efectos de su derecho.

Que se limpie el rancho  
de la Chareca en el  
ejido de San Juan

Al momento la Presidencia manifestó que si es de  
gran conveniencia limpiar los fondos de la charca  
que sirve de abrevadero a los ganados en el legido de  
San Antonio debía procurarse la limpieza del depósito  
de aguas por todos los medios para procurar la desin-  
fección de un foco de paludismo como aquel y la fu-  
gura de los ganados aprovechantes en el período de los  
calores que llegará durante el próximo verano; y la  
corporación sin debate acordó por unanimidad auto-  
rizar a la Presidencia para que realice la limpieza por  
los medios que le sugiera su celo y que pueda obtener el  
mayor rendimiento a la baja municipal, o siquiera  
por la economía del gasto necesario para estos efectos.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar se levantó la sesión ordenando acre-  
ditarlo así por medio de la presente que  
firmaron como de costumbre los referidos Sres



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de todo lo que yo el secretario certifico.

M. Lorano

Victoriano Maturana

Antonio Espinosa José Gallego

Manuel Rodríguez

Sesión ordinaria del día 25 supletoria a la del 23 de Marzo de 1902.

En la villa de Badajoz a veinticinco de Marzo de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre y reunidos en el salón de sesiones los señores de este Ayuntamiento Constitucional designados al margen para celebrar la ordinaria del día veintitres en segunda convocatoria que no pudo tener efecto por haberse encontrado ocupados en la resolución de las incidencias del recemplazo actual según se acredita en el acta leída y al efecto en el expediente de su ración; y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Manuel Rodríguez se dió lectura por vez primera el secretario al acta de la anterior que fue aprobada.

- Presidente  
D. Manuel Rodríguez
- Concejales
- Victoriano Maturana
  - Antonio Espinosa
  - José Gallego
  - Manuel Rodríguez
  - Elías Ferrer
  - Alejandro Pérez

Al momento se dió cuenta del acta de subasta de las medias yerbas o agostadero de la dehesa "El Ciruelo" de la que aparecen adjudicada provisionalmente los ochos lotes en que está dividida la dehesa a favor del postor el Sr. D. Juan M. de Castro por la suma de tres mil pesetas y en contrando con garantías bastantes al rematante acordaron por unanimidad aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el reparte al expresado Sr. D. Juan M. de Castro bajo las condiciones del expediente.

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud que dirige el vecino pobre Baldomero Guzmán Gil pidiendo auxilio para su hijo de una nodriza que lacte un hijo de tres meses de edad con motivo de la enfermedad que padece la

Se adjudica definitiva mente los agostaderos de El Ciruelo

espera del intererado y madre del niño, y reconocimiento de la exactitud de las razones alegadas la Corporación

Se concede auxilio de una acorde por unanimidad que con cargo al capítulo 5.º  
ordenada al vecino pobre del artículo 3.º del presupuesto vigente se concede al intererado  
donde se acuerda el auxilio benéfico de diez pesetas mensuales hasta  
que el niño cumpla los diez y ocho meses de edad o antes si cesaren las causas que producen esta concepción

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando acreditarlo así por medio de la presente, que firman los D<sup>os</sup> concurrentes, de todo lo que yo, el secretario certifico.

M. Llanos Victoriano Melingo  
Antonio Espinosa Jose Gallego  
Manuel Jimenez

Sesión ordinaria del }  
día 1 de Abril de 1902 }  
El Alcalde  
D. Manuel Lozano Rodriguez  
Concejales  
1. Nicario Montes Vargues

En la villa de Paracota a primera de Abril de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre y encontrandonos reunidos los D<sup>os</sup> del Ayuntamiento Constitucional que al margen se designan para celebrar en segunda convocatoria la sesión supletoria a la ordinaria del día treinta de marzo último que no pudo tener efecto por falta de concurrencia de tres concejales; y declarada esta abierta por el Sr. Presidente cumplido lo que dispone el artº 104 de la Ley Municipal, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Al momento se dió cuenta de la nota de gastos necesarios para el mes que comienza, presentada por la Contaduría dentro de los creditos del presupuesto y se aprobó con un importe de, dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas y ochenta

Se aprueba la nota de gastos p.º el mes actual



N. 0.046.559

Folio cuarenta y siete 47

continuar

Se agotara la cantidad de suministro de material a las oficinas municipales

Seguidamente se aprobó también la cuenta del material suministrado a las oficinas municipales por el encargado de este servicio D. Francisco Sanchez. Tras de este el primer trimestre de este ejercicio con un importe de cuatrocierdas sesenta y cinco pesetas.

Se acuerda Adición del impuesto especial sobre la sal a D. Florencio Gamote

Conviene al servicio del ramo de los consumos que se nombre Administrador especial para el impuesto sobre la sal, el Sr. Presidente propone a D. Florencio Gamote y el bastinero vecinos de Badajoz y encargado del suministro de esta especie a varias localidades por fijar de precio tan conveniente al consumidor que hacen imposible la competencia o el matute y sin debate quedó acordado nombrar Administrador del impuesto especial sobre la sal al referido D. Florencio Gamote y el bastinero.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión ordenando acreditarlo así por medio de la presente acta que firman de que certifico.

M. Lozano

el Secretario

Belso Maximo

Sesion ordinaria del día 6 de Abril de 1962

Presidente

D. Manuel Lozano Rodriguez

DIPUTACION DE BADAJOZ AREA DE CULTURA Y DEPORTE SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL

En la villa de Barcarrota a seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos se reunieron los Srs. de su Ayuntamiento Constitucional que reunen designados al margen en el salón de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde



D. Manuel Casas Barrajá }  
 D. Manuel Pla Peñaranda }  
 Luis Vaquerizo Hernd }  
 Nicario Montes Vaquer }  
 José Gallego Vaquer }  
 Elias Jimenez Cordón }

D. Manuel Barcano Rodriguez para celebrar  
 la ordinaria correspondiente a este dia, la que  
 declarada abierta de su orden se leyó y apro-  
 bó el acta de la anterior.

Al momento se propuso por su presiden-  
 cia que para dar cumplimiento al art. 30 de  
 la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre y  
 la R. D. de 24 de Mayo último, sobre supresión de la Dec-  
 ima de recargo en los impuestos de consumo y local y su  
 aplicación en cuanto a su parte al impuesto de la especie "Vino"  
 debia acordarse lo siguiente para que tenga efecto cuanto  
 se previene en dichas disposiciones, y traído a la vista los  
 antecedentes suministrados por la Administración Municipal del  
 impuesto, se vió que en esta villa resulta un promedio  
 de consumo anual en el último trienio, de cuatro mil  
 doscientas cuarenta arrobas de vino, que han venido  
 devengando a razón de una peseta treinta y ocho céntimos  
 cada arropa o fracción de 16 litros: De la décima de  
 recargo relajada al cupo del encabezamiento de este pue-  
 blo con la Hacienda importa dos mil ochocientas ochenta  
 y tres pesetas, diez céntimos y aplicando los beneficios de la  
 baja a la especie "Vino" se deducen los 68 céntimos del fi-  
 pro de exacción de los derechos y multiplicados estos 68  
 céntimos por las 4.240 arrobas promedio del consumo, dan  
 un total de 2.883'28 pesetas suma igual al importe de la  
 décima bonificada, sin que alcance beneficio alguno a  
 los derechos sobre las demás especies; por tanto la Corpora-  
 ción acordó por unanimidad y sin más debate que se  
 aplique la rebaja de los 68 céntimos por cada 16 litros o  
 arropa de vino que se aduena para el consumo en la  
 Administración, reduciendo los derechos a una peseta  
 por cada unidad de las expresadas y se comunique así  
 al Administrador para que produzca sus efectos y tenga  
 en cuenta cuanto se ha prevenido por la R. D. citada y  
 demás disposiciones aclaratorias que se han publicado has-  
 ta el día.

Que en cumplimiento de la  
 Ley de Presupuestos se re-  
 baje el derecho de consu-  
 mo sobre la especie "Vino"  
 a cobrar 3 pesetas por cada  
 arropa 3

Seguidamente se acordó también por unanimidad  
 que la Junta presencial se proceda a los trabajos pre-



Las servidas i que parientes para la formacion del expediente al amillaramiento de la riqueza  
pase los trabajos que el Sr. rusticos y pecuarios, pidiendo a los contribuyentes las relaciones de las  
expendios de amillaramiento alteraciones que hallan experimentado en sus respectivas riquezas y

Tras habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión  
ordenando acreditarlo así por medio de la presente que firman co-  
mo acostumbra referida Dns de todo lo que yo el Secretario  
certifico.



M. Juan Victoriano Obispo  
Manuel Capote José Gallego  
Luis Baquerizo Arcadio Montero  
Elias Jimenez

Señor ordinaria del  
dia 13 de Abril de 1902

- Presidente  
D. Manuel Dorado Rodriguez
- Concejales  
" Victoriano Obispo Garcia  
" Manuel Cano Barrojal  
" Manuel La Pezanas  
" José Gallego Varquez  
" Luis Baquerizo Hernandez  
" Arcadio Montero Varquez  
" Elias Jimenez Bordón

En la villa de Badajoz a trece de Abril de mil  
novecientos dos siendo la hora de contumbre se  
reunieron en el salón de sesiones de las Casas con-  
sistoriales los Dns de su Ayuntamiento Constitucio-  
nal designados al rubro en bajeta Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel Dorado Rodriguez  
para celebrar la ordinaria correspondiente a este  
dia, la que declarada abierta de su orden se leyó  
y aprobó el acta de la anterior.

Al momento se dió cuenta de varias solici-  
tudes que se hallan sobre la mesa designadas  
en la orden del dia y que fueron objeto de los  
acuerdos siguientes

Sean 8 dias de  
licencia al Admin  
de Consumos.

1.º El Administrador de Consumos D. José Gutierrez y Jimenez solicita ocho dias de licencia para atender a los asuntos de familia que ha producido el fallecimiento de su padre y acuerda conceder los ocho dias de licencia solicitada

2.º El vecino Francisco Bravo Gutierrez empleado en la Administración de Consumos solicita que el Ayuntamiento le conceda el auxilio de cien pesetas para atender a los



gustos que le tra de producir el viaje a la ciudad de  
 Deniega el auxilio solicitado por el interesado para que se le permita hacer el viaje ya indicado sin incurrir en el modesto haber que como tal empleado disfruta  
 3.º Los vecinos Antonio Rodriguez Forastero y Jose Sora Bonallo solicitan razon para atender el primer a la reparacion de ropas y mobiliario destruido por un incendio en la chora que le servia de albergue en la dehesa de Valmorero y el segundo para procurarse la curacion del cancer que padece, acordandose sin debate y por unanimidad que con cargo al capitulo 5.º art. 2.º del presupuesto vigente se suministrare a cada uno de los interesados la suma de cinco pesetas para atender a los fines indicados.

Se concede socorro de beneficencia a los vecinos Ant. Rodriguez Forastero y Jose Sora Bonallo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

M. D. N. S. *Victoriano Mafuz*  
*Jose Gallego*  
*Manuel Casero*  
*Agustin Morales*  
*Jose Sora*

Diligencia } Creditos por la presente yo el Secretario que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha tenido lugar por no haberse reunido el mismo



mero suficiente de Sres. Concejales y no tener asuntos fijados en la orden del día para tratar en dicha sesión. El para los efectos del art. 104 de la Ley Municipal se acredita así por medio de esta que firma como el Sr. Alcalde en Barcarrota a veinte de Abril de mil novecientos dos, de que certifico

El Alcalde  
M. Lirans

El Secretario  
Celso Máximo

Señor ordinaria del día 27 de Abril de 1902

- Presidente  
D. Manuel Lorenzo Rodríguez
- Concejales  
 « Victoriano Ebatugo Gama  
 « Manuel Canal Carvajal  
 « Antonio Esquivel Gutierrez  
 « Manuel Pa. Benigno  
 « José Gallego Vazquez  
 « Nicario Alvarito Vazquez  
 « Elijas Jimenez Cortes  
 « Alejandro Perez Pinna

En la villa de Barcarrota a veintinueve de Abril de mil novecientos dos siendo la hora de convocarse y reunido los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional designador al marqués bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodríguez para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se declaró esta abierta de orden de dicho Sr. dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Al momento se propuso por la Presidencia que para cumplir lo dispuesto en los artículos 126 y 123 de la Ley y 94 del Reglamento para el servicio de reclutamiento del Ejército y con la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de

Badajoz de 14 de Mayo último debia acordarse si esta Corporación nombrada Delegado y Comisionado y designar las personas que misión de ser quintos emitido por unanimidad que para la presentación de la comisión Mixta de Reclutamiento el día trece de Mayo proximo basta con que una sola persona lleve las dos escrituras de Comisionado y Delegado, designando para esta función al Oficial de la Secretaría D. Joaquin Ebatugo y Rodriguez a quien se le proveerá de la creencia de fondos necesarios para el desempeño de su

misión

Se concede socorro de la  
suficiencia a Fran. Franco.

Seguidamente se dio cuenta de la solicitud que di-  
rigió el vecino pobre Francisco Franco pidiendo socorro  
para atender a la curación de la enfermedad que padece,  
y reconocida por todo la precaria situación del intere-  
rado se acordó por unanimidad que con cargo al capítu-  
lo 5.º art. 3.º del presupuesto vigente se aborden al interesa-  
do diez pesetas como socorro por una sola vez.

Que se haga un censo  
to general de ganadería.

También se acordó que para llevar los efectos del  
Reglamento de arrendamientos y que se purgue el cata-  
stro de esta villa de los grandes errores que contiene se  
proceda a un recuento general de la ganadería para  
que cumpliendo los preceptos de dicho reglamento se  
haga el período de las reclamaciones y se acrediten en  
el arrendamiento las alteraciones que hayan ocurri-  
do en la riqueza pecuaria durante el año.

Que se haga uso de la pres-  
tación personal p.<sup>ra</sup> atender  
a los sacrificios e impensa  
un período de calamidad.

Seguidamente se preguntó por la Presidencia que para  
prevenirse a los efectos de la calamidad que anual-  
mente aflige al Ayuntamiento con motivo de la fal-  
ta de ocupación a los brazos de la jornaleros en un pe-  
riodo más o menos largo de la invernada debían adop-  
tarse acuerdos que respondiendo al pensamiento de obtener  
recursos para ocupar dichos brazos vacaran el aumento  
de la práctica empírica y rutinaria que tan deficientes  
resultados ha venido ofreciendo; y penetrada la Corpora-  
ción de la bondad del pensamiento expuesto acordó por  
unanimidad que se promueva a la Junta elborar un  
plan de la prestación personal como auxilio para las obras  
públicas, formándose al efecto el quinquenio próximo con  
los requisitos reglamentarios cuando llegue el caso, con  
cuyo elemento y señalados las tarifas de redención de  
las peccadas a mutatio se proporcionarían recursos  
para ocupar a los brazos en las reparaciones de calles  
y caminos ofreciendo la doble ventaja de producir  
mejoras de caminos públicos y evitar los conflictos  
que el período calamitoso viene produciendo en  
cada año.

Se acordó la nota de gastos para cubrir las



Obligaciones del presupuesto con el mes siguiente se aprobó sin debate por su importe de cuarenta y seis mil cuatrocientas pesetas veintinueve céntimos. El no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando acreditarle así por medio de la presente acta, de todo lo que ya el Secretario certifica.

M. Loras Victoriano Abatuzo

José Gallego

Manuel Cegarra

Antonia Espinosa

Francisco Montes

Manuel Loras



Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1902

Presidente

D. Manuel Loras Rodríguez

Concejales

- " Victoriano Abatuzo Jarcia
- " Manuel basas Barvajal
- " Arístides Espinosa Jaramon
- " Manuel Pla Bejarano
- " José Gallego Varquer
- " Nicasio Montes Varquer
- " Elicias Jaramon Gordon
- " Alejandro Perez Urna

En la villa de Badajoz a cuatro de Mayo de mil novecientos dos siendo la hora de costumbre se reunieron los Sres de su Ayuntamiento Constitucional designado al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Loras Rodríguez para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se declaró esta abierta de orden de dicho Sr y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Al momento se dió cuenta de una comunicación del Juzgado Municipal de esta villa fecha veintiocho de Abril último referente a un exhorto del Juzgado de Instrucción de este partido en que fura cursada

una orden del Excmo Sr Capitán General de esta región relativa al expediente de exepcion producido por reclamación del soldado Aguirre Domínguez Lame no se acordó que el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 63 de Reglamento nombre dos testigos intermedios en el reclamo que declaren a tenor del interdictorio que en el exhorto se inserta y la boya

Se nombren testigos para declarar en un expediente de exepcion de quintos



nación sin debate, teniendo en cuenta el precepto re-  
glamentario citado acordó por unanimidad recomen-  
dar a los vecinos D. Gabriel Casas Barvajal y D.  
Eugenio Bravo Basturica padres de dos mozos del  
destaño cumplero.

Leídos los Boletines Oficiales y demás ordenes su-  
periores recibidas durante la última semana acor-  
daron se cumplieran con exactitud sus disposiciones.

E no habiendo más asuntos de que tratar se  
levantó la sesión ordenando acreditarlo así por me-  
dio de la presente que firman dichos Sres de todo  
lo que yo, el Secretario certifico.

M. L. Orano Victoriano Abalugo

Antonio Espinosa José Gallego

Antonio Espinosa Esteban Montes

M. L. Orano

Señor ordinaria del }  
día 11 de Mayo de 1902 }

Presidencia

D. Manuel Lorenzo Rodríguez

Concejales

Victoriano Abalugo García

Manuel Casas Barvajal

Antonio Espinosa Gutiérrez

José Gallego Vazquez

Nicolas Montes Vazquez

Angel Moreno García

Elias Jimenez Gordon

En la villa de Barcanota a once de Ma-  
yo de mil novecientos dos, siendo la ho-  
ra de costumbre y reunidos en el salo-  
n de sesiones los Sres de su Ayuntamiento  
constitucional designados al margen  
para celebrar la Ordinaria correspondien-  
te a este día, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodrí-  
guez, se declaró abierta la sesión, leyen-  
dose el acta de la anterior que fue cyro-  
bada.

Al momento se dio cuenta de la  
R. O. del Ministerio de Hacienda  
del corriente, inserta en la Gaceta del





dia 6, con prevenciones para que las dependencias todas de dicho Ministerio coadyuven a la liquidacion del 80 por 100 de propios de los pueblos y formalizacion o emision de las inscripciones o titulos correspondientes en su equivalencia y la liquidacion teniendose en cuenta que ya en sesion de 18 de Febrero ultimo habia acordado suspender los poderes otorgados a D. Pedro Baus y Abegias por acuerdo de 24 de Febrero de 1901 y que las razones que sirvieron de fundamento al acuerdo de suspension se ven robustecidas por el texto de la R.O. expresada acuerdo por unanimidad revocar los poderes conferidos para dicho objeto de la liquidacion del 80 por 100 de propios y demas efectos a que se contrae el referido acuerdo de 24 de Febrero de 1901 a D. Pedro Baus y Abegias, habitante en Madrid calle de la Garca n.º 17 principal y que de este acuerdo de revocacion se remitiran copias certificadas a la Direccion de Hacienda de la provincia asi como a la Direccion General de la Deuda Publica y al interesado para que obtenga los efectos oportunos.

Se confirma el acuerdo de 18 de febrero ultimo y se revocan los poderes conferidos a D. Pedro Baus y Abegias



Se dio lectura de los boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas durante la ultima semana y acordaron se cumplirán con exactitud sus disposiciones. El no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion ordenando acreditarse asi por medio de la presente acta que firman referidos Pres de todo lo que yo el Secretario certifico.

M. Baus

Vitoriano Mahuzo

Antonio Gorman

Angel Moreno

Manuel Casado

[Signature]

Del Secretario  
Celedo Masipino

Señon ordinaria del  
dia 18 de Mayo de 1902

Presidente

D. Manuel Lozano Rodriguez

Concejales

- " Victoriano Melabugo Garcia
- " Manuel Casas Carvajal
- " Antonio Espinosa Gutierrez
- " Jose Gallego Vasquez
- " Angel Alorero Garcia
- " Nicasio Morides Vasquez
- " Elias Ferreras Gordon

En la villa de Bararota a diez y ocho  
de Mayo de mil novecientos dos siendo  
la hora de costumbre y reunidos en el  
salon de sesiones los Sres de su Ayunta-  
miento Constitucional designados al mar-  
gen para celebrar la ordinaria correspon-  
diente a este dia bajo la presidencia  
del Sr Alcalde D. Manuel Lozano Ro-  
driguez se declaro abierta la sesion le-  
yendose el acta de la anterior que fue  
aprobada

Al momento se da cuenta de la so-  
licitud que dirige D. Amaro Felix Perez

Que se elimine del Pa-  
dron de vecinos a D. Amaro  
Felix Perez Pina

pidiendo se le conceda la eliminacion del pa-  
dron de estos vecinos para trasladar su vecindad a  
Figuera de Vargas; y demostrado que este individuo  
tiene cubiertas sus cargas locales acordaron acceder  
a lo solicitado y que se expida certificacion de este  
acuerdo al interesado para los usos de su derecho  
haciendo las anotaciones correspondientes en el pa-  
dron de estos vecinos.

Se dio lectura a los Boletines Oficiales de la provincia y de  
mas ordenes emanadas de la Superioridad recibidas du-  
rante la ultima semana y acordaron se cumplan con exac-  
titud sus disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la  
sesion ordenandose acreditarlo asi por esta que firman se-  
ñorados Sres de todo lo que yo el Secretario certifico

M. Lozano

Jos Gallego

Angel Moreno

Antonio Espinosa

Manuel Casas

Victoriano Melabugo

Nicasio Morides

Abte Secretario  
Melso Morinos

Elias Ferreras



Sesión ordinaria del }  
 día 25 de Mayo de 1902 }

Presidente

D. Manuel Lizaro Rodríguez

Concejales

- 1. Victoriano Abatugo García
- 2. Manuel Baras Carbajal
- 3. Antonio Espiridión Gutiérrez
- 4. José Gallego Vázquez
- 5. Ángel Moreno García
- 6. Mariano Montes Vázquez
- 7. Elías Ferriner Cordin

En la villa de Navacerrada a veinticinco de Mayo de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre se reunieron los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional figurados al margen, en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lizaro Rodríguez, con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día, la que declarada abierta de orden de dichos Sres. se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la comunicación que con fecha de ayer dirige el Sr. Ingeniero jefe de la 4ª Brigada Topográfica D. Francisco Payton por la cual se invita al Ayuntamiento

municipio para que asista e nombre representación para las operaciones de deslinde del término con el de Alameda y sin debate la Corporación acordó nombrar Comisionarios para asistir en su representación a dicho deslinde, con un fin de deslinde del Ayuntamiento de Belbo Barrios y González y al guarda municipal Antonio Borego Alvarz que así mismo puedan asistir con tal representación a todas las demás operaciones de deslinde que dicha brigada haya de ejecutar en este término durante el curso de las que se ordenara llevando a cabo.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud que con fecha veintidós del actual dirige el Depositario de los fondos municipales D. Arturo Hebrero Bonallo, pidiendo se modifique el decimal que se ha establecido en la baja municipal con

el procedimiento seguido desde que se hizo cargo de la misma, Depositario para el de dando ingreso legal a las sumas cobradas de renta de inscripciones respecto al decimal de intereses de la baja general de Depósitos, corregidores por pro

la baja para informes de consumo y otros conceptos, cuyas sumas no han podido de la Comisión de Bando tener salida legal de la baja por carecer de crédito los presupuestos de gastos, ocasionando una existencia nominal que está representada por cartas de pago que deben justificar las cuentas respectivas a los conceptos de que proceden; y enterado de cuanto expone el Depositario se acordó por unanimidad que se forme el oportuno expediente al que sirva de cabeza la expresada solicitud, el cual para la formación de Bando para que previe el estudio y justificación

Se nombra Comisión para asistir en su representación a dicho deslinde, con un fin de deslinde del Ayuntamiento de Belbo Barrios y González y al guarda municipal Antonio Borego Alvarz que así mismo puedan asistir con tal representación a todas las demás operaciones de deslinde que dicha brigada haya de ejecutar en este término durante el curso de las que se ordenara llevando a cabo.



que la solicitud del el procedimiento seguido desde que se hizo cargo de la misma, Depositario para el de dando ingreso legal a las sumas cobradas de renta de inscripciones respecto al decimal de intereses de la baja general de Depósitos, corregidores por pro la baja para informes de consumo y otros conceptos, cuyas sumas no han podido de la Comisión de Bando tener salida legal de la baja por carecer de crédito los presupuestos de gastos, ocasionando una existencia nominal que está representada por cartas de pago que deben justificar las cuentas respectivas a los conceptos de que proceden; y enterado de cuanto expone el Depositario se acordó por unanimidad que se forme el oportuno expediente al que sirva de cabeza la expresada solicitud, el cual para la formación de Bando para que previe el estudio y justificación

ción de los hechos que hayan ocurrido propiamente al Ayuntamiento el acuerdo resolutorio que corresponde.

Leídas las Políticas Oficiales y demás órdenes recibidas de la Superioridad durante la última semana acordaron se cumpliera con exactitud sus disposiciones y dada cuenta de la nota de gastos necesarios para el mes siguiente acordaron también en cumplimiento del art. 155 de la Ley Municipal presentarle su aprobación por la suma de treinta y siete mil cuatrocientas pesetas a que ascienden.

Se aprueba la nota de gastos p.<sup>a</sup> el mes siguiente

E no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando acreditarse así por medio de la presente que firman de todo lo que yo el Secretario certifico

M. I. Sr. D. Victoriano Ibañeta

Antonio Espinosa, Manuel Borrero, José Gallego, Eusebio Montes, Manuel Carrero

D. Ibañeta

Por Secretario  
Eusebio Montes

Sesión ordinaria del día 1 de junio de 1902

Presidente

D. Manuel Lorenzo Rodríguez

Concejales

- " Victoriano Ibañeta García
- " Manuel Basa Barvajal
- " Manuel Pla Bejarano
- " Antonio Espinosa Gutierrez
- " Emilio Varquez y Varquez
- " José Gallego Varquez
- " Elías Jimenez Gordon

En la villa de Navacerrada a primero de junio de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre se reunieron los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional designado al margen en el rol de sesiones de sus cabas Comistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodríguez para celebrar la ordinaria correspondiente a este día y declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento se dió cuenta de una relación formada por la Junta pericial que corresponden de novena y una variación en la cifra aritmética de este amillaramiento solicitadas contribuyentes vecinos y forasteros en virtud de



unos de dominio de finca dispuesto en la legislación del ramo, y que sin producir altera-  
 ción en el inmueble de las fincas acreditadas los expedientes que la  
 acompañan los trasmisiones por venta, sucesión eccetera en la for-  
 ma legal que corresponde y encontrando que dichas trasmisiones  
 se hayan comprendidos en los casos 1.º y 4.º del art.º 48 del regla-  
 mento de 30 de Septiembre de 1885 se acordó por unanimidad  
 aprobar todas las 91 traslaciones propuestas por la Junta Pro-  
 vincial con la relación o factura nominal de ellas y que se acredit-  
 en en los expedientes respectivos para que se remitan al Sr.  
 Administrador de Contribuciones de la provincia a fin de que  
 autorice los cambios en el proreio aperiencia que ha de for-  
 marse para 1903



También se dio cuenta de otra relación de igual índole que  
 se agremian 60 tras comendadas 60 trasmisiones de fincas en la riqueza urba-  
 na de este término acreditadas legalmente en los oportunos  
 expedientes que la acompañan para producir los cambios  
 en el padrón de edificios y solares que ha de regir para 1903  
 y el Ayuntamiento encontrándolas comendadas en la regla-  
 mento de 21 de Enero de 1894 acordó de-  
 clarar justificadas estas variaciones y que la factura con los  
 expedientes que la son anejas se remitan a la Administración  
 de Contribuciones de la provincia para que pueda controla-  
 rse los cambios en los respectivos folios del Registro Fiscal y  
 expedir las certificaciones que han de venir para accredi-  
 tar esos cambios en los mismos folios de dicho registro  
 que se conserva en este archivo ocasionando las varia-  
 ciones necesarias de que en la factura o repartimiento  
 de la contribución urbana que ha de regir también  
 en dicho año de 1903

Asimismo se acordó que en atención a la falta de re-  
 cursos que tiene la Caja Municipal para atender a sus  
 obligaciones se proceda sin levantar mano y

Que se proceda a ejecutar hasta ejecutivamente contra los deudores a los fondos municipales por los descubiertos que por todos conceptos existieren a favor de dicha Caja.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta que firmaran como acostumbra referida Pres de talo lo que yo el Secretario certifico.

M. L. V. Victoriano M. M. M.

Antonio Espinosa  
 Manuel Casado  
 Jose Gallago  
 Emilio Vargues  
 M. L. V.

Sesion ordinaria del dia 8 de junio de 1902

Presidente

D. Manuel Lorenzo Rodriguez

Concejales

- 11 Victoriano M. M. M. Garcia
- 11 Manuel Casas Carvajal
- 11 Arcadio M. M. M. Vargues
- 11 Elias Ferreruz Bordon
- 11 Antonio Espinosa Gutierrez
- 11 Jose Gallago Vargues
- 11 Alejandro Perez Pena

En la villa de Paracuruta a ocho de junio de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre se reunieron los Sres de su Ayuntamiento Constitucional que al margen se detallan en el salon de sesiones de las casas municipales con mi asistencia el Secretario para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodriguez, y declarada abierta de su orden se leyó y firmo el acta de la anterior.

Al momento se da cuenta de que el estado de recaudacion del impuesto Consumos no

reponde a los deseos de la Corporacion y necesidades de esta H. Municipal por lo cual a excitacion de los Sres M. M. M. Casas y Espinosa se acuerda que por el Administrador del impuesto se facilite a la Corporacion con la rapidez posible nota exacta de los aforos y cuantias de los depósitos de cosechas por los productos de sus cultivos desde 1899 a la fecha y de lo recaudado en cada



año por liquidación de dichos afaros; así como otros recibos generales de los descubiertos que por todos conceptos existan a favor de la caja de la Admón.

El Sr. Presidente manifiesta, que con motivo de haber sido nombrado para otro particular el Administrador de Consumos D. José Gutiérrez y Jimenez, este le había presentado presentado la dimisión de su cargo y por tanto quedaba en el caso de admitirla o no declarando la vacante y procediendo a cubrirla interinamente hasta que se cumplan los efectos de la ley de 10 de Julio de 1865, y la Corporación enterada deliberó por unanimidad admitir la renuncia del Sr. Gutiérrez y nombrando en su lugar para sustituirle en dicho cargo al visitador actual D. Francisco Martín Lorenzo que dando suprimida la plaza de visitador y que se prevenga al nuevo Administrador que lleve adelante la gestión recaudadora con la mayor actividad, proponiendo la supresión de las plazas de vigilante del resguardo que estime innecesarias para reducir el personal dependiente de la Administración al número indispensable para la ordenada marcha del servicio.

Se admite la renuncia del cargo de Administrador de Consumos de D. José Gutiérrez y Jimenez y se nombra interinamente a D. Francisco Martín Lorenzo



Se dio cuenta de una solicitud que dirige a la Corporación el vecino pobre Florentino Soto Allicar, pidiendo se le conceda el auxilio necesario para el sostenimiento de una nodriza que lacta su hijo Florentino de tres meses por encontrarse agotada y sea la madre y esposa del interesado con motivo de la enfermedad que padece, y la Corporación teniendo en cuenta la cetera de las razones aducidas acordó por unanimidad

Se concede el auxilio de una nodriza a un hijo de Florentino Soto Allicar

que con cargo al capítulo 5.º art.º 3.º del presupuesto corriente se abonará al expresado Florentino Soto diez pesetas mensuales como auxilio para el fin indicado hasta que lactando cumpla los 18 meses de edad o antes si cesaron las causas de la concepción; encargando a la Provisoria que revise las condiciones vigentes y suprima el pago de cuantías existan que no reúnan las condiciones con que fueron hechas.

También el Sr. Alcalde dio cuenta de la solicitud que dirige al Ayuntamiento el vecino pobre José Bordon Sayago pidiendo para trasladar su esposa enferma al hospital



Se concede socorro de buena  
fuerza a Don Maximiano  
Sagaza

provincial de Badajoz y en debate la Corporación acordó  
que con cargo al capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto corriente  
se abonará al recurrente quince pesetas como socorro do-  
miliario por una sola vez para el fin indicado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesión ordenando acreditarlo así por medio de la pre-  
sente acta que firman como acostumbra referidos Sres  
de todo lo que yo el Secretario certifico.

M. Lomas  
Antonio Espinosa

Manuel Casero

José Gallego

Antonio del Campo

Diego Almonte

Manuel Miran

Diligencia

Acredito por esta yo el secretario que la sesión ordinaria  
correspondiente a la fecha no ha podido tener efecto por fal-  
ta de asistencia en número suficiente de Sres Concejales y  
para que comta lo firmo así con el Sr Alcalde en Bar-  
carrota a quince de junio de mil novecientos dos de que  
certifico.

El Alcalde  
M. Lomas

El Secretario  
Belso Marín



Sesión ordinaria del  
día 22 de junio de 1902  
Presidente

En la villa de Barcarrota a veintidos de  
junio de mil novecientos dos reunidos los  
Sres de su Ayuntamiento Constitucional que  
suscriben designada al margen en el talón





Concejales

- " Victoriano Albatugo Garcia
- " Manuel Casas Barvajal
- " Antonio Espinosa Gutierrez
- " Emilio Vasquez y Vasquez
- " Jose Gallego Vasquez
- " Luis Vaquerero Hernandez
- " Elias Jimenez Cordón
- " Alejandro Perez Pina

de sesiones de sus Comités Consultivos, con asistencia de el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde para esta sesión ordinaria, la que declarada abierta de orden de dicho Sr. se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Al momento se dio cuenta del expediente instruido a instancia del Depositario de los fondos municipales D. Arturo Herrera Bernaldo sobre devolución o reintegro de las sumas pagadas con recur-

ros del presupuesto en compensación por débitos al Tesoro de Consumos y otros conceptos y para solucionar legalmente el déficit que resultara en la Caja, figurando una existencia municipal representada por cartas de pago que deben tener aplicación a las cuentas de los conceptos especiales que las mismas

Se da cuenta del expediente instruido por carecer de créditos en los presupuestos respectivos dándole validez legal a lo que no ha podido tenerla, y resultando el resultado que en dicho expediente se ha justificado por certificaciones expedidas por el Secretario Contador con relación a los libros de contabilidad del presupuesto y a los elementos que existen en la oficina referentes a la contabilidad de los impuestos de Consumos Alcohol y Sal de los que resulta que durante el periodo desde el 26 de Marzo de 1899 hasta el 31 de Diciembre de 1900 se han recaudado de dichos impuestos la suma de 70.068,62 pesetas habiéndose satisfecho en dicho periodo de tiempo por la Caja municipal y con recursos tanto de los impuestos expresados como de los que fueron propios de los presupuestos aprobados para los ejercicios que se comprenden en el ciclo de tiempo referido la suma de 98.472,14 pesetas dando, pues, una diferencia de pesetas 28.403,52; de las que se han abonado a la Caja por medio de libramientos oportunos cantidad alguna que



habiendo conocido e informado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento así como el Sr. Regidor Sr. Indio en dicho expediente se propone la legalidad de la devolución, sin que se hayan interpuesto reclamaciones del vecindario contra la procedencia de dicha devolución, a pesar de los edictos fijados al público con este fin: por tanto no habiendo quien hiciera uso de la palabra en contra la Corporación acorda por unanimidad que se formalicen por devolución al Depositario las 27.405'52 pesetas que resultan justificadas constituyen el derrival de la Baja para normalizar la situación de esta y que dejen de constituir motivos de razonabilidad para todo lo que ejeren funciones de cláveros y cuantos por su carácter oficial tengan relación como administradores del patrimonio procomunal, acreditados en dicho expediente las operaciones que se ejecuten como consecuencia de este acuerdo, del que se librará certificación en repetido expediente para que obre los efectos oportunos.

Se acuerda la devolución de 27.405'52 pesetas que constituyen el derrival de la Baja

Al instante se dio cuenta de una instancia de Juan Maza queda tomado en que pide su baja del padrón de vecinos por convenir a sus intereses trasladar la vecindad a Higuera de Paracuellos y la Corporación teniendo en cuenta que el interesado tiene cubiertas sus cargas locales y que hace uso de un derecho que le concede la ley municipal acorda por unanimidad acceder a lo que solicita declarando sea baja en el padrón de vecinos el referido Juan Maza queda tomado y que se le expida certificación de este acuerdo si lo solicita.

Se concede eliminación de las cargas locales y que hace uso de un derecho que le concede la ley municipal

Seguidamente el Concejal Sr. Casas significó la conveniencia de que la Corporación se ocupe de resolver el caso en que se encuentran varios individuos habitantes con sus familias, de residencia habitual en esta población, donde sostienen las industrias agrícolas y pecuarias a su cargo y son de su propiedad y aparecen como vecinos de otras poblaciones sin que se justifique las cargas q. en ellas sufren ni ostensiblemente se vea otra cosa que los beneficios de sustraerse a las cargas que en esta villa no pueden llevar los que no sean vecinos de ella; por lo que el Ayuntamiento tiene previsto este caso, se estaba pues en el





Se declaran vecinos a de resolver lo que correspondiere. El Ayuntamiento teniendo en cuenta todos los que residen habitualmente en esta villa el espíritu de equidad y patriotismo y revela la sujeción del Sr. Casca y que las ventajas de la situación que disfrutan los residentes de referencias producen reclamaciones de los vecinos, se acordó por unanimidad, de los ay. vecinos de oficio a todos los que residiendo con casa abierta y sus familias habitualmente dentro del casco de esta población con propiedades e importantes industrias reconocidas y se les pase comunicación de este acuerdo para que cumplan sus efectos de derecho y que al hacerse la rectificación del Padrón se cambie la calificación que tengan por la de vecinos si no se hubieren producido reclamaciones que dieren lugar a la modificación de este acuerdo.

Se concede auxilio de  
 María y de la  
 hija de María  
 Coronado. S

Acto seguido se dio cuenta de la solicitud que dirige María García Coronado viuda pobre de estos vecinos para que se le facilite auxilio con el que pueda dar lactancia a su hija Antonia menor de dos meses para la Corporación teniendo en cuenta la pobreza de la interesada acordó por unanimidad que con cargo al capítulo quinto art. 3.º del Presupuesto corriente se abonen a la interesada diez pesetas mensuales para su crianza que lacte su referida hija, hasta que esta cumpla los 18 meses de edad o antes si cesaran las causas que producen esta concesión, cuya pensión comenzará a contarse desde el día 1.º de Julio próximo.



El momento se dio cuenta de un expediente instruido ante la Alcaldía a instancia de D. Eusebio Urbión Calabrón, viuda del que fue Profesor de instrucción primaria de esta villa D. Francisco García Polgim, para acreditar por medio de información testifical administrativa que dicho Sr. falleció abintestato, dejando como legítimos herederos a la viuda y los seis hijos D. Manuel, D. Plácido, D. Eusebio, D. Manuel, D. Pura y D. Teresa, para los efectos de percibir o cobrar los aumentos de sueldo que se le adeuden por la antigüedad de sus servicios según el escalafón del Magisterio provincial que en

Se informa favorablemente la pretensión de  
 los herederos de D. Francisco  
 García Polgim p.º co-  
 brar los aumentos de  
 sueldo q. corresponden  
 al causante. S

con lo que previene el artículo 59 del Reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado fecha 24 de Mayo de 1894, y encontrado que en dicho expediente se han guardado las formas y requisitos que establece la disposición legal ya citada, la Corporación acordó por unanimidad que proceda a informar favorablemente la pretensión de la interesada estimando cumplidos los efectos del repetido artículo 59 de mencionado Reglamento sin perjuicio de que la Superioridad resuelva

como estimo mas arreglado a derecho, y que se facilite a la expresada recurrente certificacion de este acuerdo para los usos que estimo pertinentes.

Fue habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion acordando acreditando asi por la presente que firman como acostumbra de todo lo que por el Secretario certifico.

M. Irujo

Victoriano Maluago

Antonio Espinosa

Manuel Casas

José Gallego

Manuel Irujo

Luis Baquero

Emilio Vargas

Luis Baquero

Sesion ordinaria del dia 29 de Junio de 1902.

Presidente

D. Manuel Lorenzo Rodriguez  
Concejales

D. Victoriano Maluago Garcia

" Manuel Casas Cochajal

" Manuel Pla Bejarano

" Jose Gallego Varquez

" Antonio Espinosa Gutierrez

" Emilio Varquez y Varquez

" Elias Guzman Cordoba

En la villa de Paracota a 29 de Junio de 1902 siendo la hora de costumbre los tres de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben designados al margen se reunieron en el salan de sesiones de las Casas Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lorenzo Rodriguez para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior, y al momento habiendo de tratarse asuntos relativos al Sr. Presidente por la desgracia de familia que ha sufrido a laudario la Presidencia cediéndola al Teniente 1.º de Alcalde D. Victoriano Maluago

Se da cuenta del fallecimiento del Sr. Garcia para llevar la orden del dia segun la tiene consignada el Teniente 2.º de Alcalde. Ocupaba la Presidencia por el Sr. Maluago se da cuenta del fallecimiento del concejal y Teniente 2.º de Alcalde Don Fabian Varquez foto ocurrido el dia 23 ultimo despues de la hora de la sesion celebrada en dicho dia y acuerdan consignar en acta el profundo sentimiento con que la Corporacion se ha enterado de tan desgraciado suceso que ha privado a esta y a unido de uno de sus mas dignos miembros asi





N. 0.046.578

Folio cincuenta y siete 57

Se comisiona al Brind<sup>te</sup> como de que en este momento presida el Alcalde propietario y de-  
 f.º y asociado de los q<sup>ue</sup> cuando político del finado Don Manuel Lorenzo Rodríguez suya con-  
 vena encurrió o praca i de al digno Presidente Sr. Abalugo que acompañado de los individuos  
 la fam.<sup>ta</sup> del difunto Sr. Vargas que quisiera asociarse se presente en comisión ante la junta para  
 que el testimonio de p<sup>er</sup>ta petable familia del finado demostrando la participación que este  
 me por han sensible por Ayuntamiento toma en el duelo que lo aflige. Al mismo tiempo  
 dida



y reconociendo la necesidad de cubrir la vacante del cargo de Ce-  
 niente 3.º de Alcalde producida por el fallecimiento del Sr. Vargas  
 foto, de que se ha hecho mérito a su lectura al art.º 53 de la Ley  
 Municipal y teniendo en cuenta que esta vacante ha ocurrido  
 antes del medio año que precede a las elecciones ordinarias se  
 procedió a la elección en los términos y forma dispuesta por el art.  
 53 y siguientes de dicha Ley Municipal, dando la operación el  
 resultado siguiente.

Se cubre la vacante de Don Manuel Pla Pejanos 4 votos

Don Vicario Abauter Vargas 1 voto

Quedando proclamado el Sr. Pla Pejanos a quien el Sr.  
 Presidente hizo entrega del bastón y demás insignias del cargo ocupan-  
 do su puesto y dando este Sr. Alcalde la gracia a la corporación por la honrosa dis-  
 tinción que le han conferido.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo del fallecimiento de su  
 hermano político el Sr. Vargas foto y teniendo que atender a los múlti-

Se concede licencia al p<sup>er</sup>ta asuntos de familia que este degradingo suces ha producido  
 Brind<sup>te</sup> Sr. Lorenzo por solicita de la corporación se concede licencia por 30 días para este  
 un mes 3 efecto, y la corporación teniendo en cuenta la justa razón que  
 asiste a su digno Presidente y haciendo voto de la facultad  
 que le concede el art.º 117 de la Ley Municipal acordó por una  
 unanimidad conceder la licencia solicitada y que al delegar en  
 el Cénicente 4.º comunique la fecha en que empiece a hacer  
 uso de ella.

Seguidamente por la presidencia se propuso la necesidad de discutir  
 y aprobar la cuenta que le ha presentado el Depositario D. Arturo



Procesos de los gastos que se han producido en la Baja durante el semestre que está para terminarse y que penden de formalización por carecer de crédito expresado en el presupuesto corriente, cuya cuenta fue leída por mí el Secretario, con aprobación de la exactitud de sus partidas con los oportunos justificantes, y la Corporación, después de enterada y discutido el asunto acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de imprentos del presupuesto vigente se abonen al Depósito las partidas siguientes:

Se acuerda el pago de varias partidas con cargo a imprentos - 3

1.<sup>a</sup> - Cien pesetas, sesenta y nueve céntimos por los socorros facilitados en premio a los labradores agrícolas de esta villa durante la crisis obrera y calamidad, que produjo el temporal de lluvias desde el 14 de Febrero al 6 de Marzo último, según se previno en los acuerdos de 9 de Febrero y 2 de Marzo ya expresados que constan en el libro de actas corriente.

2.<sup>a</sup> - Cuarenta y nueve pesetas, sesenta y cinco céntimos por pago de los servicios municipales de adquisición de una cartilla para el Medidor de granos, pago de los derechos de apersona de los pesas y medidas del Ayuntamiento, y id. de jornales por custodia de ganado retenido por la autoridad judicial.

3.<sup>a</sup> - Diecisiete pesetas, siete céntimos por pago a los Hrs. Hijos de Serna, Oficiales de este Ayuntamiento en Badajoz, de los suplidos hechos durante el semestre por los pagos de servicios municipales que se justifican con los tres recibos que acompañaron a la nota de dichos suplidos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando acreditarlo así por medio de esta que firman dichos Hrs. de todo lo que yo el Secretario certifico.

M. Bravo

*[Handwritten signatures: Antonio Espinosa, Victoriano Maluza, Emilio Vargas, and others]*



Diligencia

Credito por la presente yo el Secretario que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de numero de señores Concejales, y para que conste lo firmo con el Sr. Alcalde en Barconeta a diez de Julio de mil novecientos dos, de que certifico.



El Alcalde  
M. Oram

El Secretario  
Celso Májimo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Barconeta, a trece de Julio de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre, y hallandose reunidos los señores de su Ayuntamiento Constitucional en el Salo-

- Presidente  
D. Victoriano Maluaga Garcia
- Concejales  
D. Manuel Casas Calajal  
" Manuel Pla' Ejaraco  
" Emilio Vergara Vergara  
" Jose' Salgado Vergara  
" Justino Espinosa Gutierrez  
" Felice Gimenez Cordova

de sesiones de sus Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Conde 1.º de Albalá D. Victoriano Maluaga Garcia, por allarse disfrutando licencia el propietario, con efecto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, la que declaraba habiente de orden de dicho Sr. Presidente se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la solicitud que dirige Faustino Lopez Ledesma reclamando el abono de alquileres de la casa que habita en jironita de la ciudad para apertura de la calle que habia de comunicar la de Comederos con la del Progreso y cuya cesion se hizo en 17 de Agosto de 1890 mediante el convenio de pagarle 55 pesetas anuales como renta y bien fabricarle una nueva casa en su equivalencia de cuyo convenio que subsiste no ha recibido las rentas correspondientes al año que ha terminado en 30 de junio ultimo; y la Corporacion enterada acordó: que se practique en la casa las reparaciones necesarias para dejarla en el mismo estado que tenia cuando la cedió el interesado, cuyas obras se harán con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto actual, encargándole al interesado para que la habite sin tener que pagar nueva renta, hasta que se acuerde la ejecucion de la apertura en proyecto de la calle expresada y que respecto de la renta del año vencido que reclama se abonen las 55 pesetas.

tas con cargo al capítulo de Ingresos del presupuesto corriente.

Se dio cuenta de q se dio - Se dio cuenta de q se dio - Sr Juan Municipal de esta villa fecha 9 del actual en la  
con al J. J. las acciones ci- que transcribe lo dispuesto por el Sr Juan de Instrucción  
vil y penal en un pro- de este partido en el sumario que instruye con motivo de  
ceso por alteracion de li- la alteracion de rigor en la linde de los terrenos Mu-  
nicipales del termino - nicipales de esta villa con la de Salvaleon y al sitio de  
las "Cortaderas" por la que se ofrece al Ayuntamiento  
las acciones civil y penal con arreglo al art. 109 de la  
ley de Enjuiciamiento Criminal variada por la pre-  
sidencia que segun los informes que tiene recibidos, la pro-  
cedencia del deslinde que hace poco tiempo ha practicado la  
Brigada topografica no ha revestido todos los requisitos que  
deberia para darle el alcance que la accion del proceso  
determina, puesto que ni la Brigada representa la alte-  
racion de derechos preexistentes, ni las Comisiones que or-  
tuvieron tuvieron presente los elementos que para dicho acto  
contiene el acta de deslinde practicado por las Comisiones  
de los dos pueblos en 24 de Febrero de 1890 en cumpli-  
miento del R. D. promulgado para los deslindes (de toda) de  
todos los terminos municipales de España en 20 de Agosto  
de 1889; y la Corporacion, teniendo en cuenta que el  
deslinde que ha debido tener efecto no se ha practicado  
en la forma legal expresada para revestirlo de todos  
los elementos de derecho que la legislacion reclama y  
que no puede aceptar como valida una demarcacion he-  
cha sin la concurrencia de las partes cuyos intereses ju-  
dicar se objeto de controversia, acordó por unanimi-  
dad: Que se proceda al deslinde de los terminos jurisdic-  
cionales de esta villa con la de Salvaleon en la forma  
prevista por la legislacion del ramo comunicando al  
Ayuntamiento de dicho pueblo este acuerdo, para que  
previa las diligencias y concurrencia de los elementos  
necesarios se practique la demarcacion con arreglo al  
R. D. de 20 de Agosto de 1889 ya citado y que respecto al  
ofrecimiento de las acciones civil y penal de que se ha  
hecho mención acordaron renunciar a la indemnizacion

Que se proceda al deslinde de este termino con Sal-  
valeon





civil que pudiera corresponderle y no tomar parte en en la ac-  
ción penal que se le ofrece.

Se concede el auxilio  
beneficio de hospicio a  
D.ª Josefa De Ocano

Se dio cuenta de una solicitud que dirige D.ª Josefa de  
Ocano familiar de una de las escuelas públicas por la que pi-  
de se le conceda auxilio para los gastos que le ha de produ-  
cir el viaje que debe emprender para procurar su curación  
de la villa por encontrarle con escasez y el Ayuntamiento  
teniendo en cuenta la precaria situación de la recurrente  
acordó: que con cargo al capítulo 5.º art. 3.º del Presupuesto  
vigente, se acuerde el auxilio de 40 pesetas.

Se aprueba la cuenta  
del agente de este Ayuntamiento  
en Badajoz

También se dio cuenta de la que rinde el agente de es-  
te Ayuntamiento en Badajoz Señores hijos de Sierra respectiva  
al semestre que ha terminado en 20 de junio último y  
de la que resulta un ingreso de 2.048'84 pesetas  
contra un gasto de 2.231'29 pesetas dejando un saldo  
a favor de dicho agente de 1.823'55 y la Corporación  
con vista de los informes del Secretario Contador acor-  
dó: prestar su conformidad a dicha cuenta y que se  
devuelvan al interesado un ejemplar con la nota de  
aprobación oportuna.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
to la sesión acordando acreditarlo así por medio de la  
la presente que firman como acordan de todo lo  
que ya el Secretario certifico.

Victoriano Maluaga  
Antonio Espinosa  
Miguel Casado  
Crispino Torquemada  
Jose Gallego  
M.ª Jimena

sesión extraordinaria del día En la villa de Badajoz a las once de la ma-  
14 de Julio de 1902. nana del día catorce de Julio de mil novecien-

- | Presidente                    |  |
|-------------------------------|--|
| D. Victoriano Manguero Garcia | designados al margen hallándose reunidos en el sa-     |
| Concejales                    | lon de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Conde 1.º  |
| D. Manuel Fla. Bejarano       | de Alcalde D. Victoriano Manguero y Garcia por ha-     |
| " Manuel Cano Carbajal        | llar de disputando sucesión el propietario D. Manuel   |
| " José Gallego Varguer        | Lopez Rodriguez, dicho Sr. Presidente manifestó que    |
| " Emilio Varguer y Varguer    | habia hecho la convocatoria para esta sesión extraor-  |
| " Elijal Guinquer Gordon      | dinaria con el caracter urgentísimo que expresan las   |
| " Alejandro For Pumar         | cedulas que han recibido los tres Concejales presentes |

tan pronto como tubo noticia, de que por un individuo que se dice Agente Ejecutivo se estaban llevando a cabo actos que perjudicaban constituir una violación del derecho contra los individuos todos que componen la Corporación por lo cual habia hecho la convocatoria a esta sesión extraordinaria para tratar del asunto con la urgencia que el caso requiere.

Se da cuenta del atro-  
pello cometido por un in-  
dividuo q. se dice Agente  
ejecutivo contra el ayto.

Los tres Concejales se manifestaron conformes con la celebra-  
ción de dicho ayto se leyó y fue aprobada el acta de la anterior  
y al momento por la Presidencia se dijo, que segun le habian  
manifestado varios de los tres Concejales presentes y con el  
testimonio de su propia personalidad, los individuos de la Cor-  
poración se han visto sorprendidos en el día de hoy con  
la presencia en sus casas de tres individuos uno de ellos que se  
dice Agente Ejecutivo llamado J. Dias y todos que le  
acompañan testigos de la diligencia tambien personas des-  
conocidas, para notificar un documento por consumo de los  
ejercicios desde el día 1.º de 1894 a 95 hasta el día 1.º de 1898 a 99 por  
la suma de 14.993, 30 pesetas, dejando en poder de cada  
notificado un documento que parece cédula con signos  
inecusable de alteración de su autenticidad, puesto que  
contiene errata en la fecha, tachaduras y otras faltas  
que no se salvan antes de la firma, ofreciendo la presunción  
de que esos actos reviste el caracter no solo de faltas admi-  
nistrativas y de impropiedad en ese orden sino el de la  
comisión de delito cuya definición y conocimiento queda  
cometidos a los Tribunales ordinarios. Que con tal mo-





tuvo dñicio comunicacion al Jefe de D. Municipal de esta villa preguntando si se le habia requerido autorizacion para dirigi un procedimiento ejecutivo contra este Ayuntamiento por algun individuo que se solicitara a caracter de funcionario competente y en solicitud de entrada en los domicilios de los Concejales, contestando el Jefe de D. que no tiene noticia de que en esta localidad se hubiese el prete ejecutivo D. Sebastian Diaz, por cuya razon ni le ha concedido autorizacion alguna ni dicho sujeto ha solicitado para ningun fin: que de esta autor. se deducen consideraciones que pueden llevar a la Corporacion para interponer los recursos que estime de derecho, tanto en el orden Administrativo como en el judicial para la definicion de las responsabilidades criminales a que fuesen lugar.

El Ayuntamiento considerando que de los hechos relacionados con el infrascripto no cuya actosa es irremisible porque cada uno de los Concejales presento para a Badajoz y se quite una cedula de notificacion analoga a la expresada por el Sr. D. de las Oficinas de el Presidente acordó por unanimidad que antes de proceder en la via judicial, se ningun acto a compare delegacion en el infrascripto Secretario para que inmediatamente vaya a Badajoz y denotudades existan sobre el descubrimiento de que a los hechos que se mencian asi como en lo relativo al paradero que tengan los expedientes de responsabilidad que en este Ayuntamiento se instruyesen para delimitar y pueda dar cuenta a la Corporacion de los resultados de averiguacion en la sesion ordinaria inmediata. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion acreditandolo asi por medio de la presente pta que firmare repetido tras de todo lo que yo el secretario certifico.

Que el infrascripto no cuya actosa es irremisible porque cada uno de los Concejales presento para a Badajoz y se quite una cedula de notificacion analoga a la expresada por el Sr. D. de las Oficinas de el Presidente acordó por unanimidad que antes de proceder en la via judicial, se ningun acto a compare delegacion en el infrascripto Secretario para que inmediatamente vaya a Badajoz y denotudades existan sobre el descubrimiento de que a los hechos que se mencian asi como en lo relativo al paradero que tengan los expedientes de responsabilidad que en este Ayuntamiento se instruyesen para delimitar y pueda dar cuenta a la Corporacion de los resultados de averiguacion en la sesion ordinaria inmediata. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion acreditandolo asi por medio de la presente pta que firmare repetido tras de todo lo que yo el secretario certifico.



Victoriano Mahuzo      Erasmo Viquez  
Manuel Casares      Jose Gallego  
M. Jimeno

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 22 de julio de 1902

En la villa de Paracota a veintido de julio de mil novecientos dos siendo la hora de costumbre se reunieron en segunda convocatoria los Sres de su Ayuntamiento designados al margen, asistiendome reunido numero suficiente el dia veinte ultimo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Teniente Procurador D. Victoriano Maturgo Garcia para tratarse disputando licencia el propietario D. Manuel Lorenzo Rodriguez y declarada abierta de orden del Sr. Presidente se leyó y aprobó el acta de la anterior

Presidente

- D. Victoriano Maturgo y Garcia
- Corrajes
- " Jose Gallego Varques
- " Manuel Pla Peñarosa
- " Emilio Varques y Varques
- " Elias Jimenez Gordon
- " Alejandro Perez Pina

El Secretario da cuenta de los resultados de su viaje a Badajoz

Al momento por el infrascripto Secretario se dió cuenta de los resultados de su viaje a Badajoz haciendo explicacion del estado de esta administracion municipal por la suma de responsabilidades que pesan sobre la Corporacion con la cifra enorme que arrojan los descubiertos que por todos conceptos existen contra el aburguesado a favor del Tesoro y los diferentes medios que pueden utilizarse para definir esas responsabilidades declarando a los que directamente les corresponde para obtener los resultados que proceden y con vista de la magnitud del problema se acordó que se cite a sesion extraordinaria para el dia que juzgue oportuno la presidencia a fin de que con asistencia de la Corporacion en pleno y el numero de contribuyentes vecinos que estuviere llamados se acuerde lo que crea conveniente.

Se concede el auxilio de una nodriza a la hija de D. Rosendo Gil

Se da cuenta de una solicitud del vecino pobre Rosendo Gil Carrinero pidiendo auxilio para una nodriza que lacte su hija de dos meses de edad por enfermedad de la madre, acordandose que con cargo al capitulo 8.º articulo 2.º del presupuesto corriente se abonar al interesado 10 puestas mensuales a contar del dia 15 del actual, hasta que la niña cumpla 18 meses de edad, o antes si cesaren las causas que producen esta concision.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion acordado acreditarlo asi por medio de la presente





N. 0.046.580

Folio setenta y uno 61



que firman como acatamiento referido. Los de todo lo que yo el secretario certifico.

Victoriano Ebbalugo

Emilio Varguez

Lesión ordinaria del día 27 de Julio de 1902

Presidente

Victoriano Ebbalugo Garcia

Concejal

Manuel Ma. Bejarano

Manuel Casas Carvajal

José Gallego Varguez

Emilio Varguez Varguez

Elias Jimenez Cordón

Alejandro Perez Pena

En la villa de Paracarrota a veintinueve de julio de mil novecientos dos siendo la hora de costumbre se reunieron los señores de su Ayuntamiento constituido tal que al margen se exponen en el rollo de sesiones de las Cajas Constitucionales con mi asistencia el Secretario para celebrar la ordinaria correspondiente a este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde de turno primero D. Victoriano Ebbalugo Garcia por haberse disfrutando licencia el propietario D. Manuel Lopez Rodriguez y declarada abierta de orden del Sr. Presidente se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente la Presidencia manifestó que siendo llegada la época del ingreso en caja de los rollos del actual presupuesto para dar cumplimiento al art. 144 de la Ley ora necesaria que la Corporación se ocupase de nombrar cobrador que hiciera el ingreso por lista en la Caja de la Horda de Hagra, donde este pueblo conyunde y la Corporación teniendo en cuenta que este servicio debe ser encomendado a persona competente acordó por unanimidad conferir comisión al Oficial primero de José Manuel Ebbalugo Rodriguez a quien se le pre-



Se aprueba la nota de gastos del mes de agosto

verá de cuarenta pesetas para los gastos del viaje. Seguidamente se presentó la nota de gastos necesarios para el mes siguiente que arroja un total de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, cuya nota fue aprobada en cumplimiento de artículo 155 de la ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenada acreditarlo así por medio de la presente que firman los Sres concurrentes de todo lo que goza el secretario certifico.

Victoriano Mabeugo

Enrich Varques

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 3 de agosto de 1902

En la villa de Parcanota a tres de agosto de mil novecientos dos a las once de la mañana se reunieron los Sres de su Ayuntamiento Constitucional designados al margen en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales con su asistencia el Secretario para celebrar la ordinaria correspondiente día bajo la presidencia del Sr Alcalde teniente primer D. Victoriano Mabeugo Garcia por haberse despedido licencia el propietario D. Manuel Loboero Rodriguez y declarada abierta de orden del Sr. Presidente se leyó y aprobó el acta de la anterior.

- Presidente  
 D. Victoriano Mabeugo Garcia  
Concejales  
 " Manuel Casar Carvajal  
 " Angel Moreno Garcia  
 " Mariano Mabeugo Varques  
 " Jose Gallego Varques  
 " Elias Jimenez Gordon  
 " Alejandro Perez Pina

Se dió cuenta de dos solicitudes que dirigen los vecinos Luis Guerra Lopez y Visitacion Vista Añal pidiendo socorro, el primero para atender a los gastos que le ha de producir la curación quirúrgica que han de practicar a su hijo en Parcanota para procurar su curación y la segunda

beneficencia a Luis de... para atender a los gastos de la enfermedad que padece por la fractura...  
3.º del presupuesto comarcal se concede el sueldo de Charrota puntas para el Sr. Juan Guerra Lopez y con cargo al mismo capitulo y articulo...  
ser divididas en los dos meses de Agosto y Septiembre a razon de quince por cada uno.

Que se invite en plaza de alumnado de la plaza de la Virgen de esta poblacion y no de la plaza de la Virgen

Seguidamente el Sr. Pedro Pina manifiesta que encontrandose muy...  
del alumbrado eficaz al servicio de la feria y la Exposicion...  
al alumbrado publico acuerdo por unanimidad que se convenga con el contratista de este servicio la instalacion de un foco sobre la fuente que existe en dicha plaza de igual intensidad a la que tienen los focos que estan instalados en la Plaza de la Constitucion...  
I no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente que firmo como acostumbro el referido Pres de todo lo que yo el Secretario certifico.



Victoriano Habuys  
Angel Moreno  
Jose Gallego  
Elicario Monto



esta yo el Secretario que la sesion ordinaria

ria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia en número suficiente de Sres Concejales; y para que conste lo firmo así con el Sr. Alcalde Don Pascual de Barrerota a diez de Agosto de mil novecientos dos de que certifico.



El Alcalde  
Victoriano Maluago

El Secretario  
Celedonio Májimo

Diligencia

Se acredita por esta yo el Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia en número suficiente de Sres. Concejales; y para que conste lo firmo así con el Sr. Alcalde Don Pascual de Barrerota a diez y siete de Agosto de mil novecientos dos de que certifico.



El Alcalde  
Victoriano Maluago

El Secretario  
Celedonio Májimo

Sesión ordinaria del día 24 de Agosto de 1903 } En la villa de Barrerota, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres a las once de la noche los Sres de su Ayuntamiento Comunal que suscriben designados al margen se reunieron en el salón de sesiones de las Comisiones Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Losano Rodríguez para celebrar la ordinaria correspondiente a este día la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se les dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1903 que ha formado la Comisión de Ma-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Se fija el proyecto de orden con arreglo a las necesidades y recursos de esta administración municipal y encontrándolo conforme al pensamiento que prevalece, la Corporación, sin debate se acordó por unanimidad que se exponga al público por término de quince días para dar cuenta a la Junta Municipal y que produzca sus efectos.

Que se instruya el expediente seguidamente se acordó que se proceda a la formación del expediente para la ejecución de los aprovechamientos de bosques y bellotas de la defensa El Viruelo cuidando de solicitar del Sr. Ingeniero jefe de la Sección Facultativa de Montes de la provincia se conceda autorización para el aprovechamiento de las bellotas por reparto equitativo entre los vecinos como comprendido en el art. 4.º del R.D. de 14 de Agosto de 1900 y que además se convoque también a la Junta Municipal para tomar el acuerdo que correspondiera sobre adopción de medios para hacer efectivo el cupo del erisco herido y su cuenta de consumos en el año de 1903.

Que se instale un kiosco Asimismo se acordó también autorizar a la Comisión de festejos para formar un kiosco sobre la banderilla que circunda la estatua de Bernardo de Loto en la plaza de la Constitución, con los adornos y el alumbrado extraordinario que requieran los festejos de la feria para que pueda instalarse en dicho kiosco la banda de música que ha de animar los festejos dejando así mayor espacio en la plaza para la circulación del público; y que se aprueben los actos ejecutados por dicha Comisión hasta ahora, de los cuales había dado cuenta.

Se concede el auxilio Tras haberse dado cuenta de una solicitud que dirige la sra. viuda pobre Bernardina Lazo Albar que pide una nodriza y hasta cuando se le conceda el auxilio de una nodriza que tiene su hijo hijo de Bernardina Lazo Antonio Bernardina Lazo, que nació el 23 de Julio último y la Corporación sin debate acordó por unanimidad que con cargo al capítulo 5.º art. 3.º del presupuesto de gastos corriente se aborrec a la expresada Bernardina Lazo diez



pesetas mensuales para pago de la nodriza de referencia  
hasta que el niño cumpla las 18 meses de edad o antes  
si cesaren las causas que producen esta concusión.

E no habiendo más asuntos de que tratar se le-  
vó la sesión ordenando acreditarlo así por medio de  
la presente acta que firman los Sres concurrentes  
de todo lo que yo el Secretario certifico.

M. Sr. Sr. Victoriano Maluza

Nicasio Montes

Fuquel Moreno

José Gallego

Manuel Casarín

Sesión ordinaria del día  
18 de Agosto de 1902

Presidente

D. Manuel Gorans Rodríguez  
Concejales

Victoriano Maluza García

Nicasio Montes Varguer

Antonio Espinosa Gutiérrez

Fuquel Moreno García

José Gallego Varguer

Elias Gimenez Gordon

Alejandro Pocer Pina

En la villa de Barcarrota a treinta y uno de Agosto -  
de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre y reuni-  
dos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres de-  
su Ayuntamiento Constitucional y suscriben, figurados al mar-  
gen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gorans -

Rodríguez, con mi asistencia de Secretario, para celebrar la se-  
sión ordinaria correspondiente a este día, la que declarada  
abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento la Presidencia dió cuenta de que en el día  
de hoy se le ha notificado por la Agencia ejecutiva de este ho-  
na y según certificación del ramo de Propiedades, los descubiertos -  
que este Ayuntam.<sup>to</sup> tiene a favor del Tesoro por los conceptos de re-  
-

spo de propios, de porcos de aprovechamientos forestales y de porcos de puer y me-

Se facultó a la Presid. dadas de los años desde el de 1894 a 95 hasta el de 1899 a 900, que arrojan  
por reclamos de la Adm. la suma de 9.442.76 pesetas y por cuyo procedimiento ejecutivo se pro-  
cede a la privación de la suma de los ingresos del Presupuesto corriente para responder al  
declaración de responsabi- descubierta de referencia y sin debate la Corporación acordó por unani-  
dad contra la ley anterior. Se facultó a la Presidencia para que con la representación de este  
Ayuntam.<sup>to</sup> a la Adm. de Propiedades reclamando contra el pro-







edimiento ejecutivo que se sigue sin la previa declaración de las responsabilidades correspondientes contra los individuos a quienes debe afectar por tratarse de descubiertos atrasados y sin perjuicio de q. se reclamen certificaciones por ejercicio poses que sirvan de base a los expedientes de responsabilidad que deben instruirse, todo vez que este Ayuntamiento declina en tanto se le suponen en los individuos que formaron las Corporaciones durante los ejercicios a que el descuberto se refiere, protestando a la vez del embargo que se pretende.

Tambien se dio cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador Civil de esta Prov., una fecha 25 del actual por la q. manifiesta que habiendo solicitado permiso para una novillada en la plaza de toros, D. Domingo Luna Luengo el dia 9 de Septiembre próximo se le dice si existe algun inconveniente para otorgar dicho permiso, y otra fecha 28 siguiente por la q. manifiesta haber concedido permiso al D. Domingo Luna Luengo para celebrar una corrida de toros el dia 29 proximo en la Plaza de esta villa, a fin de que por la Autoridad se adopten las medidas convenientes para la conservacion del orden publico y evitar desgracias mayores de personas; y despues de un ligero debate en el que se demostro que la Empresa de D. Domingo Luna Luengo ofrece un espectáculo con todas las reservas q. ha estimado convenientes a su favor, segun el cartel de anuncio y dadas las condiciones del publico que acostumbraba acudir a dicho espectáculo en este pueblo se acordó por unanimidad que la Alcaldia manifieste al Sr. Gobernador que no puede comprometerse a responder con absoluta seguridad del orden publico sino se le dota de fuerzas de la Guardia civil en mayor numero del q. bien concediéndose para la feria.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud q. dirige a la Corporacion el vecino pobre Santiago Escudero Mateo pidiendo un socorro para atender a su curacion y teniendo en cuenta la extrema pobreza del interesado y que viene padeciendo hace mucho tiempo de parálisis la Corporacion sin debate acordó por unanimidad que con cargo al capit. 5.º art. 2.º del presupuesto corriente se abonen al Escudero quince pesetas como socorro dominicano por una sola vez.

Seguidamente se dio cuenta de la solicitud que dirige a la Corporacion Jose Orejo Macias pidiendo se le elimine del Padrón de estos vecinos por concurrir a sus intereses trasladadas su vecindad a Higuera de Vargas y la Corporacion despues de enterarse de q. este individuo tiene cubiertas sus cargas locales en esta villa acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que despues de hechas las anotaciones oportunas en el Padrón se expida al interesado certificacion de este acuerdo p.º lo uso de su derecho.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion.



denando acreditarlo así por medio de la presente que firman como acostumbra-  
bran de todo lo q. q. el Secretario certifica.

*M. Duran Victoriano Malujo*

*Acasio Montes*

*Angel Moreno*

*Jose Gallego*

*M. Juan Antonio Espinosa*

Sesion ordinaria del dia 7 de  
Septiembre de 1.902

Presidente

D. Manuel Duran Rodriguez  
Consejero

D. Victoriano Malujo y Garcia  
Monte Vazquez, D. Acasio

Antonio Espinosa Galievres

Jose Gallego Vazquez

Emilio Vazquez Vazquez

Angel Moreno Garcia

Eliaz Gimenez Gordon

Alejandro Perez Reina

En la villa de Barcanota a siete de Septiembre de mil no-  
vecientos dos, siendo la hora de costumbre y reunidos en el salon  
de sesiones de su Casa Comunal los Sr. de su Ayuntamiento.

Constit. figurados al margen, con mi asistencia el Secretario, -  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Duran Ro-  
driguez con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspon-  
diente a este dia, la que declarada abierta de orden del Sr.  
Presidente, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente la Comision de Festejos dio cuenta de cuan-  
tos acuerdos tiene adoptados para dar mayor brillo y esplen-  
dor a las fiestas de la Santisima Virgen de Soterrano, Pa-  
trona del Pueblo, que comiezan hoy mismo y los que de-  
ben tener lugar durante los dias de la feria que annualmen-

te se celebra en esta villa desde el 7 al 13 del actual y que contribuyen  
a dar mayor atractivo al Mercado y todos de ganados que entraña la  
celebracion de la feria; y penetrada la Corporacion del acierto y buen  
deseo en defensa de los intereses locales que ha presidido a las resolu-  
ciones de la Comision expresada, sin debate, acordó por unanimi-  
dad aprobar cuantos acuerdos tiene adoptados la expresada Comi-  
sion de Festejos y que con cargo al capit. 1.º art. 8.º del Presupuesto  
de gastos corriente se abonen los gastos relativos a los festejos de  
la feria y que con cargo al capitulo 2.º articulo 3.º del mismo pre-  
supuesto se paguen los gastos q. ocasiona la festividad de la Patrona.

Y acordó igualmente se le dio cuenta de la nota de gastos in-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Se aprueba la nota de gastos p.<sup>a</sup> el mes corriente

evasión para el mes corriente, formada por la Contaduría con la Presidencia y sin debate la Corporación acordó, en cumplimiento del art. 155 de la ley municipal aprobar la expresada nota por las diez y siete mil seiscientas cincuenta pesetas de su importe.

Que se abonen a D. Secundino Magueta 100 pesetas por la expedición de las cédulas p.<sup>er</sup>.

Incontinenti el Sr. Presidente manifestó que el recaudador nombrado para la expedición y venta de las Cédulas personales de este ejercicio D. Secundino Magueta le había reclamado el pago de este servicio y se estaba en el caso de acordar lo q.<sup>e</sup> la Corporación estime pertinente y sin debate se acordó por unanimidad que con cargo al capit. de imprentas del Presupuesto corriente se abonen al Sr. Magueta ciento diez pesetas por premio de dicho servicio.

Que se abonen al Sr. Esteban de la Cruz 75 pt. por gastos del viaje a Badajoz en el mes de Julio último

Seguidamente el Suplente Secretario presentó la cuenta de los gastos q.<sup>e</sup> le produjo el viaje q.<sup>e</sup> hizo a Badajoz en el mes de Julio último, delegado por este Ayuntamiento para solventar en las oficinas de Hacienda los servicios superiores que se hallaban pendientes, y encontrándola arreglada a los días q.<sup>e</sup> empleó en la capital con los demás gastos de la ida y vuelta, sin debate se acordó por unanimidad q.<sup>e</sup> con cargo al capit. de imprentas del Presupuesto corriente se abonen a dicho funcionario las sesenta pesetas setenta y cinco centimos q.<sup>e</sup> importan dicha cuenta.

Se concede un socorro de 25 pt. a Sr. Caronda

También el Sr. Presidente propuso q.<sup>e</sup> habiéndole acreada el detenido en el mes último por asesinato, Antonio Caronda y puesto en libertad por el Sr. Gobernador bajo la vigilancia de la autoridad, solicitando un socorro q.<sup>e</sup> lo saque de la afflictiva situación en q.<sup>e</sup> se ha colocado la conducción de un punto a otro por la Guardia civil, lo proponía para q.<sup>e</sup> la Corporación adoptara el acuerdo q.<sup>e</sup> estimare conveniente; y sin debate se acordó que con cargo al capit. 5.<sup>o</sup> art. 2.<sup>o</sup> del Presupuesto vigente se conceda un socorro de veinticinco pesetas al Sr. Caronda.



Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión ordenando acreditado por la presente q.<sup>e</sup> firmen dichos Sres. de todo lo q.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup> el Secret. certifica.

M. P. R. A. N. O.

Antonio Espinosa

Fuente Moreno

Uva Jimena  
Antonio Esteban

Emilio Vargas  
Jose Gallego

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocacion  
tona del dia 16 de Sept. de 1902

- Presidente  
D. Manuel Lorano Rodriguez
- Concejales  
 .. Victoriano Maluza Garcia  
 .. Antonio Espinosa Gutierrez  
 .. Nicolas Monte Vaquer  
 .. Emilio Vazquez Vazquez  
 .. Jose Gallego Vaquer  
 .. Miguel Moreno Garcia  
 .. Elias Gimenez Gordon  
 .. Alejandro Perez Pina

En la villa de Badajoz, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos dos, reunidos a la hora de costumbre, en segunda convocatoria y en las Casas Consistoriales, los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional figurados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorano Rodriguez para celebrar la sesion ordinaria q. debio tener lugar el dia catorce ultimo y q. no tubo efecto por falta de numero de Sres. Concejales, y habiendose declarado abierto la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura por mi el Secretario del acto de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente ordeno se diese lectura de la comunicacion numero 5.935 q. la Comision Mixta de Reclutamiento de la Provincia dirige a esta Alcaldia con el fin de que se revise con referencia al caso de 5.892 la expedicion otorgada al suero del reemplazo de 5.889 Adrian Cuenda Sanchez. Encontrandose este individuo en el salon de sesiones, asi como los Sres. Medicos titulares, por la Presidencia se digno pasara aquel a ser reconocido facultativamente, de cuyo reconocimiento resulto padecer una hepatitis inaginal derecha; dilatacion del ventriculo derecho y disminucion de la capacidad respiratoria en ambos pulmones, mas acentuada en el derecho y de fecha antigua al parecer, por todo lo cual lo consideran inutil para el servicio. Interrogado repetido suero, si tenia algo q. alegar contesto negativamente y el Ayuntamiento en virtud de la certificacion facultativa y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al suero Adrian Cuenda Sanchez excluido totalmente del servicio por lo q. respecta al ano de 5.892 en q. debio revisar su expedicion como ultima de bas. q. debia suprimir.

Se declara excluido totalmente del servicio al suero Adrian Cuenda Sanchez del reemplazo de 1893

Al momento se dio cuenta de una solicitud del vecino pobre enfermo Juan<sup>co</sup> Nueva Saavedra pidiendo socorro para atender a los gastos de su enfermedad y la Corporacion sin debate acordó q. con cargo al capit. 5.<sup>o</sup> art. 2.<sup>o</sup> del precepto comunit. se pagasen socorro de veinte pta. al interesado por una sola vez. Y se levantó la sesion, firmando esta acta de todo lo q. yo el Sr. certifico

Concedido suero de 9 pta. a Juan<sup>co</sup> Nueva Saavedra.

M. Loran

José Gallego  
 Miguel Moreno  
 Victoriano Maluza  
 Antonio Espinosa  
 Emilio Vazquez  
 Nicolas Monte  
 Alejandro Perez

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1.902

Presidente

D. Manuel Gorrao Rodríguez  
Concejales

- .. Victoriano Maluza y Garcia
- .. Antonio Espinosa Antierrea
- .. José Galliza Varguer
- .. Jesús Montes Varguer
- .. Angel Moreno y Garcia
- .. Elias Gimenez Gordon
- .. Alejandro Perez Sina

En la villa de Barcasota a veintiocho de Septiembre de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre, los señores de su Ayuntamiento Constitucional que al margen se relacionan se reunieron en el salon de sesiones de sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gorrao Rodríguez, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, con su asistencia el Secretario, y declarada abierta la sesión de orden del Sr. Presidente se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior, haciéndose constar a la vez q en el Domingo ultimo no pudo celebrarse la correspondiente a dicho día por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales.

Que no pudiendo acceder el Ayuntamiento a solicitar de la Casa del Mar. Menen tres pliegos por la que piden que la Corporación solicite de la Casa del Abarguado de esta villa autorización para roturar un terreno de sueldo de "El Círculo" y dedicar a labor, por un número prudencial de años, el suelo de la dehesa "El Círculo" cuyo dominio se trae aceptado como de la Casa expresada; y enterados los Sres. Concejales manifestaron en su virtud el concepto de gravedad q. entraña la petición del vecindario por la delicadeza del asunto propuesto, en atención al estado de derecho en que actualmente se encuentra el pueblo con las pretensiones de la Casa sobre los de pleno dominio con la dehesa de referencia por lo que sin mas debate se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que por escrito conteste a los solicitantes dirigiendose al Presidente de la Sociedad obrera "El Renacimiento" exponiendole la imposibilidad en que se encuentra la Corporación de acceder a la pretension indicada por las razones de derecho que lo impiden.

A la Corporación un número considerable de vecinos cuyas firmas a solicitar de la Casa del Mar. Menen tres pliegos por la que piden que la Corporación solicite de la Casa del Abarguado de esta villa autorización para roturar un terreno de sueldo de "El Círculo" y dedicar a labor, por un número prudencial de años, el suelo de la dehesa "El Círculo" cuyo dominio se trae aceptado como de la Casa expresada; y enterados los Sres. Concejales manifestaron en su virtud el concepto de gravedad q. entraña la petición del vecindario por la delicadeza del asunto propuesto, en atención al estado de derecho en que actualmente se encuentra el pueblo con las pretensiones de la Casa sobre los de pleno dominio con la dehesa de referencia por lo que sin mas debate se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que por escrito conteste a los solicitantes dirigiendose al Presidente de la Sociedad obrera "El Renacimiento" exponiendole la imposibilidad en que se encuentra la Corporación de acceder a la pretension indicada por las razones de derecho que lo impiden.



Se concede autorización a Juan González Normoal de estos vecinos pidiendo autorización para trasladar los restos de su Madre Ana Normoal p. moroal Vaqueiro, que radican en un nicho del antiguo Cementerio de San Antonio, a otro nicho del Cementerio de San Juan abierto al servicio de inhumaciones, hace algunos años, y la Corporación teniendo en cuenta los informes favorables de la Comisión de Sanidad y Beneficencia acordó acceder a la solicitud encargando a la presidencia que se cumplan por el interesado los requisitos exigidos p. estos casos por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Dada cuenta de una solicitud de Juan González Normoal de estos vecinos pidiendo autorización para trasladar los restos de su Madre Ana Normoal p. moroal Vaqueiro, que radican en un nicho del antiguo Cementerio de San Antonio, a otro nicho del Cementerio de San Juan abierto al servicio de inhumaciones, hace algunos años, y la Corporación teniendo en cuenta los informes favorables de la Comisión de Sanidad y Beneficencia acordó acceder a la solicitud encargando a la presidencia que se cumplan por el interesado los requisitos exigidos p. estos casos por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que la Comisión de Fomento Grande encargada de la policía del Cementerio de San Juan sea la que demarque la zona de un metro por los dueños de terrenos colindantes y sean retirando el com-  
de los muros del Cementerio prendido dentro de la zona de un metro que resguarda los mu-  
y que pueda ser denunciadas las ros por la parte externa y como esta intrusión pudiera perjudi-  
intrusiones y se cometan car la obra de fábrica de los expuestos muros proponia el asunto  
p.º el acuerdo pertinentemente y sin debate se acordó por unanimidad que  
la Comisión de Fomento proceda a demarcar la zona de un metro que  
rodea los muros del Cementerio para que pueda el Guarda denunciar  
cuantas intrusiones se cometan posteriormente.

Conceden socorro de 5 pesetas Seguidamente se dió cuenta de una solicitud que dirige la viuda probra  
por una sola vez a la pobre enferma Casimira Macario Cortes pidiendo socorro para atender a los  
Casimira Macario Cortes gastos de su enfermedad y la Corporación sin debate acordó por unani-  
midad que con cargo al capit. 5.º art. 3.º del presupuesto de gastos cor-  
riente se concede un socorro de cinco pesetas a la indicada pobre enfer-  
ma por una sola vez.

El Sr. Presidente manifestó: que siendo llegada la épo- ca de ejecutar los aprovechamientos de bellotas que produce el ar-  
de ejecución de los aprovecham.º de bell. botado de la dehesa "El Vinelo" perteneciente a este comun de veci-  
tas y hierbas de "El Vinelo" que nos y el de las hierbas que ofrece el suelo de la misma dehesa que  
solicite la bellota p.º reparto equita por arriendo disputa al Ayuntamiento, puesto que los derechos domi-  
tivo como aprovecham.º comunel niales corresponden a la Casa del Marquesado de esta villa, se es-  
taba en el caso de acordar lo necesario para proceder a la ejecu-  
cion de dichos aprovechamientos en la forma legal que a cada uno  
de ellos corresponde y la Corporación teniendo en cuenta que la ta-  
sacion publicada en el Boletín Oficial para las bellotas resulta excesi-  
va y que de celebrarse la subasta de este aprovechamiento sujetam-  
dole a los textos de la legislación de Montes, podrían originarse per-  
juicio a los intereses municipales, por las dilaciones que imponen los  
plazos fatales de su tramitación y toda vez que se encuentra en esta el  
Ayudante del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes  
de esta Prov.º para el reconocimiento y retasa del fruto, se acordó  
por unanimidad:

1.º Facultar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Ingeniero Jefe ya expresado autorización para ejecutar el aprovechamiento de bellotas en la forma prevista por el art. 41.º del Real Decreto de 14 de Agosto de 1890 por reparto equitativo entre los vecinos.

2.º Que obtenida la concesión solicitada y pagado el importe del socorro de la retasa se considere hecho el reparto en la forma en





quitativa q. resulta para evitar las cargas q. hubiere de suprir el vecin-  
dario cubriendo por otro medio las exigencias del presupuesto de ingresos,  
enajenando por subasta el fruto de bellota en union del aprovechamiento  
de hierbas por el arriendo q. tiene hecho del suelo de la dehesa a la  
Casa del Marquésado de esta villa.

3.º Que se forme el oportuno expediente para la ejecucion de dichos  
aprovechamientos, al cual servira de cabeza la certificacion del particu-  
lar de estos sucesos que le haz en relacion y en el q. se hazgan constar los  
actos necesarios a la ejecucion de mencionados aprovechamientos.

Inmediatamente el Depositario de los fondos municipales presento una  
nota de los pagos que tiene hechos por ordenes del Sr. Presidente referente a los  
servicios de recaudacion de cedulas personales, frutos de gardenia insecticida y  
otros y la Corporacion acordó por unanimidad q. con cargo al capitulo de  
impresarios del presupuesto corriente se abonen al expresado Depositario  
no las ciento sesenta y tres pesetas, ochenta y tres centimos que importan  
los servicios expresados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, ordenando  
acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firman los repe-  
tidos Sres, de todo lo que yo el Secretario certifico; pero habiendo  
se aprobado la nota de gastos para el mes siguiente y no habiendose  
hecho mencion de ello en esta acta, por olvido involuntario al trasladar  
la minuta, se acredita asi haciendo constar q. fue aprobada por un impor-  
te de dos mil seiscientas setenta y cinco pesetas, y de ello tambien certifico.

M. Bravo  
Antonio Espinosa  
Victoriano Ibañeta  
M. Bravo  
Jose Galligo

Que con cargo a impresarios se abonen al Depositario 163'83 pesetas por servicios q. tiene pagados por orden del Alcalde

Se apunten la nota de gastos para el mes siguiente



*[Handwritten flourish]*

Señal ordinaria del día 5 de  
Octubre de 1902

Presidente

D. Manuel Lorenzo Rodríguez  
Concejales

Victoriano Maluzgo García

Antonio Espinosa Gutiérrez

José Gallego Vazquez

Emilio Vazquez y Vazquez

Angel Moreno Garcia

Elías Giménez Gordon

En la villa de Baccarota a cinco de Octubre de mil novecientos dos, siendo la hora de las siete de la noche los señores de su Ayuntamiento Constitucional designados al margen se reunieron en el salone de sesiones de las Casas Concejales, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodríguez y con asistencia el Secretario, y declarada abierta la sesión de orden del mismo Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Al momento se dió cuenta del expediente que se instruye con motivo de la solicitud que con fecha primero del actual dirijen los vecinos de esta villa D. José, D. Adriana y D. Servando Bernaldez

Se concede terreno p.<sup>o</sup> edificar un Panteon familiar a D. José, D. Adriana y D. Servando Bernaldez en el Cementerio de S. Juan

Sanchez, pidiendo se les concedan treinta metros cuadrados de terreno en el Cementerio católico municipal denominado de San Juan, para construir un Panteon de familia de propiedad de los interesados, frente al panteon q. tiene construido D. Sixens Prats y entevada la Corporacion acordó, sin debate y por unanimidad se concede el terreno solicitado a los expresados Sr. Bernaldez y Sanchez, quienes deberan pagar los derechos de la concesion a razon de seis pesetas por metro cuadrado, previa demarcacion del perimetro que haya de ocupar el panteon por el perito o Guarda encargado de la policia del dicho Cementerio.

Se nombra Comision q. asista al delimitar del termino ca. Sal. cha 30 de Sept.<sup>o</sup> ultimo remite al Ingeniero Jefe de la Brigada Topografica Valenz y Perez de los Caballeros

Seguidamente se dió tambien cuenta de la comunicacion que confiere al delimitar del termino ca. Sal. cha 30 de Sept.<sup>o</sup> ultimo remite al Ingeniero Jefe de la Brigada Topografica Valenz y Perez de los Caballeros, pidiendo se nombre Comision q. asista al reconocimiento y demarcacion del suyo comun a los terminos de Baccarota Salvaleon y Teres de los Caballeros y sin debate se nombró a los Jueces municipales Manuel Alvarez y Luis Ramirez Castro.

Quo habiendo mas asuntos de q. tratar se levantó la sesion, acreditandose asi por medio de la presente acta, q. firmas dichos Sr. de todo lo q. y el Secretario certifica.

M. Lorenzo Rodríguez  
Antonio Espinosa Gutiérrez

Victoriano Maluzgo  
Emilio Vazquez y Vazquez

Elías Giménez Gordon

El Secretario  
Belso Mapino





Session Ordinaria del dia 12 de  
Octubre de 1902.

Presidente

D Manuel Goramano Rodriguez

Concejales

.. Victoriano Maluho Garcia

.. Antonio Espinosa Intierres

.. Jose Gallego Vazquez

.. Nicolas Monte Vazquez

.. Emilio Vazquez y Vazquez

.. Angel Moreno Garcia

.. Felixandro Perez Pina

En la villa de Barcarota a doce de Octubre de mil novecientos  
dos, siendo la hora de costumbre en esta época, los Señores de su Ayuntamiento  
Constitucional figurados al margen, se reunieron en el salon de sesiones  
de las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Goramano Rodriguez, para esta sesion ordinaria, con su asistencia el Sr. S.  
y declarada abierta la sesion, de orden de dicho Sr. Presidente, se leyó  
y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de la comunicacion q. el Sr. Ingeniero  
Jefe de la Seccion facultativa de Montes de esta Prov. ha dirigido a esta  
Alcaldia con fecha siete del actual otorgando la concesion del fruto de  
bellotas de la dehesa "El Círculo" para reparto equitativo entre los ve-  
cinios, segun se le tenia solicitado y a racion de q. se pague el 10 por 100  
del valor de los aprovechamientos; como así mismo de otra comunicacion fe-  
cha a nombre del actual en q. el Sr. Admin. de Propiedades de la Prov. participa q.  
el fruto de bellota ya expresado ha sido ratado en cinco mil pesetas, acordan-  
do la Corporacion quedar interesada de todo y haber visto con satisfaccion  
los resultados q. ofrece la gestion de la presidencia.

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para la  
ejecucion por subasta de los aprovechamientos de hierbas y bellotas en la  
dehesa "El Círculo" en el que constan los actos hasta ahora ejecutados  
con dicho fin y que se acreditan en el mismo apareciendo otorgada la con-  
cesion del aprovechamiento de bellotas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Seccion  
facultativa de montes de esta provincia para su reparto equitativo entre  
el vecindario, así como el pliego de condiciones formulado por la Co-  
mision de Fomento de este Ayuntamiento, y encontrando todo ajustado  
a los preceptos legales y a las exigencias de esta Admin. municipal, la  
Corporacion acordó por unanimidad aprobar dicho expediente en todos sus trá-  
mites, declarando como forma mas adecuada al reparto equitativo de  
las bellotas la adoptada para libre disposicion del aprovechamiento  
a la subasta y q. su valor llene las necesidades que por otros medios  
hubiera de satisfacer el vecindario.

Al momento la Presidencia manifestó que el dueño del edificio  
destinado a Matadero reclama nuevas concesiones por haber terminado  
el contrato que tenían establecido y sin debate se acordó por unanimi-  
dad q. se abra expediente para procurar un nuevo arriendo por  
concurso y por un plazo de cinco años, a fin de que este servicio  
se garantice en la mejor condicion.

Se da cuenta del exped. p.  
la subasta de hierbas y bello-  
tas q. es aprobado en todos  
sus tramites



Que se haga nuevo arrien-  
do de edificio p. Matadero  
por 5 años

Tambien



Se acordó en sesión de 5 p.m.  
a Gabriel González Mejía

se dio cuenta de una solicitud que dirigió el vecino pobre Gabriel González Mejía pidiendo socorro para atender a los gastos de la enfermedad que padece y penetrada la Corporación de la necesidad del recurrente acordó por unanimidad concederle un socorro de cinco pesetas por una sola vez, q. se pagará con cargo al capit. 5.º art. 2.º del presupuesto.

sin perder tiempo la Presidencia propuso que para dotar de recursos el presupuesto de ingresos que há de regir en el año próximo de 1.903 se acuerde la cuantía de los recargos permitidos por la legislación vigente en los diferentes ramos y servicios que lo convenga y sin debate se acordó por unanimidad aplicar los tipos de recargos que a continuación se expresan: El de 300 por 100 en el impuesto de consumos: el 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial: el 50 por 100 sobre el impuesto de Carniceros de lujo: y el 20 por 100 sobre el de las Cédulas personales; sin perjuicio de los arbitrios q. la Comisión de Hacienda tiene adoptados en el proyecto de presupuesto q. se halla en trámite.

Se fijan los recargos sobre contribuciones e impuestos q. el presupuesto de 1.903.

y no habiendo mas asuntos de q. tratar se levantó la sesión ordenando acordado así por medio de la presente acta q. firmen referidos Sr. del certipic =

M. Llamas  
Antonio G. Guerrero  
Victoriano Illabayo  
Emilio Vargas  
Jose Gallego

Diligencia

Acordado por esta y el Secretario que las sesiones correspondientes a los días diez y nueve y veintiseis del actual no han podido celebrarse por falta de concurrencia de numero bastante de tres Concejales en los días respectivos y en los correspondientes a segunda convocatoria q. fueren los días veintinueve y treinta por no haber concurrido mas q. el Sr. Alcalde. y por los efectos del art. 57 y demas concordantes de la ley municipal lo acordado por esta q. firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Badajoz a veintinueve de Octubre de mil novecientos dos, de q. certifico =

V.º B.º

El Alcalde  
M. Llamas

El Secretario  
Celso Mápino





Diligencia Así mismo acredita por esta y el Secretario que las sesiones ordinarias correspondientes a los días dos y nueve del actual no han podido tener efecto, la primera por no haber asuntos pendientes de ser tratados, y la segunda por falta de concurrencia de Sres. Concejales q. se hallan ocupados en la mayoría en las faenas propias del campo en esta época, sin q. en la segunda convocatoria hecha para el día once concurren más q. el Sr. Presidente y el Concej. D. Alejandro Pérez Pina q. no abrieron la sesión, y para el caso, a los efectos del art. 57 y demás concordantes de la ley municipal explico lo ocurrido haciéndolo constar por la presente q. firmo en Badajoz a doce de Noviembre de mil novecientos dos, con el V.º D.º del Sr. Alcalde, de



todo lo cual certifico  
 V.º D.º  
 El Alcalde  
M. Loran

El Secretario  
Celso Márquez

- Sesión ordinaria del día  
 16 de Noviembre de 1.902  
 Presidente  
 D. Manuel Bonano Rodríguez  
 Concejales  
 .. Victoriano Maluza García  
 .. Antonio Espinosa Gutiérrez  
 .. José Gallego Varguer  
 .. Manuel Casas Carbajal  
 .. Ricardo Montes Varguer  
 .. Ángel Moreno y García  
 .. Emilio Varguer Varguer

En la villa de Badajoz a diez y seis de Noviembre de mil novecientos dos, siendo las siete de la noche, hora de costumbre en esta época, se reunieron los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional figurados al margen, en el salón de sesiones de las Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bonano Rodríguez y con mi asistencia el Secretario, para celebrar la ordinaria correspondiente a este día, la que declarada abierta de orden de dicho Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior y diligencias posteriores, que fueron aprobadas todas.

Que se proceda a realizar el arbitrio de pesas y medidas para 1.902, previa el oportuno expediente q. se instruya

Se dio cuenta de la necesidad de proceder a la ejecución de los arbitrios autorizados como recursos del presupuesto aprobado para el ejercicio de mil novecientos tres y sin debate se acordó por unanimidad que se proceda inmediatamente a la subasta por subasta del arbitrio de pesas y medidas, dentro de la tarifa aprobada por la Junta municipal y acreditando sus efectos en el oportuno expediente, debiendo servir de tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas consignada en el presupuesto de referencia. Consecuentemente se dio cuenta de una solicitud q. dirige el vecino

Conceden socorro de 400 ptas al vecino pobre enfermo Manuel Canchado Vadillo. El Sr. D. Manuel Canchado Vadillo, pidiendo un socorro para atender a los enormes gastos de su enfermedad y curación. La Corporación de la justicia de esta petición acordó sin debate y por unanimidad, conceder el socorro de dicha cantidad por una sola vez al mencionado vecino, el cual se pagará con cargo al capít. 5.º art. 2.º del presupuesto corriente.

El Depositario D. Forturo Berroero presenta la cuenta de los gastos sufridos en el viaje q. hizo a Badajoz en 8 de Mayo último de importe de una suma de 392.75 ptas. por acuerdo del Ayuntamiento, Comisionado con otros tres señores de gastos de viaje a Badajoz para gestionar la resolución favorable de servicios municipales y la Corporación encontrando conforme la cuenta con los datos que duro la Comisión de referencia acordó que con cargo al capitulo 2.º artículo 6.º del presupuesto corriente, se reintegren al Depositario las trescientas noventa y dos ptas setenta y cinco centimos de su importe.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesión ordenando acreditarlo así por medio de la presente acta q. firman los referidos Sr. de todo lo que el Secretario certifica.

M. Loran  
Antonio G. y  
Miguel Moreno  
Miguel Casarín  
José Gallego  
Victoriano Abadiego  
Vicario Alvarado  
Emilio Vargas  
El Secretario  
Celso Márquez

Sesión ordinaria del día 23 de Noviembre de 1.902. Se acredita por medio de la presente diligencia que la sesión ordinaria correspondiente al día veintitres no pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de Sr. Concejales y en consecuencia segunda convocatoria para este día no concurren más q. el Sr. Alcalde. Y para los efectos del art. 57 de la ley municipal lo hago constar por medio de la presente diligencia que firmo con dicho Sr. en Badajoz a veintitres de Noviembre de mil novecientos dos, de q. certifico.

El Alcalde

M. Loran

El Secretario

Celso Márquez



Sesion ordin.<sup>a</sup> del Dic 7 de  
Diciembre de 1.902

Presidente

D. Manuel Lorenzo Rodríguez  
Concejales

- Victoriano Malugo Garcia
- Antonio Espinosa Gutierrez
- José Gallego Vazquez
- Manuel Casas Carbajal
- Nicasio Novate Vazquez
- Franzél Moreno Garcia
- Chas Gimenez Gordon

En la villa de Baezavota a siete de Diciembre de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre, los Sres de su Ayuntamiento Constitucional q. suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus Casas Comitoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodríguez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, la que declarada abierta, de orden de dicho Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada

Al momento se dio cuenta de una solicitud q. dirige a la Corporacion la pobre enferma Josefa Guerrero de esta vecindad pidiendo el auxilio de un socorro q. mitigue su precaria situacion, y la Corporacion teniendo en cuenta q. es evidente la pobreza de la interesada, acordó q. con cargo al capít. 5.º art. 5.º del presupuesto vigente se abonan dos pesetas como socorro a la expresada Josefa Guerrero.

Se concede un socorro de 2 pesetas a Josefa Guerrero

Se abonan al Sr. D. José Gallego Vazquez 65 pesetas por gastos de un viaje a Badajoz

Segundamente se dio cuenta de lo que ha presentado el infante Secretario, referente a los gastos q. ha sufrido en el viaje q. ha hecho a Badajoz para servicios municipales en 27 de Noviembre ultimo y encontrandola arrestada a los dias q. ha durado se acordó por unanimidad q. con cargo al capít. de imprevistos del presupuesto vigente se abonen al referido Secretario las sesenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos de su importe.

Se aprueba la nota de gastos por este mes por valor de 16.900 pesetas

Tambien se aprobó la nota de gastos para el mes corriente que por viene el art. 555 de la ley municipal, y que como al terminarse este mes se cierra el periodo ordinario del ejercicio estan previstas todas las obligaciones de liquidacion q. importa diez y seis mil novecientas pesetas para q. la ordenacion tenga margen suficiente a llenar las mencionadas obligaciones con la holgura q. permitan los recursos realizables.

Y se levanta la sesion firmando esta acta, de todo lo q. yo el Secretario certifico =



Manuel Lorenzo Rodríguez  
 Victoriano Malugo Garcia  
 Antonio Espinosa Gutierrez  
 José Gallego Vazquez  
 Manuel Casas Carbajal  
 Nicasio Novate Vazquez  
 Franzél Moreno Garcia  
 Chas Gimenez Gordon  
 El Secretario  
 Celso Espinosa

Sesión ordin. del día 14 de  
 Diciembre de 1.902

Presidente

D. Manuel Gorras Rodríguez

Concejales

- .. Manuel Gorras Concejales
- .. Victoriano Maluza Garcia
- .. Antonio Espinosa Gutierrez
- .. José Gallego Vargas
- .. Nicasio Montes Vargas
- .. Angel Moreno Garcia
- .. Elías Giménez Gordon

En la villa de Bercarosta a catorce de Diciembre de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Comunal de la villa de su Ayuntamiento Constitucion el figurado al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gorras Rodríguez con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y declarar abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento se dio cuenta del expediente que se instruye para el arriendo por subasta del arbitrio de pesas y medidas y del pliego de condiciones q. en el mismo consta formulado por la Comisión designada al efecto y encontrando ajustada las condiciones a las costumbres y usos de la localidad,

Se aprueba el pliego de condiciones q. se subasta del arbitrio de pesas y medidas

así como al tipo señalado como recurso del presupuesto aprobado por la Junta municipal para 1.903 y disposiciones del R. D. de 17 de Junio de 1.891 e instrucción de 26 de Abril de 1.900 para la contratación de servicios municipales, la Corporación, sin debate, acordó prestar su aprobación a dicho expediente y pliego de condiciones administrativas y q. se celebre la subasta con la existencia de la misma Comisión q. ha formulado el pliego de condiciones expuestas.

Se concede socorro de 2 pesetas a José Guerrero

Seguidamente se dio cuenta de la solicitud q. dirige el vecino pobre José Guerrero, pidiendo se le conceda un socorro para atender a su enfermedad y la Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias del peticionario y el estado de penuria de la Caja municipal acordó, q. con cargo al capit. 5.º art. 3.º del presupuesto corriente conceder un socorro de dos pesetas por una sola vez, a la intercedida José Guerrero.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesión quedando acreditada así por esta q. firman de todo lo q. yo el Secretario certifico. 3



M. Gorras

Victoriano Maluza José Gallego

Antonio Espinosa

Manuel Gorras

Nicasio Montes

Angel Moreno

El Secretario  
Belso Martins



Sesión ordinaria del día  
 25 de Diciembre de 1902

- Presidente  
 D. Manuel Lorenzo Rodríguez  
 Concejales  
 " Victoriano Melungo García  
 " Manuel Casas Cascojel  
 " José Gallego Vazquez  
 " Antonio Espinosa Gutiérrez  
 " Arcenio Monte Vazquez  
 " Celso Jimeno Carden

En la villa de Navacerrada a veinticinco de Diciembre de mil novecientos dos, siendo la hora de costumbre se reunieron en el salón de las Casas Comisionales los señores de su Ayuntamiento Constitucional figurados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodríguez para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, la que declarada abierta de su orden, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento se dio lectura de los boletines oficiales y de mandatos emanados de la superioridad y recibidos durante la última semana y sin debate la Corporación acordó que se cumplan con exactitud sus disposiciones.

Se aprueba el remate y adjudicación del arbitrio de Pesas y Medidas a favor de Severo Vermorel

Dada cuenta del expediente instruido y acta de remate del arbitrio de pesas y medidas y adjudicación provisional hecha en favor del único postor Severo Vermorel Vinierra, la Corporación estimando suficientes las garantías personal del rematante con sus bienes ofrecida acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate al expuesto Severo Vermorel Vinierra y que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900 para la contratación de estos servicios se le di posesion con la entrega de la certificación de los actos a y se refiere el parrafo 2.º de dicho artículo, acreditándose extremos en el expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, ordenando acreditarse así por medio de la presente acta de firmas dichos señores, de todo lo q. q. el secret. certifica

M. de la... Victoriano Melungo



Manuel Lorenzo Rodríguez  
 José Gallego Vazquez  
 Antonio Espinosa Gutiérrez  
 Arcenio Monte Vazquez  
 Celso Jimeno Carden  
 Victoriano Melungo  
 Manuel Casas Cascojel  
 Cel. Secretario  
 Celso Jimeno

sesion ordinaria del dia  
28 de Diciembre de 1.903

Presidente

D. Manuel Lorenzo Rodriguez  
Concejales

Victoriano Maluza Garcia

Manuel Casas Barvajal

José Gallego Vazquez

Sebasio Monte Vazquez

Angel Moreno Garcia

Elías Giménez Gordon

En la villa de Badajoz a veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres, siendo la hora de costumbre y reunidos los señores de su Ayuntamiento que al margen se figuran en el salon de las Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodriguez con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobo el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de la lista formada por la Secretaria de este Ayuntamiento, en la que se comprenden todos los individuos que gozan derechos a designar Comisionarios para elegir Senadores, segun la ley de 8 de febrero de 1877 y la Corporacion, encontrandola ajustada al texto de dicha ley acordó prestarle su aprobacion y que se publique en la tablilla de costumbre y en el Boletín Oficial de la Prov. para los efectos de la misma, acreditandose en forma en el expediente q. se instruye con dicho fin.

Tambien se le dió cuenta del repartimiento individual de la contribucion rústica y pecuaria formado por la Junta Provincial para el ejercicio de 1.903, el cual sobre la base de un impuesto de 257.860 pteas. comprende un total repartido por todos los aytos de 58.533 pteas 36 centimos y habiendo estado expuesto al publico no se han presentado reclamaciones contra las operaciones aritméticas que contiene, por lo que la Corporacion acordó por unanimidad su aprobacion y que se remita con sus copias y listas cobradoras al Sr. Director de Contribuciones de la Provincia para su aprobacion definitiva o la enmienda que estime justa.

Seguidamente por el Depositario D. Arturo Herrero se presentó una cuenta de los suplidos que tiene hechos la Depositaria de su cargo por pago de varios servicios municipales que expresan los documentos o recibos que la justifican, requeridos por los representantes de este Ayuntamiento en Badajoz Dns. Hijos de Sierra en su mayor parte y que importan sesenta y seis pteas. sesenta centimos; y la Corporacion sin debate acordó que con cargo al capit. de presupuestos del presupuesto corriente se abonen al Depositario las referidas pteas de su importe y el impuesto

Se aprueba el caso de Comisionarios p. Senadores para 1.903.

Se aprueba el reparto de rústica y pecuaria por el leg. de 1.903.

Se abonen al Deposit. los suplidos hechos en Badajoz p. serv. municip. con cargo a impuestos corriente.





de uno por ciento sobre los pagos que la grava.

Fue habiendo mas asuntos de q. tratar se levantó la sesion ordenando acreditarse en por medio de la presente acta q. firmaron dichos Sr. de todo lo q. yo el Secretario certifica

M. Loran  
Victoriano Maluza

Manuel Casas  
Jose Gallego  
Escario Monte  
Angel Moreno  
El Secretario  
Celedo Moyino

Continua abierto el libro para las actas  
de las sesiones que se celebren en el año 1. 903

Sesion Ordinaria del  
dia 4 de Enero de 1.903

Presidente

D. Manuel Loran Rodriguez  
Concejales

- Victoriano Maluza Garcia
- Manuel Casas Concejales
- Jose Gallego Vazquez
- Antonio Espinosa Gutierrez
- Angel Moreno Garcia
- Elias Gimenez Gordon

En la villa de Barcarrota a cuatro de Enero de mil novecientos tres, siendo la hora de costumbre, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Conventuales, los Sr. de su Ayuntamiento Constitucional figurando al margen para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Loran Rodriguez y declarada abierta de su orden dicha sesion, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Quitando en la orden del dia, sin debate se confirmo el acuerdo fecha 28 de Diciembre ultimo por el q. se aprovo la lista de electores que tienen derecho de Comisionarios para

Se confirma el acuerdo de

elejir Senadores, quedando enterados de que en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877 se habia remitido dicha lista al Sr. Gobernador Civil de la Prov. pa

va su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Seguidamente se le dio cuenta de la que arroja la liquidacion del Presupuesto de 1.902, segun el Balance de 31 de Dic. último del q. resulta que los creditos ejecutados por ingresos importan 79.368'53 pesetas y por gastos 76.453'99, dejando una existencia en Caja de 7.934'52 pesetas y en la totalidad de los creditos autorizados unos remanentes de 55.689'06 por ingresos y de 59.603'58 por gastos, por lo cual quedan para ampliacion los remanentes de credito ejecutados, y enterada la Corporacion acordó manifestar a la Presidencia la satisfaccion con que ha visto la marcha ordenada de la contabilidad, encargandole procure desplegar todo su celo para conseguir que durante el periodo de ampliacion q. ha comenzado se recien los creditos por ingresos en la mayor suma posible para dejar cerrados los pagos sin saldos o descubiertos que deban pasar a resultas, pntuando el orden en la buena marcha establecida.

Tambien se le dio cuenta de que encontrandose el presupuesto aprobado por la Junta municipal para el ejercicio corriente pendiente de aprobacion por el Sr. Gobernador, no hay operaciones que deban ser reguladas para este mes y por tanto no puede cumplirse lo que previene el art. 155 de la ley municipal.

Asi mismo se acordó que en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de 30 de Agosto de 1893 y 20 del de 30 de Marzo de 1.900 se remita al Sr. Administrador de Contribuciones de la Prov. la cuenta del 4.º trimestre del impuesto de 1 por 100 sobre los pagos y de la contribucion sobre las utilidades del trabajo personal; asi como la certificacion de los ingresos del arbitrio de pesas y medidas correspondiente al 4.º trimestre ya expresado en cumplimiento del art. 1.º del R. D. de 14 de Julio de 1.897.

Tambien se acordó aprobar el Padron de vecinos rectificado con las variaciones que constan en los domicilios res-  
pectivos y demas circunstancias que acreditan la rectificacion del Padron de vecinos llevada a efecto en el mes de Diciembre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley municipal vigente y listas rectificadas se expongan al publico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la





sesion ordenando acreditarlo sin pro medio de la presente acta  
q. firmen referidos los de todo lo q. qd el Secretario certifique =

*Manuel Lorenz Rodriguez*  
*Victoriano Makings Garcia*  
*Manuel Casas Corvajal*  
*Jose Gallego Vazquez*  
*Antonio Espinosa Antiveros*  
*Angel Moreno Garcia*  
*Francisco Montes Vazquez*

*Angel Moreno*

*Manuel Lorenz Rodriguez*

El Secretario  
*Manuel Lorenz Rodriguez*

Sesion ordinaria del dia  
13 de Enero de 1.903  
Presidente

- D. Manuel Lorenz Rodriguez
- Concejales
- Victoriano Makings Garcia
- Manuel Casas Corvajal
- Jose Gallego Vazquez
- Antonio Espinosa Antiveros
- Angel Moreno Garcia
- Francisco Montes Vazquez

En la villa de Barcelona once de Enero de mil  
novecientos tres, siendo la hora de costumbre y reunidos en  
el salon de las Casas Consistoriales los señores de su Ilustre  
ayuntamiento Constitucional figurados al margen, para esta sesion  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Lorenz Rodriguez, lo que declarada abierta de orden de  
dicho Sr. se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento se dió cuenta del R. D. sobre pro-  
lacion de pagos provinciales y municipales fecha 23 de Di-  
ciembre ultimo y por el cual se altera lo dispuesto en  
los artículos 133 y siguientes de la ley municipal y encon-  
trando que ni sus disposiciones obligan de momento, ni se ha  
recibido aprobado el presupuesto ni que pueda ser aplicable,  
acordó por unanimidad que se espere para su cumplimiento o  
que se publiquen las aclaraciones oportunas para proceder en  
práctica.

Se dió cuenta del R. D. fecha  
23 de Dic. sobre prolección de  
pagos

Tambien se le dió cuenta del expediente q. se instruye para a-  
creditar los actos correspondientes al remplazo del ejercito en el año  
actual, en cumplimiento de la vigente ley del ramo y la Cor-  
poracion visto lo que dispone el art. 39 de dicha ley y que la  
Comandancia tiene decretado en dicho expediente la celebracion del

Que el alistamiento de suros  
p. el ejercito se celebra el dia  
15 del actual ->

alistanientos de suros para el dia 15 del actual en que han  
de estar reunidos en dicho expediente los elementos sucesivos  
para el mas perfecto cumplimiento del precepto legal ya ex-  
presado, acordó por unanimidad que se convoque a sesion  
extraord. p. el expresado dia 15 y se egeute el alistamiento en los  
terminos que señala el capitulo 2.º de referida ley.

Seguidamente la Corporacion se ocupó de dar cumpli-  
miento al art. 66 de la ley municipal, acordando que siendo  
uniforme el concepto contributivo de este vecindario el nume-  
ro de secciones en q. han de distribirse los contribuyentes para q.  
de ellas el sorteo señale quienes han de ser los vocales asociados  
de la Junta municipal en el año corriente, sea el de cuatro,  
si cuyo efecto la Comision de Hacienda queda encargada de  
dar cumplimiento a cuanto previene el capitulo 2.º de la ley  
municipal vigente ->

Que se formen 4 secciones  
p. la designacion por sorteo  
de los vocales asociados de la  
Junta municipal ->

Fue habiendo mas asuntos de q. tratar se levantó la sesion  
acreditandose por esta q. firman dichos lrs, de todo lo q. el Se-  
cretario certifico ->

M. Loran

Victoriano Maluza

Antonio Jimenez  
Jose Gallego  
Manuel Casan  
Agustillo  
Acario Montes

El Secretario  
Cecilio Masinos

Sesion extraordinaria del dia  
15 de Enero de 1903

- Presidente  
D. Manuel Loran Rodriguez
- Concejales  
" Victoriano Maluza Paria  
" Manuel Casan Parvajal  
" Jose Gallego Vazquez  
" Acario Montes Vazquez

En la villa de Barcarrota a las diez de la mañana  
del dia quince de Enero de mil novecientos tres  
primera convocatoria hecha al efecto segun previene la ley,  
los lros de su Ayuntamiento Constitucional figurados al  
margen se reunieron en el salon de sesiones de las Co-  
sas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Loran Rodriguez para celebrar esta se-  
sion extraordinaria con objeto de recibir el alistamiento  
de suros para el reemplazo del ejercito en este año de  
1903 en cumplimiento de los preceptos de la ley del ran-

Se declara el alistam<sup>to</sup>  
de suros p<sup>o</sup> 1.203



ma urgente y traído a la vista todos los elementos aportados al expediente general que se lleva en trámite para este servicio se dió comienzo a la operacion, consiguiéndose sus resultados en el acta original que consta en dicho expediente, segun alli se acordó y de ella se hace mención en la presente para los efectos de la ley municipal en su artículo 108.

Terminado el acto se levantó la sesion y firmaron dichos señores la presente así como la q. se dejó indicada en el expediente, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

M. Lora

Victoriano Bahuga José Gallego

Angel Moreno

Manuel Casas Vicario Montes

El Sr. Jefe

El Secretario  
Celedo Moreno

Sesion ordinaria del día  
18 de Enero de 1.203

- Presidente D. Manuel Lora Rodríguez
- Concejales
- Victoriano Bahuga Peria
- Manuel Casas Carvajal
- José Gallego Vazquez
- Vicario Montes Vazquez
- Angel Moreno Paris
- Elías Jimenez Gordon

En la villa de Badajoz a la hora de costumbre del día dieciocho de Enero de mil novecientos tres, los señores de esta Junta Municipal Constitucionel figurado al margen se reunieron en el salon de sesiones de su casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lora Rodríguez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a esta dia, la que declarada abierta de orden del Sr. Presidente, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta del expediente que se instruye para acreditar los actos referentes al cumplimiento del ex. cito en el año actual, en el q. constan las operaciones preliminares y acta del alistamiento de suros y teniendo en cuenta

que la rectif. del dicho que dispone el art. 47 de la ley del ramo se acordó por unanimidad que la rectificacion del alistamiento tenga lugar el próximo domingo 25 del actual.

Al momento el Sr. Presidente D. Man. Lora Rodríguez ha Corporacion que necesitanda exentarse de la sesion por una de ocho dias para reparar su quebrantado vehiculo



Se concede un mes y medio de licencia al Sr. Presid<sup>te</sup> D. Manuel Mariano Rodríguez

cuidando al mismo tiempo de los intereses que existen fuera del termino constituyendo parte integrante del patrimonio de su familia solicita licencia y pide q. se acuerde la que queda considerarse prudente para estos fines, y la Corporacion teniendo en cuenta lo q. dispone el art. 157 de la ley municipal acordó sin debate conceder un mes y medio de licencia al Sr. Presid<sup>te</sup> y q. se sirva dar cuenta en q. comienza a hacer uso de ella y que queda cumplirse cuanto previene dicho art. de la ley.

Tambien se dio cuenta de una solicitud q. diriji el vecino pobre Alejandro Benavides Mangos pidiendo al auxilio de una nodriza q. lacte su hijo pequeño por enfermedad de su esposa Encarnacion Benavides y sin debate la Corporacion acordó que con cargo al capít. 5.º art. 3.º del Presupuesto vigente se abonem al Alejandro Benavides diez pesetas mensuales para que pueda pagar la nodriza q. lacte dicho hijo hasta q. este cumpla los 18 meses de edad o antes, si cesaren las causas de la concesion, entendiendose esta hecho a contar desde el dia 15 del actual.

Concedido socorro de 10 pts mensuales a Alejandro Benavides Mangos p. pago de una nodriza

Y no habiéndose otros asuntos q. tratar se levantó la sesion ordenando creditado por medio del presente acta q. firmen y sellen los Sres, de todo lo q. q. el Secretario certifique

M. Manríquez Victoriano Maluago

Jugetelloren Benavides Montez  
Vic. Presid<sup>te</sup>  
Vic. Secretario  
Calvo Mariano

Sesion ord. del dia 25 de Mayo de 1903  
Presidente  
D. Victoriano Maluago Garcia  
Concejales  
Manuel Basas Casvajal  
Luis Vequerizo Hernandez

En la villa de Barcarota a veinticinco de Mayo de mil novecientos tres, siendo la hora de costumbre se reunieron en el salon de sesiones de sus Casas Consistoriales los Sres de su Ayuntamiento Constitucional q. figurados se dejan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Beniente 1.º en funciones de Alcalde D. Victoriano Maluago y Garcia para esta sesion ordinaria, la q. declarada abierta de su oficio se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Al momento se dió lectura de la Comunicacion q.



D. Angel Moreno Garcia } dirige a la Corporacion el Alcalde D. Manuel Lorenzo Rodriguez  
 D. Blas Jimenez Gordon } dando cuenta de q. desde el dia 24 ultimo ha comenzado a dis-  
 putar la licencia q. le fue concedida en la sesion anterior, de la  
 Se da cuenta de q. el Alcalde cuando sus funciones en el Sr. Teniente primero q. preside, y la  
 de ha comenzado a usar la Corporacion acordó quedar enterada y que se comuniquen al Sr.  
 la licencia q. le fue concedi. Gobernador Civil de la Prov. para los efectos del art. 117 de  
 la ley municipal el dia 24 del act.

Seguidamente la Corporacion se ocupó de la rectificacion  
 del alistamiento de suenos para el reemplazo del ejercito en el  
 año actual en cumplimiento de lo que prescribe el art. 67 de la  
 ley del ramo, tomando los acuerdos de inclusion y exclusion que  
 han hecho la rectificacion constan en el acta original q. obra en el expediente general del  
 del alistamiento de suenos reemplazo, donde queda consignado en forma el alistamiento  
 rectificado, ordenando tambien hacerse constar en la presen-  
 te acta para los efectos del art. 308 de la ley municipal vigi-

Que se pida a la super- Tambien se dio cuenta de q. apesar de la avanzada fecha a  
 visidad la devolucion del que nos encontramos, aun no se ha recibido aprobado o corregi-  
 Recup. p. el año actual do por la superioridad el presupuesto de gastos e ingresos san-  
 cionado por la Junta Municipal para el ejercicio corriente y sin  
 debate se acordó por unanimidad que por la presidencia se se-  
 clame dicho servicio para q. las operaciones de contabilidad  
 entren en la normalidad q. la ley señala.



Y no habiendo mas asuntos de q. tratar se levantó la  
 sesion consignandon por medio de la presente q. firman los se-  
 ñoridos Sres, de todo lo q. q. el Sr. certifico -

Vitoriano Babuño  
 Luis Baquero  
 Angel Moreno  
 Manuel Cortés  
 Blas Jimenez  
 El Secretario  
 Celso Napier

Sesión ordinaria del día  
 1.º de Febrero de 1903

Presidentes  
 D. Victoriano Flórez S.º

Concejales  
 D. Luis Triguero Alcazar  
 " Manuel Casas Carbajal  
 " José Ylluegas Vázquez  
 " Mariano Plante Vergara  
 " Emilio Vergara y Vergara  
 " Antonio de Guzmán Pablos  
 " Angel Florencio García

bula villa de Paracarrota a primero de febrero de mil nove-  
 cientos treinta y dos, la hora de costumbre y reunidos en el Sa-  
 lon de sesiones de las Cortes Constitucionales los señores de su Ayun-  
 tamiento Constitucional figurados al margen, para cele-  
 brar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la  
 presidencia del Sr. Concejal primero de lista de Don Victoriano  
 Flórez y García, se declaró abierta la sesión, diéndose  
 lectura por mi el secretario al acta de la anterior que fue  
 aprobada y al momento se dió cuenta de que existiendo  
 pendiente de aprobación por los señores superiores de la Pro-  
 vincia los diferentes servicios de esta Adm. municipal que  
 están afectos al ramo de contribuciones directas e indirectas  
 y el que constituye la base de las operaciones contables por

Se autoriza al infrascripto para que encierra para ingresos y pagos que han de fijarse para el presente y gestione el desembolso y cumplimiento de la vida municipal por el ejercicio corrien-  
 despacho de los asuntos pendientes se debia nombrarse un delegado de este Ayuntamiento que pasando  
 abonando los gastos de viaje en a Badajoz, gestione el rápido despacho de todos los servicios  
 cargo al capit. de imprenta pendiente, y sin debate la corporación acordó por unanimi-  
 del presupuesto corriente. Se  
 dad que el infrascripto secretario pase a la Capital en cuanto  
 solo permitan las atenciones de la oficina dentro de esta sema-  
 na y gestione la aprobación de dichos servicios, abonándose los  
 gastos que le produzca este viaje con cargo al capit. de imprenta,  
 del presupuesto en cuanto este aprobado por la superioridad.

También se dió cuenta de que habiéndose publicado en el  
 Se da cuenta de la lista de Boletín Oficial de la Provincia nº 13 correspondiente al día 19 de mayo  
 de 1903, que contiene los nombres de los señores que gozan derecho de sufragio como  
 Boletín Oficial y misario para elegir Senadores en el año corriente, se encuentra expres-  
 cuenta de la lista de cuenta de la lista al público para escuchar reclamaciones y la Corporación sin  
 reclamación de que se presenten debate acordó que tan pronto como expire el plazo de los veinte  
 días que señala la ley de 3 de febrero de 1877 se le dió cuenta de las  
 reclamaciones que se hubieren presentado para acordar lo  
 que proceda.

Seguidamente se dió cuenta de la que ha remitido el Ayun-  
 to de este Ayuntamiento en Badajoz, los señores de Sierra, referente  
 al segundo semestre de 1902, en la que se comprenden todas las  
 operaciones en que ha intervenido y encontrándose ajustada  
 con exactitud a los datos que ha realizado para arrojar una  
 suma de 16.143.29 pesetas por pagos contra 15.266.18 por in-  
 gresos, resulta un saldo a su favor de 883.11 pesetas y sin debate





se aprobó por unanimidad dicha cuenta y que se cuenta un ejemplar al interesado para que abra los efectos legales.

En mismo se dio cuenta de una solicitud que dirige la esposa de D. Valentín Lorenzo Boreaux Gloriosa pidiendo se reconozca su deuda a la patria en pro de haberse fracturado una pierna y sin debate se reconoció la fama Valentín Lorenzo. No justificó de la reclamación acordándose que con cargo al cap.º quinto art.º 3.º del presupuesto de gastos corriente se abonee a la interesada quince pesetas mensuales por el tiempo que dure su enfermedad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, ordenando acreditarse así por medio de la presente acta que firman referidos he de que certifique Victoriano Matheo



Luis Baqueriz

José Gallego Vázquez

Emilio Vázquez

Ángel Flores

Nicario Montes

Emilio Vázquez

El Secretario  
César Maspino

Sección ordinaria del día 3 de Febrero de 1908

Presidente

D. Victoriano Matheo

Concejales

D. Luis Vaqueriz

„ Daniel Casas Carbajal

„ José Gallego Vázquez

„ Emilio Vázquez

„ Nicario Montes

„ José Espinosa

„ Ángel Flores

En la villa de Barcarrota a ocho de Febrero de mil novecientos tres, siendo la hora de costumbre y reunido en el salón de sesiones de las Cortes Constitucionales, los señores de su Diputación Constitucional figurados al margen bajo la Presidencia del Sr. D.º primero de Alcalde D.º Victoriano Matheo se declaró abierta la sesión, dando lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada y al momento la Corporación acordó hacer cuenta que en la mañana de este día se ha ocupado del sorteo de merced forma el recuento del ejercicio en el año actual según cuenta acreditada en el acta original levantada al efecto en el expediente de su ración según previene la ley de Reclutamiento vigente y de ello se hace mención en la presente para los efectos del art.º 1.º de la ley municipal acordándose el impreso Secretario dio cuenta de que se cumplió de la omisión que se le había conferido



El Secretario de cuenta la sesion anterior, habia pasado a Badajoz el dia cuatro del  
 de los resultados de su viaje actual y gestionado en los Distros Provinciales la devolucion de  
 a Badajoz y q' se abonen por los diferentes servicios que alli estubau pendientes, deteniend  
 gastos las 72. Topas de la cuenta la aprobacion de la matricula de industrial y de la reparato  
 y presentada con cargo a impre de nutria y pecuaria, padron de edificios, solares y presen-  
 ciones. lo otro para el ayuno de matricul y recibos que co-  
 rresponden p' ser devuelto a este Ayuntamiento tan pronto como  
 terminen estos servicios, habiendo empleado dos dias en la Capi-  
 tol y presentada la cuenta de los gastos que le ha procluido  
 dicho viaje, por lo q' la Copt. alterada, acordó conignar la satis-  
 facion con q' ha visto el exento obtenido por el Secretario en su  
 representacion dentro de la Ccutin Provincial, y que con car-  
 go al Capitulo de Inpt. del Presupuesto comunit. se abonen las se-  
 tenta y dos pesetas y noventa centimos que importala cuenta  
 presentada de dicho gasto.

Hambien acordaron dar cumplit. a lo disp. en el Reglamento de 14 de Agosto  
 de 1900 y las instrucciones de 19 de Sept. siguientes sobre aprobat. en  
 lo monta pu. a cargo de Inpt. de Hacienda y q' p' la comision  
 respectiva se formule el plan de lo q' hayau de utilizarse durante  
 el año forestal de 1903 a 1904 en la dehesa "El Cerrito" cuyo arbolado co-  
 rresponde a este comun de vecinos y se revista la propuesta  
 al Sr. Dgo. Jefe de la de f' facultativa de Montes de esta Prov. p' q'  
 obr. lo efecto oportuno.

Se levantó la sesion ordenada acordando asi por esta acta que fir-  
 man la referida hez de todo lo q' p' el Ayuntamiento certifico -

Victoriano Villalupo      José Gallego      Antonio Espinosa  
 Luis Baquerizo      Manuel Caspón  
 Angel Torres      Acuario Alentejo  
 Emilio Vazquez  
 El Secretario  
 Celso Márquez



Sección ordinaria  
de 19 de Ato 1903  
Presidente

D. Victoriano Gallego  
Concejales

D. Manuel Casas Carbajal  
Int. Respons. Int.

" José Gallego Varque

" Tomás Montu Varg

" Angel Moreno G.  
Simón Varg. y Varg.  
Luis Varguendo Herd.

En la villa de Paracosta a quince de Febrero de mil novecientos  
tres, siendo la hora de costumbre y reunidos en el salón de  
sesiones de las Cortes Comisionales en virtud de su Ayuntamiento  
firmado, el mancomún bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Gallego  
Concejales, se acordó en sesión ordinaria, con asistencia de los señores  
D. Manuel Casas Carbajal como Let. la que declaro de abierta de su orden se leyó el  
acta de la anterior que fué probado y al momento se les dió en  
vista de que habiéndose cumplido el plazo de los dos días que ha estado es-  
tando al punto el Pliego de Of. de la pro. correspondiente al día 19 de bre  
no millmo, donde se inserta la lista de los individuos q. gozan de  
derecho de comp. para elegir Senadores sin que se hayan interpuesto  
reclamaciones de inclusión o exclusión, procedia acordar la decla-  
ración correspondiente y la Corp. en cumplimiento del art. 29 de la  
ley de 8 de Ato de 1894 acordó declarar definitiva la lista de  
referencia y que rija durante el año actual del 903.

Se declara definitiva la  
lista de Comisionarios  
para Senadores

Referencia y que rija durante el año actual del 903.

Seguidamente se da cuenta del exp. que se instruye p. de-  
clarar a calos la renovación de la Junta municipal y de q. la Co-  
mision de Hacienda de este Ayuntamiento ha formado las secciones  
en que debe quedar dividido este vecindario p. la design. p. m. to-  
do de los vocales, segun previene el art. 68 de la ley municipal  
cuyas secciones se han expuesto al p. m. por término de 3 dias  
para las reclamaciones que puedan presentar los vecinos y la  
Comision sin debate acordó aprobar dicho exp. contra el  
division de secciones indicada y q. el sorteo de vocales se lleve a  
efecto el día 26 del actual previendo requir. que la ley señala

Se aprueba la formacion  
de secciones p. la divisi-  
on de la Junta municipal

Se levanto la sesion, ordenando o creditos asi p. m. medio de la  
presente acta que firmen refer. los de que yo el teniente certifico



Victoriano Gallego  
José Gallego  
Manuel Casas Carbajal  
Angel Moreno  
Simón Varguendo  
Luis Varguendo

El Secretario  
D. Celso Masiano

Sesión ordinaria del  
 día 22 de Mayo de 1907  
 Presidente  
 D. Victoriano Gallego  
 Concejal  
 D. Micasio Stouter Vargues  
 D. Emilio Vargues y Vargues  
 D. Ant. Espinosa Gut.  
 D. Manuel Casas Carrasqueja  
 D. Luis Vaqueiro Paredes  
 D. Angel Illorenu G.  
 D. Juli Gallego Vargues

En la villa de Badajoz a veintidós de Mayo de mil  
 novecientos siete, siendo la hora de costumbre y reunidos  
 en el Salón de Sesiones de las Casas Comunitarias, en virtud de  
 su Ayt. Court. figurada al margen, bajo la presidencia  
 del Sr. D. Victoriano Gallego Vargues Alcalde de  
 esta villa, para esta sesión ordinaria, con mi asistencia el secretario  
 no, la que declarada abierta se leyó y aprobó el acta de  
 la anterior y al momento se le dio lectura a lo que prescripta  
 el art. 21 de la Ley municipal sobre ratificación del padrón de nu-  
 mero y sin debate se acordó por unanimidad elevar el  
 padrón de la que ha llevado a cabo la oficina municipal en el  
 último mes de Diciembre y contra la cual no se han de su-  
 cedido reclamaciones por parte del vecindario, quedando

Se aprueba la ratificación del padrón de vecinos efectuada en Diciembre de 1906 en virtud de la Ley de 1882.

Se aprueba la nota de gastos para el mes siguiente

fijado por tanto el número de este padrón en el de 4.524 habitantes residentes.  
 Seguidamente fué presentada la nota de gastos neces-  
 arios para el próximo mes de Enero y sin debate la Corpora-  
 ción acordó prestar su aprobación a dicha nota con un  
 importe de 6.500 pesetas para atender a lo que pro-  
 duce la formalización de operaciones por fin de  
 trimestre actual.

También se dió cuenta de las disposiciones superio-  
 res publicadas en la Gaceta y Boletines oficiales  
 recibidas durante la última semana y la Corpora-  
 ción acordó se cumplan con exactitud las  
 ordenes que contienen.

Y se levantó la sesión ordenando acreditado así por me-  
 dio de la presente acta, firmando todos los inter-  
 esuamente de que yo el secret. certifico:

Victoriano Gallego  
 José Baqueró y  
 Angel Illorenu  
 Manuel Casas  
 Emilio Vargues  
 José Gallego Vargues  
 Micasio Stouter Vargues  
 Ant. Espinosa Gut.  
 Luis Vaqueiro Paredes  
 Juli Gallego Vargues  
 El Secretario  
 Celso Maspino

Resolución extraordinaria  
de 26 de Julio de 1903  
Presidente

- D. Victoriano Matuzo 8.º
- Cuñados =
- D. Miasis Flores Varquez
- D. Emilio Varquez y Varquez
- D. Int. deprimora Int.
- D. Manuel Carlos Corrajal
- D. Luis Vaqueiro Fleuda
- D. Angel Florens 8.º
- D. José Gallego Varquez

En la villa de Bonavente a las once de la mañana del día veinte y seis de febrero de mil novecientos tres reunidos en el Salón de Sesiones de las Cortes Constitucionales la Junta de Ayuntamiento. Puntó que al mayor se firmara, con su celeridad, previamente al efecto con arreglo al art.º 101 de la ley municipal para esta sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. 4.º de 1.º de alcalde don Victoriano Matuzo Varquez, como su asistencia al Ayuntamiento y al efecto de dar cumplimiento al art.º 68 de dicha ley celebrando el sorteo de vocales asociados que en virtud con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el ejercicio corriente, y traídos a la vista el expediente que se instruye con este fin se colocaron en el tablero de mesa cubriéndose cada uno las papelititas que corresponden a los nombres de los individuos comprendidos

Se verifica el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal

en las secciones 1.º y 2.º en que está dividido el personal de este vecindario, removiéndose lo suficiente para que la suerte designe lo que han de componer la Asamblea de asociados, entregándose cada uno de dichos gloves al Sr. Presidente y al Sr. Regidor kindis, apercibiendo la operación el resultado siguiente = Individuos designados por la suerte de la sección 1.º = Don Alfredo Cuervo Fleuda = Don Juan Poncebreaus Rodriguez y D. José Arias Carbajal. De la sección 2.º = Don Nicolás Fleuda Ortiz, Don Juan Chado Gutierrez y Don Pedro Garcia Matuzo y don Luis Blasco Casco.



Repetida la misma operación por las secciones 3.º y 4.º ofreció el resultado siguiente = Por la sección 3.º Don José Martín Linares, Don Felis Bernabéu Carbajal y don Agapito Diaz Martín y por la sección 4.º = Don Manuel Coronado Verdugo, don Manuel Martín Gutierrez y don Vicente Nieto Cuende.

Terminado en el sorteo de secciones el Ayuntamiento acordó consignarlo por medio de la presente acta que firma los concurrentes de que yo se fere.º certifico

Victoriano Matuzo  
 Luis Baquero  
 Angel Florens  
 Manuel Coronado  
 Emilio Varquez  
 Celso Matuzo

Sesión ordinaria  
 del 1.º de Marzo de 1903

Presidente

D. Victoriano Itabugo 2.º  
 Concejal

D. Angel Florero Garcia

Manuel Casas Carrizo

Mariano Plante Varque

Ant. Espinosa Gutierrez

Emilio Varque y Varque

Luis Vaquerio Fleu

Sr. Gallego Varque

Se celebró en la villa de Donarrate a primeros de Marzo que se pros-  
 longó hasta el día dos del año de mil novecientos tres, reuni-  
 do en el salón de sesiones de su Casa Consistorial. Donde se  
 Agnd. Cont. figurados al margen, bajo la Presid. del Sr. Itabugo  
 D. Alcalde D. Victoriano Itabugo tenía con su asistencia el  
 Secretario para la celebración de la sesión ordinaria coner.  
 pendiente a estos días acordaron haber constar: que des-  
 púste todo el día de ayer se han ocupado en la clasificación  
 de moros para el cumplimiento del Ejército en el año actual  
 tomando los acuerdos que constan consignados en cada caso.  
 siguió el acta original que dentro de los preceptos de la ley de  
 20.ª vigente obra en el expediente general de su ramo;  
 como del mismo y por continuación de la sesión en el día

Se acordó haberse ocupado de hoy se han ocupado en resolver la revisión de exenciones.  
 de de la Declaración de solda utroqueque las moros en los tres cumplidos anteriores ha-  
 das y revisión de exenciones licitadores consignados los acuerdos de cada caso en las actas  
 p.º de cumplimiento del ejército respectivas que obran en el expediente general el referenciar que  
 todos ellos hacen mención en la presente acta para los efectos  
 del art. 10.º de la ley municipal vigente, por lo que queda  
 donias asuntos: que tratan se levantó la sesión orde-  
 mando acreditarlo así por medio de la presente q.  
 después de haberse leído la acta así como de las  
 peticiones que fueran aprobadas, firmaron dichos tes  
 de todo lo que yo el Secretario certifico.

Victoriano Itabugo  
 José Gallego  
 Antonio Espinosa  
 Luis Baquerizo  
 Mariano Plante  
 Manuel Casas  
 Angel Florero  
 Emilio Varque  
 El Secretario  
 Celso Máximo

Diligencia. Acordó por la presente yo el Secret. que con motivo de las elecciones generales de di-  
 p.º de Donarrate que han tenido lugar en el día de hoy no se ha reunido  
 número suficiente de los Concejales para celebrar sesión. Donarrate ocho  
 de Marzo de mil novecientos tres  
 El Alcalde  
 Victoriano Itabugo  
 El Secretario  
 Celso Máximo



ALCALDIA MUNICIPAL  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Handwritten signature in cursive script.

Sesión ordinaria

del día 15 de Mayo 1903

Presidente

D. Manuel Linares Rog.

Concejales

Victoriano Pothuys 8<sup>o</sup>

Manuel Bros Barraj

Int. Espinosa Snd.

Fern. Gallego Vargas

Emilio Romero y Varg.

Nicario Planas Varg.

Angel Florino 8<sup>o</sup>

En la villa de Badajoz a las horas de costumbre del día quince de Mayo de mil novecientos tres, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores de su Ayuntamiento. Coust. firmados al margen. bajo la Presid. del Sr. Alcalde D. Manuel Linares Rodruque, con mi asistencia el secretario para la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente a este dia se declaró este abierto. El orden de dicho Ayuntamiento de donde se extrae al acto de la anterior que fué aprobado y al momento por el Sr. Presid. se manifestó que desde el dia seis del actual habia estado en la licencia que le fué concedida en sesion del día 18 de mayo último y que habia comenzado a disfrutar el día 24 haciéndose cargo de la alcaldia para todos los efectos legales. Sin interrupcion manifestó el mismo Sr. Presidente que

el Sr. Alcalde D. Manuel Linares Rodruque habia enmendado el punto de la Memoria de la Alcaldia de donde se extrae el punto de que se abra el expediente para la ejecucion del arreglo de las vias de ferrocarril de Badajoz y de donde se extrae el punto de que se abra el expediente para la ejecucion del arreglo de las vias de ferrocarril de Badajoz y de donde se extrae el punto de que se abra el expediente para la ejecucion del arreglo de las vias de ferrocarril de Badajoz

era llegado la época de proceder a la ejecucion del arreglo de las vias de ferrocarril de Badajoz y de donde se extrae el punto de que se abra el expediente para la ejecucion del arreglo de las vias de ferrocarril de Badajoz y de donde se extrae el punto de que se abra el expediente para la ejecucion del arreglo de las vias de ferrocarril de Badajoz



Seguidamente se dió cuenta de la solicitud que dirige el Sr. Emilio Romero Guerrero, pidiendo se le conceda la parcela sobrante de la via pública que existe dentro del plano de alineacion en la acera derecha de la calle del Progreso, y que estuvo destinada cuando se formó dicho plano, para que sirviera de travesia a la calle Corredora, sin que las dificultades del proyecto hayan permitido abrir la travesia de referencia, existiendo la parcela en el estado que se dejó p<sup>a</sup> estar cubierta en los muros de la calle formando un buco en la rasante de alineacion que dificulta el tránsito y puede causar algun peligro durante la noche para el tránsito.

Se dió cuenta de una...

Guevras juzgando la con-  
 cesion de la parcela en la  
 calle del Progreso y habia de  
 servir de travesia a la U.<sup>a</sup> U.  
 y falta de recursos municipa-  
 les para llevar a cabo el proyecto  
 primitivo: que no se veia facil-  
 mente el oportuno expediente y  
 con condiciones y dejen a  
 salvo la D.ª de la U.<sup>a</sup>

te y resultados: que no ha  
 podido tener efecto la apertura de  
 la calle o travesia que habia de  
 poner en comunicacion las calles  
 del Progreso y Comedera por las  
 dificultades de expropiacion  
 y de recursos municipales para  
 llevar a cabo el proyecto  
 primitivo: que no se veia facil-  
 mente el oportuno expediente y  
 con condiciones y dejen a  
 salvo la D.ª de la U.<sup>a</sup>

esta D.ª de la U.<sup>a</sup> fecha 12 de Julio ultimo: que suprimido con una  
 edificacion cualquiera el trazo que forma la parcela, se cum-  
 pliere la alineacion, armonizandose las reglas de ornato y cumple-  
 tando la estetica se lleuan los fines del plan de concesion prom-  
 pta de los casos que forman la calle del Progreso: y considerando q.  
 este Ayuntamiento debe anularse absoluto el proyecto de apertura de la trave-  
 sia que expresada con una concesion sin condiciones o de pleudo-  
 minio: visto lo que previene la regla 1.<sup>a</sup> de la D.ª de 19 de Junio de 1901  
 se acordó por unanimidad: que en consecuencia de la concesion de  
 la parcela solicitada en la forma que previene dicha D.ª y previe la  
 formacion del oportuno expediente en el que se acredite en los extremos  
 necesarios e justificas que dicha parcela esta dentro del plan  
 de alineacion de la calle para ser considerada como sobrante de  
 la via publica y en la que debe edifiarse lo que permite su atencion  
 para cumplir dicho plan: por sin perjuicio de lo que si algun dia  
 el Ayuntamiento acometiere la ejecucion de la apertura de la travesia a q.  
 se ha hecho referencia, tenga siempre el derecho de expropiacion  
 su pago de otro valor por el terreno que el Ayuntamiento de la U.<sup>a</sup> habia  
 la parcela expresada y que previe tasacion e informe de Regid-  
 rindio y cumplido los requisitos que señala la diferente disposi-  
 ciones que regulan este servicio se acredite todo en el expediente  
 que llevare terminada la concesion en la forma expresada

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion, acordándose  
 prometer de la presente que firmaron referidos Ayto. que yo el Sr. cesante

M.ª Inés José Gallego  
 Victoriano Esteban  
 Angel Moreno  
 Severino Montero

Antonio Espinosa  
 Manuel Cortés  
 Emilio Vargas  
 Abt. Secretario  
 Abelso Márquez





Señor ordinaria del día 29 de Marzo 1903

- Presidente  
 D. Manuel Borras Rog.  
 Concejales  
 Angel Florus Carris  
 Manuel Casas Carrizosa  
 Mariano Fontes, Varquy  
 Similio Varquy Varq.  
 Ant. Espinosa Entañen  
 Victoriano Ibaturo  
 José Gallego Valquer

En la villa de Bonarrate a la hora de costumbre del día veinte y nueve de Marzo de mil novecientos tres, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Comunitarias, los señores de su Ayuntamiento Constituido, figurados al margen, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Borras Rog. con mi asistencia como el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior; y al momento se le dio cuenta del expediente que se instruye para la ejecución del aprobatamiento de medias hiebras y agostadero de la dehesa "El Cimulo, cuyo suelo lleva arrendado este Ayuntamiento y en el cual consta el pliego de condiciones administrativas por que se ha de venir en el expediente de agostadero de la subasta de dichos aprobatamientos formulado por la comisión designada al efecto; y en conformidad a las necesidades y conveniencias del servicio, la Corporación sin debate acordó por unanimidad aprobar el referido pliego de condiciones y que la subasta tenga lugar el día 26 proximo según está acordado.

Se acuerda el pliego de condiciones administrativas por que se ha de venir en el expediente de agostadero de la subasta de dichos aprobatamientos formulado por la comisión designada al efecto; y en conformidad a las necesidades y conveniencias del servicio, la Corporación sin debate acordó por unanimidad aprobar el referido pliego de condiciones y que la subasta tenga lugar el día 26 proximo según está acordado.



Leídas las Boletines Oficiales y demás ordenes superiores recibidas durante la ultima semana acordó cumplirse con exactitud sus disposiciones.

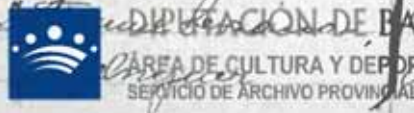
Se levantó la sesión, acordando consignarlo así provido de la presente acta que firman dichos señores de que yo el fecho certifico.

Manuel Borras Rog. (Presidente)  
 Angel Florus Carris  
 Victoriano Ibaturo  
 José Gallego Valquer  
 Similio Varquy  
 Manuel Casas Carrizosa  
 El Secretario  
 Celso Magino

Señor ordinaria del día 29 de Marzo de 1902

- Presidente  
 D. Manuel Borras Rog.  
 Concejales  
 Angel Florus Carris  
 Manuel Casas Carrizosa  
 Mariano Fontes, Varquy  
 Similio Varquy Varq.  
 Ant. Espinosa Entañen  
 Victoriano Ibaturo  
 José Gallego Valquer

En la villa de Bonarrate a la hora de costumbre del día veinte y nueve de Marzo de mil novecientos tres, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Comunitarias, los señores de su Ayuntamiento Constituido, figurados al margen, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Borras Rog. con mi asistencia como el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior; y al momento se le dio cuenta del expediente que se instruye para la ejecución del aprobatamiento de medias hiebras y agostadero de la dehesa "El Cimulo, cuyo suelo lleva arrendado este Ayuntamiento y en el cual consta el pliego de condiciones administrativas por que se ha de venir en el expediente de agostadero de la subasta de dichos aprobatamientos formulado por la comisión designada al efecto; y en conformidad a las necesidades y conveniencias del servicio, la Corporación sin debate acordó por unanimidad aprobar el referido pliego de condiciones y que la subasta tenga lugar el día 26 proximo según está acordado.



Concejales  
 D. Flavio Casas Concej.  
 Victoriano Flakug  
 José Gallego Vargu  
 Donatillo Vargu  
 Mariano Flakug  
 Ant. Espinosa Emb.  
 Angel Flakug

el Secretario para celebrar la sesión ordinaria con el p...  
 dieste a este día la que declarada abierta de su orden se leyó y  
 aprobó el acta de la anterior y en interrupción se les dió cuen  
 ta de la solicitud que con fecha 25 del actual dirije ala. Con pro  
 nunció el vecino de esta villa José Velasco Carbalgante, pidién  
 do que en atención a lo q' reclama la defensa de sus intereses  
 le conviene trasladar su vecindad al inmediato pueblo de  
 Huiguera de Vargas, y teniendo en este cubiertas sus cargas  
 locales, pide se le elimine con su familia del padrón de estos  
 vecinos para adquirir sus derechos el vecindad en dicho

Se concede a José Velasco  
 el abajante la eliminación  
 del padrón de vecinos

pueblo; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el  
 art.º 13 y siguientes de la ley municipal y que en cierta forma  
 manifestación del interés de los vecinos cubiertas sus cargas  
 locales acordó por unanimidad que por la Secretaría se  
 tomen las notas oportunas y se elimine del padrón de  
 estos vecinos al expresado José Velasco Carbalgante en  
 trequiéndole certificación de este acuerdo para lo necesario  
 al derecho.

Al momento se les dió cuenta del expediente instruido  
 para la ejecución de los aprovechamientos de hierbas de pradera  
 vera y agortaderas que ofrece la dehesa "El Ciruelo" durante  
 la época de los seis meses que median desde Abril a Octubre  
 próximos en el que cuenta celebrada la subasta de dichos apro  
 vechamientos por el sistema de pujas a la llave y de re

Se aprueba el remate de  
 ganaderos del bimestre y s.a.  
 cuando se adjudicaron de su  
 sitiva a los rematantes 3

matas por lotes individuales para los ocho cuartos dividio  
 el total del perimetro de la dehesa, ofreciendo estos remates  
 cuando se adjudicaron de su resultado beneficioso a los intereses del municipio, por lo  
 cual, estimando la Corporación garantida los intereses de  
 los interesados con las responsabilidades aceptadas por los re  
 matantes y siendo esta personal de reconocida solvencia  
 como vecino graujero, acordó por unanimidad el adjudicar  
 definitivamente el remate de los lotes a favor de los indi  
 viduos que expresa el acta de la subasta, o sean los siguientes:  
 a) Al vecino tomado del guero los lotes primero y segundo, a) Agus  
 tín Córdoba Trejo los lotes tercero y quinto a) Don José Flakug  
 el lote cuarto y a) Juan Flecha Benavente los lotes sexto,  
 sexto, séptimo y octavo por el tipo en junto de las nueve mil  
 ochocientos y dos pesetas que resultan imputando los  
 datos provisionales del acta de la subasta, orde  
 nando se les dió posesión a los rematantes, y que para





N. 0.046.590

Johis ochenta y uno - 81

dar principio al aporotamiento, ingresen en la Caja municipal la mitad de la suma en que se hace la adjudicacion, con más los derechos del vin publico en la subasta y el reintegro del papel por vertido en el expediente en armonia con lo que dispone el art. 8.º y 2.º de la Instruccion de 26 de Abril de 1900 para la contratacion de servicios publicos, dejando la otra mitad para cuando se juzgue necesario su ingreso y se acuerde asi por la Corporacion.

Se aprueba la nota de gastos p.º el mes siguiente

Seguidamente fue presentada la nota de gastos sucesiva para el proximo mes de Mayo y sin debate la Corporacion acordó prestar su aprobacion a dicha nota con un importe de mil novecientas ochenta pesetas para atender a los que produce la formalizacion de operaciones por fin del trimestre anterior.

Fin habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion acordando acreditarlos asi que firman lo concerniente de que certifica.



Manuel Casas  
Victoriano Tabuero  
Angel Moreno  
Vicario Monto  
Manuel Casas  
Emilio Varguez  
El Secretario  
Cesario Mapiño

Sesion ordinaria del 3 de Abril de 1901

Presidente

Manuel Casas Rodriguez  
Concejales

Victoriano Tabuero 2.º

Jose Salgado Varguez

Emilio Varguez y Varguez

DIPUTACION DE BARROTO

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL

Manuel Casas Concejale  
Angel Moreno Garcia

En la villa de Barroto a la hora de costumbre del dia cinco de Abril de mil novecientos tres, reunido en el salon de sesiones de las Casas Concejales los Sr. figurados al margen con mi asistencia el secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Casas Rodriguez, para la celebracion ordinaria correspondiente a este dia, la que desde nada abierto de su orden se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior y al momento se dió cuenta de la solicitud presentada por Sr.º Honorado D.º Marcos de esta poblacion pidiendo el auxilio de una nodriza que lacte su hijo Valentina por encontrarse enferma su esposa

Se concede el auxilio de una doña María Pacheco Gonzalez y la Corporacion acordó por una  
 vez por un hijo de don Fernando Villanueva, conceder el de diez pesetas mensuales por  
 hijos y el socorro de la pensión. No el plazo que juzgue prudente el Ayuntamiento para que  
 unal habuado. Dier. pueda pagar la nodriza que lacte la niña de refe-  
 rencia. Al propio tiempo se acordó por una vez por una vez  
 conceder el socorro de cuatro pesetas a Manuel Cauchas  
 dia por que atiende a los gastos de su enfermedad.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión acordando  
 acreditado así, firmando los tres concurrentes de que certifico.

M. Juan José Gallego Antonio Espinosa  
 Victoriano Itaburga Manuel Casarín Emilio Varquez  
 Angel Moreno Nicasi Monte El Secretario  
 Celso Maspino

Sesión ordinaria del  
 12 Abril de 1903

Presidente  
 D. Manuel Casarín Rog.  
 Concejales  
 D. Victoriano Itaburga &  
 Manuel Casarín Corbajal  
 " José Gallego Varquez  
 " Emilio Varquez Varqz.  
 " Nicasi Monte Varquez  
 " Ant. Espinosa Erit.  
 " Angel Moreno Coria

En la villa de Bornarrate a la hora acostumbrada del día dos de abril de mil  
 novecientos tres, reunido en el salón de sesiones de las Casas Concejales,  
 los tres de su Ayuntamiento con asistencia el Secretario y bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Manuel Casarín Rogier, se dió cuenta del acta de la  
 anterior sesión uno, ver reunido con dicho fin los tres expresados y el  
 margen la cual fue aprobada y acto seguido, se dió cuenta de la  
 solicitud presentada por don Manuel Casarín Rogier pidiendo socorro p.<sup>o</sup> aten-  
 der a los gastos de su enfermedad y en vista de la certificación facultati-  
 va se acordó concederle el socorro de cinco pesetas por una sola vez.  
 Seguidamente se hace la designación de locales p.<sup>o</sup> la elección de Di-  
 putados a Cortes, en la forma siguiente = Sesión 1.<sup>o</sup> = el salón de  
 las Casas Concejales = Sesión 2.<sup>o</sup> = en la Plaza de Almorano;  
 Haller de Bravo = Sesión 3.<sup>o</sup> = en el Convento, local de escuela  
 de niños = Sesión 4.<sup>o</sup> = Casa de don J. Ferrera Flaqueda, en  
 la Plaza de la Virgen n.<sup>o</sup> 17.

Se conceden los socorros de que se trata en este acta a don Manuel Casarín Rogier y a don Angel Moreno Coria, Diputados a Cortes.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión acor-  
 dando acreditado así, firmando los tres concurrentes de que certifico

M. Juan José Gallego Antonio Espinosa  
 Angel Moreno Manuel Casarín Emilio Varquez  
 Nicasi Monte Victoriano Itaburga El Secretario  
 Celso Maspino

Sesion ordinaria  
en 2.º convocato-  
ria del dia 21 de  
Abril de 1903. -

- Presidente  
D. Manuel Borau  
Concejales  
D. Manuel Casas  
" Ind. Espinosa  
" Victoriano Itabugo  
" Jose Callejo  
" Vicario Itabugo  
" Emilio Vargues  
" Angel Itabugo

En la villa de Bazarreta a veinte y uno de Abril de mil no-  
vecientos tres siendo la hora de costumbre y reunidos en el sa-  
lon de sesiones de las Casas Comit.º los hñs expresados al marcan  
bajo la presi.º del hñ Alcalde D. Manuel Borau Rodrigo que  
con su asistencia el Secretario para la celebracion de sesión en  
2.º convocatorio, se leyó y aprobó el acta de la anterior y en-  
seguida se dió cuenta de la solicitud presentada por Manuel Rodri-  
guez y Rodriguez, pidiendo el auxilio de una nodriza que lacte  
una de sus dos gemelas ~~hñas~~ de corta edad por encontrarse enfer-  
ma su madre y el Ayuntamiento por unanimidad acordó concederle el  
auxilio de diez puetas manuales con dicho fin. Trata que la misma  
cumpla los diez y ocho meses de edad o antes si enaren las ~~razas~~  
que motivan esta concecion.

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud presentada por  
Emilio Nomen de esta vecindad, pidiendo se le conceda el pedazo

Se concede el auxilio de ab-  
de terrenos que exist como parcela sobrante ó solar edificable en la calle del  
Dña.ª y Manuel Rodríguez y Rodríguez Prospero que linda con las traseras de la casa de los hñs Borau en  
el lote que se suscriba de cor-  
trada

de terreno que exist como parcela sobrante ó solar edificable en la calle del  
Dña.ª y Manuel Rodríguez y Rodríguez Prospero que linda con las traseras de la casa de los hñs Borau en  
el lote que se suscriba de cor-  
trada

la calle Corredera y se acordó por unanimidad lo siguiente: fue admiti-  
da la solicitud, recayó acuerdo en quince de Mayo último aceptan-  
do en principio la concecion solicitada, previa la instruccion del expe-  
diente necesario y con las limitaciones de derecho que fueran per-  
tinentes para dejar a salvo lo que deban ser preferentes del mu-  
nicipio, en todos los casos de su uso. Resultando: fue tramitado el expe-  
diente y han guardado las formas y requisitos señalados por la le-  
gislacion que es aplicable a este caso, dada la índole y naturaleza  
de asunto dentro del particular estado de derecho en que se halla  
colocado el servicio de concesiones de terrenos para edificaciones  
en lo que han sido de dominio comun ó de la propiedad del mu-  
nicipio, sobre cuyos terrenos, este Ayuntamiento se limita a aceptar  
lo derecho consumado, sin discutir ni alterar la perfectibili-  
dad de su alcance y reconociendo los beneficios que se han  
producido al municipio, al convertir los terrenos y zonas impro-  
ductivos de trabajos ~~concedidos~~ para ensanche de la poblacion en  
calles con Casas de habitacion, urbanizadas que han aumentado  
la riqueza del vecindario. Resultando - fue no haberse pro-  
ducido reclamaciones contra la pretension de D. Emilio Nomen



Se concede el auxilio de ab-  
de terrenos que exist como parcela sobrante ó solar edificable en la calle del  
Dña.ª y Manuel Rodríguez y Rodríguez Prospero que linda con las traseras de la casa de los hñs Borau en  
el lote que se suscriba de cor-  
trada

aparte en la C.ª del Progreso grande, sin este motivo que justifique una negativa para el  
a Emilio Romero <sup>Progreso</sup> su mejora: Considerando: que hallándose el terreno  
con las condiciones expresadas el <sup>q.</sup> comprende la parcela de referencia, para abrir una nueva  
avenida <sup>o</sup> calle que comuniquen la del Progreso con la de Concedera;  
previo el requisito de expropiación de los predios urbanos  
que se hallan enclavados en el plano de apertura y de  
los elementos necesarios a la ejecución de este proyecto,  
no debe hacerse la concesión de dicha parcela para domi-  
nio absoluto del solicitante; sino con la reserva de derecho  
a favor del municipio que ni pida la prelación que en su día  
pudiere sufrir si al llegar el caso de la expropiación, tubiera  
q. pagar por el terreno, mayor suma de la que recibe como impuesto  
de su valor: Considerando: que la parcela de referencia se halla com-  
prendida entre los bienes que determina la Regla 1.ª de la R.ª D.ª de 19  
de Junio de 1901: Visto el art.º 35 de la ley municipal de diferentes  
R.ª D.ª q. contribuyen por su aplicación, entre  
ellas las de 13 de Mayo de 1878, 30 de Junio de 1878, 10 de Norte y 13 de  
Octubre de 1880 y sobre todas la de 19 de Junio de 1901, que han venido  
a reglamentar las facultades de la Ayunt.ª en la aplicación del  
art.º 35 de su ley orgánica, la expropiación por su utilidad  
de acuerdo: Acceder al solicitado por el vecino D. Emilio Romero,  
concediéndole la parcela sobrante de la vía pública que exist-  
te formando línea en la rasante del plano de alineación  
de la acera de la derecha en la calle del Progreso para edificar  
la casa o establecimiento industrial q. le corresponga con tal q. no  
sea de la que tienen la calificación de señaladas, dentro de la  
limitada extensión que espere dicha parcela por el periodo su-  
tancioso, o sea en las treinta y siete pesetas y ciento veinte y cinco  
milésimas, que consignará en la Caja municipal y con la  
reserva de derecho a favor del municip.º de que si llegare a  
ejecutarse el proyecto de apertura de la calle de Concedera  
para comunicar la del Progreso con la de Concedera,  
y tubieran que expropiarse las construcciones hechas  
en dicha vía, no tenga q. pagar el Ayunt.ª por valor del  
terreno, otra suma que la formada entonces por la tasa-  
ción de lo construido y el reintegro al dueño de las treinta  
y siete pesetas y doscientos y medio que se en esta  
y que se facilite al interesado, notificación de este acuerdo por  
el <sup>q.</sup> en su derecho".



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En el Ayuntamiento de que trata, se levantó la sesión, acordando aere



dilataste así firmando todo en concurrencia de que certifico.

M. Loras *José Gallego* *Manuel Corrao*

*Manuel Corrao*

*Manuel Corrao*

El Secretario

*Calvo Maximo*

*Victoriano Gallego*

Diligencia

Se acredita por la presente, que con motivo de no haberse reunido quórum suficiente de los Concejales, no ha podido celebrarse sesión ordinaria correspondiente a este día y por no haber asuntos de que tratar. Barrenote veinte y seis de Abril de mil novecientos tres.

El Alcalde

*M. Loras*

El Secretario

*Calvo Maximo*



Diligencia

Se acredita por la presente que con motivo de haberse tenido que ocupar el Sr. Presidente y Concejales de que se ocuparon este Ayuntamiento de la elección de Comprovisario para tenedores, ni ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, así como por no haber asuntos de que tratar. Barrenote tres de Mayo de mil novecientos tres.

El Alcalde

*M. Loras*

El Secretario

*Calvo Maximo*



Sesión ordinaria del día 10 de Mayo de 1903

Presidente

*Manuel Corrao*

Concejales

*Victoriano Gallego*

*José Gallego*

En la villa de Bararrata a la hora de costumbre del día diez de Mayo de mil novecientos tres, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa, en virtud de un Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don D. Manuel Corrao Rodríguez, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, se dio lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada y acto seguido por la presidencia se manifestó que según lo había informado el Sr. Capitán de la Guardia Civil, convenia y hubiera lugar a la concesión de la Casa-pabellón del Sr. D. ...



DEPUTACIÓN DE MADRID

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. Francisco Casas  
 " Aud. Espinosa  
 " Angel Florero

de la Corp. q. se le tiene hecha era puramente un acto de deferencia  
 con el act. Capitan D. Juan Aragon, o entendido esta concecion por q.  
 rriba de concecion al expresado D. Jefe con su familia, sea quien quiera la  
 se explica la concecion de la persona q. ocupa el puesto oficial y la corpora. sin debate acordó coniguar  
 ficio del Comandante p. rebello que la concecion de casa pabellon, se continda sicupre hecha para q. ocupe.

El Capitan de la Guardia civil el D. Jefe cede la Capitania de la Corp. con la oficina y dependencias  
 y oficina de la capitania 1 quejas al cargo asi como para habitacion del jefe y su familia apro-  
 bechando el piso principal y la sala testera de la planta baja a fin  
 de que se haga la instalacion en holgura; pero en que el D. Jefe se  
 comprometa a introducir otras reformas que las hechas p. D. Jefe en  
 el edificio, pues si mayores exigencias del cuerpo reclamaran nuevas  
 obras seran de cuenta del reclamante, reservandose la Corporacion utilizar  
 siempre el salon del piso bajo que esta situado hoy p. D. Jefe de Com.

En no habiendo mas asunto, de que tratar se levanto la sesion acordando coniguar lo asi que  
 firman en la concurrencia de que p. el secretario certifico.

M. D. Nros. Jefe Santiago Antonio Espinosa  
 Angel Florero Secretario  
 Victoriano Maluago  
 Benito Varquez  
 Victor Maximo

Sesión ordinaria del  
 17 de Mayo de 1903  
 Presidente  
 D. Francisco Borcans  
 " Concejales  
 D. Francisco Casas  
 " Victoriano Maluago  
 " Jefe Gallego  
 " Narciso Fronte  
 " Benito Varquez  
 " Aud. Espinosa

En la villa de Bazarzeta a la hora de costumbre del dia diez y siete de  
 Mayo de mil novecientos tres, reunidos en el salon de sesiones de la Casa Con-  
 sistorial en los figurado, al margen con mi asistencia el secretario para  
 celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y una vez declara-  
 da abierta, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se dio cuenta de una so-  
 licitud que dirige el vecino de esta villa Ferrnimo Romero Beuzas fecha  
 a su actual y presentada al D. Jefe en la ultima parte que pide se le elimine del pe-  
 dani de vecinos por haberse más de cuatro años de su residencia en Sevilla  
 y no venir a sus intereses, adquiriese lito de ellos en expresado lugar y la  
 Corp. teniendo en cuenta lo exp. en la art. 11 de la ley municipal que  
 resulta visto la manifestacion del interesado sobre su residencia en  
 Bazarzeta, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, ordenan-  
 do se introduzca la oportuna rectificacion en el pedani de esta villa.



Señor D. Agente ejecutivo i. d.  
D. Ricardo Alvarez Muñoz

que se le expide certificación de este acuerdo p.<sup>o</sup> los usos de su derecho.  
Asimismo, la Corporación por unanimidad acordó nombrar a guisa de  
testigo la realización de lo decretado que asistió a favor de la Caja mun-  
icipal a D. Ricardo Alvarez Muñoz.

No he habido más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión ordenando  
acreditarse así que firmar los concurrentes a que por el secretario certifique.



M. José Gutiérrez Pastor  
Antonio Casarín  
Angel Moreno, Abogado  
Emilio Varquey, Victoriano Esteban, Belio Máximo

Sesión Ordinaria del día

24 Mayo 1903

Presidente

D. Manuel Bravo

Concejales

D. Manuel Casarín

Victoriano Esteban

Victoriano Esteban

Emilio Varquey

Aut. Lozano

Enri. Gallego

Angel Moreno

Belio Esteban

En la villa de Bormarruta a la hora de costumbre del día veinte y cuatro del  
mes de mayo de mil novecientos tres, reunido en el salón de sesiones de las Casas Consue-  
tales de la villa de Bormarruta al margen de la presidencia del

Sr. Alcalde D. Manuel Bravo Rodríguez, con mi asistencia  
el secretario para la celebración de la sesión ordinaria corres-  
pondiente a este día y de donde lectura de la anterior, que

ver abierta esta, se leyó y aprobó y seguidamente se dio  
lectura de un recurso del Sr. Presidente de la Comisión Pro-  
vincial de Reclutamiento de esta p.<sup>o</sup> a fin de que esta corporación  
municipal emita el informe que determina el art. 136 de la

Ley de reclutamiento, en el recurso de alzada interpuesto por Antonio  
Rodríguez Varquey vecino de esta población ante el Sr. Sr.  
Ministro de la Gobernación en atención ha haber sido declarado

declarado en hijo de Sr. Rodríguez López del recuadro 103 con  
el Sr. B del sorteo preexpresada comisión en sesión celebrada  
por la excepción del servicio pro el día 1.<sup>o</sup> del corriente mes.

Se informa favorablemente  
por la excepción del servicio pro el día 1.<sup>o</sup> del corriente mes.  
a favor de su hijo Belio

de la lectura de dicho recurso de  
alzada, visto los datos que asientan en el archivo de esta Rec. y  
en atención a lo informado alquien referente al caso, la Cor-  
poración por unanimidad, acordó informar favorablemente

referido recurso en atención a que por la prueba oficial presen-  
tada tanto al recurrente Sr. Rodríguez Varquey como su hijo  
Belio Rodríguez López, están impedidos para trabajar en

o en un aborrecido de bienes de fortuna.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión acordando acreditarlo así por medio de la presente, que firmaron los concurrenentes, de que yo el fecho certifico.

Mi hermano José Gallego Antonio Espinosa

Angel Moreno Elias Moreno Manuel Capriles

Victoriano Maluago

Emilio Vazquez

Vicario Montes  
Dn. Santiago  
Belso Maximino

Sesión en 2.ª convocatoria  
del día 2 de  
Junio de 1903

Presidente

Dn. Manuel Bonano

Concejales

D. Manuel Bonano

" Victoriano Maluago

" José Gallego

" Vicario Montes

" Emilio Vazquez

" Dn. Espinosa

" Angel Moreno

" Elias Emmeu

En la villa de Bomarrate a la hora de costumbre del día 2 de Junio de mil novecientos tres, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Civiles de la villa de su Ayuntamiento expresado al margen para celebrar la sesión en 2.ª convocatoria susalada para hoy y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Manuel Bonano Rodríguez, con mi asistencia el Secretario, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se dió cuenta de motivo que presenta el alcalde presidente pidiendo se declare por la Corporación la inconvencionalidad del Concejal D. Alejandro Perera Lima por encontrarse en el caso 4.º art. 43 de la ley municipal como motivo de haber tomado parte en servicios retribuidos por los fondos municipales, autorizando y prohibiendo una cuenta de reparaciones hechas en el mat. de obras del Ayuntamiento, fecha 23 de Junio del año último por valor de 650 pes. según justifica el recibí. de lo que se acompañan al libramiento n.º 61 de orden y 7 de concepto fecha 30 de Junio de dicho año último, y después de discutido se acordó, que se deje pendiente de resolución hasta la sesión próxima para deliberar y resolver.

Se acuerda dejar pendiente de resolución sobre la incapacidad del Concejal D. Alejandro Perera Lima.

También se dejó pendiente de resolución una solicitud de D. José Maljo hasta la sesión próxima

El Concejal Dn. Elias Emmeu, presentó una solicitud de Dn. José Maljo, contratista de alumbrado por fecha del día de hoy, acompañada de una cuenta o liquidación del estado de recibos y pagos en la Caja municipal, en calidad de tal contratista y accesor por tal concepto del presupuesto y acuerdo con la Actuación de Pezummos por su condición como fabricante de harinas y de pan y la corporación acordó dejar también pendiente de resolución este asunto hasta la sesión próxima.

Por el Concejal Dn. Angel Moreno se pidió que p.º la próxima sesión, se tengan a la vista sobre la mesa de la Presidencia, los descubierto que constan a favor del municipio por el concepto de Pezummos y se acordó que así se verifique.

Deuse traigan a la vista los descubierto de expista a favor de la Admón. de Pezummos

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente acordó levantar la sesión y acreditarlo así por medio de la presente, que firmaron los concurrenentes, de que yo el fecho certifico.





cu por medio de la presente firmando lo concurrente de todo lo que yo el secretario certifico.

Manuel Coronado, Angel Moreno, Victoriano Alabugo, José Gallego, Narciso Fuentes, Antonio Espinosa, Emilio Vargues, Udo Secretario, Celso Navarro

Señal ordinaria del día 4 de Junio de 1903.

- Presidente D. Manuel Coronado
Concejales D. Manuel Casas, Victoriano Alabugo, José Gallego, Narciso Fuentes, Ant. Espinosa, Emilio Vargues, Angel Moreno

En la villa de Zamarrata a la hora de costumbre del día siete de Junio de mil novecientos tres, reunidos en el salón de sesiones de la casa Com. de la Real y ayunt. Com. expresados al margen con mi asistencia el secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Coronado Rodríguez se declaró abierta la sesión y dada lectura de la del acto anterior, se aprobó por unanimidad lo

Acto siguiente se dio cuenta de la circular del Sr. Actuario de Contribuciones de la prov. fecha 4 de Mayo último inserta en el Boletín correspondiente al día 11 siguiente para la renovación por mitad de los frutos perennales y resultando que según el expediente instruido al efecto por la Alcaldía, este fruto se compone de trece individuos y habiéndose renovado en 1901 la mitad con el impar, quedan por esta renovación la otra mitad o sea seis por resultar de los sucesos por fallecimiento entre los nom

Se procede a la renovación de la mitad de la fruta perennal

brados en dicho año 1901, deberán pues renovarse para completar la mitad de la fruta perennal con los trece individuos con el número de suplente que crean procedentes de la renovación de 1899, por tanto la Corporación lleve a cabo las indicaciones del Sr. Actuario de cont. y lo precepto del Reglamento de 30 de Agosto de 1885, proceda de la manera siguiente según consta al folio 47 y 48 vueltas del expediente de su parau.

Y así habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, acordando acreditarse así, firmada de lo concurrente a ella de todo lo que yo el secretario certifico.

Manuel Coronado, José Gallego, Emilio Vargues, Udo Secretario, Celso Navarro



Sesión ordinaria en  
 2.ª convocatoria del día  
 16 de Junio de 1903

- Presidente  
 D. Francisco Benavides
- Concejales  
 D. Francisco Casas  
 Victoriano Flaburga  
 Micasio Flauts  
 Benito Vargues  
 " José Gallego  
 " Agustín Espinosa  
 Angel Flores

En la villa de Badajoz a diez y seis de Junio de mil novecientos  
 tres, siendo la hora de costumbre reunido en el salón de sesiones  
 lo ha de su Ayuntamiento. Excmo. Sr. Ayuntamiento para celebrar la sesión  
 ordinaria en 2.ª convocatoria correspondiente al día catorce próximo la  
 preside el Sr. Alcalde D. Francisco Benavides Rodríguez, con mi asistencia  
 en el lecho se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó por  
 unanimidad conceder al vecino de 20 pta. a Joaquín Gómez  
 Ferras p.º que ayude a los gastos que ha de hacerle el viaje a  
 Madrid para ingresar en un hospital para curarse un padecimiento  
 de la vista. Otro vecino de 15 pta. a Julián Gil San  
 asal p.º que se traslade a Badajoz con objeto de procurarse una  
 curación en el hospital por p.º. Otro de 9 pta. a José Manuel Gómez  
 por una sola vez, para ayudar en curación en la casa del p.º

El Sr. Presidente manifestó: que la comisión que preside la sesión anterior  
 se comete un vecino de 20 pta. por incapacidad del Concejal Sr. Benavides, tiene que agregar que se  
 a Joaquín Gómez Ferras, Sr. de encuentra en el mismo caso de incapacidad p.º el cargo de Concejal  
 15 pta. a Julián Gil San asal y a Pedro Elías Pinero. En consecuencia representante del timbre y subalterno de  
 de 9 pta. a José Manuel Gómez Ferras la tabacalera con el título que tiene abierto o expendedor de tabaco p.º  
 lleva a su cargo, ya su nombre la señalada con el n.º 1 de esta villa, por  
 tanto se encuentra también en el mismo caso de incapacidad

que es el Sr. del art. 43 de la ley municipal. La Excmo. Diputación después de  
 del Concejal D. Elías Pinero. Se acordó por unanimidad que se eleve certificación de este acuerdo al Sr.  
 Sr. Benavides. En la de D. Alejandro Piñero y acordaron se remita certif. Gobernador Civil de la Prov. acompañada de los elementos justifi-  
 cados de este acuerdo al Sr. Gobernador. Cívicos que resulten en las dependencias municipales para que  
 por la autoridad superior se cumpla lo que fuere justo.

que para resolver sobre la solicitud de D. José Mojó, reclamando  
 de la liquidación de su cuenta con la Caja municipal y pago  
 de lo que resulte como acreedor, se nombra la comisión compuesta

de los Sres. Concejales don Francisco Casas, como individuo de la  
 comisión el Sr. Benavides, el Secretario Contador y el depositario p.º  
 que practiquen dicha liquidación bajo la preside del Sr. Alcalde  
 y propongan al Ayuntamiento la resolución que en definitiva se  
 le adoptare.

Acto seguido se dio cuenta y quedó sobre la mesa una re-  
 lación de los descubiertos que existen a favor de la Admón.  
 de los vecinos de esta villa desde el año 1900 a la fecha y  
 que comprende los nombres, años y conceptos de que proce-  
 den los descubiertos, arrojando un total de 12.387 pta. y  
 la Corporación en su vista acordó que se hagan efectivos

Se comete un vecino de 20 pta. por incapacidad del Concejal Sr. Benavides, tiene que agregar que se  
 a Joaquín Gómez Ferras, Sr. de encuentra en el mismo caso de incapacidad p.º el cargo de Concejal  
 15 pta. a Julián Gil San asal y a Pedro Elías Pinero. En consecuencia representante del timbre y subalterno de  
 de 9 pta. a José Manuel Gómez Ferras la tabacalera con el título que tiene abierto o expendedor de tabaco p.º  
 lleva a su cargo, ya su nombre la señalada con el n.º 1 de esta villa, por  
 tanto se encuentra también en el mismo caso de incapacidad  
 que es el Sr. del art. 43 de la ley municipal. La Excmo. Diputación después de  
 del Concejal D. Elías Pinero. Se acordó por unanimidad que se eleve certificación de este acuerdo al Sr.  
 Sr. Benavides. En la de D. Alejandro Piñero y acordaron se remita certif. Gobernador Civil de la Prov. acompañada de los elementos justifi-  
 cados de este acuerdo al Sr. Gobernador. Cívicos que resulten en las dependencias municipales para que  
 por la autoridad superior se cumpla lo que fuere justo.  
 que para resolver sobre la solicitud de D. José Mojó, reclamando  
 de la liquidación de su cuenta con la Caja municipal y pago  
 de lo que resulte como acreedor, se nombra la comisión compuesta  
 de los Sres. Concejales don Francisco Casas, como individuo de la  
 comisión el Sr. Benavides, el Secretario Contador y el depositario p.º  
 que practiquen dicha liquidación bajo la preside del Sr. Alcalde  
 y propongan al Ayuntamiento la resolución que en definitiva se  
 le adoptare.  
 Acto seguido se dio cuenta y quedó sobre la mesa una re-  
 lación de los descubiertos que existen a favor de la Admón.  
 de los vecinos de esta villa desde el año 1900 a la fecha y  
 que comprende los nombres, años y conceptos de que proce-  
 den los descubiertos, arrojando un total de 12.387 pta. y  
 la Corporación en su vista acordó que se hagan efectivos

delos de su cuenta sin más dilaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión acordando acreditarlo así y firmando los convenientes de todo lo que por el Secretario certifica.

M. Duran, José Gallego, Antonio Espinosa, Manuel Casado, Carlos Vargu, El Secretario Celso Moximo

Ángel Moreno

Victoriano Malago, Manuel Montes

Diligencia? Se acredita por la presente que con motivo de no haber reunido a q' tratar quis reunirse en suficiente de la Concejalía en sesión ordinaria correspondiente a este día - Proximo - la veinte y cinco de Junio de mil novecientos Trece. Al Alcalde M. Duran El Secretario Celso Moximo



Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria el 30 de Junio de 1.903. Presidente D. Manuel Casado. Concejales D. Manuel Casado, Victoriano Malago, José Gallego, Micasio Montes, Emilio Vargu, Ant. Espinosa, Ángel Moreno.

En la villa de Badajoz a la hora acostumbrada del día treinta de Junio de mil novecientos Trece reunidos en el salón de sesiones de las Casas Reales la Real C. Ayuntamiento figurados al margen para celebrar la sesión ordinaria sub-convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Casado en mi asistencia el Secretario se declaró abierta la sesión dando lectura del acta anterior que fué aprobada. Seguidamente el depositario de los fondos municipales presentó la cuenta de los aplicados que ha hecho el agente de este Ayuntamiento en Badajoz por haber de haber durante el primer trimestre de este año: p.º los diferentes censos municipales que se le han encomendado y que expresando tributos que lo justifican y su debate se acordó por unanimidad q' se encargase a p.º de imp.º del presupuesto siguiente se abrahe al ayuntamiento de p.º las treinta y seis puestas q' da cuerd. quin imp.º de dichas cuentas de manufactura q' ha pagado por orden del Sr. Alcalde al Sr. p.º. Manuel Casado. Con p.º de imp.º de lo efata q' ha suministrado a su ciudad para la instalación de la Banda de caballos municipales del d.º de esta villa por un importe de p.º de imp.º de cada uno de dichos cap.º de imp.º del presupuesto comente se acuerda al Sr. p.º las 73 p.º y 62 cuerd. de un imp.º.

Se aprueba la Cuenta del Sr. p.º de Badajoz Sr. Mijón de Sierra. Así habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión acordando acreditarlo así y firmando los convenientes de todo lo que por el Secretario certifica.

M. Duran, José Gallego, Antonio Espinosa, Manuel Casado, Carlos Vargu, Celso Moximo



Sección ordinaria del día  
5 de Julio de 1903

Presidente  
D. Manuel Baraus

Concejales  
D. Manuel Casas

.. Victoriano Fierbrugs

.. Vicario Florit

.. Emilio Vargas

.. Sr. Gallego

.. Ant. Espinosa

.. Angel Flores

En la villa de Romarrate a la hora acostumbrada del día cinco de Julio de mil novecientos tres, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Cont. en la de su Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Baraus Rodríguez, con asistencia el Secretario, se declaró abierta la sesión y dando lectura del acta de la anterior, fué aprobada, acordando la Corporación por unanimidad conceder un sueldo de 20 pt. al Sr. D. Bernabé Durán para que se trabaje con su esposa a lo largo de la vida, según recomendación facultativa.

Seguidamente se aprobó la cuenta reunida por el ayuntamiento en Badajoz, los hijos de tierra correspondiente al 1.º trimestre de 1903, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión acordando acreditarlo así y firmando lo conveniente de que certifica

M. Baraus José Gallego Antonio Espinosa

Angel Bovero  
Victoriano Ibarra

Manuel Casas  
Belso Maximo  
Emilio Vargas

Sección ordinaria del día  
12 de Julio de 1903

Presidente  
D. Manuel Baraus

Concejales  
D. Manuel Casas

.. Victoriano Fierbrugs

.. Sr. Gallego

.. Ant. Espinosa

.. Vicario Florit

.. Emilio Vargas

.. Angel Flores

En la villa de Romarrate a la hora acostumbrada del día doce de Julio de mil novecientos tres, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Cont. en la de su Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Baraus comunicó al Secretario, se declaró abierta la sesión y dando lectura del acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de lo que presentó el Inspector de Policía D. Meliciano Fleuder Dubladas relativa a lo gastado que le ha producido el viaje que hizo a Badajoz el día veintinueve de junio de otro de los más para erradicar los servicios municipales que se hallaban pendientes en el Gobierno Civil y en debate acordando por unanimidad que con cargo al capítulo de suplementos del presupuesto corriente se abonen al Sr. Fleuder, las ciento treinta y seis pesetas, veinte y tres céntimos de su importe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Pres. levantó la sesión acordando acreditarlo así por medio de la presente que firmo y concurren de que certifica

M. Baraus José Gallego Antonio Espinosa

Angel Bovero  
Victoriano Ibarra

Manuel Casas  
Belso Maximo  
Emilio Vargas



Sesión ordinaria del día 19 celebrada en 2.ª convocatoria el día 25 de Julio de 1903. —

Presidente

D. Manuel Llorans Rodríguez

Concejales

- Victoriano Malayo García
- Manuel Casas Bercejal
- José Gallego Vazquez
- Antonio Espinosa Anticores
- Ángel Moreno García
- Luis Baquerizo Hernandez
- Elías Jimenez Gordon
- Alejandro Peña Pine

En la villa de Barcarrota a las diez de la mañana del día veintuno de Julio de mil novecientos tres, reunidos los Sres de su Ayuntamiento Constitucional figurados al margen, en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales para celebrar la ordinaria en segunda convocatoria que debió tener lugar el día 19 ultimo y que no pudo efectuarse por falta de número de Sres Concejales, con cuyo motivo fue convocada para hoy segun previene el art. 504 de la ley municipal. Declarada abierta de orden del Sr Presidente D Manuel Llorans Rodríguez se dió lectura por sí el Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada, dandose cuenta inmediatamente de la Comunicacion que con fecha diez y ocho del actual dirige a la Corporacion el referido Sr Presidente por la cual renuncia la honrosa investidura de Alcalde que le fue conferida en la sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1903, por sus penurias sus ocupaciones atender como requieren las obligaciones de tan elevado puesto, sin perjuicio de conservar su cargo de Concejál que recibió por mandato del cuerpo electoral, y que para dejar el Ayuntamiento en plena libertad de deliberacion cumplia con lo que previene el art. 506 de la ley municipal y dejaba la presidencia, que fue ocupada en el momento por el Sr Teniente primero de Alcalde D Victoriano Malayo, saliendo el Sr Llorans del salon, mientras se discutia y votaba el asunto. Formada en consideracion la renuncia de el se deja hecho merito se discutio aun plianente emitiendose opiniones que reflejaban el sentir y estado de animos de los Concejales reconociendo las dificultades con que trojiera el Sr Llorans para dedicar sus actividades al desempeño del cargo q. se le habia conferido y el sentimiento q. producia su renuncia, hasta que declarado el punto suficientemente debatido se acordó por unanimidad y sin votacion admitir la renuncia de Alcalde que dejó presentada el Sr Llorans, en

Se admite la renuncia del cargo de Alcalde a D Manuel Llorans Rodríguez



yo cargo quedó vacante en este momento.

Dada lectura por sui el Secretario y de orden del Sr. Presidente, al art. 52 de la ley municipal y teniendo en cuenta que la vacante se produce dentro de los seis meses que preceden a las elecciones ordinarias, que debieran tener lugar en el mes de noviembre próximo y habiendo penetrado de nuevo en el salón el Concejal Sr. Lorenzo Rodríguez, la Corporación, encontrándose con que el texto legal citado coincide exactamente con el concepto dominante en la mayoría de los Concejales respecto de la designación de persona p.<sup>a</sup> el desempeño de la elevada función Presidencial, sin más debate y por aclamación fue designado Alcalde Presidente el Concejal primero D. Manuel Casas Barvajal, que es a la vez el q. mas número de votos obtuvo en la elección y el de mayor edad p.<sup>a</sup> en caso de empate, por cuya causa ocupaba el número primero entre los Concejales, siendo invitado a ocupar la presidencia, cuyo puesto aceptó dando las gracias a todos y recibiendo el bastón y las insignias del cargo reclamó el concurso de los demás Sres para llevar su difícil misión con el acierto y asiduidad q. constituyen su deseo.

Se proclama Alcalde Presidente al Concejal D. Manuel Casas Barvajal

Al momento el Sr. Presidente significó la conveniencia de cambiar las horas designadas para celebrar sesión ordinaria en esta época del año segun consta en el art. de la ley municipal, puesto q. estimaba preferible q. las sesiones de este periodo del verano tubieran lugar por la tarde y coincidiendo con las de la tarde en vez de en este finis, sin debate quedó acordado por unanimidad q. de ser a las diez de la mañana las sesiones ordinarias se celebren a las cinco de la tarde en lugar de las diez de la mañana y q. se cumiera así al publico para los efectos legales. Y no habiendo más asuntos de q. tratar se levantó la sesión ordenando creditado así por esta q. firmen los Sres. expresados, de todo lo q. yo el Levantado certifico =

Manuel Casas Barvajal, Victoriano Illabayo, Luis Baquero, José Gallego, Alejandro Perea, Manuel Moreno, Manuel Moreno, Manuel Moreno



Folio ochenta y ocho

Señal ordinaria del  
día 26 de Julio de 1903

Presidente

D. Manuel Casas Carbajal

Concejales

D. Victoriano Mahugo Gorio

" Manuel Lorenzo Noche

" José Gallego Varquer

" Ant. Capisosa Gutierrez

" Angel Moreno Garcia

" Luis Gimenez Cordón

" Alejandro River Reina

=====

Se da cuenta de la existencia  
en Caja el día 21 último ->



*[Handwritten signature]*

Se aprueba la propuesta de  
alteraciones de riquesa mistica he-  
chas por la Junta provincial -

En la villa de Badajoz a veinte y seis de Julio de mil  
novecientos tres, siendo las cinco de la tarde, se reunieron  
en el Salón de Sesiones de las Casas Comunitarias los tres  
de su Ayuntamiento Constitucional firmados al mar-  
gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Ca-  
sas Carbajal, para esta sesión ordinaria, lo que decla-  
rado abierto de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento la Presidencia dió cuenta de que  
al hacerse cargo de la ordenación de pagos del presen-  
te el día veinte y uno último de practico en ar-  
quitectura extraordinario por los tres elaveros, del que re-  
sultó en la Caja una existencia en onetarios de mil  
doscientas pesetas que se acredita en el acta que afe-  
to se levanta, acordando la Corporación quedar en-  
terado y felicitar a la Presidencia por la marcha de  
reorganización de los servicios que ha emprenden  
las dependencias de la Administración municipal.

Seguidamente se le dió cuenta de las propues-  
tas de variaciones en la riquesa mistica de los contri-  
buyentes que propone la Junta Provincial, justifica-  
das con los oportunos expedientes como comprendidos  
en el el caso 1º artículo 43 del Reglamento de 30 de  
Septiembre de 1889, que no producen alteración  
en el imponible señalado a cada uno, y en contra-  
do que todas las variaciones propuestas están jus-  
tificadas con los documentos, traslativos de dominio  
de lo que se acredita haber satisfecho el impuesto de de-  
rector Reales, se acordó por unanimidad aprobar las  
propuestas hechas por la Junta Provincial que en número  
de sesenta y siete constan en la relación o factura con que las  
acompaña dicha Junta, que forma parte de la documen-  
tación que ha de remitirse a la Superioridad para su  
aprobación. Se levantó la sesión, acordándose por mi-  
edio de la presente acta de todo lo que por el Secretario, certifica

*[Handwritten signatures of the council members]*  
Manuel Casas Carbajal, Victoriano Mahugo, José Gallego, Manuel Lorenzo Noche, Angel Moreno Garcia, Luis Gimenez Cordón, Alejandro River Reina, etc.

Sesión ordinaria en  
2.ª convocatoria del día  
4 de Agosto de 1903

- Presidente  
D. Manuel Casas Carbajal
- Concejales  
D. Victoriano Mahugo G.  
" José Gallego Vázquez  
" Abel Thomas Garijo  
" Blas Jimeno Cordón  
" Alejandro Pérez Peña

En la villa de Barcarrota a cuatros de Agosto de mil  
novecientos tres, siendo la hora de costumbre reunido  
en el Salón de las Casas Consistoriales, los señores  
Ayuntamientos designados al margen en virtud de  
segunda convocatoria por no haberse reunido nin-  
guna suficiente para la sesión ordinaria del día de sí-  
ntina y se abrió la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel  
Casas Carbajal se declaró por dicho Sr. abierto la Se-  
sión en conformidad con lo dispuesto por el artículo 104  
de la Ley municipal, dándose lectura por mí el Se-  
cretario al acta de la anterior que fué aprobada.

Al momento se dió cuenta de una solicitud que  
produce la señora Dña. Pinta Berrojal pidiendo lo  
como para atender a la enfermedad que padece su  
hijo José Emilio Berrojal que cuenta por el testeni-  
ficio de su familia, y penetrado la Corporación de  
la justicia que asiste a la reclamante acordó por  
unanimidad conceder un sueldo de quince pesetas  
mensuales mientras dure la enfermedad del hijo,  
ya expresado, en cargo al capítulo 9.º art.º 3.º del Man-  
dado corriente, cuyo sueldo será extensivo al tiempo que  
dure la enfermedad y suspenso tan pronto como termi-  
nen las causas que lo producen.

Seguidamente se dió cuenta de la proposición del Sr. D.  
Miguel de Kaja Maedonino Rodríguez Peña ofreciendo tres  
de muestra de los de Barcarrota, patrona de la villa y de  
hate se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión  
de fiestas para que abriendo concurso entre los fabricantes  
que tienen abierta sus gerencias proponga a la Corporación  
el acuerdo que estime justo.

También se dió cuenta de otra solicitud que dirige Sr.  
D. Juan de Barcarrota pidiendo se le conceda el auxilio de una  
nodriza que lacte un hijo de pocos meses por encon-  
trarse imposibilitado de este finísimo material con moti-  
vo de la enfermedad que padece y carecer de recursos por su  
estrechada pobreza para atender al gasto que esto im-  
plica, y la Corporación no estando suficientemente  
dotada de las condiciones de pobreza y enferme-

Se concederá como de 15 pesetas mensuales a Dña. Pinta Berrojal  
mientras dure la enfermedad de su hijo

Se autoriza la Comisión de fiestas para que abra concurso por la pro-  
visión de los fuegos artificiales por la  
de la Unión y Fines

Se dejó por resolver en la próxima sesión la solicitud de D. Juan de Barcarrota



Acusados por la solicitante, acordó por unanimidad dejar el asunto hasta la proxima sesion para resolver con más acierto.

Se levanta la sesion ordenando acreditarlo así por medio de la presente acta, de todo lo que go' el presente certifico.

Manuel Casar

M. Juan José Gallego

Victoriano Esteban

Manuel Jimenez

Angelillo

Alejandro Páez

El Secretario  
Celso Nájimo

Diligencia

Acreditó por la presente go' el secretario que la sesion correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de número bastante de Sr. Concejales. Remarrotó nueva de Agosto de mil novecientos tres.

El Alcalde:

Manuel Casar

El Secretario  
Celso Nájimo

Sesion ordinaria del  
16 de Agosto del 903

Presidente

D. Manuel Casar Carbajal

Concejal

Victoriano Esteban

Manuel Juan Rodríguez

José Gallego Vargas

Se celebró en la villa de Barcarrota a diez y seis de Agosto de mil novecientos tres, siendo la hora de costumbre y reunidos en el Salón de las Casas Comunitarias en tres de su Ayuntamiento Constitucional firmados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Casar Carbajal para esta sesion ordinaria, lo que declarado abulta de su orden de ley y aprobó el acta de esta sesion ordinaria y al momento se dió cuenta de varias solicitudes que dirijen vecinos

D. Iñás Guier, Caudán  
Alcalde D. Páez Páez

probes para atender a lo gasto de las enfermedades que padecen o trasladarse a Badajoz que le están beneficiados y reconocidos la Corporación que efectivamente son justas las peticiones acordó por una municipalidad que con cargo al capitulo 9º art. 3º del Presupuesto corriente se concedan socorros por una fila a veí a don Benavides, mas de quince pesetas, a Jose Morales Jover, otro de quince pesetas para trasladarse a lo baño de Atarje y Antonio Rodríguez Contreras otro de diez pesetas para trasladarse a Badajoz. Tambien acordó la Corporación ser el libro de felicitud de Jose Bauchano Alegria, de que se dió cuenta en la sesión anterior, concediendole el auxilio de una nodriza que lacte su pequeño hijo con la suma de diez pesetas mensuales hasta que el niño cumpla lo 18 meses de edad y cuyo auxilio terminará antes si cesaren las causas que lo producen, debiendo atenderse la concepción desde esta fecha en adelante.

Se conceden socorros de 15 pesetas a Juan Demaidés y José Jover Morales y otro de 10 pesetas a Ant. Rodríguez Contreras. Tambien se concede el auxilio de una nodriza a don Bauchano →

Se deniega lo solicitado por Justino Lopez Bederna →

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud que dirije Justino Lopez Bederna, pidiendo le paguen la renta de su casa en la calle Corredora y acordó en virtud de lo resuelto en la sesión de 13 de Julio de 1902, denegar lo solicitado por el Lopez Bederna toda vez que se ha cumplido cuanto se acordó en la fecha citada abonandole la renta de aquel año y entregándole su casa como la había recibido el Ayuntamiento.

Se aprueba la adquisición de fuegos artificiales para festejos hecha por la Comisión del ramo

Al momento la Comisión de festejos dió cuenta de haber contratado con el Arrieterico de Valencia de Ventura José Lato Miranda los fuegos para la función de la Virgen en la suma de docecientas setenta y cinco pesetas y con la condición de que si no llegasen a satisfacer las exigencias de la Corporación en este espectáculo se abonaran tal la suma que tenga por conveniente conceder el Ayuntamiento y en el presente se acordó aprobar el contrato y que con cargo al cap. 9º art. 3º del Presupuesto corriente se abonaran en su día las pesetas convenidas o las que en aquel momento se acuerde.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratarse levantó la sesión acordando consignarlo en proveyendo de la presente acta que firmada referidos he el todo lo que por el secretario certifique =

*Manuel Casas*  
*Victoriano Tabares*  
*José Gallego*  
*Emilio Vargas*  
*Angel Moreno*  
*Emilio Vargas*  
*Alejandro Pizar*  
*Manuel Casas*  
Del Secretario  
*Celso Navarro*

Señal ordinaria  
del día 23 Agosto 1903  
Presidente  
Don Manuel Casas  
Concejales  
D. Victoriano Tabares  
Don José Gallego  
Victoriano Tabares  
Angel Moreno  
Emilio Vargas  
Alejandro Pizar  
Celso Navarro  
Se conigna la satisfecion del Ayuntamiento por el establecimiento de un Colegio en esta villa de Salamanca a cargo de las señoras D. la Voz de Salamanca =

En la villa de Salamanca a la hora de costumbre del día veinte y tres de Agosto de mil novecientos tres, reunidos en el salón de las Casas Conventuales en he de su Ayuntamiento de designados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Casas Carbajal para esta sesión ordinaria, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior y al momento, se da cuenta de una solicitud presentada por el Sr. Cura parroco de la del Apostol Santiago, pidiendo se informe por la Corporación si veia con gusto el establecimiento en esta localidad de un Colegio de niñas a cargo de las Reverendas Hermandades de San José de Salamanca y sus debates. La Corporación por unanimidad acordó consignar la satisfacción con que este Ayuntamiento ve el establecimiento de este colegio que se proyecta establecer y acordando igualmente se comuniquen al expresado Sr. Cura parroco de la del Apostol Santiago de esta población.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, acordando

conveniente así por medio de la presente que fir-  
man todos los concurrentes de que certifico.

Manuel Casas José Gallego Antonio Espinosa

Luis Baquerizo Angel Moreno Acasio Montes

Emilio Vargas  
Victoriano Estaburo

Sesión ordinaria del  
30 de Agosto de 1903

- Presidente  
D. Manuel Casas
- Concejales  
D. Luis Baquerizo  
" Victoriano Estaburo  
" José Gallego  
" Ant. Espinosa  
" Acasio Montes  
" Emilio Vargas  
" Angel Moreno  
" Blas Enríquez  
" Alejandro Pérez

En la villa de Bomarruta a la hora de costumbre del día  
treinta de Agosto de mil novecientos tres, reunido en el sa-  
lon de sesiones de las Casas Reales. Lo he de su Ayuntamiento de-  
signado al margen, leyo la Prud. de Sr. Alcalde Don Fran-  
cisco Casas Embaje para esta sesión ordinaria, la que de-  
clarada abierta de su sesión, se leyó y aprobó el acta de la ante-  
rior; y al momento se dió cuenta de la solicitud que dirigen  
los señores José Navarro Rodríguez y otros con fecha 22 del anterior  
sobre concesión de la parcela en la calle del Progreso a don  
Emilio Romero y se acordó por unanimidad: Que con-  
virta del expediente de concesión se cumpla el acuerdo de  
12 de Abril último en todos sus puntos por que el interesado lleve lo efecta-  
do de la concesión en el plazo de un año desde la fecha en que se hiciera por  
que pueda entender que la concesión hecha fue para otros fines que los de edifi-  
car y construir lo de especular con el terreno concedido; y si no cum-  
ple el Romero se entenderá nula la concesión

Fuero habiendo más asuntos, el que tratar se levantó la sesión acordando  
acreditarlo así firmando los he concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Manuel Casas José Gallego Antonio Espinosa

Luis Baquerizo Angel Moreno Acasio Montes

Victoriano Estaburo Emilio Vargas



Sesion ordinaria del dia 6 Septe de 1903

- Presidente  
 D. Manuel Casas  
 Concejales  
 D. Victoriano Tabugo  
 Jose Gallego  
 Narciso Fontes  
 Ant. Espinosa  
 Emilio Vasquez  
 Luis Vaqueria  
 Angel Torcuato  
 Mrs. Enriquez  
 Alejandro Berer

Se aprueba el proyecto de presupuesto adicional p.º 1.º 1903

Se concede el auxilio de una vivienda a la hija de la viuda Decerra y Decerra

Conceden como de dogo setas a Jose Palom Palomo



Se aprueba cuanto ha hecho la Comision de Festejos en la organizacion de los de la Patrona y feria

En la villa de Badajoz a la hora de costumbre el dia seis de Septiembre de mil novecientos tres reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Concejales los tres de su Ayuntamiento. Caud. figurados al margen bajo la presid. del Sr. alcalde D. Manuel Casas. Carbojal con mi asistencia el secretario para la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente a este dia y declarada abierta por el Sr. Presidente, se leyó y aprobó el acta de la anterior y al momento la Comision de Hacienda presento el proyecto del presupuesto adicional por mil novecientos tres y el Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobarlo.

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud presentada por Estanislao Decerra y Decerra, pidiendo el auxilio que era oportuno para la cota a su hijo Abelino Gonzalez y el Ayuntamiento acordó concederle diez pesetas mensuales cuya percepcion empieze a disputarse desde el dia primero del mes de Julio.

Acto seguido se dió cuenta de la solicitud presentada por el vecino de esta villa Sr. Palom Palomo pidiendo un socorro para trasladarse a Badajoz a curar la enfermedad que padece y el Ayuntamiento acordó concederle por una sola vez diez pesetas con expresado fin.

La Comision de festejos dió cuenta de cuanto tiene acordado y dispuesto para el dia de la Patrona de esta poblacion y fiesta de la feria la Exposicion por su conformidad acordó aprobar los contratos de la banda de musica en 250 pesetas y confeccion del Hincos en la Plaza por cien pesetas y el pago a los jornaleros necesarios para el fuego artificial, a costo de esta.

no habiendo más asuntos de que

tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión acor-  
dando acordarlo así por medio de la presente  
que firmo con los concurrentes que certifico. —

*Francisco Gallego* *Antonio Espinosa*

Luis Baquero *Nicasio Montes*

*Victoriano Esteban* *Emilio Vargas*

*[Signature]* *[Signature]*

- Presión ordinaria del
- Día 13 de Septu 1904
- Presidente
- D. Francisco Casas
- Concejales
- D. Victoriano Esteban
- " Angel Flores
- " Emilio Vargas
- " Nicasio Montes
- " Sr. Espinosa
- " Elias Gimenez
- " Alejandro Perez
- " Sr. Gallego. —

En la villa de Barcarota a la hora de costumbre del dia  
trece de Septiembre de mil novecientos tres, reunido  
en el sala de sesiones de las Casas Com. la hñde su  
Ayunt. Com. firmada en las marges para la celebraci<sup>on</sup>  
de la sesion ordinaria correspondiente a este dia,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
Casas Carbajal, con mi asistencia el Secretario, se  
declaró abierta la sesion y dada lectura del  
acta de la anterior, fue aprobado, clauden-  
cuenta acto seguido del cuacerno que  
formo el apendice al omi clorarticulo  
para el inicio de mil novecientos cua-  
tro, que ha formado la Junta pericial y su  
contrando que la Junta se ha reunido du-  
ra confeccion y en la acuerdos adoptados  
al cumplimiento estricto de la precep-  
ta del Reglamento de de treinta de Septien  
de mil ochocientos ochenta y cinco,  
la Corporacion acordó por su unanimidad  
aprobar dichos trabajos, y que se remite  
el original al Sr. Cab. de Contribu-  
ciones de esta Provin. para su aproba-  
cion definitiva o censura que crea-  
competencia.

Se aprueba el cuacerno de a-  
pendice al amillaramiento p.  
1.904, segun lo ha confeccionado  
la Junta Pericial.

no habiendo más acuerdo de que tratar





se levantó la sesión acordando acreditar  
lo así por medio de la presente, que firma  
en concurrencia de que yo el Sr. D. Santiago  
Munoz Casas y Sr. D. Emilio Vergara  
Antonio J. J. J.

Angel Flores y Socasio allantos  
Emilio Vergara  
Victoriano Maluago  
Antonio J. J. J.

Sesión ordinaria del día  
20 de Septiembre de 1903  
Presidente

- Don Manuel Casas
- Concejales
- Victoriano Maluago
- Jose Collega
- Victorio Allantos
- Emilio Vergara
- And. Espinosa
- Angel Flores
- Elías Quiñero
- Alejandro Perez

En la villa de Badajoz a la hora de concluirse del día  
veinte de Septiembre de mil novecientos tres, reunidos en  
el Salón de sesiones de las Casas Consuet. En tres de sus Ayuntamientos  
reunido figurado al margen para la celebracion de la  
sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la  
presidencia de Sr. Alcalde Don Manuel Casas, por  
lo que con mi asistencia al Secretario se declaró por  
el Sr. Presidente abierta la sesión y de la lectura  
del acta de la anterior, fue aprobada y por unanimidad  
se acordó conceder los socorros a los vecinos  
que lo han solicitado y que son los siguientes: A  
Antonio Sender Barrera, socorro de diez pesetas  
para trasladarme a curar la enfermedad que  
padece a Badajoz: A Sr. Belonso Reyes otro diez  
pesetas con el mismo objeto: A Fernanda Remón  
diez Guzman el auxilio de una nodriza con diez  
pesetas mensuales, para que lacte uno de sus hijos  
gemelos de cinco meses de edad a contar desde el  
día quince del actual, y hasta que el niño cumpla  
los diez y ocho meses de edad o antes si cesá  
ren las causas que producen este accidente. —

Se conceden socorros de 10 pe-  
setas a cada uno de los vecinos  
Anti Muder Damena y don  
homo Pagan y el auxilio de  
una nodriza p. su hijo gemelo  
de Fernanda Remedios Pagan.

Se conceden socorros de 10 pe-  
setas a cada uno de los vecinos  
Anti Muder Damena y don  
homo Pagan y el auxilio de  
una nodriza p. su hijo gemelo  
de Fernanda Remedios Pagan.

Seguidamente y por unanimidad se acordó  
delegarlo solicitado por Sr. Jose Bonallo sobre  
para atender a lo gastos de su enferme-  
dad en atención de haber sido objeto de socor-  
ro en otras ocasiones.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que habiendo solicitado la concesión de la Admon del impo. todo el vecino de esta villa Manuel Fernando Domínguez especial sobre la sal al vino que la Administración de impuestos especial sobre la sal, comprometiéndose a emitir el consumo de la población para vender al público dicho artículo al precio máximo de cuatro pesetas el quintal gho. de ingresar en la Caja municipal veinte y cinco pesetas mensuales por derechos del artículo espuesido y encontrado con garantías bastante al solicitante, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que contratase con el interesado en la forma propuesta, asegurando los derechos del Municipio con preferencia a todos los demás.

El Sr. Presidente manifestó, que siendo llegada la época de ejecutar la aprovechamiento de bellotas, que produce el arbolado de la dehesa "El Simelo", perteneciente a este término de vecinos y el de las hierbas que ofrece el suelo de la misma dehesa, que por arriendo disfruta el Ayuntamiento de El Simelo, para que los derechos dominicales corresponden a la casa del Marqués de esta villa, se estaba en el caso de acordar lo necesario para proceder a la ejecución de dichos aprovechamientos en la forma legal que a cada uno de ellos corresponde y la aprobación teniendo en cuenta que la tarificación publicada en el Boletín Oficial para las bellotas, resulte excesiva y que de celebrarse la subasta de este aprovechamiento, sujeta a la de los textos de la legislación de Montes, podrían originarse perjuicios a los intereses municipales por las dilaciones que imponen los plazos fatales de su tramitación se acordó por unanimidad. Facultar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Ingeniero jefe ya expresado, autorización para ejecutar el aprovechamiento de bellotas en la forma prevista por el art. 14.º del Real Decreto de 14 de Agosto de 1.900 y por reparto equitativo entre los vecinos. Que el título de la concesión solicitada y pagado el impuesto de lo por los de la retorta se considere hecho.

Que se forme el expediente para la ejecución de los aprovechamientos de hierbas y bellotas de El Simelo.

Que se solicite autorización para ejecutar la bellota por reparto equitativo entre los vecinos.





*[Handwritten signature]*

el reparto en la forma equitativa que resulte  
para evitar las cargas que hubiera de sufrir el  
vecindario, cubriendo por otros medios las exi-  
gencias del presupuesto de ingresos, enajenando  
por subasta el fondo de bellotas, en unión del  
aprovechamiento de hierbas, por el arriendo que  
tiene hecho del suelo de la dehesa a la casa del  
Glorquesado de esta villa. que se forme el  
oportuno expediente para la ejecución de di-  
cho aprovechamiento al cual se sirva de calie-  
ra la certificación del particular de este acuer-  
do que le hagan relación y en el que se hagan  
contar los datos (realidad) necesarios a la ejecu-  
ción de mencionado aprovechamiento. —  
En otro día más adelante de que trata, se  
levantó la sesión acordando acreditarlo  
al promuevedor de la presente que firmen to-  
do lo que concuerde de que go' el Secretario  
certifico.

*[Handwritten signatures: Manuel Casero, José Gallego, Antonio Espinosa]*

*[Handwritten signature: Angel Moreno]*

*[Handwritten signatures: Emilio Vargas, Victoriano Balbuena]*

*[Handwritten signature]*



Señal ordinaria del  
día 27 de Septiembre de 1903

Presidente

- Don Manuel Casas  
Concejales
- .. D. Victoriano Gallego
  - .. D. Emilio Varque
  - .. D. Angel Horras
  - .. Manuel Berano

En la villa de Bonavrota a la hora de costumbre del día veinte y siete de Septiembre de mil novecientos tres, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Concejales, en la hora de su Ayuntamiento, figurados al margen para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Casas Carbajal con su asistencia el secretario, se declaró abierta la sesión y seguidamente el depositario dió cuenta de que tiene hechos pagos por demoras de consumos por valor de 3485 p. en las que en compensación de rentas de inscripciones y otro por dietas o apremios de cuotas pagadas por retraso por valor de 4867 p. con motivo de la pérdida de agosto que para la caja municipal por falta de recaudación y deudas de abonos en cuentas, etc. por las que pide se formalicen y se reconozcan reconociendo la justicia de esta reclamación acordó por unanimidad que con

que se abonen al depositario 83'52 p. que tiene pagados por cargo al capt. de imprenta del presupuesto corriente, se abonen al deudas al Sr. J. y a D. José de 83' p. y se abonen a D. Joaquín Gallego Rodríguez, cien p. por el premio de recaudación de las cédulas personales que ha tenido a su cargo, y se agone la cuenta del Sr. de fin de 2.º trimestre. No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, acordando consignarlo así que firmen los concurrentes de que yo el secretario yo firmo.

Manuel Casas, José Gallego, Manuel Espinosa, Angel Horras, Victoriano Gallego

Manuel Casas, José Gallego, Manuel Espinosa, Angel Horras, Victoriano Gallego

Señal ordinaria del  
día 4 de Octubre de 1903

Presidente

- Don Manuel Casas  
Concejales
- .. D. Victoriano Gallego
  - .. D. Emilio Varque
  - .. D. Angel Horras
  - .. Manuel Berano

En la villa de Bonavrota a la hora de costumbre del día cuatro de Octubre de mil novecientos tres, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Concejales, en la hora de su Ayuntamiento, figurados al margen para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Casas Carbajal con su asistencia el secretario, se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada y acto se-



D. Emilio Varque  
" Angel Florencio  
" Aut. Espinosa  
" Elias Gimenez  
" Honorable socio de B. punt.  
" cedentes de los señores D. Victoriano  
" D. Victoriano y D. de la Rosa Barragan

quido por unanimidad se acordó conceder a D. José María  
Dios y D. de la Rosa Barragan, ochocientas pesetas a cada uno  
en concepto de socorro para que pase el primero a Madrid  
por a ser reconocido facultativamente y el segundo de  
ver a un hijo suyo con el mismo objeto.

Liquidamente la Corporación acordó por unanimidad  
conceder a Vicente Travesera de la Rosa una  
pensión de diez pesetas mensuales para que atienda  
a la lactancia de uno de sus dos hijos y cuando  
pensión terminará al fallecimiento de uno de ellos  
o cuando la facultativa necesiten incesantemente la  
lactancia en su mismo.

Fue habiendo más asuntos de que tratarse levantó  
la sesión, acordando acreditarse así que firman todos  
los documentos de que goza el secretario certifica.

Manuel Casas, José Gallego, Victoriano Espinosa,  
Angel Florencio, D. de la Rosa Barragan,  
Elias Gimenez

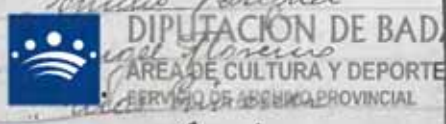
Emilio Varque  
Victoriano Malaga  
El Secretario  
Eusebio Mampino



Sesión ordinaria  
del día 11 de Octubre  
de 1903.

Presidente  
D. Manuel Casas  
Concejales  
D. Victoriano Malaga  
Micasio Monte  
" José Gallego  
Emilio Varque  
" Angel Florencio  
" Aut. Espinosa

En la villa de Paracarrota a la hora de costumbre  
del día once de Octubre de mil novecientos tres, reunidos  
en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales en las  
del Ayuntamiento figurando al margen para la  
celebración de la sesión ordinaria correspondiente a  
este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Casas Carbajal, con mi asistencia el secretario, se declaró  
abierta la sesión y dando lectura del acta de la anterior  
que fue aprobada se acordó por unanimidad  
para la Comisión de fomento a la casa que  
habita Manuel Malaga en la calle San Esteban.



Don informe la Comisión de J. para que informe si efectivamente el edificio cuencara  
 mente sobre el estado mínimo de la ca- rmina para en caso afirmativo proceder a la compra  
 sa de Manuela Mangas e sion como corresponde.

Que la hora de sesiones ordinarias sea las siete de la noche en lugar de  
 las 7 de la noche en lugar de las cinco de la tarde.  
 las 9 de la tarde

Seguidamente igualmente se acordó que la hora de  
 sesiones ordinarias sea las siete de la noche en lugar de  
 las cinco de la tarde.  
 En no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la  
 sesión acordando acreditarlo así que firmen los señores  
 concurrentes de que yo el secretario certifico.

Manuel Casas      José Gallego      Esteban Espinosa  
 Esteban Moreno      Emilio Varque  
 Victoriano Maluaga      El Secretario  
 Celso Mopius

Sesión ordinaria  
 del día 18 de Octubre  
 de 1903.

- Presidente  
 D. Manuel Casas  
 Concejal  
 Dn. Victoriano Maluaga  
 " Mariano Monte  
 " Emilio Varque  
 " Dn. Espinosa  
 " Angel Moreno  
 " Sr. Gallego  
 " Manuel Lirano

En la villa de Barcarrota a las siete de la noche del  
 día diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres, reunidos en  
 el salón de sesiones de las Casas Comunitarias en las de su  
 ayuntamiento figurados al margen, para la celebración  
 de la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Dn. Manuel Casas Carbajal  
 con mi asistencia el secretario, se declaró abierta la sesión  
 dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada y  
 seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye  
 para la ejecución por subasta de los aprobados  
 de huecos y bellotas de la delosa de "El Puerto" en el que con-  
 stan los actos hasta ahora ejecutados con dicho fin y que se  
 acreditan en el mismo, apreciando otorgase la concesión  
 del aprobamiento de bellotas, por el Sr. Ingeniero jefe  
 de la Sección facultativa de Fleutas de esta provincia, pa-  
 ra su reparto equitativo entre el vecindario, así como  
 el pliego de condiciones formulado por la Comisión  
 de este Ayuntamiento y encontrado  
 todo ajustado a los preceptos legales y a lo exigido



Acuerda p.<sup>o</sup> el reparto equitativo de las bellotas sea la subasta en juicio con las licitas p.<sup>o</sup> evitar la im-  
posicion de otros tributos al vecin-  
dario. *D*

Se acuerda p.<sup>o</sup> los recaudos q.<sup>e</sup> de  
ben instituirse como recaudo de  
ingreso p.<sup>o</sup> el p.<sup>o</sup> de 1.904. *D*



*D*

de esta Adm<sup>n</sup> municipal, la Excmo. C<sup>o</sup> de Dipu-  
tacion provincial, a probar dicho expediente  
en todos sus tramites, declarando como forma  
mas adecuada el reparto equitativo de las bellotas, la  
adoptada para libre disposicion del aprovechamiento,  
a la subasta y que su valor lleve las necesidades que  
por otros medios hubiera de satisfacer el vecindario.

Orto seguido y por unanimidad se acordó los recaudos  
que han de utilizarse como recursos de ingresos para el  
presupuesto de 1904 y adoptan los siguientes = El diez por  
ciento sobre las cuotas de industrial = El 100 por 100 sobre el  
consumo de C<sup>o</sup> de Consumo y alcohales = El 20 por 100 sobre las cedu-  
las personales = El 50 por 100 sobre el precio de carruajes  
de lujo o cuotas del mismo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion, acordando consignarlo así por medio de la  
presente que firman todos los concurrentes de que  
yo el Secretario certifico.

*M. Casar* *José Gallego* *Antonio Espinosa*  
*Angel Moreno* *Agustin Monte*  
*M. Luis Emilio Vargas* *Victoriano Abadillo*

El Secretario  
*Carlos Moreno*



En la villa de Barcoarrotta a las siete de la noche  
del dia veinte y cinco de Octubre de mil novecientos tres,  
reunido en el salón de sesiones de las C<sup>o</sup> de Dipu-  
tacion provincial.

- Presidente  
 D. Samuel Casas  
 Concejal  
 D. Victoriano Flamingo  
 " Vicario Flauter  
 " Emilio Vazquez  
 " Ant. Espinosa  
 " Angel Flores  
 " Fri Gallego  
 " Samuel Lomas

Lo he de su Ayuntamiento. Concl. figurado al margen, para la celebra-  
 cion de la sesion ordinaria correspondiente a' dicho dia, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Don Samuel Casas Carbajal  
 con mi asistencia el Secretario, por el Excmo Sr. Presidente  
 se declaro abierta la sesion y habida lectura del auto anterior  
 fue aprobada y se acuerda la designacion de locales para la  
 constitucion de las mesas de las cuatro secciones en las proximas  
 elecciones municipales segun se hace constar e' continuan  
 cion = Seccion 1.ª el salon de las Cajas. Seccion 2.ª = Seccion  
 2.ª la cochera, taller de Barro = Seccion 3.ª Courvent. Seccion  
 de coclearse vino = Seccion 4.ª Virgen la casa de Torcuato

Se designan locales p' las  
 mesas en las proximas elect.  
 municipales, y por Presidentes =

Ferrera en la Plaza de la Virgen n.º 17. Para Presidir las me-  
 sas fueron designados los individuos siguientes, para la  
 Seccion 1.ª Don Victoriano Flamingo 1.º de Alcalde para  
 la Seccion 2.ª Don Elias Jimenez Cordan, para la Seccion 3.ª  
 Don Antonio Espinosa Gutierrez, Regidor ordinario y para  
 la Seccion 4.ª Don Fri Gallego Vazquez, Concejal.

Al momento se dio cuenta del expediente instruido para la  
 ejecucion de lo aprobado en el auto de miérbes y bellota que  
 ofrece la dehesa "El Cimuelo, durante la época de los seis me-  
 ses que median desde primero de los corrientes al treinta y  
 cinco de Marzo de este presente, en el que consta cele-  
 brada la subasta de dicho aprovechamiento por el sistema  
 de pujas a la llana y de remate por lotes individuales por  
 el ocho en que se dividió el total del perimetro de la dehesa por  
 virtud de haberse hecho la execucion de la bellota para  
 reparto equitativo entre el vecindario, y de haberse adop-  
 tado la forma de subasta en punto con las hierbas a' conveni-  
 encia de la facultad que a' lo Ayuntamiento concede la regla  
 primera del art. 1.º de la ley municipal y que re-  
 sulta la mas ajustada a' la equidad para que todo el veci-  
 nio disfrute el beneficio de dicho aprovechamiento, en la  
 proporcion que a' cada uno corresponde. Con vista del re-  
 sultado beneficioso que ofrecen los remates a' los intereses del mu-  
 nicipio y estimando la Comprocion garantida dichos in-  
 tereses con las responsabilidades aceptadas por los rema-  
 tantes por ser estas personas de reconocida solvencia  
 y de buenos vecinos, acordó por unanimidad,  
 y judicial definitivamente el remate de los lotes



del Pliego y adjudicación definitiva  
a favor de los rematantes



*[Handwritten signature]*

a favor de los individuos que expresan el acto de la subasta o sean los siguientes = a Regalado Alcega, ha  
er, el lote primero en 3122 pesetas - a Ramón Flor  
tiner Monter el lote 3º en 3120 pesetas y el lote 9º en  
3.101 pesetas = a Severo Hermosil Viquegas el lote  
2º en 3101 pesetas = a Ricardo Cuervo Toranzo  
el lote 6º en 3101 pesetas - D. Juan Lorenzo Torre  
sin los lotes 7º y 8º en 3100 pesetas, cada uno o sean  
un total en jinto de 24.846 pesetas, que resultan  
importantes para adjudicaciones provisionales del  
acto de la subasta y que tan pronto como se hagaba  
retasa de bellotas a fruto vinto por la Ayuntamiento  
de Fontes de esta Región y recibida la licencia pro  
re el aporobechamiento se de posesión de las bellotas  
a lo rematante sin perjuicio de lo que corresponde  
dar de las hierbas inmediatamente pronto que soi de  
libre disposición del Ayuntamiento, ordenando que  
para dar principio al aporobechamiento ingresen  
lo rematantes en la Caja municipal, la mitad de la  
suma en que se hace la adjudicación con más el  
impuesto que a cada uno corresponde del 10% de la bellota.

Los ingresos los rematantes el lo clerco del vin publica en la subasta y el reintegro del  
1º plaza de sus remates con las proporciones en el expediente en armonia con lo que me  
responsabilidad de la condición viene lo art. 8º regla 3ª y 23 de la Ley de 26 de Abril de 1900  
8º del pliego administrativo para la contratación de servicios públicos, provinciales y  
municipales, dejando la otra mitad para cuando se jira que  
necesario o ninguno y se acuerda así por la Corporación

Eno' habiendo más asunto de q. tratar se levantó la sesión ordenando acreditar  
la así por medio de la presente que firman los concurrentes de que y se lee y certifica

*[Handwritten signatures]*  
Antonio Capas José Gallego Antonio H. Jara  
Ángel Moreno e Isario Monte  
Emilio Vargas El Lince  
Victoriano Habuzo  
El Secretario  
Celedo Kapiano

Series ordinaria  
en 2.º convocatoria se  
celebra el día 3 de No-  
viembre de 1903

- Presidente  
D. Manuel Casas  
Concejales
- D. Victoriano Esteban
  - " Mariano Fontes
  - " Emilio Varque
  - " José Gallego
  - " Trib. Espinosa
  - " Elías Jimenez
  - " Alejandro Perez

En la villa de Bararota a las siete de la noche del día  
tres de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos en el  
salon de las Casas Com.º de la Real de su Ayuntamiento. Con-  
rado al margen para la celebracion en 2.º convocatoria  
convocada para este dia, bajo la presi.º de Sr. alcalde Don  
Manuel Casas Corbajal en mi asisten-  
cia se declaró abierta la series y de la lectura del  
acta de la anterior, por unanimidad, fue aprobada  
seguidamente se dió cuenta de que al notifi-  
car a los rematantes de tierras y bellotas de la  
dehesa de "El Crinelo", para que ingresen el primer  
plazo de las responsabilidades que le resultan  
por el acuerdo del dia veinte y cinco último, se  
han presentado todos sin embargo en la Caja  
las sumas que les corresponden, excepto la de  
los lotes septimo y octavo Don Juan Borau Flor  
hizo que lo manifestado serle imposible en  
tan corto plazo, realizar el ingreso y dar las  
garantias necesarias para solventar las obliga-  
ciones del remate segun el artículo veinte y uno  
de la Instrucion de veinte y seis de Abril de  
mil novecientos para la contratación de ser-  
vicios publicos y pide se le conceda la prorro-  
ga que el Ayuntamiento estime conveniente,  
La Corporacion habiéndose enterado de cuanto  
previenen los artículos del 22 al 28 de la Instru-  
cion ya citada, acordó por unanimidad:  
Se concede un plazo de 5 dias que si en el mismo no es posible el ingreso  
al rematante Juan Borau Flor, antes de la notificación, el rema-  
tante Sr. Borau no constituye su depósito  
bilateral, declarando su remate y curso forzoso definitivo para la seguridad  
en quince días cumplidos. Del contrato el día preciso del ingreso  
se celebra 2.º remate en perjuicio total en que se le adjudicó el remate de  
dichos lotes, ingresando a lo ver el primer  
plazo de las responsabilidades que le resul-  
tan por el cuadro formado al folio doce del  
expediente de subasta, se declara en quie-  
bra el remate y se procederá a nueva su-  
basta en perjuicio suyo y cumpliendo

Se concede un plazo de 5 dias que si en el mismo no es posible el ingreso  
al rematante Juan Borau Flor, antes de la notificación, el rema-  
tante Sr. Borau no constituye su depósito  
bilateral, declarando su remate y curso forzoso definitivo para la seguridad  
en quince días cumplidos. Del contrato el día preciso del ingreso  
se celebra 2.º remate en perjuicio total en que se le adjudicó el remate de  
dichos lotes, ingresando a lo ver el primer  
plazo de las responsabilidades que le resul-  
tan por el cuadro formado al folio doce del  
expediente de subasta, se declara en quie-  
bra el remate y se procederá a nueva su-  
basta en perjuicio suyo y cumpliendo



conseguida en tanto efectos señalados en las cuatro re-  
glas de que se compone el art. 24 de la repetida  
Instrucción a cuyo efecto se deberá tener en  
cuenta que si al espirar dicho plazo, no resultan  
cumplidas expresadas obligaciones, no deberá  
dilatarse la misma subasta ni un solo día  
por lo grande perjuicio que están sufriendo  
en esta época los arrendatarios que dejan  
de realizarse y evitar con ello otros mayores e-  
ditos remanentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se declaró levantada la sesión ordenando  
acreditado así que firman los concurrentes  
para ella de que yo el teniente certifico.

*Manuel Casals*  
*Victoriano Abaigo* *José Gallego* *Antoni Espinosa*  
*Enriqué Verges* *Adriano Montaner*  
*Manuel Jimenez*

Se dio a publicidad el día  
11 de Noviembre del 1903  
Presidente  
Don Flaume Casas  
Concejales  
D. Victoriano Abaigo  
" José Gallego  
" Vicencio Flaquer  
" José Espinosa  
" Enriqué Verges  
" Manuel Jimenez

En la villa de Bonarrota a la hora de costumbre del día  
once de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos en el sala-  
de sesiones de las Casas Comunitarias en su de su ayunta-  
miento local figurados al margen para la celebración de  
la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Flaume Casas Carbajal con  
mi asistencia el Secretario, se declaró abierta la sesión y  
dada lectura del acta de la anterior que fué aprobada, se  
dió cuenta del expediente al subasta del remate  
en quita de los dos lotes de "Ciruelo 7.º y 8.º" de  
los que solo ofreció el rematante Don Seguíel Pe-  
ter (1252 pesetas) por cada uno de dichos lotes

Don Elias Príncipe y en virtud de la condición quinta del capitulo  
" Alejandro Per... do por unanimidad ) y se adjudicó provisionalmen  
te el remate por la suma de mil doscientas cincuenta y dos pes  
Se da cuenta del nuevo remate setas por cada uno de los referidos lotes en perjuicio de la  
en quince de los lotes 7, 8 y 9 de facultad reservada a la Corporación por la condición  
Quinto y acuerden dejarse a quinta del pliego Administrativo y por los arts. 20 y 24  
abierto el remate hasta el día de la Instrucción para la contratación de servicio publi-  
cación de 26 de Abril de 1901. Abierto debate se discutio am-  
pliamente el asunto hasta que por último quedo  
domingo próximo >

acondado por unanimidad lo siguiente: Admitir  
la proposición del Don Bequiel Per, fijando su de  
bito de las doscientas cincuenta pesetas, en la Caja  
municipal en garantía de la misma y que sin ha-  
cer adjudicación o que de abierto el remate hasta  
el domingo próximo a las once de la mañana  
na, que se reunirá de nuevo la Corporación, para  
acordar en aquel momento, lo que sea pertinente  
a la defensa de los intereses del municipio. Adun-  
tándose en este plazo cuantas proposiciones pue-  
dan presentarse por escrito o de palabra y con opor-  
tunidad bastante que mejor ha expresada ante-  
riormente, quedando fijado sin debate alguno por la  
Corporación está de lleno en el cumplimiento del art.  
24 de la Instrucción de 26 de Abril de 1901 que se ha ita-  
do antes y que se anuncia así por pregón público para  
la inteligencia de todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión que firman Todos los concurrentes de que go  
el Secretario certifico = Entre paréntesis = 1252 pesetas  
por cada uno de dichos lotes y en virtud de la condición  
quinta del capitulo se acordó por unanimidad = No. 1415

Manuel Cordero José Gallego Antonio Espinosa  
Angel Moreno y Ricardo Montoya  
Emilio Vergara M. Lomas  
Victoriano Mahuza

Señor extraordinario el día  
12 de Mayo de 1903  
Presidente

- D. Manuel Casas
- Concejales
- D. Victoriano Flohugo
- Micaris Monte
- José Gallego
- José Espinosa
- Emilio Varque
- Manuel Lozano
- Ildefonso Simoes
- Alejandro Cerver



En la villa de Barrota a las cuatro de la tarde del día doce de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los Sr. de su Ayuntamiento como figurado al margen para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Casas Carabajos con mi asistencia el Secretario y dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, convocada previamente con arreglo al artículo cuarenta dos de la ley municipal, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria que expresa la convocatoria y tratar de cumplir con lo dispuesto en el artículo tenor del Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco con motivo del cuprate habido en la elección de Concejales que tuvo lugar el día ocho del presente mes entre los candidatos Don Joaquín Salazar Casasa y don Micaris Montañán Berjano.

De orden de Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura del acta anterior que fué aprobada ratificándose expresamente por unanimidad el acuerdo a que se refiere dicho acta sobre aprobación de los deberes de "El Síndico".

Seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que fueran colocados sobre la mesa dos globos colocados en uno de ellos dos volas con el nombre de cada uno de los presuntos Concejales y en el otro uno en blanco y otro con la palabra "Concejal".

Recordados lita suficientemente y hecha la extracción de la vola que contenia los nombres primero y despues uno de las otras, resultó designado por la suerte para Concejal el nombre de Don Micaris Montañán Berjano y en su consecuencia la Excmo. Corporación por unanimidad acordó se expusiera al publico la lista de los Concejales definitivamente elegidos conforme determina el artículo ya citado y que se expida certificación de este acta para unir al expediente general de la elección.

No habiendo mas asuntos de que tratar

Se procedió al sorteo de Sr. Concejales y han resultado impatrios por el 2.º distrito.

se levantó la sesión, acordando acreditar con  
firmación toda la concurrencia de que yo el  
secretario certifico.

Mmanuel Casas José Gallego Antonio Espinosa  
Vicario Montu

Emilio Vargas Sr. J. J. J.

Victoriano Balbuena Sr. J. J. J.

Sesión extraordinaria  
con carácter de ordi-  
naria del día 15 de  
Noviembre de 1905

Presidente

D. Manuel Casas

Concejales

D. Victoriano Balbuena

" Vicario Montu

" José Gallego

" Emilio Vargas

" Ant. Espinosa

" Angel Gueco

" Uba Guisner

Se acordó al cobro del 2.<sup>o</sup>  
plazo del vino

Se concede socorro de 15 puet.  
a Don José Bonallo

Se confirman los acuerdos de las sesiones  
ordinarias de los días 11 y 12 del actual para lo que  
del art. 10.<sup>o</sup> de la ley municipal.

En la villa de Bonarrota a las once de la mañana del  
día quince de Noviembre de mil novecientos Trece,  
reunidos en el salón de sesiones de las casas Luis-  
torales la corporación municipal. Econt. figurados al  
margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Manuel Casas Carbajal, con mi asisten-  
cia el secretario para celebrar esta sesión  
extraordinaria con carácter de ordinaria  
correspondiente a este día, según se había anun-  
ciado oportunamente al público: y declarada  
abierto el orden del Sr. Presidente se leyó el  
acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se acordó por unanimidad que se pro-  
ceda al cobro del 2.<sup>o</sup> plazo de los lotes adjudicados en los días  
desde el 20 al 30 del mes corriente, notificándose este acuerdo a  
la intervención rematantes.

Se dio cuenta de la solicitud que dirige el vecino  
Don José Bonallo, fecha de ayer, pidiendo socorro para  
atender a su curación, trasladándose a Badajoz y en debate  
se acordó concederle socorro de 15 puetas con cargo al capita-  
lo quinto art. 3.<sup>o</sup> del presupuesto.

También se acordó confirmar los acuerdos de las sesiones  
ordinarias de los días 11 y 12 del actual para lo que  
del art. 10.<sup>o</sup> de la ley municipal.





Handwritten signature and flourish.

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para la ejecución de la aprobación de bienes y bellotas de la dehesa "El Cerruelo" en el que consta certificado de acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del día once último que da origen a esta sesión puesto que allí se determinó su celebración para resolver sobre las proposiciones que se hubieren presentado hasta este día mejorando la que hizo don Benigno Benítez que sobre los dos lotes 1.º y 2.º de cuyo remate en quiebra se ocupa la Corporación. Abierto el debate, el Ayuntamiento acordó conseguir en primer término, que ratificó y confirma en todas sus partes el acuerdo del día once por aprobado para los efectos del art. 102 de la ley municipal, y que habiendo sido el caso cuenta por el Sr. Presidente de que particularmente se han ofrecido más quinientas pesetas por cada lote se establezca en el caso de deliberar lo que fuere conveniente. En este momento se presentó ante la Corporación D. Luis Guerra Cacho de esta villa, manifestando que estando dispuesto a cumplir y aceptar las condiciones del expediente, ofrece la suma de tres mil una pesetas por la aprobación de los dos lotes, septimo y octavo de cuyo enajenamiento se trata consiguiendo a dicha oferta la suma de mil quinientas veinte y cinco pesetas veinte y cinco céntimos más otras doscientas cincuenta pesetas, en junto mil ochocientos setenta y cinco pesetas para cubrir todas las responsabilidades del primer plano si se le hace adjudicación de la aprobación de dichos lotes. La Corporación teniendo en cuenta que no puede prolongarse más tiempo el dispute de dichos aprovechamientos por los graves perjuicios que se le irrogan, tanto a los bienes como al fruto de bellota por la orisión del tiempo y no teniendo proposiciones admisibles que mejorasen este para armenegar los perjuicios que producen

Se adjudicaron los aprovechamientos de bienes y bellotas de los lotes 1.º y 2.º del Cerruelo a Luis Guerra Cacho por 3.000 pesetas y se declaran en perjuicio del primer remate las diferencias.

manifestando: Que estando dispuesto a cumplir y aceptar las condiciones del expediente, ofrece la suma de tres mil una pesetas por la aprobación de los dos lotes, septimo y octavo de cuyo enajenamiento se trata consiguiendo a dicha oferta la suma de mil quinientas veinte y cinco pesetas veinte y cinco céntimos más otras doscientas cincuenta pesetas, en junto mil ochocientos setenta y cinco pesetas para cubrir todas las responsabilidades del primer plano si se le hace adjudicación de la aprobación de dichos lotes. La Corporación teniendo en cuenta que no puede prolongarse más tiempo el dispute de dichos aprovechamientos por los graves perjuicios que se le irrogan, tanto a los bienes como al fruto de bellota por la orisión del tiempo y no teniendo proposiciones admisibles que mejorasen este para armenegar los perjuicios que producen

un diferencia con los tipos del primer remate, acordó por  
 unanimidad adjudicarle a provechamiento referido al  
 mencionado Don Juan Guerra Cacho por la suma de  
 tres mil una pesetas ofrecidas y demás responsabilida-  
 dades que le afectan por la condición 8.<sup>a</sup> del pliego Admini-  
 strativo, ordenando se ingresen en Caja las mil ochocien-  
 tas setenta y cinco pesetas y veinte y cinco céntimos que  
 están sobre la mesa para cubrir con ellas el concepto  
 de depósito y solvencia del primer pliego de este ad-  
 judicación así como que se notifique al interesado este  
 acuerdo, se devuelva a Don Diego Nieto Perea Marqués las do-  
 cienta cincuenta pesetas que constituyen en depósito en la  
 Caja municipal para responder a lo efecto de su  
 proposición de día once último y se notifique tam-  
 bien al primer rematante de dichos lotes Don  
 Juan Lorenzo Florerín, que este Ayuntamiento estima  
 con perjuicio que ha suprido la Caja municipal con ha-  
 ber tenido que declarar en quiebra el remate que le  
 adjudicó, en la suma de tres mil ciento noventa y  
 nueve pesetas que constituyen la diferencia entre la primitiva  
 adjudicación y la que acaba de hacerse al segundo postor, mandando  
 también que para hacer efectivas estas responsabilidades del Sr. Lo-  
 renzo Florerín, se forme expediente o pida aparte en el que se escuche  
 al interesado y se llenen los preceptos establecidos por el art. 244 de la  
 Ley de 1.<sup>a</sup> para la contratación de servicios públicos fecha 26 de Abril de 1900  
 dándose término al expediente para la ejecución de lo aprovechamien-  
 to de la Dhesa "El Cinto" con las diligencias que justifiquen haberse  
 llenado lo efecto del acuerdo.

Se Declara responsable de  
 3.199 pt. de arriendo a la  
 Caja al 1.<sup>o</sup> rematante Don  
 Juan Lorenzo Florerín

En mérito de más asuntos de que tratar se levantó la sesión, acordando acreditarse así-  
 que firmen todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico al Sr. Perea Marqués en el  
 día mañana = Vale =

Manuel Casado

José Gálvez

Antonio Espinosa

Ángel Moreno

Sebastián Cortés

Emilio Torquero

Victoriano Tabares

El Sr. Jefe

El Secretario  
 Celso Morán





Señor ordinaria del  
año 22 de Norte del 903

Presidente

Don Manuel Casas  
Concejales

D. Victoriano Habuago

" Antonio Espinosa

" José Gallego

" Emilio Varquero

" Manuel Branao

" Mariano Montes

" Angel Moreno

Se Declara enotas fallidas  
pro territoriales de 1894 a 95-96-97  
96 y 96 a 97



En la villa de Badajoz a las siete de la noche del día veinti-  
te y dos de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos en el  
Salón de sesiones de las Cajas Consistoriales la Junta de Ayuntamiento  
Don José Figueredo al margen con objeto de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia de  
D. Alcalde Don Manuel Casas Carbajal, con mi asistencia  
el Secretario, declaró abierta la sesión y dada lectura del acta an-  
terior, por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las relaciones de descu-  
biertos pro territorial que presenta la Agencia Ejecutora  
de este tona para la oportuna declaración de los debitos  
cobrables e incoables y en cumplimiento de lo dispuesto  
en el art. 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, la Comi-  
sion acordó: declarar incoables las cuotas de los 7 con-  
tribuyentes comprendidos en la relacion del año 1894 a 95  
q. importan en jinto 30'65 pesetas. Asimismo otra relacion  
referente al año 1895 a 96 que comprende 12 contribuyentes  
con un importe de 352'25 pesetas y del mismo modo otra  
relacion respectiva al año 1896 a 97 que comprende 51 con-  
tribuyentes proporcional y cuotas duplicadas de mixta con  
un importe total de 126'56 pesetas.

Y así habiendo oido el asunto de que trata, el Sr. Presidente le  
vantó la sesión, que firman todos los concurrentes, así  
que yo el Secretario certifico.

Manuel Casas - José Gallego - Antonio Espinosa

Angel Moreno

Emilio Varquero

M. Branao

Mariano Montes

Victoriano Habuago

El Secretario  
Celedo Mapino

Sesión ordinaria del día  
 29 de Noviembre de 1900

Presidente

D. Manuel Casas

Concejales

D. Victoriano Habuero

" José Gallego

" Emilio Torquero

" Mariano Montes

" Ant. Saporosa

" Manuel Serrano

" Angel Moreno

En la villa de Badajoz a la hora de costumbre  
 del día veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos  
 reunido en el salón de sesiones de las Casas Cont.<sup>as</sup> en la  
 del Ayuntamiento. Cont.<sup>as</sup> firmados al margen, bajó el Presi-  
 dente del Sr. Alcalde Sr. Manuel Casas Carbajal con  
 mi asistencia el Secretario, se declaró abierta la sesión,  
 dando lectura del acta de la anterior, que fué apro-  
 bada.

Seguidamente se presentó la relación de descubi-  
 tos por territorios cuyas cuotas fueran declaradas si-  
 bales en la sesión anterior como correspondientes a los ejercicios  
 de 1894 a 95-95 a 96 y 96 a 97, que importan en juro 209'62  
 pt. y cuyas relaciones han estado expuestas al público  
 durante cinco días en cumplimiento del oportuno le-  
 gado art. 115 de la Ley de presupuestos vigente, sin que se hayan  
 presentado reclamaciones en su contra según expresa  
 la certificación que las acompaña; y le Comprovisión  
 con vista de estos antecedentes y en cumplim.<sup>to</sup> de lo dispuesto  
 en dicho art. de la Ley, acordó por unanimidad con-  
 firmar su acuerdo de la sesión anterior declarando falli-  
 das las cuotas de referencia.

Se confirmaron los fallidos  
 de las cuotas de la sesión ant.<sup>da</sup>

Se aprueba la nota de gastos  
 p.<sup>ta</sup> Dic.<sup>ta</sup> por 12.300'00 pesetas

Al momento se presentó la nota de gastos para el mes  
 siguiente en cumplim.<sup>to</sup> del art. 155 de la Ley municipal y le Cor-  
 poración en debate acordó prestarle su aprobación con un  
 importe de... Se dio cuenta de la necesidad de proceder a la ejecución de los or-  
 ditros autorizados como norma del p.<sup>to</sup> para el ejercicio de mil novecientos  
 cuatro y en debate se acordó por unanimidad que se proceda inmediatamente  
 te a la ejecución por subasta del arbitrio de pesas y medidas dentro de la  
 tanto aprobada por la Junta municipal y acreditando su defecto en el  
 oportuno expediente, debiendo servirle de tipo para la subasta la canti-  
 dad en mil pesetas consignada en el presupuesto de referencia.

Que se forme el exped.<sup>to</sup> p.<sup>ta</sup> el  
 arbitrio de pesas y medidas por  
 en 1.904

Q.<sup>do</sup> no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión acordando expedir lo así que fir-  
 man los concurrentes de que go.<sup>za</sup> el Secretario certifica

Manuel Casas  
 Angel Moreno

Victoriano Habuero  
 José Gallego  
 Mariano Montes

M. Serrano  
 Emilio Torquero

Del Secretario  
 Celso Moreno





Folio ciento uno = 101 =

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre del 1903

Presidente

D. Manuel Casas

Concejales

A. Victoriano Flabuzo

" Narciso Fontes

" José Gallego

" Antonio Espinosa

" Emilio Varque

" Manuel Borras

" Angel Moreno

En la villa de Bonarrata a la hora de costumbre del día seis de Diciembre de mil novecientos tres reunidos en el salón de sesiones de las Casas Cont. en los de su ayuntamiento constitucional figurados al margen para el efecto de sesión ordinaria correspondiente a este día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Casas Carbajal con mi asistencia en el Sr. secretario abrió la sesión y el acta de la anterior del día de la anterior, fué aprobado.

Seguidamente se acordó por unanimidad conceder sesenta de cinco pesetas a cada uno de los vecinos solicitantes para: Flabuzo Jaime, Manuel Borras Emilio y Antonio Soto Negro que aparecen solicitando presente fecha 27 de Diciembre de 1903 y 12 de actual.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión ordenando al secretario así que firmase en consecuencia de qd certifica



Manuel Casas

Victoriano Flabuzo

José Gallego Antonio Espinosa

Angel Moreno Emilio Varque

Emilio Varque M. Borras

El Secretario  
Culso Mapino

Sesión ordinaria del día 13 de Dec de 1903.

Presidente

D. Manuel Casas

Concejales

A. Victoriano Flabuzo

" José Gallego

" Narciso Fontes

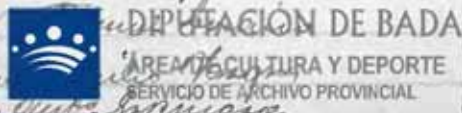
" Antonio Espinosa

" Emilio Varque

" Manuel Borras

En la villa de Bonarrata a la hora de costumbre del día trece de Diciembre de mil novecientos tres reunidos en el salón de sesiones de las Casas Cont. en los de su ayuntamiento constitucional figurados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Casas Carbajal y con mi asistencia el secretario, se declaró abierta la sesión y el acta de la anterior, fué aprobado.

Seguidamente el Concejal D. Manuel Borras acordó que se conceda a la casa del edificio del convento para la sesión ordinaria presente la moción de que habiéndose caído



...tatación de la Capitanía de la Guardia Civil por el acuer-  
do de de de 190, se estaba en el caso de exa-  
minar si el edificio reúne las condiciones de seguridad  
para su fin puesto que tiene entendido que debe una  
certificación del arquitecto provincial por la que se declara

En la provid. investigue  
si el edificio conuido q. le  
Capit. de la Guardia Civil  
su seg. de seguridad.

...número o incapaz para el establecimiento de escuelas públi-  
cas con cuyo fin se constituyó, por tanto propase que el  
Presidente investigue cuanto haya de cierto en este  
asunto y proponga a la Corporación lo que estime más  
ajustado a derecho, acordando su promouimiento para  
tomar al tr. Presidente para el fin indicado.

Se aprueba y se adjudica  
el remate de pua y maderas  
a Miguel Marcano

...Dada cuenta del expediente instruido y acta de rema-  
te del arbitrio de pua y maderas y adjudicación provisional  
hecho en la mañana de este día en favor del mejor postor Don  
Figueroa Jacarero Hermeniel, le Corporación estimando su  
pública la garantía personal del rematante con sus bienes  
especie, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente  
el remate al expresado Figueroa Jacarero Hermeniel y que  
en cumplimiento al art. 22 de la Instrucción de 26 de Abril  
del 90 para la contratación de servicios públicos, se le di-  
posición con la entrega de la certificación de los actos a que  
se refiere el párrafo 2.º de dicho artículo, acreditándose en  
Hermeniel en el expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion acordando acreditarlo así y firmando los conven-  
nientes de que yo el Secretario certifico

*[Signatures]*  
Miguel Moreno  
Antonio Montero Emilio Vargas  
Don Juan Victoriano Ibañeta

El Secretario  
Belso Marcano

Diligencia



Se acuerda por la presente, que con motivo de no haberse reunido número suficiente de tres Concejales no ha podido celebrarse sesión ordinaria correspondiente a este día Bararota veinte de Diciembre de mil novecientos tres.

-Al Alcalde-  
Manuel Carvajal

-El Secretario-  
Jesús Martínez

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1903

- Presidente  
Don Francisco Casas  
Concejales  
Don Victoriano Flaqueo  
Antonio Espinosa  
Emilio Varque  
Don Gallego Varque  
Angel Florero  
Francisco Lora  
Alfonso Vera Reina  
Luis Vaquerino  
Elias Smeuer  
Vicario Flaqueo

Se concede sueldo de 5 puestas a Don Gallego Heuder

Se da cuenta de q. la Comisión Provincial ha acordado declarar válidas las elecciones municipales del distrito de Bararota y sus pedregales.

Se con cargo a imprenta se abona al depositario los septenta y cinco reales hechos

En la villa de Bararota a la hora acostumbrada del día veinte y siete de Diciembre de mil novecientos tres, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los tres de su Ayuntamiento Constitucional se figurado al margen, para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Casas Carbajal con su asistencia el secretario, se declaró abierta la sesión y dada lectura del dictamen, fue aprobada y sancionada se dio cuenta de la solicitud que dirigió Antonio Gallego Heuder pidiendo sueldo para atender a su enfermedad y el Ayuntamiento por unanimidad acordó concederle por una sola vez el sueldo de cinco puestas para dicho fin.

Levantándose se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial, resolviendo las reclamaciones sobre validez de las elecciones municipales celebradas el ocho de Noviembre último que ha transmitido el Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 23 del actual y del que resulta declarar válidas las del distrito primero y segundas las del distrito segundo, acordando la Corporación quedar enterada.

Tambien se dio cuenta de los suplicios que tiene hecho el Depositario para pago de varios servicios que expresan los recibos que le justifican y encontrados con cargo al capitulo de imprenta se abona al Depositario los ciento ochenta y nueve pesetas y cincuenta y seis cuartos de su importe.

Asi mismo se dio cuenta de la rendida por el agente de este Ayuntamiento en Bararota de los diezmos de tierra referente al segundo tercio.

de este ejercicio y de la que resulte un saldo a favor de dicho tes. de veint y cuatro pesetas y cuatro cuartos, acordando presentarse en aprobacion sin reparo.

Asimismo el Presidente dio cuenta de la gestion que ha realizado desde que se hizo cargo de la Alcaldia el 21 de Julio ultimo hasta la fecha habiendo realizado las operaciones de contabilidad necesarias para quedar la Caja en estado de saldo el dia 31 proximo al cesar el periodo ordinario de este ejercicio.

El Presidente da cuenta de su gestion desde el 21 de Julio hasta el presente con una existencia considerable que estara representada por documento legales a datar para legalizarlos asi como de la liquidacion de los cuales se fijaron los creditos del art. 6.º con arreglo al Presupuesto corriente y artículo 9.º del presupuesto adicional de gastos que estado de la Caja el dia 31 proximo esta pendiente de aprobacion superior, resultando en consecuencia que la prevision impone el juicio de que se liquiden y feliciten al Presidente. De el presupuesto corriente con un deficit probable de consideracion por falta de los ingresos necesarios para cubrirlo y la Corporacion acordó quedar enterada, felicitando al Presidente por la actividad que ha desarrollado y el celo desplegado en la defensa de los intereses municipales.

Seguidamente se dio cuenta de que la casa conocida por acuerdo de 10 de Mayo ultimo por el nombre de Capitan y Oficinas de la Capitania se encuentra declarada por el Sr. Arquitecto Provincial en estado ruinoso y que no existiendo otro edificio apropiado para este fin ni recursos para buscar en arriendo otro local, la Corporacion acordó rectificar su acuerdo de 10 de Mayo y que se comuniquen a la Comandancia de la Provincia que este Ayuntamiento no tiene edificio para dicha Capitania.

Tambien se dio cuenta del expediente de remate del arbitrio sobre pias y medidas por el cual resultó que el rematante Miguel Iturrarros Herreros, ha usado de la facultad que le concede el art. 5.º de la Instruccion de 26 de Abril de 1900 por.





hecha por Miguel Mecerón la contratación de servicio público cediendo dicho remate a favor de su consorte a favor de su consorte Severo Bernuésel Viñiegra una Severo Bernuésel Viñiegra bajo las mismas condiciones que lo tiene adjudicado y el cual acepta todas las responsabilidades que resultan de aquí contrato y la Corporación en su nombre con garantías bastante al Sr. Bernuésel Viñiegra acordó por unanimidad aprobar la cesión hecha por dicho Sr. Mecerón, estando conforme con las responsabilidades que para uno y otro resultan del contrato.

Asimismo se dio cuenta de expediente instruido para deducir las responsabilidades del remate en quiebra de los lotes 7.º y 8.º de la Dehesa "El Ciruelo", del que resulta que al requerir al primer rematante Juan Lorenzo Novas para que ingresase la suma de 3.929 pesetas en que están declarados los perjuicios, que ha sufrido el erario municipal manifestando que se presentó a rematar por el mandato verbal que le hizo el Concejal Don Elix Giménez Gordon y por tanto que no es el responsable de dicha quiebra, por lo que requerido el Don Elix Giménez Gordon para que manifestase lo que haya de cierto sobre este punto, este ha declarado, que efectivamente al observar lo concerniente que en su día tenían los granjeros licitadores y con el fin de procurar la mejor defensa de los intereses municipales dio el embargo de rematar los lotes pendiente de subasta al Sr. Novas y por lo tanto, entregando de los fondos necesarios para el depósito y que habiendo obtenido adjudicación de dichos lotes, concertó después la cesión de estos por el mismo tipo sin provecho alguno; por tanto se citaba en el caso de deliberar

Se declara responsable de los efectos del remate en quiebra de los lotes 7.º y 8.º de la Dehesa "El Ciruelo" al Concejal D. Elix Giménez Gordon



lo que fue jurado y la Corporación después de  
reconocer la buena intención del Sr. Financ. Cor-  
doín acordó por unanimidad que dicho Sr. es el  
responsable de los efectos de la quiebra.

El momento el Concejal Sr. Estanislao Borau  
manifestó: que por virtud del acuerdo que acaba de  
tomarse, estime que el Concejal Sr. Financ. Cordoín  
se encuentre en el caso de incapacidad señalada  
por el artículo de 3 párrafos 1.º de la ley municipal  
vigente y la Corporación después de un ligero de-  
bate acordó por unanimidad que dicho Conce-  
jal se encuentre incapacitado para ejercer su  
cargo por el caso ya citado.

Apró habiendo sido asuntos de que tratar, sele-  
ccionó la sesión firmándose todo lo concuer-  
to de que yo el Secretario certifico -

~~Manuel Quintana~~ ~~Francisco Montero~~

M. Srano Victoriano Abalugo

Styelo Moreno

José Gallego

Antonio Espinosa

Luís Bayarizo Emilio Vargas

Manuel Pérez

Mari Jimen

El Secretario  
Celso Maximo

Se declara incapaci-  
tado p.º el cargo al  
Concejal Sr. Estanislao  
Borau -





Continúa este libro para el año de 1.904

Acta de la sesión inaugural  
del día 1.º de Enero de 1.904.

En la villa de Navacerrata a las diez de la mañana del día primero de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos en el Salón de las Casas Concejales los Señores D. Manuel Casas Carvajal, D. San' Salgado Vázquez, D. Manuel Lorenzo Rodríguez, D. Luis Vaqueiro Hernández, D. Antonio Espinosa Gutiérrez y D. Emilio Vázquez y Vázquez, concejales procedentes de la renovación de mil ochocientos noventa y nueve a quienes toca cesar en el día de hoy pero que los diez últimos o sean los señores Espinosa y Vázquez continúan en funciones por virtud de lo dispuesto en el art. 14 del R. D. de 24 de Mayo de 1891 y Circular Telégrafica del Excmo Sr. Ministro de las Gobernación publicada en el B. O. de la provincia correspondiente al día 28 de Diciembre último, con motivo de haberse declarado por la Comisión provincial <sup>supra</sup> la elección del segundo Distrito de esta villa y proceder dichos Señores Concejales de la representación de en Distrito; considerando también los movimientos electorales D. Feribio Sanbrero León, D. Venustiano Chirreano Domingo, D. Manuel Díaz Cervato y D. Tomás Barbo. Paner con los demás Señores Concejales de la renovación de 1904 D. Victoriano Malaga y Garcia de Villanueva, D. Elias Jimenez Carden y D. Francisco Monte Vázquez, D. Manuel Pla



Dejamos a D. Alejandro Benen Pena  
 que con los señores anteriores han de conti-  
 nuar el nuevo Ayuntamiento, haciendo  
 dar cuenta de la falta de asistencia del  
 Concejal D. Angel Moreno Garcia  
 que no ha concurrido, por lo que el  
 Señor Alcalde de legó al efecto el pape-  
 l ordenando la lectura de los artículos  
 de la ley Municipal que hacen apli-  
 cación en este caso, dando lectura por el  
 Secretario a un tiempo periodo del art.  
 82 y art. 83 de dicha ley en lo cual  
 el Señor Presidente de la sesión invitado  
 al nuevo Ayuntamiento dejando  
 sobre la mesa el bastón signo de su  
 autoridad para retirarse del Salón  
 con la dignidad concejales salientes, acen-  
 tuando en esta primera parte de la  
 Sesión inaugural por medio de la  
 presente cédula que firman los salien-  
 tes con los señores anteriores a todo lo que  
 yo el Secretario certifico.

Manuel Capera

José Baquero

M. Linares

Victoriano Bahuse

M. Linares

José Jimeno

José Gallego

Leandro Sarrubere

Miguel Peres

Aracelio Montón

Antonio Jimeno

Manuel Chinarro

Manuel Diaz

Tomás Romel

Conti-





macion de la Sesion inaugural  
 Seguidamente y resultando que entre  
 los Concejales que ha dejado instalados el Alcal-  
 de saliente, el que mayor numero de votos  
 obtuvo en la eleccion lo es el Sr. D. Toribio  
 Lombrenero Sr. Con. pero este á ocupar la  
 presidencia interina da lectura á la Ley  
 Municipal para proceder á la elec-  
 cion de cargos y tan pronto como el Señor Lon-  
 brenero ocupó la Presidencia manifestó que se-  
 guin ántedicha el texto de la Circular Telegráfi-  
 ca del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion que  
 ordena de leerse no admitia la concurrencia  
 de los Concejales que habian de continuar  
 su representacion del Segundo Distrito D.  
 Antonio Espinosa Nuñierre y D. Emilio  
 Varguer, á quienes no les cabiera llama-  
 dos para este acto, puesto que las Circulares se  
 refieren á los pueblos donde haya sido anulada  
 la totalidad de los Concejales electos. En  
 este momento el Concejál D. Victoriano Ma-  
 lugo protestó de la preferencia en este sitio  
 del Sr. Presidente interino D. Toribio Lon-  
 brenero en consideracion á que la Comision  
 Provincial nada ha resuelto sobre la in-  
 capacidad reclamada en su contra, con-  
 tando el Sr. Lombrenero que la incapacidad  
 reclamada no podia tener efecto segun lo dis-  
 puesto en la R. O. de 8 de Julio de 1888. Gaceta  
 del 11 y por tanto que se iba á proceder á la  
 eleccion de Alcalde segun previene la  
 ley ordenando al infrascripto Secretario  
 de dar traslado á los Concejales por el  
 numero de votos obtenidos, y ocupar como

Ocupa la presid. in-  
 terina D. Toribio Lon-  
 brenero y rechaza la  
 concurrencia de los Con-  
 cejales D. Ant. Espinosa  
 y D. Emilio Varguer.



Reclaman Derecho  
a tomar parte en la  
votacion de Presidente  
los dos Concejales re-  
chazados con el voto de  
otros tres mas

Quada en la apertura el concejal D. Victoriano Malugo manifestó: que, estando en su perfecto derecho los dos Concejales rechazados por el Sr. Presidente Municipal para votar, no puede consentir que se haga la votacion de Alcalde sin la concurrencia de los mismos y pide que se levante acta judicial por ediccion de notario, para que se aplique con rectitud el art. 14 del R. D. de 24 de Marzo de 1891, continuando la llamada de Concejales que fueron depositando sus papuletas en la urna preparada al efecto, sin que el Sr. Presidente admitiera el voto de los discutidos, por cuyo motivo los Señores D. Vicario Montero, D. Victoriano Malugo y D. Manuel Plaza negaron a votar, produciendose en este acto la reclamacion de los dos Concejales aludidos para votar, y quedando en la urna seis papuletas el Señor Malugo reclamó la presencia del Sr. Jefe Municipal para que levante acta de lo que ocurre, cuya reclamacion produjo el requerimiento y la presencia del Sr. Jefe Municipal acompañado de su Secretario quienes se presentaron al momento en que requeridos los Concejales que faltaban

Se procede a la votacion de Presidente y se presenta el Jefe Municipal por levantar acta de lo que ocurre



votos habian depositado sus papuletes en la urna los Señores Manuel Vázquez Maluque Laveia, y Plá. Bojovano, rechazándose nuevamente por la presidencia el voto del Concejal Sr. Espinosa, de quien el Sr. Presidente interino manifestó repetidamente que no admitia los votos de este Concejal ni el de D. Emilio Vázquez, quedando depositados en la urna los nueve papuletes correspondientes a los nueve Concejales que han tomado parte en la elección. Pese a lo que el Sr. Presidente por el Sr. Sr. Municipal para que lo permitiera tomar asiento al Burgo, a fin de levantar el acta y que se desguajara el Salón del apañado público que lo invadía, escuchándose voces en sentido de que se procediera inmediatamente al escrutinio y con este motivo la presidencia manifestó que se iba a proceder al escrutinio y que después el Sr. Sr. levantaría el acta que hubiere por conveniente, en cuyo momento dicho Sr. Sr. se mantuvo presente, procediéndose al escrutinio que dio el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente

Don Toribio Sastre Sosa cinco votos  
 Don Victoriano Maluque Laveia, cuatro votos  
 declarando el Sr. Presidente interino a su propia personalidad como Al-

70 Votos los Concejales sin contar la Presidencia el voto de los dos rechazados

Se proclama presidente



Se retira del Salón el Sr. Ayer Municipal

Alcalde Presidente y continuando en su puesto acogió al batallón insignia de su cuerpo, en cuyo momento el Sr. Ayer Municipal con su Secretario se retiró del Salón.

Seguidamente se procedió a la elección de Primer Teniente de Alcalde, habiéndose retirado del Salón los Concejales Señores Capinosa y Vergara y algunos de los señores que le proclaman hechos de Alcalde Presidente tiene el carácter de interina, con arreglo a la B.O. de 9 de Octubre de 1891.

Se proclama 1º Teniente de Alcalde

Se procedió en la misma forma a la elección de Primer Teniente que dio el resultado siguiente:

Don Alejandro Pevero Pina cinco votos  
Don Mariano Montes Vergara, cuatro votos;  
quedando proclamado Primer Teniente el Señor Pevero Pina en la misma forma con carácter de interinidad, y con iguales protestas respecto de la validez de este acto por parte de los Señores Concejales, Mangano, Montes y Pla.

Conseguida se procedió a la elección de Segundo Teniente de Alcalde en la misma forma y con iguales protestas, dando el resultado siguiente:





Se proclama 2.º Ven.  
de Alcalde

D.º Elias Gimenez Cordón cinco votos  
D.º Alejandro Perez Pina cuatro votos;  
quedando proclamado el Sr. Gimenez  
Cordón, a quien el Sr. Presidente entrego  
el bastón insignia del cargo con la  
misma condicion de interinidad que  
las anteriores; procediendose a la elec-  
cion de un Regidor Sindico y otro su-  
plente que tambien dio el resultado sigui-  
ente

Se proclama Pro-  
gido Sindico

D.º Manuel Diaz Cerrato para Sindico  
cinco votos

D.º Manuel Pla Pejovano tres votos y  
una papeleta en blanco, quedando  
proclamado el Sr. Diaz Cerrato y para  
suplente D.º Wenceslao Chinarro Davin

Se proclama Su-  
plente de Sindico

guero cinco votos y D.º Elias Gimenez Cor-  
don tres votos con otra papeleta en  
blanco, por lo que en las mismas condi-  
ciones de interinidad quedo proclama-  
do suplente el Sr. Chinarro Davin  
guero.

En este momento se presento mu-  
vemente el Sr. Jefe Municipal con su Secre-  
tario para dar lectura del acta que ha-  
bia acordado a requerimiento del Señor



El Juzgado de le-  
tura del acta f. ha  
levantado ->

Práctico y dado el consentimiento  
para esta fin, el Juzgado dio la lee-  
tura representada a continuación el  
acta por algunos de los Señores presen-  
tes con el infrascripto Secretario y la  
negativa de otros Señores, habien-  
dose despreciado el Salvo del mismo  
so público que contenía y con  
tal motivo, algunos de haberse reti-  
rado el Juzgado la Corporación en  
cumplimiento del artículo 97 de la Ley  
Municipal acordó por unanimidad  
que el número de Sesiones ordinarias  
sea una por semana, debiendo tener  
lugar en los Domingos a las siete de la  
noche durante los meses desde primero  
de Octubre al treinta de Abril y a las  
ocho de la mañana durante los meses  
del primero de Mayo al treinta de Sep-  
tiembre con lo cual se declaró termi-  
pada la sesión inaugural, acordi-  
tándose todo por medio de la presen-  
te acta que firman los Señores conen-  
tentes, de que yo el Secretario, certifica  
por libro y rubrica

Se acuerda el nú-  
mero de sesiones, or-  
dinarias ->

Escritura  
Rubrica  
Firma  
Firma  
Firma





firmas

Agustin Montero

Wenceslao Chinarro

Manuel Diaz

Alejandro Perez

Tomás Ramos

Señal extraordinaria del día tres de Enero de 1904

- Presidente  
D. Borbón Lombroso Leon  
Concejales
- " Alejandro Perez Pina
  - " Juan Jimenez Gordon
  - " Manuel Diaz Carrato
  - " Wenceslao Chinarro Doming.
  - " Tomas Ramos Gomez

En la villa de Barcanota, a las cuatro de la tarde del día tres de Enero de mil novecientos Cuatro, reunidos los señores de su Ayuntamiento Constit. figurados al margen en el salon de sesiones de sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Borbón Lombroso Leon con mi asistencia el Secretario y con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para las once de la mañana de este dia, con el caracter de rogante y que por no haber concurrido numero suficiente fué convocada de nuevo para estas horas por la necesidad preterente del motivo q. la p.romer. Habierto la sesion de orden del Sr. Presidente, este expuso a la Corporacion que con motivo de la crisis q. atraviesa la clase trabajadora del campo, por efecto del temporal de lluvias q. se está corriendo, se le habian presentado los braceros en numero superior a doscientos reclamandole trabajo o socorro q. les permitira llevar la necesidad de sus familias y lo exponia a la Corporacion para que esta adoptase el acuerdo q. crea oportuno; añadiendo que no existiendo en la Caja municipal fondos bastantes para responder al conflicto, lo sometia asi al debate con dicho fin. La Corporacion de las buenas intenciones de su Presidente y de la



Se acuerda el socorro de los jornaleros - epactitud de sus raros amos, así como la falta de recursos principales para salir de esta aflictiva situación acordó por unanimidad que se agoten las cortas existencias de la Caja en jornales para reparar el camino de Salvatierra, mientras el tiempo lo permita; pero - que se convoque a sesión extraordinaria para el día de mañana al Cuerpo de mayores contribuyentes para q. estos acuerden los medios para facilitar a la Corporación la solución de este conflicto. Con lo que se levanta la sesión ordenando acreditado así por medio de la presente acta q. firman referidos. Sr. de q. certifico =

Humberto Lombrero Miguel Peres Pina

Manuel Diaz Wenceslao Chinarro

Tomás Ramos

El Secretario  
Belio Maspino

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día cinco de Enero de 1904

- Presidente  
Don Humberto Lombrero Leora  
Concejales  
" Miguel Peres Pina  
" Elías Simaner Cordon  
" Manuel Diaz Cerrato  
" Wenceslao Chinarro Dominguez  
" Victoriano Maspino Garcia  
" Tomás Ramos Gomez

En la villa de Barcarota a las siete de la noche del día cinco de Enero de mil novecientos cuatro reunidos en el salón de Sesiones los señores de mi Ayuntamiento Constitucional designados tal margen con mi asistencia el secretario y con objeto de celebrar la sesión ordinaria que debió tener efecto el día tres último y que no lo tubo por falta de asistencia de numero suficiente de señores Concejales decretándose

la segunda convocatoria para este día, puesto que los que asistieron fueron los señores Peres Pina, Simaner Cerrato, Chinarro Dominguez con el señor





Folio ciento nueve 509

Presidente y el Concejal señor Ramos Gomer, dejando de concurrir  
 los señores Mahugo Garcia, Montes Varquer, Pla Pijerans y Moreno  
 Garcia sin haber justificado su inasistencia. Abierto el acto sien-  
 do mas de las siete y media y ordenada la apertura del  
 Salon para que penetrara el publico que lo tuviera por  
 conveniente, el señor Presidente ordenó la lectura del acta  
 de la sesion inaugural y de la extraordinaria que tuvo  
 lugar en el dia de ayer, dando lectura yo el secretario  
 de las actas de dichas dos sesiones, que estan firmadas por  
 los concurrentes y hecha la pregunta de si se aprobaban  
 o habia alguna reclamacion que hacer contra su con-  
 tenido se contesto por todos los señores Concejales que no  
 habia reclamacion que hacer constar, y en seguida el  
 señor Mahugo pidió la palabra y concedida que le  
 fue manifesto: que pide conste en el acta su protesta  
 contra todos los acuerdos y actos que se adopten por el  
 Ayuntamiento y en que tomen parte los señores Don  
 Foribio Lombroso, Don Venustiano Chinarro, Don Manuel  
 Diaz Cerrato y Don Tomas Ramos Gomer, o sean los cuatro Con-  
 cejales electos por el primer distrito de esta villa, en virtud  
 de que la Comision Provincial en sesion del dia catorce de  
 Diciembre último acordó la nulidad de la eleccion  
 verificada en dicho primer Distrito en que fueron  
 elegidos los expresados señores, los cuales, conformes con  
 la acta de la sesion noventa y catorce del R. D. de 24 de Mayo de

Se aprueba el ac-  
 ta de las sesiones  
 anteriores. →



del Ayuntamiento  
to del día 1.º de  
no →

1891 no deben figurar en los puestos que ocupan y por con-  
siguiente declina toda clase de responsabilidad que pueda  
deducirse y que dimana de acuerdos y actos en que toman  
parte los señores citados por entender que cualquier reso-  
lucion dictada en la forma expresada es ilegal a cuya  
protesta se adhirió en seguida el Concejal Don Tomas Pa-  
mos Pomer, presentando en el acto el señor Mahugo una  
comunicacion del Concejal Don Manuel Pla' dirigida al  
señor Presidente y acompañada de una certificacion fa-  
cultativa por la que se acredita que se encuentra en  
terreno y en cuya comunicacion manifiesta que se ad-  
hiere a la protesta presentada por el señor Mahugo y  
Garcia de Vinuesa; manifestando tambien dicho señor Ma-  
hugo que podia certificacion del particular del Acta de  
esta sesion que hace referencia al asunto presente

Constitucion de la  
Presidencia →

El señor Presidente manifestó que entendia la protesta  
del señor Mahugo ofensiva a la rectitud de la Ilustrisima  
Comision Provincial puesto que segun su acuerdo del día  
quince de Diciembre ultimo publicado en el Boletín  
Oficial correspondiente al Viernes veintinueve del mismo  
mes aparece resuelto todo lo contrario de lo manifestado  
en la protesta o sea la validez de la eleccion del primer  
Distrito de esta villa y la nulidad de la del segundo, con  
lo cual estan con perfecto derecho ocupando sus puestos los  
concejales que representan dicho primer Distrito a cuya  
manifestacion se adhieren los señores Perez Pina, Jimenez  
Cordon, Diaz Carrato y Chinarro Dominguez quedando así  
delatado este asunto y por el señor Presidente se demostró la  
necesidad de haver conatos en esta la incapacidad



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

del Concejal Don Manuel Pla por encontrarse enfermo padecien-  
do una meningitis crónica segun la certificación  
facultativa que acompaña que ha motivado su falta de asis-  
tencia a las sesiones del Ayuntamiento anterior durante mucho  
tiempo, como pueden comprobar este aserto los señores Pera-  
Pine y Financas Cordon quienes manifestaron inmediata-  
mente su conformidad con la proposición del señor Pre-  
sidente.

Se nombran puestos  
numero de ord.  
los Concejales -

Terminados estos incidentes el señor Presidente propuso a la  
Corporación el cumplimiento del artículo sesenta de la Ley  
Municipal fijando el número de comisiones permanentes  
en que ha de dividirse la Corporación, como animus  
el orden que corresponde a los Concejales para sus puestos por  
el número de votos obtenido en las elecciones de que proceden, sien-  
do este el siguiente:

- |                                      |       |              |
|--------------------------------------|-------|--------------|
| Don Nicario Montes Varguer           | ----- | Concejal 1.º |
| " Manuel Pla Dujarans                | ----- | Idem 2.º     |
| " Angel Monus Garcia                 | ----- | Idem 3.º     |
| " Victoriano Mahugo Garcia de Vivera | ----- | Idem 4.º     |
| " Tomas Ramos Pomer                  | ----- | Idem 5.º     |

Procediendose en seguida a fijar el número de Comisi-  
nes permanentes que se determinó fueran cuatro, denomi-  
nadas de Hacienda de Beneficencia, de Policía Urbana y Ru-  
ral y de Instrucción Primaria o de Fomento, suspendiendose  
la sesión por cinco minutos para que los señores Concejales  
se pongan de acuerdo en la designación de personas

Abierta de nuevo se procedió a la votación de dichas comisi-  
nes manifestando el señor Mahugo y el señor Ramos que no to-  
maban parte en estas votaciones las cuales practicados oportu-  
namente en la urna preparada al efecto dieron el resul-

Se nombran las  
Comisiones per-  
manentes -

- |                           |       |                         |
|---------------------------|-------|-------------------------|
| -----                     |       | Comision de Hacienda    |
| Don Noribio Lombrero Leon | ----- | cinco votos - - - - - 5 |
| Angel Monus Garcia        | ----- | cinco votos - - - - - 5 |
| Tomas Ramos Pomer         | ----- | cinco votos - - - - - 5 |

do proclamados dichos señores

Comision de Beneficencia

- Don Alejandro Perez Pina cinco votos. ----- 5
- " Victoriano Mahugo Garcia de Vinuesa cinco votos ----- 5
- " Manuel Pla Bejarano cinco votos ----- 5

Quedando proclamados los mismos señores

Comision de Policia Urbana y Rural.

- Don Elias Finuer Gordon cinco votos. ----- 5
- " Wenceslao Chinario Dominguez, cinco votos ----- 5
- " Esteban Monte Vaquez cinco votos ----- 5

Quedando proclamados dichos señores.

Comision de Instruccion Primaria o de Fomento.

- Don Manuel Diaz Cerrato cinco votos ----- 5
- " Tomas Ramos Gomez cinco votos ----- 5
- " Wenceslao Chinario Dominguez cinco votos ----- 5

Quedando proclamados mencionados señores

Seguidamente el señor Presidente manifestó que habiendo observado deficiencias en el personal afecto al resguardo de Comuneros y habiendo reclamado del administrador el producto de la recaudacion de los dias uno y dos del actual se le contestó que la administracion no habia recaudado un solo centimo en dichos dos dias, con cuyo motivo adoptó la providencia de declarar suspensos de empleo y sueldo el dia tres del actual al

Administrador Don Francisco Martin Boraso al Interventor Don Manuel Martin Lacordia y al Recaudador con todo el demas personal afecto a dicha dependencia, proponiendo a la Corporacion que a merced del nombramiento de las personas que para dichos cargos estime pertinentes o confirme los nombramientos que interinamente hizo la Presidencia el dia tres ultimo. Abierto debate el señor Perez Pina manifestó en conformidad con lo hecho por el señor Presidente proponiendo que dentro de las condiciones de interinidad en que la Corporacion puede conferir estos cargos previendo de la Ley de dia de Agosto de 1885 se confirmase los nombramientos hechos por el señor

Se acuerda la destitucion del Notario y personal de Comuneros ->





Se nombra <sup>interino</sup> personal de Com.  
señores

Presidente y sin mas debate la Corporacion por cinco votos que pro-  
dujeron los señores Perer Pina, Finicun Gordon, Diaz Cerrate, Chi-  
marro Dominguez y señor Presidente acordaron nombrar al  
ministro interino de Consumos a Don Valdo Jimenez  
Gordon, Interventor a Don Juan Jose Reyes Lara y Recauda-  
dor a Don Tomas Garcia Nieto, aprobando los nombramien-  
tos hechos por el señor Presidente para los demas individuos  
afectos a dicha dependencia, sin que en este acuerdo tomara  
parte los señores Mahugo y Ramon Pomer.

Al momento el señor Presidente manifesto tambien que habien-  
do observado la falta de prouencia en la Oficina de la secre-  
taria de la mayor parte del personal a este efecto y teniendo  
entendido que con motivo de prestar servicios en dicha depen-  
dencia individuos que estaban afectos a la Administracion  
de Consumos mientras el que tenia nombramiento como es-  
cribiente en dicha secretaria prestaba sus servicios en la  
administracion, adopto la providencia de declarar suspen-  
sos de empleo y sueldo a los individuos de la Secretaria  
Don Joaquin Mahugo Rodriguez, Don Francisco Sanchez  
Grias y Don Leovigildo Casas Lopez, nombrando interinamente  
como sustituto del señor Mahugo a Don Fernando  
Dominguez, por tanto proponia a la Corporacion  
el nombramiento de dicho señor Fernandez para la pla-  
ta de Oficial primero a Don Francisco Bravo Gutierrez  
para escribiente de plantilla y a Don Luis Guzman  
Nieto para la de escribiente temporero, con las respec-  
tivas dotaciones del presupuesto y que se confirmen en su  
puesto al interino secretario y al escribiente Don Gabriel  
Casas Arcoval; y sin debate la Corporacion acordo por

Se destituyen los  
Oficiales de la Secret.  
que acumban sus  
emplazos



los cinco votos ya expresados elevar a acuerdo la propuesta del señor Presidente

Se destituye al Agente ejecutivo y se nombra su sucesor

En continuacion el señor Presidente propuso a la Corporacion declarar cerante al Agente ejecutivo Don Nicardo Alvarez Munoz y que se nombre en sustitucion a Don Florencio Luna Baer, que por sus aptitudes puede desempeñar este cargo con acierto; y la Corporacion sin debate tambien acordo por los repetidos cinco votos declarar cerante al señor Alvarez Munoz y nombrar Agente ejecutivo al indicado Señor Luna Baer encargandole a la Presidencia cuide de que el cerante haga entrega al nuevoamente nombrado de cuantos expedientes o documentos conserve referentes a su cargo

Se destituye al actual encargado del reloj y se nombra su sucesor

Esto seguido el señor Perez Pine pidió que se destituya al actual encargado de regir el reloj de Torre Don Manuel Gutierrez Jimenez y se sustituya con Don Juan Lourdes Hermonel acordandose tambien sin debate la destitucion del Gutierrez Jimenez y el nombramiento del Lourdes Hermonel por los cinco votos mencionados

Se dijo p. la inmediatez acordar sobre el deposit. de los fondos municipales

En interrupcion el señor Jimenez Cordón propuso a la Corporacion que se sustituyera el actual Depositario de los fondos Municipales Don Arturo Romero Borrallo por el convecino Don Ramon Moyan y la Corporacion teniendo en cuenta la importancia de este cargo y la garantías que requiere para conferirle acordo dejar en suspenso este punto para tratarlo en la sesion inmediata

Se concede socorro de 15 pesetas a Fernando Torrado

Ultimamente se dio cuenta de la solicitud que dirige al vecino pobre Fernando Torrado hijo pidiendo socorro para atender a la curacion de la fractura de una pierna que padece y sin debate la Corporacion acordo concederle por una sola vez el socorro de quince pesetas.

En ultimo se dio cuenta de otra solicitud que por conducto del Conyjal Señor Diaz Cerato hace a la





Se concede a don  
Felisa Ardila

Corporacion la occuina de esta villa Felisa Ardila esposa de For  
de la Comr Flores Rubio pidiendo se le conceda el auxilio de  
una nodriza que lacte a su pequeño hijo y justificando  
con certificacion facultativa que padece endocarditis reuma  
tica que la impibilita para amamantar dicho hijo, por  
lo que la Corporacion sin debate acordó tambien concederle  
el auxilio de diez pesetas mensuales para pago de una no  
driza con cargo al capitulo 5.º artículo 9.º del presump  
to hasta que el niño cumpla los diez y ocho meses de edad  
o antes si cesaren las causas que producen esta concecion.

Se levanto la sesion acreditandose en su medio de  
la presente acta que firman los referidos señores de todo  
lo que es el Secretario certifica  
Horacio Lombroso *Manuel Diaz*  
*Victoriano Obeso* *Manuel Diaz*  
*Comas Ramos*  
El Secretario  
Celo Napimio

Continuacion de la Sesion - Inmediatamente fue observado  
por la Presidencia que se habia pasado en la nota lomada  
para el orden del dia la correspondiente al servicio electoral para  
Compromisarios para Senadores a qui hace referencia el artículo  
25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 por lo que advertia a los señores  
Concejales qui continuaba abierta la sesion para tratar dicho  
servicio retirandose del salo los señores Meslugo Garcia y Ra  
mos Gomez por lo cual continuaron los debates segun en se  
sion y - Seguidamente se dió cuenta de la lista forma  
da por la Secretaria de este Ayuntamiento en la qui se  
anunciaban todos los individuos que gozan de derecho a don  
sigua Compromisarios para elegir Senadores, segun la Ley de

Se opone la



DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

8 de Febrero de 1877; y la Corporacion encontrandola ajustada al texto de dicha Ley acordó presentarla a aprobacion y que se publique en la tablilla de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de la misma, acreditándose en forma en el expediente que se instruya con dicho fin.

Se levanto definitivamente en la sesion acreditandolo asi por medio de la presente acta que firman repetidos señores de todo lo que gozó el hereditario Antifio. — Enmendado = H. de Vale = Pachado = No vale

~~Foribio Lomberero~~ Alejandro Perez Eusebio Jimen

Manuel Diaz Manuel Linares

Belso Mayano

Sesion Ordinaria del  
dia 10 de Enero de 1904

deklarada sin efecto

Presidente

Don Foribio Lomberero Leon

Concejales

" Alejandro Perez y Pina

" Eusebio Jimen Cordou

" Manuel Diaz Berrato

" J. Tomas Ramos Gomer

En la villa de Barcarrota a la hora de las siete de la noche del dia diez de Enero de mil novecientos cuatro reunidos en el salon de sesiones los señores de su Ayuntamiento que se designan al margen con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y ob-

servando el señor Presidente Don Foribio Lomberero y Leon que a las siete y media no habian concurrido suficiente numero de Concejales para celebrarla la declara sin efecto y ordena que con arreglo a ley se cite por los medios de costumbre.

mando y firma el señor Alcalde





con todos los concejales asistentes, de qui' certifico  
Foribio Loubrerero *Manuel Diaz* *Manuel Ramos* *Manuel Jimen*

*Manuel Diaz* *Manuel Ramos* *Manuel Jimen*  
Secretario Accto  
*Jose Fernandez*

Senon ordinaria en segun-  
da convocatoria del dia 12  
de Enero de 1904.

Presidente.

Don Foribio Loubrerero Leon

Concejales

Don Angel Moreno y Garcia

" Victoriano Manuz Garcia de  
Vivero.

" Venustiano Chivarras Dominguez

" Alejandro Perez Pina

" Elias Jimener Cordon

" Manuel Diaz Cerrato

" Tomas Ramos y Gomer

En la villa de Baccarota a  
las siete de la noche del dia  
doce de Enero de mil noveci-  
entos cuatro, reunidos en el salon  
de Senones los señores de su ayun-  
tamiento designados al mar-  
gen y con el objeto de celebrar  
la senon ordinaria que debio  
tener efecto el dia diez proxi-  
mo anterior y que no lo tu-  
vo por no haber concuer-  
do suficiente numero de Con-  
cejales, decretandose la segunda  
Convocatoria para este dia. Abierto el acto el señor  
Presidente ordeno la apertura del salon para que  
entrasen el publico que tuviera por conveniente  
y seguidamente ordeno la lectura de la senon or-  
dinaria ultimamente celebrada el dia cinco del cor-  
riente y la lectura tambien, de la no llevada a  
efecto el dia diez del mismo mes, cuya lectura



aprobacion y  
ratificacion de  
acta anterior

se llevo a efecto por mi el secretario, existente al  
acto, y hecha la pregunta por el señor Presidente a  
los señores Concejales Concurrentes de si tenian que hacer  
alguna reclamacion sobre las actas a que se ha da-  
do lectura, contestaron todos que no tenian que recla-  
mar nada en su contra y por tanto que las aproba-  
ban y se ratificaban en su contenido.

Seguidamente el Concejal Sr. Matuzo Garcia de Vimera  
y Tomas Ramos Ponce, despues de haber solicitado  
y concedida la palabra por el señor Presidente manifestaron  
que como en la sesion anterior protestaban de los actos y  
acuerdos que celebrase este Ayuntamiento.

Dimision del  
Concejal D. Angel de  
Morales

Acto seguido el Concejal Don Angel Moreno Garcia pi-  
de la palabra a dicho señor Presidente y una vez que  
le fue concedida, expone que no conviniéndole seguir  
desempeñando por mas tiempo el cargo de Concejal  
de este Ayuntamiento, por razones que no tiene que  
manifestar en este acto, expone verbalmente su dimision  
ante la Corporacion rogándole tuviesen a bien aprobar  
la. Discutido el asunto convenientemente por los Concejales  
que tomaron parte y que son Don Venustiano Chivaro,  
Don Alejandro Perez, Don Elias Luque, Don Manuel Cri-  
rato y por el señor Presidente, puesto que los señores Ma-  
tuzo Garcia de Vimera y Ramos Ponce no quisieron to-  
mar parte en el asunto, acordaron por unanimidad  
no admitirle tal dimision por no exceder convenientemente.  
Seguidamente el señor Moreno someti6 a la Conside-  
racion del Ayuntamiento la proposicion siguiente:  
Don Manuel Moreno de cierto pretiano que hizo el Al-  
calde Don Manuel Loran y cuyo cargo pre-



este tuvo necesidad de incautarse de mil quinien-  
tas pesetas que el Circulo de la Fraternidad de esta villa  
donó graciosamente a la Corporacion para atender a las  
necesidades de la misma, y cuya cantidad unida a  
los adeudos que el mismo tenia en la Administracion  
de Comunes forman un total de dos mil ochocientos, cua-  
renta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos cobran-  
doles despues de solventar en crédito la suma de trescientas  
cuarenta y dos pesetas con cuarenta y cinco cénti-  
mos que pone a disposicion de la Municipalidad pa-  
ra que ingrese en su area afectas al capitulo septimo  
artículo quinto del presupuesto de ingresos.

La Municipalidad acordó unánimemente aceptar  
el ingreso dando un voto de gracia al repetido Señor More-  
no, por las bellas cualidades que le adornan.

Suspension  
del Secretario de  
la Corporacion  
D. Celso Masario  
y nombramiento  
para tal cargo  
con carácter de  
interino a favor  
de D. Silverio Man-  
der Cardenal

En continuacion el señor Presidente expuso a la Corpo-  
racion que en vista de deficiencias que habia observado  
en el desempeño del cargo de secretario de este Ayuntamiento  
que lo servia Don Celso Masario Sourabí, habia  
tomado la providencia de suspenderle de empleo y mueldo  
y por tanto que lo sometia a la Consideracion de la Cor-  
poracion por si creia conveniente aprobar tal reso-  
lucion, y al mismo tiempo acordasen el que habia de  
sustituirle interinamente, a lo que por unanimidad  
los señores que tomaron parte y que son los mismos  
nombrados en el acuerdo primero, por no tomarse  
los nombrados señores Malungo Pareja de Timera y  
Barral, aprobaron tal suspension del cargo de  
secretario a dicho señor Celso Masario y nombraron



para que le sustituya a Don Silvano Mauder Can-  
dual, por creerlo con mas que suficientes aptitudes,  
para desempeñar dicho cargo.

Destitucion del  
Guarda del Circo  
lo Dionisio Mar-  
tin y nombra mi  
ante de Pascasio La-  
yago Zamora.

Seguidamente propuso el cese en el desempeño de guar-  
da de la dehesa del Circo lo Dionisio Martin Lorano some-  
tiendo a la aprobacion del Ayuntamiento que dicha  
guarda sea sustituido por Pascasio Layago Zamora, a  
quien con vista del presente acuerdo se le procesará de la  
oportuna credencial recibiendo de el el juramento que la  
ley señalan para el desempeño de este cargo.

Delante del agente  
del Ayuntamiento  
por tres hijos de  
Sierra y nombra  
dos en su lugar a  
D. Federico Cortes.

En continenti la Corporacion tomo en consideracion la pro-  
poncion presentada por el Presidente referente a la conve-  
niencia de variar la representacion que el Ayuntamiento  
tiene en la Capital de la Provincia y la cual se viene de-  
sempeñando hoy por los señores hijos de Sierra; puesto el  
asunto a discusion y votacion lo hicieron en el segundo  
termino en pro de dicha proposicion y en union de la  
Presidencia los Concejales Peru Pina Jimenez Cordon Diaz  
Cerrato y Chinarro Dominguez, los cuales acordaron el  
cese de dicho representante y el nombramiento en sus-  
titucion del primero del vecino de Badajoz Don Fede-  
rico Cortes Codonero y no estando conforme con el pre-  
cedente acuerdo el Concejal Don Angel Moreno se  
conigna en acto debiendo hacer constar la abtencion  
de los concejales señores Matheo Garcia y Ramos Jimenez.

Destitucion del ve-  
guacil yregonero  
del Ayuntamiento  
de Sierra y  
nombra  
D. Federico Cortes.

Seguidamente por la Presidencia se propuso la se-  
paracion del tor publico de este Ayuntamiento Mi-  
nisterio Corraler fundada en que dicho in-



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



dividus esta incapacidad para desempeñar el cargo en vir-  
tud de auto de procesamiento firme recaído en con-  
tra dictado por el tenor Juan de Instrucción del Partido y  
punto que fué a discusión dicho asunto sometiéndose a votación  
habiendolo en pro el concejal Don Elix. Jimenez y Don  
Manuel Diaz en union del proponente y en contra los  
señores Don Angel Moreno, Don Venustiano Chinarro y Don  
Aljandros Perez y como quiera que resultara en parte la  
Presidencia utilizando el derecho de usar voto de calidad lo hi-  
zo en el sentido de la separacion habiendose abstenido los  
señores Matheo Garcia y Ramon Ponce a pesar de haber  
sido invitados al efecto.

adquisición  
del equipo y ves-  
tuario para la  
Guardia Municipal

Tambien acordó la Corporacion autorizar a su Presidente  
para que por gestion directa y con cargo al Capitulo  
correspondiente del presupuesto adquiriera el equipo, arma-  
mento y vestuario de indispensable necesidad para la Gua-  
dia Municipal.

autorizando al  
presidente para  
el nombramiento  
de oficiales tem-  
poreros.

En igual forma se acordó autorizar tambien al Presidente  
para que haga los nombramientos necesarios a las exigencias  
del servicio de Oficiales temporeros cuyos haberes se cargaran  
al capitulo de imprevistos.

formacion del  
Padron de pres-  
tacion personal

Vista la insistente calamidad que pesa sobre la clase obre-  
ra de esta poblacion y careciendo el Ayuntamiento de recur-  
sos legales para atender a las apremiantes necesidades de  
tan numerosa clase acordó la formacion del padron de  
prestacion personal para prevenirse en casos necesarios  
contra las mancuandades o falta de sentimientos carita-



tivos.

descubiertos sus  
principales en estos  
por la vía ejecu-  
tiva.

Tambien se acordó que por lo precario de la ha-  
cienda Municipal se proceda a hacer efectivos los  
descubiertos que por todos conceptos remiten a favor de  
los fondos Municipales entablándose si fuere necesario  
la vía ejecutiva de apremio.

Requiriendo a  
los eventuales  
para la pre-  
sentación de sus  
cuentas respectivas

Seguidamente en igual forma se propuso y acordó se  
haga requerimiento a los señores Ex-Alcaldes y Ex-Depu-  
tados eventuales para que en el preciso térmi-  
no de ocho días cumplan las suyas respectivas a cada ejer-  
cicio y caso de no verificarlo proceder por la Comisión de  
Contabilidad a la formación de las mismas de Oficio con  
sujeción a los presupuestos de cada año y demás anteceden-  
tes que obran en Contaduría procediéndose tambien a la  
declaración de responsabilidades a que hubiere lugar pre-  
via la formación de los oportunos expedientes.

Dividiendo los en-  
tribuyentes en cua-  
tro secciones para en-  
la renovación de la  
Junta municipal

En igual forma se acordó que el número de secciones  
en que ha de quedar dividido el número de contribuyen-  
tes que constituya como vocales asociados la Junta Munici-  
pal durante el corriente año sea la de cuatro.

Adquiriendo quin-  
cientas pesetas en  
papel de multas

Al propio tiempo quedó acordado la conveniencia  
de autorizar al Presidente para que previo los trámites  
de ley adquiera del Gobierno Civil de la Provincia quin-  
cientas pesetas nominales de papel de multas gubernamentales  
para justificar y hacer efectivos los que por la  
Alcaldía y Fincas puedan ser decretadas.

Listas de Benefi-  
cencia.

En idéntica forma y ajustándose a la mas estre-  
cha la Municipalidad acordó a propuesta  
del Presidente, que previo informe de la Co-





misión del ramo se proceda a confeccionar las listas compresivas de todos aquellos vecinos que por su estado de pobreza tengan derecho a disfrutar los beneficios de asistencia Social Familiar Municipal.

Seguidamente se dió lectura a una petición de socorro que Luis Rodríguez Peralta hace a la Municipalidad para atender a la lactancia de dos hijos que se le en virtud de carecer de recursos para ello.

En igual forma se dió cuenta de otro escrito presentado por Antonio Mangas enfermo deude hace suya de un mes y el cual pide que se le socorra y de otro de Francisco Viter Rodríguez en idéntico sentido y por último Miguel Guerrero Heredia de domicilio en la calle de Portera y enfermo de la vista solicita por carencia de recursos materiales se ha incluido en la lista de Beneficencia Municipal la Corporación,

concediendo a Luis Rodríguez Peralta diez pesetas mensuales para lactar a sus hijos

Se le quince pesetas por una sola vez a Antonio Mangas

Se le diez pesetas a Francisco Viter.

Incluyendo en las listas de Beneficencia de Miguel Guerrero

autorizando al Presidente para incluir en las listas de Beneficencia.

habida cuenta de las peticiones mencionadas, acudo con vista de los antecedentes de los solicitantes y constando ciertamente la absoluta pobreza de los mismos conceder a Luis Rodríguez Peralta diez pesetas mensuales, a Antonio Mangas Peralta quince pesetas por una sola vez a Francisco Viter Rodríguez diez pesetas y con respecto a Miguel Guerrero que se le incluya en la lista autorizando al pro-

pio tiempo la Corporación a su Presidente para que en lo sucesivo y siempre que las circunstancias que surcan los interesados lo aconsejen, les otorgue el disfrute de la Beneficencia Municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente acudo levantar la sesión que se acuerda por la presente acta que firmamos

Todos los señores concejales con el Presidente concurrentes, de qui' certifico = De su lectura resulta = Entrelineas acordaron = Sobrerayado = aprobar = aprobar = sus-  
pension = Voten, de qui' certifico?

~~Toribio Lombrero Alejandro Pico Elio Jim~~

Manuel Diaz

Angel Moreno

Tomás Ramos

Victoriano Caballero

Wenceslao Chivarró

El Secretario Acct.  
Jose Fernandez

Señor extraordinaria del  
dia 15 de Enero de 1904.

- Presidente  
Dr. Toribio Lombrero Leon
- " Concejales  
" Angel Moreno Garcia
- " Manuel Diaz Cerrato
- " Elio Jimenez Cordon
- " Alejandro Pico Pico
- " Wenceslao Chivarró Domínguez
- " Tomás Ramos Fouca

En la villa de Barcarrota a la hora de las diez de la mañana del día quince de Enero de mil novecientos cuatro previa convocatoria hecha segun previene la Ley reunidos los señores de su Ayuntamiento designados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Toribio Lombrero Leon para celebrar sesión extraordinaria con objeto de realizar el alistamiento de

alistamiento para el reemplazo de 1904.

mozos para el Reemplazo del Ejército en este año mil novecientos cuatro en cumplimiento a los preceptos de la Ley del Reemplazo Vigente y traídos a la vista todos los elementos aportados al expediente general que se lleva en trámite para este servicio, se dió comienzo a la operacion consignandose su resultado en el acta original que consta en dicho expediente segun alli se acredita y de ello se hace men-

cion en la presente para los efectos del articulo 108 de la Ley Municipal





Y terminado el acto se levanta la sesión firmando todos los señores concurrentes, de que certifico.

Fonibio Lombroso Alejandro Peter

Comas Ramos Manuel Díaz

Wenceslao Uinarro

El Secretario Acet. Don Fernando

Señor ordinaria del 17 de Enero de 1904, sin efecto.

- Presidente Don Fonibio Lombroso Leon
- Concejales
  - " Wenceslao Uinarro Domingo
  - " Manuel Diaz Carrato
  - " Alejandro Peter Pina
  - " Comas Ramos Gomez
  - " Don Wenceslao Uinarro

En la villa de Badajoz a las siete de la noche del día diez y siete de Enero de mil novecientos cuatro, hallándose reunidos en el salón de sesiones de este Ayuntamiento para celebrar la ordinaria que debiera tener lugar en este día el señor Presidente en vista de que no se reunían número de Concejales bastante para dicho acto ordenó levantar la presente sin efecto

e imponer una multa de dos pesetas a los Concejales señores Don Victoriano Malugo y Don Wenceslao Monte por no justificar su inasistencia sin perjuicio de las demás responsabilidades que como presidente pudiera caberle por resistencia al desempeño de las funciones que le están encomendadas, de todo lo cual yo el Secretario Interino certifico

Fonibio Lombroso Alejandro Peter

Comas Ramos

Manuel Diaz

Silvestre Mendez



sesion extraordinaria del dia  
19 de Enero de 1904 sin efecto

Presidente  
Don Foribio Loubrenco Leon  
Concejales

" Manuel Diaz Cerrato  
" Tomas Ramos Gomez  
" Myandro Perez Pina  
" Elias Jimenez Gordon

En la villa de Parecarrota a las doce del dia  
diez y nueve de Enero de mil novecientos cuatro  
hallandose reunidos en el salon de sesiones de la  
Casa Consistorial, los señores de mi Ayuntamiento  
designados al margen con el fin de  
celebrar sesion extraordinaria urgente pre-  
viamente convocada a los efectos de elegir de-  
finitivamente los cargos de Alcalde, Tenientes y

Ju'dicos que con caracter Interino fueron designados el dia  
primero del corriente y no habiendo concurrido numero su-  
ficiente de señores Concejales para declarar abierta la sesion  
el señor Presidente por ante mi el secretario ordeno se convo-  
que por segunda vez para las tres de la tarde del dia de  
hoy mandando extender la presente que firman todos los  
señores asistentes con mi go el secretario de qui' doy fe  
Foribio Loubrenco Myandro Perez Elias Jimenez

Tomas Ramos Manuel Diaz  
Silvestre Mayolera  
Secretario

Sesion extraordinaria del dia  
19 de Enero de 1904 por segunda con-  
vocatoria.

Presidente  
D. Foribio Loubrenco y Leon

" Concejales  
" Tomas Ramos Gomez  
" Vicente las Chinas Dominguez  
" Myandro Perez Pina  
" Elias Jimenez Gordon  
" Manuel Diaz y Cerrato  
" Victoriano Makugo Garcia de Villanueva

En la villa de Parecarrota a las tres de la tarde  
del dia diez y nueve de Enero de mil novecientos  
cuatro hallandose reunidos en el salon de sesio-  
nes de la Casa Consistorial los señores de mi Ayunta-  
miento designados al margen con el fin de ce-  
lebrar sesion extraordinaria previa segunda  
convocatoria, a los efectos de elegir definitivamen-  
te los cargos de Alcalde, Tenientes y Ju'dicos que  
con caracter Interino fueron designados el dia  
primero del corriente. Abierta la sesion por el se-  
ñor Presidente, el concejal señor Makugo pidio

la palabra para hacer constar que como deja manifestado en  
distintas ocasiones se abstiene de tomar parte en los acuerdos  
y deliberaciones de la Corporacion como igualmente el Con-  
cejal Don Tomas Ramos Gomez quien se adhirió en un todo  
a las deliberaciones hechas por el señor Makugo.  
Dada lectura de los articulos cincuenta y



tres, al cincuenta y siete, noventa y nueve y ciento dos de la Ley Municipal hizo observar a los señores Albalugo y Ramos la prohibición terminante y a la par el deber ineludible que les impone el repetido artículo noventa y nueve cuyo precepto establece el mandato imperativo a emitir sus votos todos los Concejales asistentes, sin que en ningun caso les sea permitida la abstencion y visto lo cual se procedió a la eleccion de Alcalde Presidente con arreglo al artículo 84 y cuya operacion dió el siguiente resultado

Notacion de Presi-  
dente y su procla-  
macion como in-  
terino.

Idem de primer  
teniente de Alcalde in-  
terino

Idem de segundo teniente de Alcalde in-  
terino

Idem de Procura-  
dor Sindical y su  
plente.

Por Alcalde Presidente - Don Tomibio Lombroso con cinco votos, papelita en blanco dos quedando por tanto proclamado Alcalde Presidente Interino nombrado tenor Lombroso. Esto seguido procediose a la eleccion de primer Teniente Alcalde obteniendo para dicho cargo Don Alejandro Perez Pina, cinco votos por dos papelita en blanco, en vista de lo cual fue proclamado por el tenor Presidente Primer Teniente de Alcalde Interino, en las insignias les reservó por poseerlas anteriormente.

Inmediatamente se procedió a la eleccion de segundo Teniente Alcalde obteniendo para dicho cargo Don Elias Financas Gordon, cinco votos por dos papelita en blanco por cuyo resultado fue proclamado como tal reservandole las insignias propias del cargo por venirlo desempeñando con anterioridad.

Del mismo modo se pasó a nombrar Procurador Sindical que represente la Corporacion y su suplente para los casos de ausencia ó enfermedad resultando del escrutinio para el primer cargo Don Manuel Diaz Errato y para el segundo Don Venustiano Chinarro Dominguez con cinco votos cada uno por dos papelita en blanco por todo lo cual se hizo la proclamacion en su favor por la Presidencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar el tenor Presidente dió por terminada la sesion mandando estampar la presente.

En este estado y a peticion del Concejial Sr. Albalugo se ha acordado en protesta en atencion a considerarse fuera de ley la sesion celebrada con esta fecha por deberse haber celebrado en la segunda y tercera respectivamente de las convocadas en el presente mes segun se determina en la Ley Municipal. En fe de lo cual firman todos con unigo el secretario de que Certifico

Tomibio Lombroso Alejandro Perez Pina Venustiano Chinarro  
Victoriano Albalugo Manuel Diaz Tomas Ramos  
Alejandro Perez Pina  
Silverio Mendez



Señor ordinaria del día 19 de  
Enero de 1904, segunda convocatoria

Presidente

D.º Foribio Sombbrero y Leon  
Concejales

- „ Venustab Chinarro Domínguez
- „ Alejandro Peres y Pina
- „ Elías Jiménez Cordón
- „ Manuel Díaz Cerrato
- „ Tomas Ramon y Gomez

En la villa de Borevota a la, noche de la  
noche del día diez nueve de Enero del año  
del margen reunidos bajo la Presidencia del  
alcalde Presidente Eutimio Don Foribio som-  
brero con asistencia de mi el Secretario  
y de los Concejales anotados al margen no  
habiendo justificado su incomparecencia  
los señores Don Manuel Pla Dejarano y  
Don Victoriano Mahugo, leida, aprobada  
firmada y gratificada el acta de la au-

terior por el señor Presidente se declaró abierta la sesión  
manifestando que se iba a proceder a la eleccion de-  
finitiva de los cargos de Alcalde Presidente primero y se-  
gundo Teniente de Alcalde y Procuradores Judiciales pri-  
mero y segundo toda vez que los que desempeñan hoy  
tales funciones lo son con el caracter de interinos a ter-  
nor de lo preceptuado en la R. O. de cinco de Octubre  
de mil ochocientos noventa y uno y en virtud de haber  
obtenido las dos votaciones anteriores mayoría relativa de  
la lectura de los artículos cincuenta y tres, el cincuenta  
y siete de la Ley Municipal, se procedió a la eleccion  
de Alcalde Presidente con arreglo al artículo cincuen-  
ta y cuatro del cuerpo legal citado cuya operacion  
ofreció el siguiente resultado

Para Alcalde Presidente Don Foribio Sombbrero cinco  
votos con una papeleta en blanco quedando por  
tanto proclamado en propiedad para dicho cargo  
reservándose las insignias propias del mismo.

Seguidamente y en cumplimiento del artículo cincuen-  
ta y seis verificose la eleccion de primer Teniente re-  
sultando elegido por cinco votos y una papeleta en  
blanco, Don Alejandro Peres Pina a quien dió pose-  
sionamiento el Presidente entregándole el baston con  
las insignias de su cargo.

Notacion y pro-  
clamacion defini-  
tiva de Alcalde Pre-  
sidente

Acta de primer  
Teniente de Alcalde





N. 0.046.609

Dieciocho de mayo de 1909

Notación y procla-  
mación definitiva  
de segundo teniente  
de Alcalde

En el orden y en la misma forma se pasó a elegir el segun-  
do teniente de Alcalde resultando elegido por cinco votos con  
una papeleta en blanco Don Elias Primer Gorden el que  
a su vez fue proclamado y provisionado por la Presiden-  
cia que también le hizo entrega del bastón insignia de su  
cargo.

Idem de Procura-  
dor sindico y su  
plente

En idéntica forma y con sujeción al precepto legal citado  
la Corporación pasó a elegir los Procuradores Sindicos prime-  
ro y segundo siendo designados según el escrutinio verifica-  
do para el cargo primero Don Manuel Diaz Borrato  
y para el segundo Don Venustiano Chinarro Dominguez  
ambos por cinco votos y una papeleta en blanco sien-  
do proclamados y provisionados por el señor Presidente.  
Con lo cual quedó constituida definitivamente la Mun-  
icipalidad desapareciendo el carácter de interinidad  
que hasta hoy han venido obsteutando de todo lo cual  
se dará cuenta al señor Gobernador de la Provincia.

se acuerda formar  
expediente para de-  
clarar las respon-  
sabilidades del se-  
cretario suspenso  
D. Celso Maximo

De cada cuenta de las faltas <sup>que</sup> en el libro de actas de sesiones se  
notan donde aparecen sin firmar por el secretario suspen-  
so Don Celso Maximo treinta y ocho actas de sesiones y habi-  
endo cuenta de que en el expediente del recemplar anterior el  
acto de rectificación del Alistamiento así como la de cierre de  
finitivo, revisión de excepciones, acto de clasificación y de-  
claración de soldados y la final de la misma clase no se  
hallan firmados por ninguno de los Concejales. Al Ayun-  
tamiento ni tampoco por el secretario de la Corporación  
como tampoco se hallan autorizadas por el Alcalde  
las notificaciones de fallo de la Comisión. Vista el tenor  
de el tenor de incurrir en responsabilidad  
se acuerda acausarlo a la Corporación que Preside hoy



fo' el Ayuntamiento acordando por unanimidad abrir el oportuno expediente para depurar las responsabilidades que pudieran haberse contraído.

Concediendo a don  
alfredo Ropio la  
ca escuela de la Calle  
Corredora por la renu-  
ta anual de 150 ptas.

Por el mismo tenor Presidente se dió lectura de una proposicion presentada por Don Alfredo Ropio Bautista Profesor de una de las Escuelas Municipales en cuya proposicion pide se le conceda el derecho de habitar en la casa que el Ayuntamiento posee en la calle Corredora mediante la renta anual de ciento cincuenta puntas, la Corporacion teniendo en cuenta lo beneficioso de dicha proposicion pues que con ella se facilita nuevo al Planario Municipal acuerdo por unanimidad acceder a lo solicitado y que se notifique esta resolucion al interesado.

Se le una subvencion de las petrolinas a D. Juan Gouza para material del Juzgado municipal y Registro Civil

Seguidamente se acordó por unanimidad conceder al Secretario del Juzgado Don Francisco Gouza Exposito la cantidad de dos pesetas diarias para material y otros efectos de las Oficinas del Juzgado Municipal y Registro Civil con cargo al capitulo de sugetos de este primer semestre.

Denuncia de usurpacion de terrenos contra Manuel Lindo Villarino

Acto seguido se dió lectura a una denuncia presentada por Don Jose Majo con motivo de cierta usurpacion de terreno perteneciente al Comun de vecinos cometida por Manuel Lindo Villarino al sitio del Romanito.

La Corporacion en vista del dictamen de la Comision que por mandato del tenor Presidente se personó en el sitio objeto de la denuncia y estatuendo de suma gravedad el hecho de que se trate por unanimidad acordó requerir al denunciado Manuel Lindo

que inmediatamente reintegrar al Comun





tamiento el terreno unipgado destruyendo la pared construida  
al efecto y caso de no verificarse interponer el interdicto que pro-  
ceda cargando al denunciado en tanto gastos se puedan  
originar y sin perjuicio a' que por la Prudencia se le im-  
ponga el comestivo a' que hubiera lugar.

se revoca el acuer-  
do de la Corporacion  
en el que se declara  
la incapacidad  
del concejal D. Elias  
Zuñiver

En este estado y a' propuesta de varios señores Concejales, se suspen-  
dió la sesion por diez minutos y abierta que fue nuevamente  
por la Prudencia se dió lectura de un escrito presentado por  
el Concejal Don Elias Zuñiver Cordón en el que se recurre ppi-  
de la nulidad del acuerdo tomado por la Corporacion en  
veintinueve de Diciembre último y por cuyo acuerdo se de-  
claraba incapaz a' dicho Concejal por considerarlo  
comprendido en el caso 4.º del artículo 1.º de la Ley Munici-  
cipal y puesto que fue a' debate el asunto la Municipalidad  
por mayoria absoluta acordó: primero que no es aplicable al  
caso motivo del debate el caso cuarto de repetido artículo  
cuarenta y tres de la Ley en virtud de que con posterioridad  
a' la promulgacion de esta y como aclaracion el hecho en  
cuestion se dictó la R.O. de veintinueve de Junio de mil ochocien-  
tos noventa en cuya soberana disposicion y por mo-  
do claro y terminante se define y demuestra la diferen-  
cia que existe entre la palabra contrata y contrato y como  
quiera que el hecho de licitar en pública subasta bienes de  
Propio para disfrutarlos en concepto de Arrendamientos  
mediante una cantidad fija segun se desprende del con-  
texto de repetida R.O. no lleve en si' la incapazi-  
dad para el desempeño de las funciones concejiles cosa solo  
aplicable a' los contratistas de ahí el que el concejal Don  
Elias Zuñiver Cordón se halle con capacidad legal para

que se forme espe-  
diente de responsa-  
bilidad con moti-  
vo de la quiebra en

el desempeño del cargo que ostenta dentro de la Corporacion acordandose tambien que en este caso la responsabilidad por la quiebra o' deficit resultante en el re-  
curso responde unica y exclusivamente al Ayuntamiento que hizo la adjudicacion a' persona no



DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

siocidamente inoportuno por todo lo cual procede abrir el oportuno expediente de responsabilidad para hacer efectiva la cantidad diferencial entre la primera y segunda adjudicación y revocar al propio tiempo el acuerdo de veinte y siete de Diciembre último anulando todo lo actuado y estampar en el oportuno expediente la oportuna diligencia acreditativa.

Concediendo permiso para instalar una cantina frente a la primera casa de la Carretera de Alconchel

También se acordó conceder a Victoriano Rodriguez Trinidad la instalación de una vivienda portátil en el sitio del Nouanito y cordel de ganados tram-humantes frente a la Puerta de la Carretera de Alconchel con la condición de que dicha instalación no obstruya la servidumbre pecuaria mencionada ni origine perjuicios a los transeúntes pues en cuyo caso quedará nula esta concesión, puesto que el Ayuntamiento se reserva cuantos derechos les corresponde en lo que a nombre de la vía se refiera.

100000 de diez pesetas a Nicomedes Navarrete

En igual forma y atendida la necesidad urgente de trasladarse al Hospital Provincial por hallarse gravemente enfermo el vecino de esta Nicomedes Navarrete Martin y carecer en absoluto de los recursos necesarios para proporcionarle una alimentación adecuada a la índole de la dolencia, la Corporación por unanimidad acordó conceder al solicitante un sueldo de diez pesetas con cargo al Capítulo correspondiente.

100000 de diez pesetas mensual para lactar un hijo a Francisco Gordo Sagago

Dada lectura de una instancia suscrita por Francisco Gordo Sagago que solicita de la Corporación recursos para lactar a un niño de corta edad en virtud de hallarse enferma la esposa del recurrente por unanimidad se acordó acceder a los deseos del petionario hasta tanto que verificado la esposa del solicitante se halla en condiciones de que pueda amamantar





al hijo pagandose con tal objeto y con cargo al capítulo correspondiente la cantidad de diez pesetas mensuales. —  
 También se dio lectura a otro escrito que Juan Antonio Lopez Cascho dirige a la Corporación en suplica de que esta le facilite algún socorro con que atender a la enfermedad que tanto al abuelo su hijo Servando Lopez se hallan padeciendo. La Municipalidad previo los informes necesarios que acreditan la certeza de lo expuesto acordó por unanimidad conceder por una sola vez con cargo al capítulo correspondiente la suma de diez pesetas.

idem de diez pesetas a Juan Antonio Lopez Cascho

Denegando la petición de Bernardina Lancher

Leído que fue un escrito que Bernardina Lancher dirige a la Corporación en suplica de socorro alegando hallarse enferma y abandonada por su marido cosa no comprobada y si que voluntariamente permanece fuera del hogar doméstico con escándalo de la moral por unanimidad se acordó desestimar el escrito presentado y negarle el socorro que solicita.

Nombrando al administrador del impuesto especial de la Sal a D. Ant.º Nuñez Carrascal vecino de Badajoz

Seguidamente se leyó otro escrito que dirige al Ayuntamiento el vecino de Badajoz Antonio Nuñez Carrascal pidiendo ser nombrado Administrador del impuesto de Sal por renuncia del que interinamente venia desempeñándolo, la Corporación por unanimidad acordó dicho nombramiento y autorizar a su Presidente para que estipule las condiciones que han de regular estos servicios atendiendo siempre a mejorar a los consumidores fijando los precios a que habla de venderse dicho artículo al público que nunca podran exceder de tres pesetas setenta y cinco céntimos quintal con inclusión de los derechos cuya cantidad servirá de tipo como gravamen para los introductores de dicha especie.

También se acordó señalar como gratificación a los peritos de los contribuyentes y sus condiciones por los trabajos de investigación y formalización del expediente.



Gratificación  
a los peritos encar-  
gados de formar  
el expediente de  
extranjería  
  
variar el nombre  
de la Calle Comon  
por el de su apellido  
Kender

ente de extranjería la cantidad de ~~veinticinco~~ pesetas  
que se pagaran con cargo al capítulo de nigresistos  
A propuesta del señor Presidente y como premio a la  
honorable memoria del que fue Ilustre hijo de esta vi-  
lla, la Municipalidad por unanimidad acordó que  
en lo sucesivo se varíe el nombre que hoy tiene la calle  
de Comon de esta villa por el de calle de ~~su~~ apellido Kender  
en atención que dicho prestigioso hombre nació en la ca-  
lle ya referida.

variando la de-  
nominacion de  
la Calle de Alba-  
raicin por la de  
Cámara

En igual forma y para honrar la memoria del que en  
ambos cuerpos Colegisladores obtuvo la confianza y represen-  
tacion de sus concueños el mismo señor Presidente propuso  
que en lo sucesivo se varíe la denominacion de calle de  
Albaracin a la que se llamara de hoy en adelante  
calle de Cámara, la Corporacion vista de las razones ex-  
puestas por su Presidente y el indiscutible mérito del fina-  
do por unanimidad acordó aceptar en un todo lo pro-  
puesto.

Volviendo a la calle  
del Pozo por Plaza  
de José Villanueva

Tambien por unanimidad se acordó variar la denomi-  
nacion que hoy tiene la Plaza conocida con el nombre  
del Llano del Pozo por la de Plaza de José Villanueva, honran-  
do así la memoria del que siempre fue ayuntamiento del des-  
valido y rindiendo a la par justo tributo a la hidal-  
guia y nobles sentimientos que distinguieron al finado.  
Finalmente y a propuesta tambien de la Presidencia  
se acordó reemplazar el nombre de la hoy conocida con

Volviendo a la calle  
de Ferrer por la de  
Luis Villanueva

el de calle de Ferrer por el de Luis Villanueva quien a mas  
de los méritos que por sus servicios prestados al País y  
en particular a esta villa unia indiscutibles dotes de  
trabaja, por bastos conocimientos de que son  
testimonio los diferentes trabajos literarios



publicados hijos de una cultura e ilustracion evidenciable mereciendo especial mención su biografía del inmortal descubridor de la Florida siendo además pensador profundo historiador notable poseyendo nada comunes conocimientos arqueológicos por cuya razón la Sociedad Económica Amigos del País le confirió el cargo de Vicepresidente de la Comisión de Monumentos, siendo además individuo de la Real Academia de Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando.

quedan enterados de las disposiciones que se insertan en los boletines oficiales

Se dio cuenta de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia acordándose dar cumplimiento a ellas como en ellas se previene.

aprobación de la cuenta de gastos de obras

Seguidamente se acordó aprobar la cuenta de gastos ocasionada con motivo de la parada de calamidad.

Proposición del depositario Arturo Carrero y nombramiento de D. Ramón Royan Reyes

También a propuesta de la Presidencia y con el voto en contra del Concejal Ramón Comel se acordó la separación y cese del actual Depositario de los Municipios Arturo Carrero Herrerero Bonallo el que será sustituido con Ramón Bullón Reyes previa las condiciones de garantía que las leyes establecen al desempeño de dicho cargo.

Denuncia de José Cachó Gutiérrez con motivo del derrumbe de una casa

En vista de la denuncia presentada por el vecino José Cachó Gutiérrez con motivo del derrumbe de una casa lindera con la habitada por el denunciante en virtud de que falta del apollo de los muros demolidos se ha resentido en forma alarmante los de la casa habitada por el vecino hasta el extremo de hallarse amenazado dicho edificio de eminente ruina, la Corporación en vista de los hechos expuestos acordó que la Comisión de obras de este Ayuntamiento asociada de lo previsto que estime necesario se le examine el edificio denunciado con el fin de alejar todo peligro tanto a los moradores como a los moradores.



Nombrando Visitador Gene-  
ral de Consumos a' Emilio Corda  
ro Catalán

Nombrando mediante propuesta de la  
Presidencia Visitador General de Consumos  
al que en la actualidad desempeña  
el cargo con el carácter de interino Emi-  
lio Corda Catalán

Idem Maestro de obras mu-  
nicipales a' Eugenio Gonzalez  
Gurman

Tambien se acordó designar para el  
cargo de Jefe de las obras publicas muni-  
cipales que el Ayuntamiento emprenda  
y sea pagadas de sus fondos a' Eugenio  
Gonzalez Gurman que obtuvo cinco votos por  
uno del Concejo de Ramon Rome i favor de  
Jaquín Rome Ferrero.

Retribucion del Agente eje-  
cutivo D. Florencio Luna

Seguidamente se acordó señalar en con-  
cepto de sueldo o haber diario al Agente  
Ejecutivo Municipal Don Florencio Luna  
Barr la suma de dos pesetas, renuncián-  
do dicho sum a favor del Ayuntamiento  
las dietas que devengue en la tramitación  
de los expedientes que haya de instruirse.

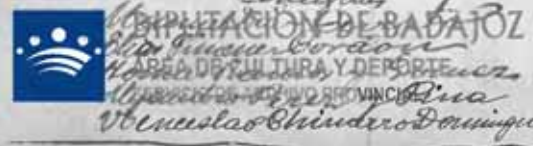
Con lo que se dió por terminada la pre-  
sente y no habiendo más asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente levantó la sesión (dando) man-  
dando estampar cita en el libro de actas que  
firman todos los concurrentes conmigo el se-  
cretario de que certifico.

~~Manuel Diaz~~ ~~Manuel Diaz~~  
Manuel Diaz      Manuel Diaz  
Manuel Diaz      Manuel Diaz

Silverio Pineda

Sesion Ordinaria del dia  
14 de Enero de 1904 sin efecto.  
Presidente  
D. Porfirio Lombroso

En la villa de Pascariota a las siete  
de la noche del dia veinticuatro de Enero  
de mil novecientos cuatro reunidos  
los señores de un Ayuntamiento designa-  
do al margen con asistencia  
de mi el secretario, no concurriendo





los Concejales Don Victoriano Alcalá, Garcia de Vinuesa, Don Manuel Pla Reparano, Don Nicario Morote, Varquer y Don Angel Moreno Garcia a pesar de no haber justificado su inasistencia, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria que delibera tener efecto en este dia y que no lo tiene por no concurrir suficiente numero de Concejales, el señor Presidente impone la multa de cuatro pesetas por reincidencia a los concejales, que no han justificado su incomparecencia.

En fe y testimonio de lo cual y por mandato del señor Alcalde escribiendo la presente que firman todos los Concejales asistentes, con miyo el secretario, de qui certifico.

Foribio Lombrero Alejandro Perez Manuel Diaz Venceslao Quiñero Tomas Ramos Silverio Bejaran

Sesion ordinaria del dia 14 de Enero de 1904  
Presidente

- Foribio Lombrero y Leon
- Angel Moreno y Garcia
- Tomas Ramos y Forner
- Venceslao Quiñero y Dominguez
- Alejandro Perez Pina
- Eñan Guzman y Cordon
- Manuel Diaz y Cerrato

En la villa de Baeza a las siete de la noche del dia treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro reunidos en el Salon de sesiones los señores de su Ayuntamiento designados al margen y asistiendo los Concejales Don Victoriano Alcalá y Don Manuel Pla y Don Nicario Morote sin haber justificado su incomparecencia bajo la presidencia interina del Alcalde Don Foribio Lombrero Leon asistido de miyo el secretario, leida aprobada y firmada el acta anterior por dicho señor Presidente se declaro abierta la sesion mandando leer a la orden ultimamente recibida del señor Gobernador de la Provincia y terminada esta se procedio en



Elección de Alcalde  
de Presidente

cumplimiento a la misma a la elección de Alcalde  
Presidente ofreciendo el escrutinio el siguiente resultado  
Para Alcalde Presidente Don Fermín Lombroso cinco votos por  
dos papiletas en blanco por cuya razón fue proclamado  
nuevamente con el mismo carácter de interinidad que  
obstentaba.

Se da vista del  
Expediente instruido  
al Secretario  
D. Celso Máximo  
que propone la se-  
paración definitiva

Hecho seguido el mismo señor Presidente dió lectura de  
otra Orden también del Gobierno Civil por la que se dispone  
dar vista a la Corporación del expediente instruido con motivo  
de la suspensión del secretario Don Celso Máximo y leído que  
fue dicho expediente la Corporación deliberó en unido de sen-  
tido y acordó por cinco votos contrados proponer al señor Go-  
bernador Civil de la Provincia la separación del secretario sus-  
pensado Don Celso Máximo para ser.

Se propone el plan  
de aprovechamiento  
del monte forestal para  
1904 a 1905

Seguidamente por la Presidencia se expuso la necesidad de  
proceder a la formación del plan de aprovechamiento forestal  
para el año de mil novecientos cuatro el novecientos  
cinco con sujeción a lo que dispone el Reglamento de 14 de  
agosto de 1900, puesto el asunto a discusión el Ayuntamiento  
acordó someterlo a informe de la Comisión de Hacienda para  
que después de emitido aquel averde lo que proceda.

Se aprueban las  
listas de los inscri-  
tos que han de  
ser sorteados pa-  
ra constituir la  
Junta Municipal

También se sometió a la deliberación del Ayuntamiento  
la aprobación de las listas de contribuyentes que forman las  
cuatro secciones en que están divididos los mismos para la  
Constitución de la Junta Municipal que ha de regir en el  
corriente año y examinadas aquellas la Municipalidad  
acordó aprobarlas adjudicando a cada sección el número  
de asociados que le corresponde y disponiendo sean fija-  
das al público para oír las reclamaciones que fueren  
pertinentes y sobre las mismas se entallaren.

También se dió cuenta de una proposición presentada por  
la Municipalidad referente a la necesidad que existe de autori-  
zar al Ayuntamiento tiene en la Capital





Se confiere al agente del Ayuntamiento de Badajoz Don Federico Cortés

de Badajoz a fin de que pueda cobrar los intereses que corresponden a este Municipio por todos conceptos y deba de percibir de la Deputación Provincial Pagaduría de la Delegación de Hacienda de esta Provincia y para lo cual necesitaba ser apoderado especialmente el referido Agente. En consecuencia el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto por el tenor Alcalde acuerda por unanimidad conferir a Don Federico Cortés Godoso Agente de Negocios y vecino de Badajoz el poder mas amplio y tal cual en derecho se requiera para que en nombre de este Municipio perciba los intereses o rentas que tengan devengados las inscripciones emitidas al mismo por el ochenta por ciento de los bienes de Propios enajenados y los que devenguen en lo sucesivo así como los que por dicho concepto nótro diferente se le emitan de nuevo autorizándole a la vez para el recogido de éstas y las que ya estuvieren emitidas en favor para cobrar los intereses que devenguen y puedan devengar los resguardos de la Caja general de Depósitos que corresponden a este Ayuntamiento y los que en adelante puedan corresponderle. Para que perciba los premios que por cobranza de contribuciones o de cualquier otro concepto deba percibir la Corporación así como las cantidades que por encargos municipales le correspondan y de formación de padrones pues para todo quanto queda expresado se le confiere el poder especial que fuera necesario y que se remita al Don Federico Cortés copia literal certificada de este particular de acta para que pueda obstar en forma legal la representación que le ha sido conferida.



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL

Indicio para

Acta continua y por unanimidad se acordó autorizar al Regidor Sindiolo para que pueda

que represente  
a la Corporación  
en todos sus ne-  
gocios.

con el carácter de tal abtenar la representa-  
ción del Ayuntamiento en todos los negocios  
civiles, Judiciales y contenciosos. Administra-  
tivo <sup>en</sup> que la Corporación tubiere necesidad  
de hacer valer sus derechos.

Se acuerda un  
secom. alcafer  
mo Antonio Jor-  
ro

Tambien se acordó conceder un secom. de  
dier pesetas por sus sola ver a vecinos Tutoris  
Herris Garcia para que pueda trasladarse a la  
Capital de la Provincia y sugetarse en aquella  
a tratamientos medicos como consecuencia de  
la enfermedad que padece.

Se propone la in-  
stalacion de dos  
focos electricos en  
la Calle Carretera

Beida que fue una instancia susrita por varios  
vecinos domiciliados en calle Carretera en duplia  
de que se les conceda la instalacion con cargo al  
presupuesto municipal de dos focos electricos  
iguales a los que existen el resto de la pobla-  
cion. Habiendo en cuenta dicha solicitud se  
acordó que la misma pase a estudio de  
la Comision del ramo y previo informe  
se someta nuevamente a la deliberacion del  
Ayuntamiento.

Se acuerda pa-  
se informe a  
la Comision del  
Ramo de  
licitud de los  
farmaceuticos

Seguidamente se acordó por unanimidad pa-  
se informe la proposición que los farma-  
ceuticos Titulares de esta villa presentaron re-  
lativa al cobro diario de las recetas de benefi-  
cencia municipal y que uno vez emitido di-  
cho informe por la Comision del Ramo se so-  
meta a deliberacion de la Municipalidad.

Se aprueba en  
expediente de  
fallidos de 1897  
a 98

Tambien se sometió al acuerdo de la Corporación  
la aprobacion de un expediente de fallidos corrup-  
tivo al año mil ochocientos noventa y siete a no-  
venta y ocho por omision y pecuniario ascendente  
a mil docientos treinta y nueve y ochenta  
treinta



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CUENTA Y DEPORTE.  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVISORIO

Este expediente por los mismos conceptos.



un expediente de correspondiente al año mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve ascendente á mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos y examinado ambos documentos la Corporación con el voto en contra del Concejal Sr. Trabuco que se presenta en este acto acordó aprobar dichos expedientes.

Se da cuenta de la devolución del presupuesto adicional y refundido del 903 y se acuerda subsanar los defectos que señala el Sr. Gobernador Civil.

A las dieciséis de la orden del Sr. Gobernador Civil fecha diez y nueve proximo pasado, devolviendo el presupuesto "Adicional y Refundido" correspondiente al año mil ochocientos tres y enterado el Ayuntamiento de cuantía en la misma se prefiere acordó por unanimidad prestar á la misma que dicho presupuesto pisen á la Comisión de Hacienda para que se lleven á cabo las reformas señaladas por la Superioridad.

Se da cuenta del estado de nominación en el mes de 1904.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta del estado económico de la Corporación en primeros de Enero del corriente año ascendente por todo concepto á ciento treinta y dos mil ochocientos cuatro pesetas y quince céntimos y la Corporación, por unanimidad, quedó enterada.

Se acuerda formar inventario de las fincas pertenecientes al Ayuntamiento.

Por el Concejal Don Angel Moreno se expuso á la Corporación la necesidad en que se encuentra el Ayuntamiento de reintegrarse en la posesión de todas las fincas que le pertenecen tanto más cuanto que se cuenta que existen algunas

de ellas urbanas que apesar de figurar en  
 lo presupuesto como ingresos en concepto de  
 arrendamiento, tales ingresos no se rea-  
 lizan nunca, disfrutandolas lo primitivos  
 dueños en precario y en virtud de que la  
 Municipalidad no haya nunca adop-  
 tado medidas que garantizan sus dere-  
 chos a mencionada finca propone, que la  
 Corporacion acuerde de hoy en adelante  
 arrendar las que ya no estuvieren por el  
 precio que estime mas conveniente y ven-  
 tajoso a la fonda municipal. La muni-  
 cipalidad con vista de las razones ale-  
 gadas por el exposante acordó por una-  
 nimidad prestar su conformidad a lo propuesto.

El concejal Sr  
 Matungo protesta  
 de los acuerdos to-  
 mados por la Con-  
 corporacion en la se-  
 sion del dia 19

A petición del Sr Matungo y el secretario hago  
 constar que no habiendose celebrado la ordinaria  
 en seguida convocada la ordinaria del vein-  
 te seis, protestando de los acuerdos tomados  
 en la del diez y nueve.

En este estado y no habiendose mas acuerdo que  
 tratar el Sr Presidente dió por terminada el  
 acto que firman todos los concurrentes, concejales  
 y secretario de que certifica  
 Juan Antonio Pina  
 Secretario

Juan de Moreno

Manuel Diaz

Manuel Chinaras

Josefa Garcia

Victorio Matungo

Silverio Mendez



Sesion extraordinaria  
del dia 31 de Enero de 1904

- Presidente  
D. Fructos Lombroso  
Concejales  
Do. Alejandro Perez  
" Elías Guineer  
" Manuel Diaz Carrato  
" Manuelas Elmiasro  
" Augusto Flores  
" Victoriano Gallego  
" Román Román

En la villa de Bercarrote a las diez de la noche del dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos Veinticuatro, reunidos en el salon de sesiones de la Casa Concurrida los señores de su Ayuntamiento Constitucionales firmados al margen para la celebracion de esta sesion extraordinaria, se declaró abierta de orden del Sr. Presidente y acto seguido la Corporacion se ocupó de la ratificación del alistamiento de nuevos

Se aprueba la rectificación para el Reemplazo del Ejercito en el año actual en cumplimiento de la actual reemplazo — cuanto dispone el art. 47 de la vigente ley de reclutamiento, quedando rectificado el alistamiento en la forma que aparece inserto en el acta que obra en el expediente.

A terminado el objeto de la sesion, se levantó esta que firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico  
Francisco Lombroso

Jorge Flores Manuel Dias  
Victoriano Gallego Manuel Dias  
Román Román Manuel Dias  
Silverio Aguilar

Señon ordinaria del dia  
7 de Febrero de 1904 sin  
efecto

Presidente  
D. Alejandro Perez Pina  
Concejales  
D. Tomas Ramos Gomez

En la villa de Baccarota a la hora de las  
siete de la noche del dia siete de Febrero  
de mil novecientos cuatro; reunidos en el  
salon de sesiones de este Ayuntamiento  
los señores que al margen se expresan  
bajo la Presidencia del primer fuente

Don Alejandro Perez Pina por indisposicion Don  
Foribio sombrero Leon, no habiendo compare-  
cido los señores Don Angel Moreno, Don Victoriano  
Abalugo, Don Narciso Monte, Don Manuel Ota, Don  
Elias Guinuer, Don Manuel Diaz, Don Venustas Chi-  
nario sin haber justificado su asistencia y no  
reuniendose numero bastante para deliberar  
el señor Presidente dió por terminada el auto man-  
dando extender la presente que firman dichos  
señores, de qui yo el secretario certifico.

Alejandro Perez

Tomas Ramos

Gomez

Silvestre Mendez

secret.

Señon ordinaria del dia 9 de  
Febrero de 1904 en segunda con-  
vocatoria

Presidente  
Don Foribio Sombrero Leon  
Concejales  
Don Elias Guinuer y Cordon  
" Alejandro Perez Pina  
" Tomas Ramos Gomez  
" Venustas Chinarro Dominguez  
Manuel Diaz y Cerrato

En la villa de Baccarota a las siete  
de la noche del dia nueve de Febrero de  
mil novecientos cuatro; reunidos en el sa-  
lon de sesiones de las Casas Comistorales los  
señores de su Ayuntamiento designados  
al margen, previa segunda convocato-  
ria, con el fin de celebrar la sesion ordi-  
naria que debió tener efecto el dia siete  
de este mes y que no lo tuvo por no ha-  
berse reunido suficiente numero de Con-

cejales y bajo la Presidencia interina de Don Foribio Som-  
brero Leon, asistido de mi el secretario no habiendo  
comparecido los señores Don Narciso Monte Varguer





Don Angel Theodoro Garcia, Don Manuel Pla Bizarano, Don Victoriano Mahugo Garcia de Vinuesa, Don Chas Guisener Cordou y Don Alejandro Perez Pina, abierta que fue la sesion sin que dichos señores justificaran su incomparecencia y lida aprobada firmada y ratificada el acta de la anterior por el señor Presidente ordeno que en virtud de lo que dispone la R.O. de 5 de Octubre de 1891 se iba a proceder a la eleccion de Alcalde Presidente y escrutada la ta ofrecio el siguiente resultado para Alcalde Presidente Don Toribio Lombrerero Leon cuatro votos por una papeleta en blanco en virtud de haberse presentado el Concejial Don Chas Guisener, siendo proclamado como tal y con el caracter interino que antes ostentaba.

Eleccion de Alcalde Presidente a favor de D. Toribio Lombrerero Leon.

La Corporacion quedo enterada de dos ordenes del Sr. Gobernador civil

Esto seguido se dio cuenta de dos comunicaciones del Gobierno Civil fechas primero y seis del actual ordenando en una la votacion en todas las sesiones para el nombramiento de Alcalde Presidente y en otra desistiendo la proposicion acordada por el Ayuntamiento para la destitucion del secretario Don Celso Masiano declarando la nulidad del acuerdo el Ayuntamiento en vista de tales comunicaciones acuerdo quedar enterados de las mismas y darles el debido cumplimiento.

Y por unanimidad acordó la destitucion mensual de fondos para el corria para este mes.

te y con arreglo al vigente presupuesto.

acordando que  
dar constituido  
todo el ayunt.  
en comision para  
ra formular  
el contrato de  
suministro de  
medicamentos  
a pobres enfermos

Seguidamente el Presidente de la Comision de Beneficencia Don Alejandro Perer manifesto que en virtud de haberse negado a tomar parte en los asuntos Municipales el concejal Senor Meakugo y hallarse enfermo el otro vocal senor Pla' sometta el asunto a deliberacion del Ayuntamiento para que acordara lo que creyera mas conveniente, la Corporacion despues de discutido suficientemente el punto por unanimidad acordo: que visto la resistencia de los Senores Meakugo y Pla' al desempeño de los cargos que le estan encomendados se nombre una comision que estudiando detenidamente la grave cuestion que se plantea se le autorice para que forme un proyecto de contrato que se presentara a los farmaceuticos de esta villa para que en caso de aceptacion lo manifiesten an' al Ayuntamiento para que ultime dicho asunto y que en el entretanto continuen dichos farmaceuticos desempeñando sus cargos por la tacita.

Se acuerda  
poner en com  
municacion del  
Sr. Gobernador  
la crisis obre  
ra de esta villa

Tambien por unanimidad y a propuesta del Concejal Senor Perer Pina presente en este acto se acciondo Oficial al Senor Gobernador Civil de la Provincia manifestando la crisis por que atraviesa la clase obrera de esta poblacion y la carencia total de recursos por parte de esta Corporacion para poder atender a las necesidades de la numerosa clase.





Acordando de  
vidirse en Comi-  
siones para arbi-  
trar socorros con  
que atender a la  
calamidad pui-  
blica  
gautoria a su  
Presidente para  
que emprenda las  
obras necesarias a  
remediar la crisis

Propuesta de varios señores concejales que manifestaron  
que ante la imposibilidad de poder atender como fueran  
sus deseos a las necesidades perentorias originadas con motivo  
de la calamidad que existe entre el proletariado tanto mi-  
seroso por desgracia en esta villa por carecer en absoluto  
de recursos para ello se acordó por unanimidad que los  
señores Concejales, divididos en comisiones estimulen los senti-  
mientos caritativos de la clase contribuyente para ver la  
manera de allegar recursos con que atender a la miseria en  
que se halla la mayor parte de este vecindario acordan-  
do tambien que en los casos de urgencia y cuando la  
hacienda Municipal lo permitiera fomenta las obras que  
estime de mas utilidad publica y propias para combatir  
en parte los estragos del hambre y con sujecion a lo pre-  
supuestado, para caminos, puentes, alcantarillas y empedrados.

Queda el Ayun-  
tamiento consti-  
tuido en Comision  
para acordar las  
bases de contrato  
farmaceutico

En continuacion el Ayuntamiento por unanimidad acordó  
quedar constituido en Comision para formular las bases  
del contrato que haya de servir para regular el servi-  
cio farmaceutico Municipal.

Se acuerda la  
reparacion de  
puentes y cañe-  
rias

Toda cuenta de los desperfectos ocasionados por el tem-  
poral en las cañerias que conducen el agua a los fue-  
ntes publicas y vista la urgencia de proceder a la repa-  
racion de las mismas para el abastecimiento del vecin-  
dario, la Corporacion por unanimidad acordó se em-  
prendan las obras necesarias a quedar en estado de  
sital servicio indicadas cañerias disponiendo tambien  
que para cumplir el precepto legal sean fijadas al  
publico en la tablilla de anuncios el importe de  
la cuenta de dicha obra para que puedan ser  
examinadas con entera libertad por el que lo desee  
En consecuencia la Corporacion acordó proceder



a la formacion del plan de aprovechamiento forestal para el año de 1904 a 1905 con sujecion a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del ramo de 1900.

Se acuerda la instalacion de un foco electrico en la Calle Carretera

En continuacion y accediendo a lo solicitado por varios vecinos en la calle Carretera, la Municipalidad acordó por voto unanime ordenar la instalacion de un foco electrico de igual potencia que el que existe en el resto de la poblacion y cuyo foco será colocado en el sitio que se crea mas conveniente y útil a aquel vecindario

Se acuerda un socorro de diez pesetas a Antonio Gallego Mendez y Francisco Nios Rodriguez pobres de solemnidad y enfermos, la Corporacion con vista de los antecedentes aportados acordó acceder a lo que se solicita asignandole un socorro de diez pesetas por una sola vez con cargo al Capitulo correspondiente, y otro socorro de quince pesetas a Fernando Tomado Hijo que se halla en cama padeciendo la fractura de una pierna y es pobre de necesidad

Se dio cuenta de dos peticiones de socorro suscritas por los vecinos Antonio Gallego Mendez y Francisco Nios Rodriguez, pobres de solemnidad y enfermos, la Corporacion con vista de los antecedentes aportados acordó acceder a lo que se solicita asignandole un socorro de diez pesetas por una sola vez con cargo al Capitulo correspondiente, y otro socorro de quince pesetas a Fernando Tomado Hijo que se halla en cama padeciendo la fractura de una pierna y es pobre de necesidad

acordando por lo tanto a informe de la Comision de Hacienda la conveniencia de deliberar el gravamen que pesa sobre las harinas en atencion al estado calamitoso por que atraviesa la poblacion y ser aquellas las materias de mayor consumo y que para subsanar o llenar el vacio que en la recaudacion se dejare sentir pedia a la vez que dicho gravamen se rebajara sobre las demas semillas para compensar el deficit que pudiera resultar al supri-

Acto seguido y a propuesta del Concejil Don Elias Guzman por la que sometia a la Consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de deliberar el gravamen que pesa sobre las harinas en atencion al estado calamitoso por que atraviesa la poblacion y ser aquellas las materias de mayor consumo y que para subsanar o llenar el vacio que en la recaudacion se dejare sentir pedia a la vez que dicho gravamen se rebajara sobre las demas semillas para compensar el deficit que pudiera resultar al supri-





uir dicho gravamen sobre las harinas; el Ayuntamiento dada la importancia que el asunto reviste por afectar a la clase obrera mas que ninguna otra acordó someterlo a informe de la Comisión de Hacienda para que este a su vez y con profundo conocimiento del asunto aporte cuantos antecedentes sean necesarios a los fines propuestos.

dando cuenta de una orden del Delegado de Hacienda para que se ingresen los descubiertos por consumos

Seguidamente se da cuenta de una orden del Señor Delegado de Hacienda de la Provincia por la que continúa a este Ayuntamiento para que inmediatamente ingrese en las areas del Tesoro los descubiertos que la Corporación tiene por consumos con la Hacienda y como quiera que el descubier<sup>+ que</sup>to la Municipalidad tiene con el Tesoro publico por el indicado concepto asciende en treinta y uno de Diciembre último a cincuenta y nueve mil trescientas diez pesetas con cincuenta y dos céntimos, la Corporación acordó que vista la imposibilidad de poder realizar dicho descubier<sup>+ que</sup>to y mucho menos ingresarlo se oficie al Señor Delegado en forma que dije a salvo la responsabilidad de la Corporación.

Quedan enterados de lo ordenado en la sección facultativa de sumas sobre ingreso del coprolito forestal

Tambien se dió cuenta de una orden inserta en el B. O. fecha de ayer procedente de la Sección facultativa de Sumas para que en el intransferible plazo de diez dias se ingresen en areas del Tesoro la cantidad de mil veinte pesetas a que asciende el diez por ciento de los aprovechamientos forestales del año 1903 al corriente y la Corporación acordó que cuando el estado



de Caja lo permita se realice el ingreso que se  
ordena.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor  
Presidente dió por terminada la sesión mandando  
estampar la preunte que firman todos los concu-  
rentes al acto de que yo el secretario certifico = Sobre  
rapado = siete = Entrelineas = que = Vale, de que  
tambien certifico.

Antonio Pérez  
Filiberto Lombroso  
Tomás Ramon Gomez  
Manuel Diaz  
Wenceslao Chivarras  
Silverio Mendonza  
Secretario

Sesión extraordinaria del  
Día 13 de Enero de 1904

- Presidente  
Don Filiberto Lombroso  
Concejales  
Don Angel Moreno  
" Esteban Diaz Cerrato  
" Alejandro Perez Ruiz  
" Tomás Ramon Gomez  
" Wenceslao Chivarras  
" Elias Gimenez Cordón  
" Antonio Espinosa  
" Emilio Varquez Varquez

En la villa de Zamarrate a las once de  
la mañana del día tres de febrero de mil  
novecientos cuatro, reunidos en el salón de  
sesiones de las Casas Comunitarias en las  
del ayuntamiento figurado al man-  
gen en unión de 14 de los del mismo Auto-  
riz Don Antonio Espinosa y Don Emilio  
Varquez por resultar incompatibles como  
comprendidos en el art.º 9º de la vigente  
ley de quintas Don Wenceslao Chivarras  
y Don Victoriano Flaqueo Garcia de Vi-  
nuesa, se declaró abierta la sesión ba-  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde inte-  
rino Don Filiberto Lombroso, ocupan-  
dole seguidamente la Corporación  
de la Rectificación definitiva y cierre del  
alistamiento, quedando aquí rectificado y cerrado

seguidamente a la forma que consta en el acta  
presente en el expediente general del Presupuesto.



130  
Terminado el objeto de la sesión se dio por terminada esta, que firman todos los que concurren a ella  
quien el Secretario certifica

Don Fortino Lombroso Manuel Pérez

Manuel Díaz Comas Ramos

Angel Moreno Emilio Vargem

Wenceslao Chinarro Antonio Espinosa

Manuel Pérez

Silvino Méndez

Sesión ordinaria del día 14 de  
Febrero de 1904, sin efecto

Presidente  
Don Fortino Lombroso Leon

Concejales  
" Manuel Pérez y Pina

" Elias Gimenez Bordon

" Angel Moreno Garcia

" Wenceslao Chinarro Dominguez

" Tomas Ramos y Gomez

En la villa de Badajoz a las siete  
de la noche del día catorce de Febrero de  
mil novecientos cuatro, reunidos en el  
salón de sesiones los señores de su Ayuntamiento  
designados al margen con el  
fin de celebrar la sesión ordinaria que  
debiera tener lugar en este día y bajo  
la Presidencia de Don Fortino Lombroso  
Leon con mi asistencia, no habiendo  
comparecido los señores Don Nicasio

Abente Vargem Don Manuel Pla Ojearano Don Victoriano  
Mahuco y Don Manuel Diaz, fué habiendo reunido  
basta para celebrar sesión el señor Presidente declaró  
terminado el acto sin efecto firmando en unión de los  
asistentes con unigo el Secretario, de qui certifico.

Fortino Lombroso Angel Moreno

Wenceslao Chinarro Elias Gimenez

Comas Ramos Manuel Pérez

Silvino Méndez



Sección ordinaria en  
segunda convocato  
ria del día 16 de Fe-  
brero de 1901. —

Presidente

D. Alejandro Perer Pina

Concejales

D. Angel Moreno &c

" Manuel Chinarro

" Elias Gimenez

" Tomás Barrio Goum

Se conigna q. el día 14 se hizo con-  
fando la Corporación del sorteo de  
mosos de este municipio

Se avisa la expresión del moso  
Man. Pineda de 1891 con re-  
ferencia al año 1894 y cuando dejó  
el folio hasta q. justifique

En la villa de Badajoz a las siete  
de la noche del día diez y seis de febrero  
de mil novecientos cuarenta, bajo la Presi-  
dencia del Sr Teniente primero de Alcalde  
Don Alejandro Perer Pina, se reunieron en  
el salón de sesiones de las Casas Consi-  
toriales los tres figurados al margen, despu-  
do de haberlos denunciar Concejales de  
que se compone el Ayuntamiento apre-  
tar de haber sido citados en legal  
forma y no justificar cause alguna  
que se lo impidiera. Declarada abierta  
la sesión, el Ayuntamiento acordó ha-  
cer constar que el día catorce del actual  
y en arreglo a lo que dispone la vigente  
ley de quintas, la Corporación se había  
ocupado de celebrar el acto del sorteo de  
los mosos comprendidos en el alistamiento  
para el reclutamiento del Ejército en el corrien-  
te año.

Seguidamente se dió cuenta de una  
comunicación de la Comisión Jefe de  
Reclutamiento de esta provincia para  
que por el Ayuntamiento se reviera la exp-  
tosión alegada por el moso del reclutamiento  
1891, Manuel Pineda Pina con referencia  
al año 1894 que dejó por revirar y en vista  
de la certificación facultativa presentada  
por el interesado y teniendo en cuenta la in-  
tervención del referido moso y su padre, acor-  
dó que también acompañe certificación de cuantos  
bienes resulten arrendados a nombre del  
individuo expresado como así mismo  
de su padre, pero siendo la expresada cer-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



tipificación facultativa presentada firma de por un Medico que no es titular, a fin de quedar pendiente el fallo de referido voto hasta que presente otra firma de o autorizada por los dos titulares de esta plaza.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmados en los concurrentes con el Secretario accidental de que certifica

*Alejandro Peres*  
*Tomás Ramos*  
*Wenceslao Chinero* El Sec. Accid.  
*José Fernandez*

- Senon extraordinaria del dia 17 de Febrero de 1904
- Presidente  
D. Alejandro Peres Pina
- Concejales
- D. Elias Antener Cordon
  - " Tomas Ramos y Gomez
  - " Wenceslao Chinero Dominguez
  - " Manuel Diaz Cerrato
  - " Angel Moreno y Garcia
  - " Nicasio Montes y Vargues

En la villa de Badajoz a las once de la mañana del dia diez y siete de Febrero de mil novecientos cuatro; reunidos en el salon de sesiones de las Cortes Constitucionales los señores de su Ayuntamiento de seguidos al margen bajo la Presidencia de primer Teniente de Alcalde Don Alejandro Peres Pina en funciones por ausencia del Presidente, no habiendo concurrido los Concejales Don Victoriano Mahugo y Don Manuel Plá a quien de no haber justifica

do su manutencion, asistidos los concurrentes de un el secretario y con el fin de celebrar sesion extraordinaria, convocada previamente, y declarada abierta la sesion por la Presidencia, se dio lectura del acto de la anterior que fue aprobada y ratificada por todos los concurrentes.

Seguidamente se dio lectura de una comunicacion de la Comision Mixta de Reclutamiento de esta Provincia por la que se previene a la Corporacion que para el dia 18 de los corrientes revise la excepcion alegada por el moso del reemplazo 1891 Manuel Piulla Franco, de ser hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo y que dijo de parar la revision del año 1894, cuyo individuo presenta una certificacion de bienes amillarados a nombre de su padre Antonio Piulla Ardita, el que hallandose presente fue reconocido por los tres Medicos titulares de esta villa Don Jose Pita Cobian, Don Eusebio Matea Souer, y Don Joaquin Souer Lopez presentes al efecto, los que despues de practicada la operacion estudiaron la oportuna certificacion y el Ayuntamiento teniendo a la vista las certificaciones de referencia, resultando de esta ultima impedido para el trabajo por padecer una gastritis crónica con dispepsia consecutiva e caurba a temporadas con vomitos mueros.

Se revia la excepcion del moso Manuel Piulla Franco y se concede la excepcion por el 1894.





z rebeldes gastralgia y accider con desnutricion general,  
 el padre de referido moro, y en perfecto conocimiento  
 de quien no tiene ni tenia en referido año 1904 ningun  
 otro hijo mayor de diez y siete años y ser en aquella fecha  
 secagenario además, por unanimidad acordó confor-  
 me con el parecer del Regidor Sindico, declarar a repeti-  
 do moro soldado condicional hasta tanto acredite  
 dichos extremos ante la Comision Mixta y esta remedia  
 lo que crea procedente, y que se remita a dicha Co-  
 mision, mencionada, certificaciones y certificacion  
 de este acuerdo.

Tras habiendo mas de que tratar por el tenor Presiden-  
 te se levanto la sesion declarando terminado el acto y  
 firmando con todos los concurrentes la presente acta,  
 de que yo el Secretario certifico = Enmendado = au-  
 terior = ra = o = Sobrescrito = por = Vale =  
 Alejandro Perea *[Signature]*

*[Signature]* Manuel Diaz *[Signature]* Tomas Paredes  
*[Signature]* Esteban Moreno *[Signature]* Vincente Jimenez  
*[Signature]* *[Signature]*

El Secretario Accioll.  
 Joni Fernandez

Sesion ordinaria del dia  
 21 de Febrero de 1904  
 sin efecto.

Presidente.  
 Don Honorio Dombreros y Leon  
 Concejales  
 " Elias Jimenez Gordon  
 " Alejandro Perea Pina  
 " Manuel Diaz Carrato  
 " Juan Paredes y Gona

En la villa de Pareavota  
 a las siete de la noche del dia  
 veintinueve de Febrero de mil no-  
 vecientos cuatro; reunido en el  
 Salon de Senores los señores de su  
 Ayuntamiento designados al  
 margen, bajo la presidencia



del Alcalde Don Foribio Lombrero y Leon-  
aristido de mi el secretario, no concurren-  
do los señores Concejales Don Mariano Montes Va-  
quer, Don Manuel Pla Bejarano, Don Victo-  
riano Bahugo, y Don Angel Moreno Garcia  
y Veneciano Chinario a pesar de no ha-  
ber justificado su asistencia, y el tenor  
Presidente en virtud de no concurrir su-  
ficiente numero de Concejales la declara  
sin efecto mandando levantar la pre-  
sente acta que firma con los demas  
concurrentes, de que certifico.

Foribio Lombrero      Alejandro Pizar

~~Manuel Diaz~~

Tomás Ramos      Silvestre Mendez

Señon ordinaria del dia 23 de  
Febrero de 1904 en segunda convocatoria

Presidente  
D. Foribio Lombrero y Leon

- Concejales  
" Alejandro Pizar Pina  
" Elias Finicuer Cordón  
" Tomas Ramos y Gomez  
" Veneciano Chinario Dominguez  
" Manuel Diaz y Cerbato

En la villa de Arcarrote a las siete  
de la noche del dia veintitres de Febre-  
ro de mil novecientos cuatro: reunidos  
en el Salon de Sesiones de las Casas Con-  
sistoriales los señores de mi Ayuntamiento  
designados al margen, dejando de  
hacerlo los demas de que se compo-  
ne sin haber justificado su asis-  
tencia, bajo la Presidencia de Don  
Foribio Lombrero y Leon-aristido de





Se eligió Presidente en  
tercer día a D. Foribio Lou-  
brerero y Leon

mi el Secretario y con el fin de celebrar la sesion ordi-  
naria que debió tener efecto el día veintinueve de los cor-  
rientes y que no lo tuvo por no haberse reunido sufi-  
ciente número de Concejales. Abierta la sesion por el Sr.  
Presidente se ordenó la lectura del acta de la sesion  
extraordinaria del día diez y siete del corriente la cual  
fue aprobada y ratificada por todos los concurrentes.  
Seguidamente se ordenó por el mismo Sr. Presidente  
de virtud de lo que dispone la R.O. de 5 de Octubre de  
1891, se procediese a la eleccion de Alcalde Presidente, la  
que practicada y escrutada ofrecio el siguiente resul-  
tado. Para Alcalde Presidente Don Foribio Loubrerero y  
Leon cinco votos por una papeleta en blanco siendo pro-  
clamado como tal y con el caracter de interino que antes  
obstentaba.

La Agencia Ejecutiva  
de la Zona notifica al  
Ayuntamiento en des-  
cubrimiento de 6.972 p.  
tinos por el 4.º trimestre  
de Consumos 1903

Seguidamente y por la Presidencia se dió cuenta  
de una cedula de notificacion que la Agencia  
Ejecutiva de la Zona de Terer, hacia este Ayunta-  
miento por un descubrimiento de seis mil novecie-  
cientas, setenta y dos p.  
tinos por concepto de Consumos del año anterior  
y que existiendo tambien otro descubrimiento de  
seis mil cuatrocientas noventa y cuatro pes-  
etas cincuenta y dos céntimos por el mismo



concepto de Consumos correspondiente al año  
mil novecientos dos, la Corporación entrada  
de cuanto se dejó expuesto acordó: Que en vis-  
ta del descubrimiento que por Consumos tiene el Munici-  
pio con la Hacienda en los años de 1902 y 1903,  
ascendente a la cantidad de trece mil cuatrocien-  
tas sesenta y cinco pesetas y noventa y seis céntimos,  
se proceda inmediatamente a la instrucción de los

Se acuerda instruir  
expedientes de respon-  
sabilidad por Consumos,  
Contingente Pro-  
vincial to por % a pro-  
vechamiento forestal  
y uno por % de pago

oportunos expedientes de responsabilidad para depu-  
rar la persona o personas responsables de dichos  
descubrimientos, para lo cual se notificará a cada uno  
de los individuos que han pertenecido al Munici-  
pio durante los ejercicios a que se refiere dicho des-  
cubrimiento concediéndole el plazo de tres días a par-  
tir desde la notificación del presente acuerdo  
para que por escrito manifieste las razones que  
crea oportuno en su defensa a justificar por  
qué no se han ingresado dichas cantidades  
habiéndose esturivo el mismo al descubrimiento de  
cuatro mil ochocientas treinta y nueve pesetas  
cuarenta y nueve céntimos que por el contingente  
Provincial repartido en los años 1902 y 1903 de-  
jaron de satisfacerse a la Diputación, como igua-  
lmente las mil veinte pesetas que por el dic-  
to concepto de aprovechamientos forestales dijo



de ingresarse en las Areas del Tesoro durante el año anterior y en igual forma las setecientas noventa y cinco puestas, sesenta y siete céntimos por concepto del uno por ciento sobre los pagos realizados por el Ayuntamiento durante los citados años de 1902 y 1903 instruyendo al efecto los oportunos expedientes de responsabilidad por cada uno de los conceptos expresados.

Tambien por unanimidad se acordó aprobar la cuenta de gastos causados por el tenor Alcalde y secretario durante su estancia en la capital de la Provincia para la gestion de asuntos Municipales el segundo y en comision del servicio el primero. Se dio cuenta de una orden del Gobierno Civil de volviendo el presupuesto ordinario del corriente ejercicio para su reforma, la Corporacion enterada acordando cumplimentar en todas sus partes la orden de dicha autoridad.

Seguidamente se dio cuenta de tres peticiones de socorros hechas por los vecinos pobres y en forma Juan Benavides Diaz, Alfredo Gomez Forte y Antonio Reyes Garcia, el Ayuntamiento teniendo en cuenta los antecedentes y constandole la absoluta pobreza de estos interesados acordó conceder al primero diez puestas por una sola vez, al segundo quince puestas y al ultimo cuatro puestas todo con cargo al capitulo correspondiente.

Se aprobaban las cuentas de gastos causados por el Alcalde y el secretario en sus viajes a la capital para gestionar asuntos municipales

Se como de socorro de diez puestas a Juan Benavides de quince puestas a Alfredo Gomez y de cuatro puestas a Ant. Garcia Reyes



Se aprueba la cuenta de gastos con motivo de la crisis obrera.

Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo de ma-  
nifiesto la cuenta de gastos ocasionados durante  
la última crisis obrera y examinada que fue por  
los señores Concejales por unanimidad se aprobó con  
gastos al capítulo de imprentas.

Se concede sueldo de  
veinticinco pesetas al  
extranjero Doctor Don  
Juan Pereira

En la misma forma por el primer Teniente  
de Alcalde Sr. Peres Pina se propuso conceder un  
sueldo de veinte y cinco pesetas con cargo al ca-  
pítulo correspondiente al extranjero Doctor en  
Derecho Don Juan Pereira de Oliveira y le fuesen  
cipalidad atendiendo las razones expuestas por  
el proponente acordó su sueldo de  
veinte y cinco pesetas.

se acuerda adquirir  
un uniforme para el  
alguacil por pública  
y las prendas neces-  
arias a completar el  
equipo de la Guardia  
municipal

Por la Presidencia se hizo contar el estado  
de detenido en que se encuentra el uniforme  
del alguacil del Ayuntamiento, por cuya ra-  
zon proponia la adquisición de uno nue-  
vo con cargo al capítulo de imprentas, así-  
como también la adquisición de las prendas  
necesarias hasta completar el equipo y be-  
stias de la Guardia municipal.

Con lo que se dió por terminada la sesión en virtud  
de haberse manifestado los Sr. concurrentes a la misma  
no haber ninguno asunto de que tratar por cuyo motivo  
el Sr. Presidente mandó extender esta que prime con los  
asistentes de que yo el Secretario certifico.

Escrito de nombre Alejandro Pérez  
Manuel Díaz Coma  
Wenceslao Chinarro  
Silverio Pineda



- Sesión Ordinaria del día 18 de  
 Febrero de 1904.  
 Presidente  
 Don Horibio Lombrero Leon  
 Concejales.  
 D. Angel Moreno y Garcia  
 " Tomas Ramos y Gomez  
 " Veneciano Quintana Dominguez  
 " Alejandro Perez Pita  
 " Elias Triguero Cordón  
 " Manuel Diaz Berredo

En la villa de Badajoz a las siete de la  
 noche del día veintiocho de Febrero  
 de mil novecientos cuatro; reunidos en  
 el salón de sesiones de las Casas Consistoriales  
 los señores de mi Ayuntamiento designa-  
 dos al margen, dejando de concurrir  
 los demás Concejales de qui se conyome  
 sin haber justificado su incompa-  
 rencia bajo la Presidencia de Don  
 Horibio Lombrero y Leon asistido de  
 mi el secretario con el fin de cele-

brar sesión ordinaria que debe tener lugar en este  
 día. Abierta la sesión por el señor Presidente se ordenó  
 la lectura del acta anterior la que practicada  
 por mi el secretario y no teniendo nada que  
 modificar, fue ratificada y aprobada por  
 los señores Concejales concurrentes.

Se elige Alcalde  
 Presidente por ma-  
 goria absoluta a Don  
 Horibio Lombrero

Seguidamente por el señor Presidente se ordenó en  
 virtud de lo que dispone la R.O. de cinco de  
 Octubre de 1899 se procediere a la elección  
 de Alcalde <sup>Presidente</sup> la que practicada y esentada  
 dió el resultado siguiente. Para Alcalde Pre-  
 sidente Don Horibio Lombrero y Leon siete votos  
 por lo que fue proclamado definitivamente  
 Seguidamente por la Presidencia se sometió  
 a la deliberación del Ayuntamiento designa-

Se nombran talladores para la memoria de unos del actual reemplazo a don Manuel Larios y don Emilio Varquer

me los nombres de los dos individuos que perteneciendo a la clase de Sargentos bien instruidos del Ejército han de actuar como talladores en las operaciones de clarificación y declaración de soldados del actual reemplazo designando con dicho objeto a los vecinos Don Emilio Varquer y Varquer y Don Manuel Larios de la Rosa a quienes se requerirá en forma participándole su nombramiento.

Se acuerda para la Comisión de Policía para su informe la denuncia presentada por Román Lindo contra don José Majo por usurpación de terreno

Por la Prudencia se dio cuenta de una denuncia presentada en la Alcaldía por el vecino Román Lindo Villarino contra don José Majo Laurado por haberse éste apropiado cierta porción de terreno perteneciente al Corral de vecinos al sitio del Románito de este término. La Corporación habida cuenta de los hechos denunciados por unanimidad acordó instruir el oportuno expediente en el que se dará vista a la Comisión de Policía Urbana y rural para que después de constituida en el lugar que motiva la denuncia emita el informe que proceda.

También se dio cuenta de un escrito que dirige a la Corporación Don Ramón San-





Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Hacienda el escrito de D. Ramón Gouzalet Morcus en reclamación de haberes de los empleados que fué de este Ayuntamiento

D. Valer Honoro Secretario interino que fué de este Ayuntamiento en el año mil ochocientos noventa y siete en síplica de que se le liquide y abonen los haberes que la Corporación le adeuda por el concepto dicho en expresado año: la Municipalidad teniendo presente la justicia con que el solicitante reclama acordó reconocer la legitimidad del crédito reclamado y que previa liquidación que al efecto se verifique se abonen al repetido Don Ramón Gouzalet Morcus la cantidad resultante de dicha operación a cuyo efecto se convocará la Comisión de Hacienda.

Año habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesión mandando transcribir esta al libro de actas de la Corporación que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Entre líneas. - Presidente - Valer Honoro

Manuel Díaz Tomás Ramos

Juan Gil Flores

Moneslao Utreras

Silverio de Guadalupe



sesión extraordinaria de 3 de Mayo del 904

Presidente

D. Tomás Bomben

Concejales

D. Alejandro Peres

D. Elías Guineu

D. Wenceslao Chucarro

D. Angel Flores

D. Tomás Ramos

Concejales de bienes

contenidos por causas

de inutilidad de sus

Concejales de este bien

D. Juan María Díaz

D. Victoriano Guzmán

D. Ramón Rodríguez

D. Antonio Espinosa

En la villa de Baccarrete, siendo las nueve de la mañana del día tres de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Bomben, asistiendo, como Regidor Jefe, el suplente Don Wenceslao Chucarro Domínguez, por incompatibilidad del propietario Don Manuel Díaz Erra-to y demás señores que al momento se expresan, tanto del actual bien, como de los anteriores por ser incompatibles, además del Sr. Regidor Jefe, Don Victoriano Flanquez Gamis de Viñuesa y Don Mariano Flanquez Vasque al objeto de proceder al acto de clasificación y declaración de soldados, según previene el art. 10 de la ley de 21 de Octubre de 1896 y capítulo 5.º del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año.

Examinado el expediente para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parientes, se tubo en cuenta y cumplimiento lo dispuesto en el art. 92 de la vigente ley.

Reconociendo la necesidad e importancia de las reuniones por los talladores y hallándose conforme, ordenó el Sr. Presidente al inscriptor de exentado que leyera en alta voz, como así lo hizo el capítulo de dichas disposiciones referentes al acto, así como también los del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas, que existen del número en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido, el Sr. Presidente encareció a los moros y demás conmutados que no dejaran de expresarse en esta misma sesión y a medida que se les fue invitando al efecto, cuanto motivo crean asistibles para reunirse del servicio Militar





activos por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podria ser supues-  
atendida ninguna reclamacion o excepcion que enton-  
ces no alegaran, a tenor de lo dispuesto por el articulo  
95 de la repetida ley, añadiendo que a lo que aleguen  
mas o vanas excepciones se le expedira la oportuna cer-  
tificacion, en la que se han de contar dichos particulares sin  
eximirse ningun derecho.

En este estado se procedio al acto de la clasifica-  
cion y declaracion de soldado en la forma siguiente

Numero 1 del sorteo = Valentin Tlender Rodriguez, hijo de Antonia  
muñoz y Dolores, no sabe leer ni escribir, tallado que fué  
Soldado resulto tener un metro sesientos treinta y cinco.

Reconocido facultativamente resulto util.

Invitado para que manifieste lo motivo que tu-  
viese para eximirse del servicio en la forma que pre-  
viene el art. 61 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896  
y atendida la diligencia de notificacion que el mismo art.  
dispone, bien enterado contesto: ser jemele, con su otro  
hermano tambien quinto de este recemplazo, y el Rey su  
tornicento visto en datos que preceden, de conformidad  
con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acensó declarar  
al referido como soldado (condicional) Publicado este  
palo, no hubo protesta ni reclamacion alguna.

N.º 2 =

Pensionante

Juan Jose Gallego Reyes, hijo de Estanislao y Josefa, no  
sabe leer ni escribir, tallado que fué resulto tener un me-  
tro sesenta y un milimetro.

Reconocido facultativamente resulto util.



Invitado para que manifieste la motivación que tu-  
viera para eximirse del servicio en la forma precedida  
por la ley y estudiada la diligencia de notificación. Corres-  
pondiente bien enterado, contento. No tener otro hermano  
mayor de diez y siete años y estar su padre impedido por  
el trabajo. Reconoció que fue el padre de indicados  
suos, resultó estar impedido por el trabajo según se com-  
probó con la certificación facultativa presentada y el ayun-  
tamiento de conformidad con el proceso del Sr. D. D. D. D. D.  
acordó declarar al mismo pendiente de revisión y pendiente  
de que instruya el oportuno expediente. No habiendo pre-  
tendido ni reclamación alguna.

N.º 3: Sr. María Tacias Rebollo, hijo de Félix y Matilde, sabe  
leer y escribir, tallado que fue resultó tener un metro se-  
tenta y cinco y dos.

Reconoció facultativamente, resultó útil.

Invitado para que manifieste las causas que tuviere  
para eximirse del servicio, después de estudiada la corres-  
pondiente notificación bien enterado y contento, no tener  
cosa alguna que alegar por lo cual el Ayuntamiento lo de-  
claró soldado.

N.º 4: Esteban Plácido Herrera Vaquer, hijo de Juan José y Antonia,  
sabe leer y escribir, tallado que fue resultó tener un metro sei-  
cientos treinta y cuatro milímetros.

Reconoció facultativamente resultó útil.

Invitado para que manifieste si tiene alguna excep-  
ción que alegar, contentó negativamente por lo cual el  
Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 5: Benito Barrio Rodríguez, llamado que fue este mes, se presentó  
en hermano Sr. Tomás Barrio y manifestó que sus dos  
hermanos se encuentran en Madrid, por lo cual el Ayuntamiento  
acordó declarar al dicho Sr. Tomás, no dejó de  
comunicar su expresado hermano el día



veintey siete del setenta a sesenta y seis  
N.º 6: Marcelo Rodriguez Gomez, hijo de Juan.º y Ines. no sabe  
pendiente luneta de vidrio tallada que fue, resulto tener un metro  
quinientos noventa milimetros.

Reconocido facultativamente resulto util.

Invitado para que manifieste si tiene cosa alguna  
que alegar, manifiesto, ser hijo de viuda y no tener otros her-  
manos mayor de diez y siete años y el Ayuntamiento acordó  
declarar al referido metro pendiente de recurso, pendien-  
te de que justifique la excepción alegada.

N.º 7:  
pendiente

Juan Alai Carrato, hijo de Vicario y Rosalinda, taller  
de que fue, resulto tener un metro quinientos quince  
milimetros.

Reconocido facultativamente resulto util.

Invitado para que manifieste si tiene cosa alguna  
que alegar, manifiesto, ser hijo de padre <sup>además de su corta estatura</sup> probe e impedido  
de para el trabajo. Reconocido que fue el padre de  
dicho metro, resulto estar impedido para el trabajo,  
por padecer una hernia inguinal intestinal izquierda  
y perdida completa del ojo derecho por lo cual el Ayunt.  
acordó declarar al referido metro pendiente de recurso  
a reserva de que comparezca ante la Comisión Mixta

N.º 8:  
soldado

Juan Navarro Romero, hijo de Juan y Analia, tallado que  
fue obtuvo la de un metro, seiscientos ochenta y cinco mi-  
límetros. Reconocido facultativamente resulto util.

Invitado para que manifieste si tiene algo que al-  
legar, contestó negativamente por lo cual el Ayunt.º de-  
claró al metro valido. Publicado este fallo, no hubo pro-  
testa ni reclamación alguna.

N.º 9:  
pendiente

Blustenis Trejo Diaz, hijo de Justo y Victoria, no sabe leer  
ni escribir, tallado que fue, obtuvo la de un metro  
seiscientos cincuenta milimetros. Reconocido facultativamente



tivamente resultó útil.

Invitado para que manifieste si tiene algo que alegar, manifestó: ser hijo único de padre impedido para el Trabajo. Reconocido que fue el padre de dicho niño, resultó impedido por padecer parálisis en ambos ojos con pérdida completa de la visión en el derecho y no-completa en el izquierdo, por lo cual el Ayunt.<sup>o</sup> acordó de clarar al niño pendiente de curar, a fin de que para el día veinte y siete del actual acredite lo demás en su mo de su elegación. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 10:  
Soldado

Samuel Garza Plata, hijo de Oluro y de Ana, tallado que fue, obtuvo lo de un metro setecientos quince milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil.

Invitado que, conforme al art. 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar, por lo cual el Ayuntamiento, visto lo dato que precede y en presencia del art. 97 de la ley, acuerda declarar al dicho niño, soldado, conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 11  
Soldado

Juan Torres y Torres hijo de Lore y Baldomera, tallado que fue obtuvo lo de un metro seiscientos noventa y cinco, sabe leer y escribir. Reconocido facultativamente resultó útil.

Por la invitación precedida en el artículo 61 del Reglamento dijo: que no tenía cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento visto lo dato que precede de conformidad con el Sindico y en presencia del art. 97 de la Ley acuerda declarar a dicho niño soldado. Publicado el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Ante mí el Sr. Regente Silva hijo Juan y María Francisca



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Soldado



sabe leer y escribir, equetero, tallado que fue obtuvo la de un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido facultativamente resultó inútil. Pecha la invitación prevenida en el art. 61 del Reglamento dijo: Que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que proceden de conformidad con el Lúdico y en presencia del artículo 99 de la Ley recuerda declarar a dicho moro soldado Publicado el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Núm. 13  
Per-diente

(Juan Antonio Garcia Rubio, hijo de Francisco y de Maria no comparece haciéndolo su padre quien manifiesta que no puede el moro concurrir al acto, por encontrarse enfermo y en cama cuyo extremo acreditará hoy mismo con la oportuna certificación facultativa. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado de acuerdo con el Lúdico declara a dicho moro pendiente de presentación quedando obligado a comparecer antes de que terminen las operaciones en el día de hoy si no se justifica la imposibilidad y en caso contrario que comparezca el veintinueve del actual.

Núm. 14  
Incluido  
totalmente

Samuel Sanchez Garcia de Vinera hijo de Pedro y Maria del comercio con instrucción sabe leer y escribir tallado que fue obtuvo la de un metro setecientos cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó inútil por quedar cicatrices en la mano izquierda con retracciones y pérdida de los dedos anular y pequeño y de la dedo medio. Pecha la invitación preveni



de en el art.º 61 del Reglamento dijo que no tiene  
mas que exponer que el defecto finie alegado en  
el acto del reconocimiento. El Ayuntamiento visto los  
datos que proceden de conformidad con el Ludi-  
co y en presencia de los artículos 87 y 97 de la Ley  
acuerdo declarar a dicho suceso excluido totalmente del  
servicio como comprendido en el número 103 del ma-  
nual de ejecuciones. Publicado el fallo no hubo protesta  
ni reclamacion por parte de los interesados.

N.º 15  
pendiente

Adrian Linda Samero hijo de Saturnino y de Carlota  
jornalero, no sabe leer ni escribir, tallado que fue ob-  
tuvo la talla de un metro seiscientos treinta y seis  
milímetros. Reconocido facultativamente resultó  
útil. Hecha la invitacion prevenida en el art.º 61 del  
Reglamento dijo que tiene un hermano viviendo por  
su muerte en el Regimiento de Praxelinas de guarnicion  
en Badajoz ni que tenga otro hermano menor. El  
Ayuntamiento visto los datos que proceden de con-  
formidad con el Ludi-co y en presencia de los art.ºs  
87 y 97 de la Ley acuerdo declarar a dicho suceso  
pendiente de que justifique la excepcion alegada  
dentro del plazo hasta el veintinueve del actual. Publi-  
cado el fallo no hubo protesta ni reclamacion algu-  
na.

N.º 16.  
hebrado  
temporalmente

Francisco Ovidio Martin Rodriguez, hijo de Jose y Fernan-  
da del campo, sabe leer y escribir, tallado que fue  
obtuvo la de un metro quinientos treinta y uno mi-  
límetros. Reconocido facultativamente resultó útil. He-  
cha la invitacion prevenida en el art.º 61 del Reglaman-  
to dijo que no tiene que alegar otra cosa mas que la  
falta de talla. El Ayuntamiento visto los datos que  
proceden de conformidad con el Ludi-co y en pre-  
sencia del art.º 97 de la Ley acuerdo declarar a





<sup>+ excoyido</sup>  
 dicho muro <sup>temporalmente</sup> del servicio como comprendido en  
 el caso 2.º del art. 93 quedando obligado á comparecer ante  
 la Comisión para su medición definitiva. Publicado este  
 fallo no hubo reclamación ni protesta alguna.

N.º 17:  
 Soldado

Juan Navarro Martín, hijo de Manuel y Dolores, no sabe  
 leer ni escribir, profesión del campo, tallado que fue, obtubo  
 le de un metro cincuenta sesenta y siete milímetros. Recono-  
 cido facultativamente, resultó útil. Hecha la invitación  
 prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo que no  
 tiene nada que alegar. El Ayuntamiento visto lo dato  
 que preceden, de conformidad con el artículo 97 de la ley  
 acuerda declarar á dicho muro, soldado. Publicado este fallo  
 no hubo protesta ni recla-  
 mación alguna.

N.º 18  
 Soldado

Francisco Alonso Ocho, hijo de Lucas y Josefa, del  
 campo, sabe leer y escribir y tallado que fue, obtubo  
 le de un metro quinientos noventa y seis milímetros.  
 Reconocido facultativamente, resultó útil. Hecha  
 la invitación prevenida en el art. 61 del Reglamento,  
 dijo: que no tiene nada que alegar. El Ayunta-  
 miento, visto lo dato que preceden, de conformi-  
 dad con el artículo 97 de la ley, acuerda declarar á dicho muro, soldado. Pu-  
 blicado este fallo, no hubo protesta ni recla-  
 mación alguna.

N.º 19:  
 pendiente  
 pendiente por  
 corto, talla

Juan Juan.º Flecha y Flecha, hijo de Juan y Concepción,  
 de profesión del campo, no sabe leer ni escribir. Ta-  
 llado que fue, obtubo le de un metro quinientos mil-  
 ímetros. Reconocido resultó útil. Hecha la invita-  
 ción prevenida en el art. 61 del Reglamento, alegó el ser  
 corto de talla y además hijo único de padre pobre im-  
 pedido para el trabajo. Reconocido que fue el padre  
 de dicho muro, resultó impedido por padecer hernia



inquiridas dable. El Ayunt. visto lo dato que preceden, de conformidad con el dictamen y en presencia del art. 97 de la ley, acuerda declarar a dicho moro, escluido temporaneamente del servicio como comprendido en el caso 2.º del art. 83. quedando obligado a comparecer ante la Comision Mixta para su medicion definitiva, y a reserva de que pueda justificar lo demas extremo de su alegato si ante dicha Comision resultare con todo legal. - Publicado este fallo, ni hubo protesta ni reclamacion alguna.

N.º 20: Beltrán Habris de Cerna, hijo de Luis y Maria no sabe leer ni escribir y es del campo, tallado que fue abtubo la de un metro quinientos setenta y cinco Reconocido facultativamente resultó util. Hecha la invitacion prevenida en el art. 61 del reglamento, manifestó no tener cosa alguna que alegar. El Ayunt. visto lo dato que preceden, de conformidad con el dictamen y en presencia del art. 97 de la ley, acuerda declarar a dicho moro soldado - Publicado este fallo, ni hubo protesta ni reclamacion alguna.

N.º 21: Alfonso Perez Orive, hijo (hijo) de Juan y Teresa, sabe leer y escribir, del campo, tallado que fue, abtubo la de un metro quinientos setenta y dos milímetros Reconocido facultativamente resultó util. Hecha la invitacion prevenida en el art. 61 del Reglamento, manifestó no tener cosa alguna que alegar. El Ayunt. visto lo dato que preceden, de conformidad con el parecer del dictamen y en presencia del art. 97 de la ley, acordó declarar a dicho moro, soldado - Publicado este fallo, ni hubo protesta ni reclamacion alguna.





- N.º 22. Hedefonso Freuden Rodriguez, hijo de Staunel y de  
soldado Dolores ni sabe leer ni escribir, tallado, que fue obtenido lo  
de un metro quinientos noventa y seis milímetros. —  
Reconocido facultativamente resultó útil. —  
Hecha la invitación prevenida en el art. 61 del Re-  
glamento, manifestó: que tiene un hermano menor  
como con el n.º 1 de este recuadro, quedándole otro  
mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento visto  
en data que preceden de conformidad con el artículo  
y en presencia del art. 97 y caso 10.º del 37 de la ley  
acuerda declarar a dichos unos soldados, publicándose  
este fallo, se oída el interesado, ante la Comisión Dista
- N.º 23 Habían Frejo Caños, hijo de Luis y Teresa, ni sabe leer  
perdiente ni escribir, tallado que fue, obtenido lo de un metro  
quinientos cincuenta y ocho milímetros. Reconocido  
facultativamente, resultó útil. Hecha la invita-  
ción prevenida en el art. 61 del Reglamento, manifi-  
estó: ser hijo único en sentido legal de viuda pro-  
pria e quien mantiene. El Ayunt.º visto en data que  
preceden de conformidad con el artículo y en pre-  
sencia de la art. 97 y 37 de la ley acuerda declarar  
a dichos unos, perdiente de guerra, señalando  
el plazo hasta el 27 del actual para que pueda  
justificar su alegación y dentro de cuyo plazo  
podrán los demás interesados aducir las pruebas  
en contra que estimen convenientes. Publicados este  
fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.
- N.º 24. Hermosillo, hijo de José y Francisca, del  
servicio de instrucción, tallado que fue, resultó tener



de un metro quinceenta setenta y tres milímetros. -  
Reconocido facultativamente resultó útil.

Hecho la invitación prevista en el art. 61 del Regla-  
mento manifestó, no tener cosa alguna que alegar.  
El Ayuntamiento visto la data que preceden, de conformidad  
con el proceso del juicio y en presencia del art. 97 de  
la ley, acordó declarar el referido mono, tallado -  
Publicado este fallo, no hubo protesta ni recla-  
mación alguna.

N.º 25:

Juan Manuel Cauchad (Bernarde), Obrero, hijo de  
Agapito y Presentación, del campo, sabe leer y escribir,  
tallado que fue, resultó tener la de un metro cincuenta  
veinte y cinco milímetros. Reconocido facultativa-  
mente resultó, que no puede apreciarse en el acto del re-  
conocimiento defecto manifiesto esteriormente, necesitan-  
do un plazo para reconocimiento y observación de-  
tenida. Hecho la invitación prevista en el art. 61  
del reglamento alegó el defecto de torsura. El Ayun-  
tamiento visto la data que preceden y en presen-  
cia del art. 98 de la ley, de conformidad con el  
juicio acordó declarar a este mono, pendiente  
del fallo para reconocimiento facultativo, con-  
cedido de plazo hasta el día veinte y siete del actual.  
Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclama-  
ción alguna.

N.º 26:  
Excluido tem-  
poralmente por  
fuerza

Blas Abedi Alfonso, hijo de José y Josefa, sin instruc-  
ción, del campo, tallado que fue, obtuvo la de un metro  
cincuenta y un milímetros. Reconocido que  
fue facultativamente resultó inútil por padecer una  
mancha u opacidad en el centro de la córnea del ojo de-  
recho con pérdida de la visión útil del mismo, com-  
prendido en el art. 46. orden 3.º clase segunda del exa-  
men. El Ayuntamiento visto la data precedente y en  
presencia del art. 97 de la vigente ley acordó



deklarar e dicho mros. escluido temporaneamente del servicio como comprendido en el caso 1.º del art. 83 y debiendo comparecer ante la comision Jura para ser en definitiva reconocidos. Publicad el fallo, no hubo protesta ni reclamacion alguna.

N.º 27:

Soldado

Julian Lopez Soriano, hijo de Thomas y Visitacion del campo, sin instruccion, tallado que fue, obtenido de un metro seicientos diez milimetros. Reconocido facultativamente, resulto util. Hecha la invitacion prevenida en el art. 61 del Reglamento dijo, no tener nada que alegar. El Ayunt. visto los datos que preceden de conformidad con el Juicio y en presencia del art. 97 de la ley acordó declarar e dicho mros. soldado. Publicad el fallo, no hubo reclamacion.

N.º 28:

Soldado

Saturnino Baso Garrido, hijo de Narciso y Carmen, no sabe leer ni escribir y es del campo, tallado que fue, obtenido de un metro seicientos cuarenta y seis milimetros. Reconocido facultativamente resulto util. Hecha la invitacion en el art. 61 del Reglamento, dijo, no tener nada que alegar. El Ayunt. visto los datos que preceden y en presencia del art. 97 de la ley, acordó declarar e dicho mros. soldado. Publicad el fallo, no hubo protesta.

N.º 29:

Soldado

Eduardo Serbeaud Cacho Guener, hijo de Alfredo y Srepa, del campo, sin instruccion, tallado que fue, obtenido de un metro, setecientos milimetros. Reconocido facultativamente, resulto util. Hecha la invitacion prevenida en el art. 61 del Reglamento, dijo no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden, de conformidad con el parecer del Juicio y en pre



N.º 30  
Excluido  
temporalmente  
inútil

señala del art.º 97 de la ley, acordó declarar in-  
dicho mros. soldado. Publicado este fallo  
no hubo protesta ni reclamación alguna.  
Joaquín María Ferró García hijo de Abelardo y  
de Rosa, taponero sabe leer y escribir, tallado que  
fue obtuvo la de un metro (quin) seiscientos  
veinticinco. Reconocido facultativamente resul-  
ta padecer un principio de hernia en el anillo in-  
terno del orificio inguinal derecho por todo  
lo cual le conceptúan útil condicional. El  
Ayuntamiento visto los datos que preceden  
de conformidad con el Síndico considerando  
que por los facultativos no se declara la in-  
utilidad del mros. y en presencia del art.º 97 de  
la Ley acuerda declarar a este mros. <sup>excluido temporalmente</sup>  
<sup>por haberse declarado en el caso del art.º 189.</sup>  
Publicado que fue este fallo no hubo protes-  
ta ni reclamación alguna.

N.º 31  
Soldado

Eugenio Domínguez Lasa hijo de Eusebio y  
Carmen, profesión alarife, con instrucción  
tallado que fue obtuvo la de un metro  
seiscientos noventa y ocho milímetros. Reco-  
nocido facultativamente resulta útil. He-  
cho la invitación que previene el art.º  
Et del Reglamento dijo que no tenía nada  
que alegar. El Ayuntamiento de conformi-  
dad con el Síndico visto los datos que pre-  
ceden y a presencia del art.º 97 de la Ley  
acuerda declarar a dicho mros. soldado.  
Publicado este fallo no hubo protesta ni recla-  
mación alguna.

N.º 32



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Teodomiro Lara Lara hijo de Manuel  
Trabajo, del campo, con instrucción, tallado  
que fue obtuvo la de un metro seiscientos



cinco. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecho la invitación que previene el art. 61 del Reglamento dijo ser hijo único en sentido legal de padre pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el síndico y en presencia del artículo 19 de la Ley acordó señalar un plazo que expira el veintidós del actual para que pueda acreditar en forma la excepción propuesta y dentro de cuyo plazo podran los demás interesados adquirir las pruebas en contra que estimen convenientes declarando entre tanto al caso pendiente de recurso. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 33:  
Alfredo

Alfredo Orucha Comales, hijo de Francisco y Felisa, del campo, con instrucción, tallado que fué, altura de un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecho la invitación que previene el art. 61 del Reglamento dijo, no tener nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el síndico y en presencia del artículo 19 de la Ley acordó declarar a dicho niño soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 34:  
Pendiente

Juan Juan.º Ferrera Perer, hijo de Antonio y Valeriana, del campo y sin instrucción, tallado que fué, altura de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, resultó del reconocimiento



miendo citar útil. Hecha la invitación  
prevénida en el art. 61 del Reglamento.  
manifestó: Que si hijo único en sentido  
legal de su padre y de su madre y quien mantiene  
al Ayuntamiento. visto lo dictado que precede, de  
acuerdo con el Juicio y en presencia del  
art. 94 de la ley, acordó declarar un plazo  
que expira el 27 del actual para que pue-  
da acreditar su forma en términos de  
su alegación, dentro de cuyo plazo podrá  
interponer si interesado alguna protesta  
en contra que estimo couvenir. su de-  
secho, declarando entre tanto al mo-  
do pendiente de recurso. Publicado este  
fallo, no hubo protesta ni reclamación  
alguna.

Nº 35:  
Soldado

Foré Gomez Perera, hijo de Juan y Dolores, del cam-  
po, con instrucción, tallado que fue, el tubo la de  
un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Re-  
conocido facultativo y resultó útil. Hecha  
la invitación prevénida en el art. 61 del Re-  
glamento alegó padecer del pie derecho  
y estar incapacitado para andar y trabajar.  
El Ayuntamiento, visto lo dictado precedente, de  
confianza con el Juicio y teniendo en  
cuenta el resultado del reconocimiento  
facultativo, y en presencia del art. 94 de  
la ley, acordó declarar al modo soldado.  
Publicado el fallo, se hizo para ante la Comi-  
sionada, del reconocimiento facultativo.

Nº 36:  
Pendiente

Luis Gonzalez Lora, hijo de Juan y Juana  
Lina, del campo, sin instrucción. Tallado  
que fue, el tubo la de un metro seiscientos





sesenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación que previene el art. 61 del Reglamento, alegó ser hijo único en sentido legal de su padre y quien mantiene. El Ayuntamiento visto los datos que proceden de conformidad con el artículo 98 de la Ley acuerda señalar un plazo que expira el 27 del actual para que pueda acreditar en forma la excepción propuesta y dentro de cuyo plazo los interesados podrán aducir las pruebas en contra que estimen convenientes declarando entre tanto el mismo pendiente de recurso. Publicados el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 21  
pendiente

Juan Antonio Martín Silva hijo de Manuel y Michaela, del campo, en instrucción, habido que fue obtuvo la de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el art. 61 del Reglamento dijo ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo por ser quebrado. Parado a reconocimiento Juan Antonio, dijo Manuel Martín padre de este moro certificar los facultativos que padece una hernia inguinal completa derecha e izquierda del lado izquierdo por lo cual lo conceptúan impedido para trabajar. El Ayuntamiento visto los datos que proceden de conformidad con el artículo 98 de la Ley acuerda señalar un plazo para que presente ante el Ayuntamiento para que pueda acreditar en forma los extremos de la



Nº 98  
soldado

allegacion declarando entretanto al moro p<sup>re-</sup>  
sente de recurso. Publicado este fallo no tubo pro-  
testa ni reclamacion alguna

Rufino Rivera Novero, hijo de Manuel e  
Gabriel, panadero, con instruccion tallado que  
fue obtuvo la de un metro seiscientos cuaren-  
ta milímetros. Reconocido facultativamen-  
te resulto util: Hecho la invitacion prece-  
nida por el artº 61 del Reglamento di-  
jo que no tenia nada que alegar. El Ayu-  
ntamiento visto los datos preceptos y a pre-  
sencia del artº 97 del Reglamento la ley  
conforme con el parecer del estudio acuer-  
da declarar a este moro soldado. Publicado  
este fallo no tubo protesta ni reclamacion  
alguna.

En este acto y en vista de lo avanzado de la hora  
el Ayuntamiento acuerda suspender por hoy  
las operaciones las que deberan de continuarse  
a las ocho horas del dia de mañana y hecho  
este acuerdo publico se dio por terminada  
firmando todos los concurrentes, de que es  
testigo. = Entre parentesis = Condonacional = quin-  
Novale = Entrelina = eschuido = Vale = Entre-  
parentesis tambien = Remander = Reglamento =  
No vale =

Estudio Sombria Alejandro Perez

Manon Rodriguez  
Eduardo Jimenez Narciso Alvarez

Estudio Sombria Tomas Alvarez  
Victoriano y...

Estudio Sombria  
balleador

Manuel Sombria  
balleador



Joaquín Gómezf Eliseo Mata José Vela  
Silvestre Méndez

Continuación del acto anterior  
Presidente  
D.º Foribio Lombrerero y Leon  
Concejale.  
Don Elix Sánchez Cordón  
" Mijandro Peres Pava  
" Neueskio Chinarro Domingu  
" Angel Moreno y Garcia  
" Juanas Navar y Douers  
Concejales de bienios anterior  
res por incompatibilidad,  
de tres Concejales de este bienio  
D.º Francisco Arner y Dize  
" Victoriano Sarriam.  
" Ramon Rodriguez Garcia  
Antonio Espinosa Gutierrez

En la villa de Barcarota siendo las  
nueve de la mañana del día siete  
de Marzo de mil novecientos cuatro; con  
nido el Ayuntamiento bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Foribio Lombrerero  
con auxilio del Jefe suplente Don Ma-  
celao Chinarro Domingu y demás  
Concejales y exconcejales arribados al  
margen presentt tambien los Medico  
titulares y talladores dignados al efe-  
to a fin de promover las operacio-  
nes de clarificación y declaracion  
de soldados supubidas en el día  
de ayer por motivo de lo avanza-

do de la hora se anunció a voz de pregon que se  
iba a dar principio al acto y habiendo entrado  
en la sala los interesados se procedió al llamamien-  
to de votos y demás operaciones en la forma  
que se continuó

170-29 Don Maria Casar Douzales hijo de Agustín y  
de Maximina, del campo, sin instrucción, tallado  
que fue obtuvo la diametro seisientos sesenta  
y seis milímetros. Reconocido facultativamente  
por el Sr. Jefe suplente. Hecha la imitación que previe-  
ne en el art.º 61 del Reglamento contenido que es

hijo único en sentido legal de padre pobre in-  
pedido para el trabajo por padecer de la vis-  
ta. Parado a reconocimiento Agustín Corra Sal-  
guero, padre de dicho niño certifica la facultad  
que padece opacidades en las corneas de  
ambos ojos que le imposibilita la visión del  
ojo derecho y dificulta la del izquierdo, presen-  
tando también una fractura de la clavícula  
la derecha mal consolidada con disminu-  
ción de las fuerzas y entorpecimiento del miem-  
bro correspondiente por lo cual le conceptúan  
impedido para el trabajo. El Ayuntamiento  
visto los datos que proceden de acuerdo con  
el estudio y en presencia del art. 98 de la  
Ley acuerda señalar un plazo hasta el veinticin-  
co del actual para que pueda acreditar en  
forma los extremos de la alegación dentro de es-  
te plazo podrán los litigantes interesados por-  
tar las pruebas en contra que tubieran por  
conveniente declarando entre tanto el niño  
pendiente de recurso. Publicado este fallo  
no hubo reclamación.

170-180  
Exp. N.º de 180  
formalmente

Francisco Frío Sanchez, hijo de Fomas y  
Brigida, del campo, sin instrucción tallado que  
fue obtuvo la de un metro quinientos milímetros.  
Reconocido facultativamente resultó padecer caries  
en el tercio superior del número izquierdo con  
manifestaciones externas y opacidad de la  
cornea izquierda con sinequias anteriores del  
iris por lo que le conceptúan inútil como com-  
prendido en los números 110 y 111 de las  
pruebas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la clase 1.<sup>a</sup> del Cuadro  
de la invitación que previene el art.



147

61 del Reglamento dijo que además de la falta de talla obligaba estar enfermo de los brazos. El Ayuntamiento visto los datos que proceden de conformidad con el Léndico y en presencia del art. 27 de la Ley acuerda declarar a dicho moro excluido temporalmente del servicio como comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 23 y quedando obligado a comparecer ante la Comisión Mixta para ser tallado y reconocido. Publicado este fallo no hubo reclamación.

N.º 141. ~~Don~~ Antonio Espinosa Soto hijo de Antonio y Juana, del cuerpo sin instrucción, tallado obtuvo la de un metro seiscientos veintinueve milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista por el art. 61 del Reglamento dijo que tiene un hermano viviendo por su muerte en el Regim.º Facim.º de guarnición en Parcelo, no sin que le quede otro hermano mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento visto los datos que proceden de conformidad con el Léndico y en presencia del art. 27 y 28 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el veintinueve del actual para que pueda acreditar en forma los extremos de su alegación y dentro de cuyo plazo los demás interesados podran aportar las pruebas en contra que estimen conveniente de clararlo entre tanto aluvro pendiente de recurso. Publicado este fallo no hubo reclamación.

N.º 142. Guillermo de la Cruz Suarez hijo de Fernando y de Josefa, tratante en caballería, sin instrucción tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista por el art. 61 del Reglamento contestó que tenía cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento



seguinte visto los datos que preceden de conformidad con el Ruidio y a presencia del art.º 97 de la Ley acuerda declarar a dicho mozo soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

N.º 43.

Angel Florita Surmian, hijo de Vicasio y Francisca, de edad y estado del campo, tallado que fue: obtuvo la de un metro ochocientos milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Invitado con arreglo al art.º 61 del Reglamento dijo, que no tenía nada que alegar. El Ayunt.º visto los datos que preceden, de conformidad con el Ruidio y en presencia del art.º 97 de la Ley, acordó declarar a dicho mozo soldado. Publicado el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 44.

Santos Perer Colorado, hijo de Santos y Teresa, de edad y sin instrucción, tallado que fue obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecho la invitación prevenida en el art.º 61 del Reglamento, alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre procre sesagenario a quien mantiene. El Ayunt.º visto los datos que preceden de conformidad con el Ruidio y en presencia de los art.º 97 y 98 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el 21 del actual para que puede acreditar en forma la excepción propuesta y dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las pruebas en contra que crean conveniente, delandando entre tanto al mozo pendiente de reclamo. Publicado el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 45.

Leonor Flores de Urdin, hijo de Juan y Elena, de campo, sin instrucción, tallado que fue: obtuvo la de un metro ochocientos milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecho la invitación que previene





el art. 61 del Reglamento dijo, no tener nada que alegar. El Ayunt. de conformidad con el Juicio y visto los datos que preceden, con presencia del art. 97 de la ley, declaró a dicho muro soldado. Publicado el fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 46. Bruno Lauer, franco, hijo de José y de Isabel, del campo, con instrucción, tallado que fue, abultado de un metro cincuenta seis milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el art. 61 del Reglamento, dijo, no tener nada que alegar. El Ayunt. visto los datos que preceden, de conformidad con el Juicio y en presencia del art. 97 de la ley, acuerda declarar a dicho muro, soldado. Publicado el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 47. Antonio Esteban Gomez Martini, hijo de Leopoldo y de Catalina, sin instrucción, tallado que fue, abultado de un metro cincuenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el art. 61 del Reglamento, dijo, no tener nada que alegar. El Ayunt. visto los datos que preceden, de conformidad con el Juicio y en presencia del art. 97 de la ley, acordó declarar al muro, soldado. Publicado el fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 48. Antonio Vasquez Gomez, hijo de Gaspar y Josefa, sin instrucción, del campo, tallado que fue, abultado de un metro cincuenta y ocho milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación pre-



venido en el art. 61 del Reglamento dijo, no tener nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de conformidad con el juicio y en presencia del art. 94 de la ley, declaró al mismo tiempo. Publicados el fallo, no hubo protesta alguna.

N.º 49. Juan Cacho Blanco, hijo de Manuel y Floria del campo, sin instrucción, tallado que fue, obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros. Reconocido resultó útil. Hecha la invitación prevista en el art. 61 del Reglamento, dijo, no tener cosa alguna. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de conformidad con el juicio y en presencia del art. 94 de la ley, declaró al mismo tiempo. Publicados el fallo, no hubo protesta alguna.

N.º 50. Manuel Santiago Peser, hijo de Pascasio y Petra del campo, sin instrucción, tallado que fue, obtuvo la de un metro seiscientos treinta y cuatro. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista en el art. 61 del Reglamento, dijo, no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de conformidad con el juicio y en presencia del art. 94 de la ley, declaró al mismo tiempo. Publicados el fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 51. Aquilino Bermejo Canales, hijo de Vicente y de Isabel, zapatero, con instrucción, tallado que fue, obtuvo la de un metro quinientos noventa y ocho milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista en el art. 61 del Reglamento dijo, no tener nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de conformidad con el juicio y en presencia del art. 94 de la ley, declaró al mismo tiempo. Publicados el fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.





N.º 52 = Juan Manuel Varque Aguilera, hijo de Antonia y Carmen, del campo, con instrucción tallado que fue obtenido de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecho la invitación prevista en el art. 61 del Reglamento, dijo, no tener nada que alegar. El Ayuntamiento visto en data que precede, de conformidad con el juicio y en presencia del art. 97 de la ley, declaró al mismo tallado. Publicados el fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 53 = José Guerra Díez hijo de Cecilio y Floria, del campo, con instrucción, tallado que fue, obtenido de un metro ochocientos cuarenta y siete milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecho la invitación prevista en el art. 61 del Reglamento, dijo, que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto en data precedente, de conformidad con el juicio y en presencia del art. 97 de la ley, declaró al mismo tallado. Publicados el fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 54 = Julio Varque Leído, llamado por tres veces no compareció y el Ayuntamiento acuerda que sea llamado después del último de los meses declarados entre tanto, pendiente de presentarse o fallo.

N.º 55 = José Tomasa Comales, que llamado por tres veces, no se presentó y el Ayuntamiento acuerda que sea llamado después del último de los meses declarados entre tanto al mismo pendiente de fallo.

N.º 56 = Barceano Cacho Navarro hijo de Abelino y Anunciación, de Leizaola y acitri, taponero, tallado que fue obtenido de un metro ochocientos quince milímetros. Reconocido se declaró útil. Hecho la invitación que previene el art. 61 del Reglamento, dijo, que no tenía nada que alegar.



El Ayuntamiento visto los datos que preceden, de conformidad con el artículo 94 de la ley, acordó declarar a dicho mos. soldado. Publicado el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 54: Agustín Gallego Caballero, hijo de José e' Juana, del campo, con instrucción, tallado que fue, obtubo la de un metro cincuenta e' cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el art. 67 del Reglamento, dijo, no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento visto los datos precedentes de conformidad con el artículo 94 de la ley, declaró al mos. soldado. Publicado el fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 58: Valeriano Freuder Flato, hijo de Gerónimo y Gertrudis, tapronero, no se presenta, compareciendo en su representación a hermano Honrado Freuder Flato quien manifiesta que no puede concurrir el mos. por encontrarse en Cáceres donde se hará reconocer y medir. El Ayuntamiento en vista de la manifestada y en conformidad con el art. 93 de la ley acuerda declarar a este mos. pendiente de fallo hasta que sea recibido en documento de medición y talla, como previene la ley.

Nº 59: Daniel Borrero Ferrera, hijo de Ind. y Valentina, sin instrucción, del campo, tallado que fue, obtubo la de un metro cincuenta e' cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el art. 67 del Reglamento, dijo, no tener nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de conformidad con el artículo 94 de la ley, declaró al mos. soldado. Publicado el fallo, no hubo pro.





N.º 60

testa ni reclamación alguna.  
 Venancio Hernandez Salgado hijo de José y Maria del campo, sin instrucción, tallado obtuvo la de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Pese a la invitación que previene el art.º 61 del Reglamento alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo por ser quebrado y a quien mantiene. Porado la reconceimicento referido padre José Hernandez Duran los facultativos le declaran impedido para el trabajo por padecer de una hernia inguinal derecha. El Ayuntamiento visto los datos que preceden y conforme con el hūdicio en presuncia de los art.º 97 y 98 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el cuatrinete del actua para que pueda acreditar en forma los estruños de la alegación dentro de cuyo plazo podran los demas interesados presentar las pruebas en contra que puedan convenirle, declarando entre tanto al mismo pendiente de nuevo. Publicado el fallo no hubo reclamación.

N.º 61

Juan Pablo Gera de José y Carolina, del campo sin instrucción tallado obtuvo la de un metro seis cientos milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil: Pese a la invitación que previene el art.º 61 del Reglamento contestó que no tiene cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento visto los datos precedentes de conformidad con el hūdicio y en presuncia de art.º 97 de la Ley acuerda declarar este caso soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.



N.º 62

Fructuoso Coronado Romero hijo de Francisco y de Pilar, del campo, sin instrucción, tallado obtuvo la de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida por el art.º 61 del Reglamento contestó que nada tenía que alegar. El Ayunt.º visto los datos precedentes, de conformidad con el Síndico y en presencia del art.º 97 acuerda declarar a este moro soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación.

N.º 63

Luis Guzman Mulero hijo de Manuel y Berroa del campo, con instrucción tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida por el art.º 61 del Reglamento dijo que nada tenía que alegar. El Ayunt.º visto los datos precedentes, de conformidad con el Síndico y en presencia del art.º 97 acuerda declarar a este moro soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación.

N.º 64

Fructuoso Falcon Rodriguez, hijo de Fran.º y de Benigna, del campo, sin instrucción, tallado obtuvo la de un metro ochocientos milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida por el art.º 61 del Reglamento alegó la excepción de hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento visto los datos que preceden conforme con el Síndico y en presencia de los art.º 87 y 98 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el veintinueve de octubre para que pueda acreditar en forma la excepción propuesta dentro de cuyo



plazo podran los demas interesados aportar las pruebas en contra que crean existir a'n dicho declarando entre tanto el caso pendiente de recurso. Publicado este fallo no hubo reclamacion

Nº 65. - Luis Pacifico Ricis hijo de Antonio y de Teresa, del campo, sin instruccion, tallado obtuvo la de un metro cincuenta y ocho milímetros. Reconocido facultativamente resultó inútil. Hecha la invitacion prevenida por el art. 61 del Reglamento alegó la excepcion de tener un hermano viviendo por su muerte en el Regimiento de Termino de Guarnicion en Barcelona sin que le quede otro hermano mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de conformidad con el Síndico y en presencia de los art. 97 y 98 de la Ley acordó señalar un plazo hasta el veintinueve del actual para que pueda acreditarse en forma los extremos de la obligacion dentro de cuyo plazo podran los demas interesados aportar pruebas en contra o lo estiman conveniente declarando entre tanto a dicho caso pendiente de recurso. Publicado este fallo no hubo reclamacion.

Nº 66. - Eugenio Bravo Gutierrez, hijo de Eugenio y Bira, comerciante, con instruccion, tallado que fue, obtuvo la de un metro cincuenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó inútil. Hecha la invitacion prevenida en el art. 61 del Reglamento dijo, no le servia nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de conformidad con el Síndico y a presencia del art. 97 de la vigente ley acordó declarar al caso soldado. Publicado el fallo, no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 67. - Manuel Rodriguez Prudens, hijo de Leopoldo y Sta. del campo, sin instruccion, tallado que fue, obtuvo la de un metro quince y ochenta y ocho milímetros



Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista en el art. 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de conformidad con el juicio y a presencia del art. 94 de la ley, declaró al mismo soldado. Publicados el fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 68: Stauncel Boeans Josa, hijo de Antonio y Francisca con instrucción, del campo, tallado que fue. Medido le de un metro ochocientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil. Hecha la invitación prevista en el art. 61 del Reglamento, dijo que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos precedentes de conformidad con el juicio y en presencia del art. 94 de la ley, declaró al mismo soldado. Publicados el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 69: Alejandro Guerra Escudero, hijo de Stauncel y Encarnación, del campo y con instrucción, tallado que fue. Medido le de un metro seiscientos veinte y tres milímetros. Reconocido resultó pasado de ser inútil a ser útil por lo que lo declaran útil condicional. Hecha la invitación prevista en el art. 61 del Reglamento, dijo, que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden, considerando que la facultativa, no declaran la inutilidad del mismo y este nada alega, de conformidad con el juicio y en presencia del art. 94 de la ley acuerdan declarar a repetido mismo, soldado. Publicados el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 70: Eduardo Tagueda Robo, hijo de Jacinto y Encarnación, del campo, sin instrucción, tallado que fue. Medido le de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista en el art. 61 del Re





- plamunto, dijo, no tener nada que alegar. El Ayuntamiento visto la data que precede de conformidad con el Juicio y en presencia del art. 97 de la ley, acuerda declarar al mismo soldado. Publicados el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.
- N.º 11 = Francisco Huichado Sender, hijo de Tutorio e Isabel, del cuerpo, sin instrucción, tallado que fue obtenido la de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista en el art. 31 del Reglamento, dijo, no tener nada que alegar. El Ayuntamiento visto la data que precede de conformidad con el Juicio y en presencia del art. 97 de la ley, acuerda declarar al mismo soldado. Publicados el fallo no hubo protesta alguna.
- N.º 13 = Juan Antonio Garcia Rubio, se declaró en el día de ayer pendiente de presentación por haber manifestado su padre Francisco Garcia serle imposible presentar al mismo por estar enfermo en cama. En este momento su dicho padre entrega certificación facultativa en la que se acredita el estar el mismo en cama con pulmonía y no poder por tanto concurrir al acto. El Ayuntamiento acuerda retirarle el día 27 del actual para que comparezca a los efectos de su medición y reconocimiento y entre tanto lo declara pendiente de fallo.
- N.º 54 = Felipe Varquez Beido, hijo de Francisco y Francisca, con instrucción, tallado que fue

obtidos la de un metro setecientos milímetros.  
Reconocido facultativamente resultó útil.  
Hecha la invitación prevista en el art. 61  
del Reglamento dejó que no tenía nada  
que alegar. El Ayuntamiento visto los datos  
que preceden, de conformidad con el juicio  
y en presencia del art. 97 de la Ley, decla-  
ran al moro soldado. Publicado el fallo  
no hubo pteentes alguno.

46.º 55.

José Soualer Corales, hijo de Francisco y María  
del campo, ni instrucción tallado obtuvo la de  
un metro seiscientos cuarenta y cinco. Recono-  
cido facultativamente resultó útil. Hecha  
la invitación que previene el art. 61 del Re-  
glamento contestó que no tenía que alegar  
cosa alguna. El Ayuntamiento visto los datos  
precedentes en conformidad con el juicio y  
a presencia del art. 97 de la Ley acuerda  
declarar a dicho moro soldado. Publicado  
este fallo no hubo reclamación.

En este acto se presenta el moro que dijo ha-  
verse Francisco Murillo Diaz, ser natural de  
Campanario con domicilio o residencia en  
dicha villa, que si sabe leer y escribir, solici-  
tando la talla y reconocimiento conforme al  
art. 95 de la Ley por encontrarse acciden-  
talmente en esta localidad ejerciendo su ofi-  
cio de vendedor ambulante y no haber po-  
dido parar al punto de su alistamiento por  
virtud de temporal de aguas y que no te-  
nia nada que alegar. En consecuencia  
se le talló y resultando tener la  
de un metro seiscientos doce milímetros





y reconocido facultativamente, resulto útil condicional. En su vista el Ayuntamiento acordó que por el tenor Alcalde se remitiera al Ayuntamiento de Compañario los documentos que previene el art.º 9º párrafo 2.º de la Ley y art.º 59 párrafo 2.º del Reglamento.

Terminado el Ayuntamiento y clarificación de todos los casos sorteados en el presente año el Ayuntamiento antes de pasar a la revisión de excepciones de años anteriores acordó designar a los mozos de este sorteo José Fuera Diaz, Agustín Gallego Cabrillo, Angel Monte Durman y Manuel Sautter Garcia de Vinuesa números 59, 57, 43 y 14 respectivamente para que como testigos de oficio depongan en los expedientes de excepción tanto por lo que respecta de los del año actual como de los de anteriores pasándose inmediatamente a la revisión de las excepciones de los años anteriores según está previamente anunciado y dispone el art.º 110 de la Ley dando el siguiente resultado:

### Preemplar de 1905.

Manuel Portillo Carrasco, viene disfrutando la excepción de hijo único en sentido legal de padre procreado a quien mantiene, comparece y reproduce la misma alegación cuya subsistencia promete acreditar. En su vista el Ayud. se abre un plazo hasta el 27 del actual para la presentación de pruebas en pró o en contra declarados entre tanto al caso, pendiente de recursos. Publicados el fallo, no hubo reclamación alguna.

96.º 9 = Sabino Acosta Vaquino Arce, que viene disfrutando la excepción de hijo único en sentido legal de viude



probi a' quien mantiene, cuya excepcion manifiesta estar subsistente y promete acreditar. El Ayuntamiento de conformidad con el juicio acuerda señalar un plazo hasta el dia 27 del actual para la presentacion de prueba en pro y en contra declarando entre tanto al nro presidente de recamos

Nº 29

Publicado el fallo no hubo reclamacion alguna Juan Fran<sup>co</sup> Martin Rodriguez ha sido excluido en los autos anteriores por defecto finis. Comparece y alega la misma excepcion. Reconocido facultativamente resulta que parece de caprin prolo-ual le conceptuan util condicional para el servicio e incluido en el n.º 148 orden 3.º de la clase 3.º del cuadro. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de conformidad con el juicio y en prevencion de lo art.º 83, 97 y 100 de la ley acuerda declarar a este nro, exceptuado temporalmente del servicio como comprendido en el caso 1.º de dicho art.º 83 (Publicado el) que dando obligados a comparecer ante la Comision Jista para su reconocimiento definitivo. Publicado el fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 31

Acoslor Berdcal Garcia, ha alegado disfrutado la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre prole sesajenano a' quien mantiene con su trabajo cuya excepcion manifiesta que continua subsistente y promete acreditar. El Ayuntamiento de conformidad con el juicio y en prevencion del art.º 97 de la ley acuerda señalar un plazo que expira el 27 del actual para la presentacion de prueba en pro y en contra, declarando entre tanto al nro presidente de recamos. Publicado el fallo, no hubo reclamacion

Salvador Diaz y Diaz ha alegado disfru-

153  
N. 0.046.623

taudo la excepcion de hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Comparece y reproduce la misma alegacion cuya substancia promete acreditar. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio a presuncion del art. 98 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el día veintiocho del actual para la presentacion de pruebas en pro y en contra declarando ~~entre tanto~~ <sup>al</sup> ~~no~~ pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamacion.

76.37  
Pendiente

Francisco Diaz Nieto qui ha venido disfrutando la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre <sup>o pariente</sup> pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Comparece y reproduce la misma alegacion cuya substancia promete acreditar. En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio y en presencia del art. 98 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el veintiocho del actual para la presentacion de pruebas en pro y en contra declarando ~~entre tanto~~ <sup>al</sup> ~~no~~ pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamacion.

76.38  
Pendiente

Vicente Rodriguez Cacho ha venido disfrutando la excepcion de hijo unico en sentido legal de madre c6libe y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo ~~manifestando asitirle~~ la misma alegacion, cuya substancia promete



te acreditar. En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio y en presencia del art.º 98 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el veintinueve del actual para la presentación de pruebas <sup>en pro</sup> y en contra declarando entre tanto al moroso pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

17099  
Pendiente

Eugenio Gordillo Díez ha sido exceptuado como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo, cuya excepción manifiesta continúa subsistente en este año. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio y en presencia del art.º 98 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el día veintinueve del actual para la presentación de pruebas en pro y en contra declarando entre tanto al moroso pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

17101  
Pendiente

Claudio Amado Hernandez ha sido exceptuado la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo cuya excepción manifiesta continúa subsistente en este año. En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio y en presencia del art.º 98 de la Ley acuerda señalar



156  
por su plano hasta el día 27 del actual  
para la presentación de prueba en pró y en  
contra declarando entre tanto el subo pen-  
diente de recurso. Publicados el fallo no hu-  
bo reclamación alguna.

N.º 43=  
Pendiente

Cecilio Prieto Perer, ha venido disfrutando  
la excepción de hijo único en sentido legal  
de padre pobre segajuario a quien mantiene  
con el producto de su trabajo cuya excep-  
ción manifiesta continúa subsistente en  
este año. En su vista el Ayunt. de confor-  
midad con el Juicio y en presencia  
del art. 73 de la ley acuerda tener un  
plano hasta el día 27 del actual para  
la presentación de prueba en pró y  
en contra, declarando entre tanto al  
moro pendiente de recurso. Publica-  
do el fallo no hubo reclamación al-  
guna.

N.º 45.  
Soldado

Luciano Sanchez Acero ha venido exceptuado  
como nieto único en sentido legal de su abuela  
viuda y pobre. Comparece y  
manifiesta haber desaparecido la excepción por  
fallecimiento de dicha abuela. En su vista fue  
fallado resultando tener la de un metro seis  
tos veinte y cinco milímetros. Reconocido faul-  
tativamente resultó útil. Hecha la invitación  
que previene el art. 61 del Reglamento contestó  
que como ya había dicho nada tiene que alegar.  
El Ayuntamiento de conformidad con el Ju-  
icio y en su virtud de los arts. 79 y 100 de la  
ley acuerda declarar a este moro Soldado.



N.º 49.

Pendiente

Publicado el fallo no hubo reclamacion.  
Guaro Gonzalez Patero ha venido disfrutando la excepcion en sentido legal de padre pobre sesagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo cuya excepcion dice continua subsistente y promete acreditar. En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Plublico y en presencia del art.º 9º de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el veintisiete del actual para la presentacion de pruebas en pro y contra declarando en tanto al moro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamacion.

N.º 50

Pendiente

José Maria Munder Flores ha sido exceptuado anteriormente como hijo unico en sentido legal de padre pobre sesagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo cuya excepcion dice continua en este año y promete acreditar. En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Plublico y en presencia del art.º 9º de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el veintisiete del actual para la presentacion de pruebas en pro y contra declarando en tanto al moro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamacion.

N.º 51.

Pendiente

Juan José Silva Munder ha sido exceptuado anteriormente como hijo unico en sentido legal de su padre cuando con pobre y sesagenario cuya excep-  
manifiesta que continua subsistente





y prometa acreditar. En su vista el Ayuntamiento  
municipio de conformidad con el dictamen y  
en presencia del art. 98 de la ley acuerda se  
conceder un plazo hasta el día 27 de los actuales  
para la presentación de pruebas en pró y en  
contra declarando entre tanto al mismo pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo  
protesta ni reclamación alguna.

N.º 416.  
Pendiente

Pedro Bluterio Silva Caetano, ha venido des-  
frentando la excepción de hijo único en sen-  
tido legal de padre pobre y sesajeneris a quien  
mantiene con el producto de su trabajo. Con-  
tra y manifiesta haber desaparecido la  
excepción por fallecimiento de su padre avis-  
tándose hoy la de hijo único en sentido le-  
gal de viuda también pobre a quien man-  
tiene como lo hacía el padre. En su vista  
el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen  
en presencia del art. 98 de la ley acuerda  
conceder un plazo hasta el 27 de los actuales  
para la presentación de pruebas en pró y  
en contra declarando entre tanto al  
mismo pendiente de recurso. Publica-  
do el fallo no hubo protesta.

Precedentes de 1902

N.º 5.  
Pendiente

José Rodríguez Blanes, ha venido  
exceptuado como hijo único en sentido  
legal de padre pobre impedido a quien  
mantiene con el producto de su  
trabajo, manifestando en este



acto que aunque su padre contiene en el mismo artículo, desde del alegato por haber sido cumplido la edad de sesenta años y así mismo por tanto le de sea jenuario por lo que sigue manteniéndose. En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el fuero y en presencia del art. 93 de la ley acuerda señalar un plazo hasta el día 24 del actual para la presentación de prueba en pró y en contra. Declarando entre tanto al mismo prejudicente de recurso. Publicados el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 8.º - Francisco Rodríguez Arriero, ha sido temporalmente excluido del servicio anteriormente por defecto físico, conyuntura y manifiesta continuar subsistente el mismo impedimento. Reconocido dicho monocentismo la facultativa que parece presenta visiblemente controlada del brazo derecho del lado izquierdo dificultando las funciones del brazo por lo que lo conceptúan inútil para el servicio, e incluido en el n.º 1.º de orden 1.º clase 2.º del cuadro. Al Ayuntamiento visto los datos que preceden de conformidad con el fuero y en presencia del art. 94 de la ley acuerda declarar al inter mismo que continúa excluido temporalmente del servicio como





comprendidos en el caso 1º del art. 85 de  
la Ley y obligado a comparecer ante la  
Comisión Mixta para su definitiva re-  
conocimiento. Publicado el fallo no  
hubo reclamación alguna.

Nº 10  
Pendiente

Manuel Cauchado Casco ha venido disfrutan-  
do la excepción de hijo único en sentido legal de  
viuda pobre a quien mantiene con el producto  
de su trabajo. Reproduce la misma alegación en  
ya subsistencia promete acreditar y el Ayunta-  
miento de conformidad con el Judio y en  
premia del art. 9º de la Ley acuerda señalar  
un plazo hasta el 17 del actual para la pre-  
sentación de pruebas en pro y en contra, de la  
sando entretanto a dicho moro pendiente de  
recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación

Nº 11.  
Pendiente

Francisco Barragan Barrera ha venido disfru-  
tando la excepción de hijo único en sentido le-  
gal de padre pobre sea generoso a quien man-  
tiene cuya excepción continúa en este año y  
promete acreditar. El Ayuntamiento de confor-  
midad con el Judio y en premia del  
art. 9º de la Ley acuerda señalar un pla-  
zo hasta el día veintinueve del actual para  
la presentación de pruebas en pro y contra  
deklarando entretanto al moro pendiente de  
recurso. Publicado el fallo no hubo recla-  
mación.

En este estado y en vista de lo avanzado de  
la hora el Ayuntamiento acuerda



prender por hoy la operacion, las que de-  
beran continuar a las ocho horas de ma-  
ñana y hecho este acuerdo publico se dio  
por terminado firmando todos los concuer-  
te de qui' certifico - Entre parentesis - Publica-  
do el - Novale - Falhador - Guiller - Campoco  
Vale,

Antonio Lombroso

Alfonso Perez

Mrs Jimenez

Angel Moreno

Antonio Jimenez

Manuel Chinarro

Victoriano Gurne

Callador  
Cristino Torquez

Ramon Rodriguez

Callador  
Manuel Torrey

Eusebio

Juanes Lopez

Juan Piza

Silvestre Calderon  
sect.

Continuacion del acta anterior

En la villa de Barcarotta  
a las once de la mañana  
del dia ocho de Mayo de mil  
novecientos cuatro: reunido  
el Ayuntamiento bajo la  
Presidencia de Don Toribio  
Sombbrero Leon asistido del  
Síndico suplente Don Man-  
uel Chinarro Domini-  
quez y de otros concejales

Presidente

Don Toribio Sombbrero y Leon

Regidor suplente

Manuel Chinarro Domini-  
quez

Concejales.

Alfonso Perez Pura

Eusebio Jimenez y Cordón

Angel Moreno y Garcia

Manuel Chinarro Domini-  
quez

DIRUTA GOARDE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





por incompatibilidad de tres Concejales de este barrio  
 D<sup>o</sup> Francisco Juan Díaz  
 " Victoriano Duran  
 " Ramon Rodriguez Garcia  
 " Antonio Espinosa Gutierrez

que conyales figurado al margen  
 presentes tambien los Alcaldes Titulares,  
 talladores designados al efecto afin  
 de proseguir las operaciones de cla-  
 sificacion y declaracion de soldados  
 suspendidas en el dia de ayer por  
 motivo de lo avanzado de la hora, se ausentó la voz  
 de pregon que se iba a dar principio al acto  
 y habiendo entrado en la sala los interesados se  
 procedió al llamamiento de moros y demas ope-  
 raciones en la forma que se continuaron.

N<sup>o</sup> 15  
 & temporal: Manuel Caceres Rodriguez ha sido exceptuado au-  
 temáticamente por corto de talla, tallado hoy resulta  
 con la de un metro quinientos veintidós milime-  
 tros. El Ayuntamiento en vista de que no tiene otro  
 cosa que alegar de conformidad con el Juicio  
 y en presuncia del art. 97 de la Ley acuerda decla-  
 rar a dicho moro que continúe dicho moro con  
 la clasificacion de eschuido temporalmente del ser-  
 vicio como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del  
 art. 93 y obligado a comparecer ante la Comi-  
 sion Mixta para submedicion definitiva. Pu-  
 bliado este fallo no hubo reclamacion.

N<sup>o</sup> 16: Luis Ardita Toranzo, que viene disputando la excepcion  
 de hijo único en sentido legal de padre pobre sea  
 guano a quien mantiene con el producto de su  
 trabajo, por tanto que otro de 17 años que tiene esta impedido por trabajos, el que  
 no puede ser útil. En su vista el Ayuntamiento acuerda



con el estudio y de conformidad con el art. 93 de la ley  
accorda señalar un plazo hasta el 24 del actual para  
la presentación de prueba en pró o en contra, de  
clarando entre tanto al mismo pendiente de recurso.  
Publicado el fallo no hubo reclamación.

N.º 17: José Romero Ferrer, que venia disputando la excepción  
pendiente de hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien  
mantiene con el producto de su trabajo. Reproduce  
la misma alegación cuya subsistencia promete  
acreditar y en su vista el Ayuntamiento de conformidad  
con el estudio y en presencia del art. 93 de la ley  
accorda señalar un plazo hasta el día 24 de  
actual para la presentación de prueba en pró o en  
contra, declarando entre tanto al mismo pendiente  
de recurso. Publicado el fallo no hubo pro-  
testa.

N.º 18: Regino Berchán Traversa que venia disputando  
pendiente de la excepción de hijo único en sentido legal  
de padre pobre seccionario a quien mantiene.  
Reproduce la misma alegación, cuya subsis-  
tencia promete acreditar y en su vista, el Ayun-  
tamiento de conformidad con el estudio y en  
presencia del art. 93 de la ley accorda señalar  
un plazo hasta el 24 del actual para la presen-  
tación de prueba en pró o en contra, declarando  
entre tanto al mismo pendiente de recurso. Pu-  
blicado el fallo no hubo protesta.

N.º 24: Victoriano Morales Teuser, ha venido disputando  
pendiente de la excepción de hijo único en sentido legal de  
padre pobre seccionario a quien mantiene con  
el producto de su trabajo. Reproduce la mis-  
ma alegación cuya subsistencia promete acre-  
ditar y en su vista el Ayuntamiento de conformidad



con el Judio y en presencia del art. 98 de la Ley, acuerda señalar un plazo hasta el 24 del actual para la presentación de prueba en juicio en contra del demandado entre tanto al mismo pendiente de recursos. Publicados el fallo no hubo protesta.

N.º 25: Valentin Dominguez Barreto, llamado por tres veces no comparece y el Ayunt.º acuerda dejarlo para el final de la sesion.

N.º 26: Claudio Rodriguez Gonzalez, viene disfrutando la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre por haber impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo, reproduce la misma alegacion civil cuya subsistencia promete acreditar. Pasado a reconocimiento el padre del mismo Antonio Rodriguez Dominguez, certifica la pretension que produce hemis inguinal doble y le declaran impedido para el trabajo. En su vista el Ayunt.º de conformidad con el Judio y en presencia del art. 98 de la ley acuerda señalar un plazo hasta el dia 24 del actual para la presentacion de prueba en juicio en contra (del demandado) respecto a la denuncia entre tanto de la alegacion, declarando entre tanto al mismo pendiente de recursos. Publicados el fallo no hubo protesta.

N.º 27: Hermilio Ferravillo Varquez, viene disfrutando la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre por haber cesario a quien mantiene con el producto de su trabajo. Reproduce la misma alegacion cuya subsistencia promete acreditar y el Ayunt.º de conformidad con el Judio y en presencia del art. 98 de la ley acuerda señalar un plazo hasta el dia 24 del actual para la presentacion de



pruebas en pró o en contra, declarando este  
tráto al mmo pendiente de nuevas. Publica  
do el fallo no hubo reclamación.

N.º 28 Juan Ramo Berredo, ha sido excluido anterior-  
mente como corto de talla. Hallado hoy, resulta tener  
la de un metro quinientos tres milímetros. No tiene  
otra cosa que alegar y en su vista el Ayud.º de  
conformidad con el estudio y en presencia de  
lo art. 97 y 100 de la ley acuerda declarar que  
este mmo continue con la clasificación de es-  
cluido temporalmente del servicio como com-  
prendido en el caso 2.º del art. 83 quedando obli-  
gado a comparecer ante la Comisión Jista  
para su medición definitiva. Publicado el  
fallo, no hubo protesta alguna.

N.º 40: Tomás Hermosillo Salas, ha sido excluido anterior-  
mente como corto de talla. Hallado hoy resulta te-  
ner un metro quinientos treinta y cinco mili-  
metros. No tiene otra cosa que alegar y en su vista  
el Ayud.º de conformidad con el estudio y en pre-  
sencia de lo art. 97 y 100 de la ley acuerda declarar  
que este mmo continue con la clasificación de  
excluido temporalmente del servicio como com-  
prendido en el caso 2.º del art. 83, quedando obli-  
gado a comparecer ante la Comisión Jista pa-  
ra su medición (o) definitiva. Publicado el fa-  
llo no hubo protesta.

N.º 41 Mateo Vega Larallo ha sido exceptuado anterior-  
mente como hijo único en sentido legal de  
viuda pobre a quien mantiene con el pro-  
ducto de su trabajo. Reproduce la misma  
allegación cuya subsistencia promete acce-  
der en su vista el Ayuntamiento de con-





formidad con el Judio y en prevencia del art. 9º de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el día 27 del actual para la presentación de pruebas en pro y en contra, declarando entre tanto al caso pendiente de recurso. Publicado este fallo no hubo reclamación

48. 48. Don Pinchado Lara (he sido) no comparece a pesar de haber sido llamado en forma y el Ayuntamiento acuerda dejar este caso para el final de la Sesión.

48. 50. *Pendiente* Fortunio Alvarez Gil, viene disfrutando la excepción de hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Reproduce la misma alegación cuya subsistencia promete acreditar y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Judio y en prevencia del art. 9º de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el día 27 del actual para la presentación de pruebas en pro y en contra, declarando entre tanto al caso pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación

48. 63. *Pendiente* Manuel Lore Gordillo viene disfrutando la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo. Reproduce la misma alegación, cuya subsistencia promete acreditar y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Judio y en prevencia del art. 9º de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el día 27 del actual para la presentación



Nº 66  
Bendiente

de pruebas en pro y en contra, declarando  
entre tanto a interinso pendiente de recurso  
Publicado el fallo no hubo reclamacion.

Emilio Hernandez Sanchez ha venido dis-  
frutando la excepcion de hijo unico en sen-  
tido legal de padre pobre vecagenario a quien  
mantiene con el producto de su trabajo. Repro-  
duce la misma alegacion cuya subsistencia  
promete acreditar y en su vista el Ayunt.<sup>o</sup> de  
conformidad con el Juicio y en presencia  
del art.º 98 de la Ley acuerda señalar un pla-  
zo hasta el 27 del actual para la presentacion  
de pruebas en pro y en contra declarando  
entre tanto a interinso pendiente de recurso.

Nº 70  
Bendiente

Publicado este fallo no hubo reclamacion.  
Esteban Gallardo Castro, ha venido disfru-  
tando la excepcion de hijo unico en sentido  
legal de padre pobre vecagenario, <sup>+ a quien mantiene +</sup> Reproduce  
la misma alegacion cuya subsistencia prome-  
te acreditar y en su vista el Ayunt.<sup>o</sup> de con-  
formidad con el Juicio y en presencia  
del art.º 98 de la Ley acuerda señalar un pla-  
zo hasta el dia 27 del actual para la pre-  
sentacion de pruebas en pro y en contra  
declarando entre tanto a interinso peneu-  
diente de recurso. Publicado este fallo no hu-  
bo reclamacion.

Nº 75  
Bendiente

Manuel Flecha Rico viene exceptuado co-  
mo hijo unico en sentido legal de viuda  
pobre a quien mantiene con el producto de  
su trabajo. Reproduce la misma alegacion cu-  
ya subsistencia promete acreditar y en su  
vista el Ayuntamiento de conformidad  
con el Juicio y en presencia del art.º





93 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el 27 del actual para la presentacion de pruebas en pro y en contra declarando entre tanto a dicho moro pendiente de recurso. Publicado este fallo no hubo reclamacion

96. 28 Valentin Dominguez Parreno no comparecio en el tribunal no que le comprondia, ha venido exceptuado como hijo unico de sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Comparece en este momento y reproduce la misma alegacion en su obrigatoria promete acreditar y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jindico y en presencia del art. 93 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el 27 del actual para la presentacion de pruebas en pro y en contra, declarando entre tanto a dicho moro pendiente de recurso. Publicado este fallo no hubo reclamacion

Reemplazo de 1903.

96. 24 Leonardo Mauder Gara llamado por tres veces de presunta y el ayunt. dio el caso para el final de la senon y caso de que no se presenten en tiempo habil en su trabajo dependiente de pro fugo.

96. 18 Miguel Gordillo Flores ha sido exceptuado en el Bendiante ante anterior por tener un hermano que dice se halla viviendo con hermanos por su muerte en el Regimiento de Partida de guarnicion en Badajoz. Suya excepcion dice subsiste en la actualidad y promete acreditar y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Jindico y en presencia del art. 93 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el 27 del actual para la presentacion de pruebas en pro y en contra, declarando entre tanto a este moro pendiente de recurso. Publicado este fallo no hubo reclamacion

96. 18 Miguel Gordillo Flores, fue excluido del servicio en el ano anterior por corte de talla. Hallado hoy resulta



Tener la de un metro quinientos veinticinco milímetros. Hade alega y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio y en presencia del art. 93 de la ley y lo acordado del Consejo de este modo que continúe con la clasificación de excluidos temporalmente del servicio como comprendidos en el caso 2.º del art. 83 y quedando obligados a comparecer ante la Comisión Mixta para su medición definitiva. Publicado el fallo no hubo protesta.

N.º 13 - Celestino Rodríguez Sanchez, llamado por tres veces no comparece y el Ayuntamiento dijo el caso para fin de la sesión.

N.º 14 - Juan Ant. Ramos Hernandez, fue excluido del ser-  
vicio temporalmente el año anterior por corto de talla. Fallado hoy resulta tener la de un metro quinientos veinticinco milímetros. Hade alega y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio y en presencia del art. 97 y 100 de la ley acuerda declarar a este modo que continúe con la clasificación de excluidos temporalmente del servicio como comprendido en el caso 2.º del art. 83 y quedando obligados a comparecer ante la Comisión Mixta para su medición definitiva. Publicado el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 21 - Hilario Rodríguez Pérez fue excluido en el año anterior por defecto físico. Reconocido hoy resulta que padece una conjuntivitis granulosa doble por lo que lo conceptúan útil condicional. Hade alega y el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio y en presencia del art. 97 y 100 de la ley acuerda declarar a este modo que continúe con la clasificación de excluidos temporalmente del servicio como comprendido en el caso 1.º del art. 83 por ha-





Clase incluído en el n.º 146 orden 2.º clase 3.º del cua-  
dro y obligado a comparecer ante el Comision. Tri-  
te para su reconocimiento definitivo. Publicad el  
fallo no tubo reclamacion alguna.

97.º 24:  
Bendicente

Juan Rodrigu y Rodriguer, fue exceptuado en el  
auto anterior como hijo único en sentido legal de un  
de padre a quien mantiene con el producto de su  
trabajo. Reproduce la misma alegacion cuya sub-  
stitucion prouete acreditar. El Ayunt. de compr-  
midad con el Judio y en presencia del art. 98  
de la ley acordó sublar su pleo hasta el 24 del  
actual para la presentacion de pruebas en pro y  
en contra, declarando entre tanto al nro pen-  
diente de recuso. Publicad el fallo no tubo  
protesta.

97.º 29:  
Bendicente

José Martine Ayago, fue exceptuado en el auto-  
anterior como hijo único en sentido legal de un  
de padre a quien mantiene con el producto de su  
trabajo. Reproduce la misma alegacion cuya  
substitucion prouete acreditar. El Ayunt. de  
comprmidad con el Judio y en presencia del  
art. 98 de la ley acordó sublar su pleo hasta  
el 24 del actual para la presentacion de pruebas  
en pro o en contra, declarando entre tanto al  
nro pendiente de recuso. Publicad el fallo  
no tubo reclamacion.



Juan Rodrigu y Rodriguer, fue exceptuado en el  
auto anterior como hijo único en sentido legal

de padre probe y sesajunario a quien mantiene con el producto de su trabajo. Reproduce la misma alegación cuya subsistencia promete acreditar. El Ayuntamiento de conformidad con el Judio y en presencia del art. 98 de la ley, acordó conceder un plazo hasta el 24 del actual para la presentación de pruebas en pró y en contra de lo acordado ante tanto al nro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

N.º 38.  
Pendiente

Ignacio Gil Sierra, fue exceptuado en el año anterior como hijo suyo en sentido legal de padre probe sesajunario a quien mantiene con el producto de su trabajo. Reproduce la misma alegación cuya subsistencia promete acreditar. El Ayuntamiento de conformidad con el Judio y en presencia del art. 98 de la ley, acordó conceder un plazo hasta el 24 del actual para la presentación de pruebas en pró y en contra de lo acordado ante tanto al nro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

N.º 41  
E. temporal.

Luis Rodríguez Ramirez fue excluido del servicio en el año anterior por defecto físico. Reconocido por los facultados le declara útil condicional por padecer ataques de epilepsia (de 1.ª) confirmada, incluido en el número 1.º A orden primero de la 2.ª del Cuadro. En vista el Ayuntamiento de conformidad con el Judio y en presencia de los art. 97 y 100 de la Ley acuerda declarar a este nro que continúe con la clasificación de excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso 1.º del art. 99. No es obligado a comparecer ante la Comisión para su reconocimiento. Pr-



Pasado el fallo no hubo reclamacion.

46.50

Pendiente

Manuel Rivero Reyes fue exceptuado en el año anterior como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien manten con el producto de su trabajo. Reproduce su misma alegacion cuyo sustitucia pronto a creditar en su vida el Ayuntamiento de conformidad con el Sindicio y en presencia del art. 13 de la Ley acuerda señalar un plazo hasta el 17 del actual para la presentacion de pruebas en pro y en contra declarando entre tanto a dicho moro pendiente de nuevo. Publicado este fallo no hubo reclamacion.

46.51

Pendiente

Gerónimo Ortíz Lora, fue excluido del servicio en el año anterior por defecto físico. Reconocido hoy los facultativos lo declaran inutil por tener perdida completa del dedo medio de la mano izquierda y contractura, deformidad y pérdida del funcionamiento del anular de la misma mano incluido en el num. 103 orden 10.ª clase 1.ª del Cuadro. En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindicio y en presencia de los art. 17 y 100 de la Ley acuerda declarar a este moro que continúe con la clasificación de excluido temporariamente del servicio como comprendido en el caso 1.º del art. 83 quedando obligado a comparecer ante la Comisión Mixta para su reconocimiento definitivo. Publicado el fallo no hubo reclamacion.

46.52

E. h. imp. h.

José Abegia Lora, fue excluido del servicio en el año anterior por corto de talla. Pasado hoy obtuvo la de un metro quinientos treinta y seis milímetros. Alega además de la talla estar inutil por tener un pie torto y no poder andar bien. Reconocido los facultativos le declaran inutil por padecer de pie torto incluido en el num. 103 orden 1.ª clase del Cuadro. En su vista el Ayuntamiento



de conformidad con el Juicio y en presencia de los art. 97 y 100 de la Ley Acuerda declarar a este moro que continue en la clasificación de excluido temporalmente del servicio como comprendido en los casos 1.º y 2.º del Art. 83 de la Ley y obligado a comparecer ante la Comisión Mixta para su medición y reconocimiento definitivo. Publicado este fallo no hubo reclamación.

N.º 56  
b. temporal

Stangel Silva Matungo fue excluido del servicio en el auto anterior por corto de talla. Paldado hoy resulta tener la de un metro quinientos doce milímetros. No alega otra cosa y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio y en presencia de los art. 97 y 100 de la Ley Acuerda declarar a este moro que continue con la clasificación de excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso 2.º del Art. 83 de la Ley y obligado a comparecer ante la Comisión Mixta para su medición definitiva. Publicado este fallo no hubo reclamación.

N.º 58  
Arrendiente

Antonio Llera Nebada fue exceptuado en el auto anterior como hijo único en sentido legal de padre por ser secarguario a quien man tiene con el producto de su trabajo. Reproduce la misma alegación cuya abstención promete aceptar y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio y en presencia de los art. 98 de la Ley Acuerda conceder un plazo hasta el 29 del actual para la presentación de pruebas en juicio contra declarando en todo a dicho moro arrendiente de recursos. Publicado





- este fallo no hubo reclamación.
- N.º 60: José Lucho. Vaquerino, que fue exceptuado en el auto pendiente anterior como hijo suyo en sentido legal de su padre a quien mantiene. Reproduce la misma excepción, cuya subsistencia promete acreditar. El Ayuntamiento de conformidad con el Audiencia y en presencia del art. 73 de la ley acordó conceder un plazo de hasta el veinte y siete del actual para la presentación de prueba en pro y en contra, declarando sobre tanto el mismo pendiente de recuento. Publíquese el fallo no hubo reclamación.
- N.º 62: Antonio Cacho Flores, no comparece por haber fallecido el día siete de Diciembre del año anterior según se comprueba con la certificación de defunción expedida por el Sr. municipal de esta villa y que obra unida al expediente y en su virtud.
- N.º 13: Celestino Rodríguez Sánchez, natural de esta villa y con residencia ignorada, llamado por segunda vez no se presentó ni escribió documentalmente ni por medio de otra persona su falta de asistencia, y el Ayuntamiento acuerda con signato así en el auto y que se le instruya el oportuno expediente de purgación o si no se presentare antes de que termine las alegaciones en el presente mes.

Adición al recuento 1.º 2.º

N.º 48 José Huichado Lora, ha sido exceptuado por tener su hermano sirviendo por su cuenta en el Ejército, comparece y manifiesta haber desaprovechado la excepción por encontrarse en casa de dicho hermano. En su vista se le declara culpado y tubo la de un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido facultativamente



resultó útil. Nada alego como parte ha  
indicado y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio y en presencia de los  
art.º 97 y 100 de la ley, deude declararse esta  
monedada. Publícase el fallo no hubo  
reclamación.

Concluido el llamamiento de todo el  
mundo sujeta a revisión y hecho presen-  
te por la Presidencia que si tenían que hacer  
algunas reclamaciones contra el acto de la  
diferencia de soldado ó revisión de cepes  
no podrían hacerlo en el acto sin prejui-  
cio del derecho que también tienen á recla-  
mar ante de la superior de la validez de la mo-  
eda para la Capital contra el fallo del Ayun-  
tamiento y si con pertinencia a ello sobrevi-  
niese alguna causa de excepción, convocando  
a los interesados para el último domingo del  
presente mes, día en que se resolverán las recla-  
maciones y expedientes de excepción y man-  
tas incidencias puedan surgir.

Y no habiéndose formulado ninguna rela-  
mación el Sr. Presidente levantó la sesión, exten-  
diéndose la presente acta que firman los Sr. con-  
comente de que yo el Secretario certifico.

Foribis Somborón Alejandro Páez

Wenceslao Chirigosa José Jimena  
Ramón Rodríguez

Angel Moreno

Victoriano Yébenes





Juanes Lopez

Elias Mata 164  
José Riba

Fallador  
Manuel Barco

Emilio Vargas

Silverio Meijer  
Secret.

Diligencia

Por ella seredito yo el secretario que a las siete de la noche del día de hoy no ha tenido efecto la sesion ordinaria por no haber comparecido suficiente numero de tres Concejales.

Barcarrota trece de Marzo de mil novecientos cuatro =

Silverio Meijer

Sesion ordinaria del dia  
15 de Marzo de 1904  
— en segunda convocatoria —

- Presidente  
D. Elias Jimenez Cordón  
Concejal
- D. Manuel Prió y Cerrato  
" Angel Abonzo Garcia  
" Venustiano Chivano Domi-  
— quer —

En la villa de Barcarrota a la hora de las siete <sup>de la noche</sup> del día quince de Marzo de mil novecientos cuatro; reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores de su Ayuntamiento reunidos al margen en el fin de celebrar la sesion ordinaria que debio tener efecto el dia trece de este mes y quin no tuvo por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, y bajo la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde Don Elias Jimenez Cordón en funciones de Presidente por ausencia de éste y del primer Teniente.

Se aprueba el acta de la anterior

Abierta la sesion se dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada y se ratificaron en su contenido todos los Concejales concurrentes.

Seguidamente por mi el secretario se dio lectura a un escrito que a la Corporacion dirige Manuel Suarez Montañón, Josefa de la Cruz Lasso, Juan Niquel Suarez de la Cruz, Juana Suarez de la Cruz y Cristobal Silva



Se concede vecindad  
a varios individuos

Contra todos domiciliados en esta villa en virtud de que  
se les concede la vecindad, el Ayuntamiento tenien-  
do en cuenta los antecedentes de estos interesados fa-  
vorables, e' los mismos acordó declararlos vecinos co-  
mo unanimos a todos los residentes que lleven cumpli-  
do el tiempo reglamentario.

Se concede socorro de  
10 pesetas al Alfredo  
Pouyer Acosta

Tambien se dio lectura de otro escrito presentado  
por Alfredo Pouyer Acosta pobre enfermo en deman-  
da de socorro acordándose por unanimidad con-  
cederle una de diez pesetas con cargo al capitulo cor-  
respondiente.

En la misma forma se leyó otro escrito dirigido al Ayun-  
tamiento por Francisco Sanchez Jaime moro del nume-  
plaro de 1899 con el número nueve y exceptuado del  
servicio activo por tener otro hermano en el Ejército  
de Cuba, donde falleció, y como quiera que no ha-  
ga pasado las revisiones prevenidas por la Ley de Re-  
clutamiento alegando desconocimiento absoluto del  
precepto legal y pidiendo que como comprendido  
en el caso décimo del artículo 37 se le conceda en  
revisado con referencia a las fechas en que debieron  
verificarse aquellas operaciones, la Corporación en vista  
de las manifestaciones del recurrente por unanimidad  
acordó instruir el oportuno expediente al que se llevará las  
pruebas que el interesado aporte al mismo a cuyo fin  
le concede un plazo que espirará el día veintitiete de  
catorce meses, a cuyo efecto se notificará este acuer-  
do al recurrente.

Se concede plazo de  
12 dias p.<sup>o</sup> justificar  
expedición al número de  
1898 Juan<sup>o</sup> Sanchez  
Jaime



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Seguidamente se dió cuenta de la necesidad en que el Ayuntamiento se encontraba de arbitrar fondos con que atender á las urgencias, que le imponen los distintos servicios a cuyo fin y por la Providencia se propuso la formacion del oportuno expediente para la ejecucion de los aprovechamientos de yerbas y agostadero de la dehesa del Ciruelo cuyo suelo fleva en arrendamiento la Corporacion, para lo a debate el asunto la municipalidad reunida en acuerdo: Fue re-proceda á la ejecucion del aprovechamiento de media yerbas y agostadero de la dehesa "El Ciruelo" cuyo suelo fleva en arrendamiento este Ayuntamiento y que se celebre la subasta de dichos aprovechamientos el día veinticinco del actual previa la instrucion del oportuno expediente en el que se proceda á la tasacion y se fije en secretaria el pliego de condiciones que ha de regir para dicha subasta.

Tambien por la Providencia se sometió á la consideracion del Ayuntamiento el dictamen que la Comision de Hacienda emite en la formacion del plan de aprovechamiento forestal que se ha de utilizar en el año 1904 á 1905 y examinado acuerdo: Fue visto el dictamen de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento acuerda aprobar la propuesta de aprovechamientos que se propone utilizar el proximo año de 1904 á 1905 mediante subasta por precio de tasacion que ha de ingresar en Areas municipales, y que se forme el correspondiente estado de apro-

Que se forme el expid.  
de arrendamiento de los agostaderos de "El Ciruelo" y se celebre la subasta el día 25 del actual →

Se aprueba el plan de aprovechamientos



reclamamiento y se remita a la aprobacion del H<sup>no</sup> Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Tambien por unanimidad se acordó que con cargo al artículo 6.<sup>o</sup> capítulo 1.<sup>o</sup> del presupuesto se abonen a Don Manuel Lario y Don Emilio Vargues veinte pesetas a cada uno en concepto de gratificacion por sus servicios como talladores durante las operaciones del actual remplazo y que con cargo al propio capítulo y artículo se satisfagan los gastos causados en dichas operaciones ascendentes a la suma de doscientos noventa pesetas.

A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad adquirir del Agente de Negocios cesionario de Madrid Don Jacinto Lopez una carpeta que sirva para conocer de un modo positivo lo que componen de a este Ayuntamiento por las dos terceras partes del ochenta por ciento de sus bienes de Propios enagenados que se hallan inscritos en inscripciones intransferibles y la tercera parte de dicho ochenta por ciento inscrita en la Caja General de Depósitos, así como tambien lo que en concepto de intereses no liquidados adeuda el Estado a la Corporacion abonándose los gastos que dicha operacion ocasionare con cargo al capítulo de impuestos.

Tambien se acordó conceder a la Presidencia la mas amplia autorizacion para que en casos de reconocida urgencia nombre los empleados auxiliares que las circunstancias o exigencias de los servicios Municipales

Que se abone el premio de mensura o talla de quintos a los señores retirados q. lo han practicado

Que se adquiriera de Don Jacinto Lopez una carpeta p.<sup>a</sup> conocer el capital del Do p.<sup>to</sup> de propios

Se autoriza al p.<sup>o</sup> de el nombramiento de empleados de empleo q. sean necesarios



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

les hagan precios.

Que se abonen el presupuesto los gastos ocasionados por el viaje a la capital

En igual forma se acordó que con cargo al artículo octavo capítulo primero del presupuesto se abonen al Alcalde Presidente los gastos ocasionados y que ocasionen durante su estancia en la Capital de la Provincia donde se halle gestionando la resolución de asuntos municipales.

Que se repare y arregle el piso de la escuela de niños de la plaza

El Concejal Don Venancio Chinarro propuso la conveniencia y necesidad de recomponer el piso de la Escuela pública de niños que dirige Don Alfredo Palacios por el mal estado en que dicho pavimento se encuentra con notorio perjuicio de los niños asistentes a dicha escuela e' mas del grave peligro que los mismos corren en vista de lo cual la Corporacion constándole la certeza de los hechos expuestos por dicho señor Concejal unánimemente acordó la obra propuesta con cargo al artículo primero capítulo sexto del presupuesto.

En igual forma y tambien por unanimidad se acordó que para prevenir los efectos de la crisis obrera se autorice a la Presidencia a fin de que cuando los fondos lo permitan y las circunstancias lo aconsejen e' hagan necesario emprenda obras de reparacion de calles y caminos vecinales como disponer la municipalidad de otros medios hábiles con que atender a las necesidades de dicha clase.

Que se emprendan obras de reparacion de calles y caminos vecinales

Esto seguido se dio cuenta de la distribución mencionada de fondos ascendente a' ocho mil seiscientos veinte y siete pesetas nueve céntimos, aprobándose por unanimidad.

unidad.

Que se practique una liquidacion de las responsabilidades y que se alcancen al vecino Victoriano Gurmán Castellano

Por la Presidencia se dió lectura de un escrito que a la Corporacion dirige el vecino de esta villa Don Victoriano Gurmán Castellano fiador que fué del arrendatario de Commos Don Juan Rodriguez Pico durante el año 1896 e '97 en suplica de que por el Ayuntamiento se proceda a practicar una liquidacion general que dié como resultado el conocimiento de las responsabilidades que el mencionado hubiere contraído por el concepto expresado en mencionado periodo de tiempo a cuyo fin prauete entregar cuantos documentos y antecedentes puedan coadyudar y facilitar la pretendida liquidacion. La Corporacion teniendo en cuenta lo expuesto por éste reiterado por unanimidad acordó que previo informe de la Comision Municipal de Hacienda se proceda a la practica de la liquidacion que se solicita.

Liquidamente se dió lectura de otro escrito presentado por Don Juan Guineer Gordon por el que pide se revuelva lo acordado por la Municipalidad en sesion ordinaria del cuatro de Febrero de 1902 sobre organizacion de una banda de músicos Municipal y examinado los antecedentes relativos a la pretension y oido el informe de los individuos de la Comision de Hacienda presentados en ésta se acordó en virtud de que el presupuesto ordinario a el corriente año está en el periodo de forma





Se nombra profesor de  
banda de música a  
Don Juan Guener Cordon  
y se subvenciona dicha  
banda con 500 pesetas  
para gastos instrumentales

cion por unanimidad se acordó crear dicha banda  
nombRANDO para su organizacion al solicitante Don  
Juan Guener Cordon reputado profesor de música  
y persona en quien concurren todas las circunstancias  
propias para el caso, con el haber diario de una pe-  
seta cincuenta céntimos facilitándole el propio tie-  
po local aduenado en el edificio perteneciente al Con-  
y subvencionando dicha banda por una sola vez con  
la suma de quinientas pesetas para la adquisición  
del material e instrumental que le falta toda vez  
que en su mayoría se hallan provistos los individuos que  
la forman hoy con carácter particular de gran nú-  
mero de instrumentos y cuya cantidad así co-  
mo la dotacion del profesor se consignara en  
el presupuesto para el corriente año.

Seal con cargo a im-  
presarios se adquiriera un  
uniforme p<sup>o</sup> el Alguacil  
del vor pública

Acto seguido el Regidor sindico Don Manuel Diaz  
Cerrato manifestó que visto el mal aspecto que tie-  
ne por el estado de deterioro en que se encuentran  
el uniforme del peon vor pública y Alguacil de  
este Ayuntamiento e Manuel Reyes Blanco pro-  
ponia a la Corporacion la adquisición de un  
nuevo uniforme para dicho individuo apro-

por unanimidad lo propuesto por el



señor D. Carrato y satisfaciéndose del Capítulo de suprevistos el importe del uniforme referido.

Puesto de manifiesto el Padron de vecinos pobres formado por la Comisión de Beneficencia para otorgarles el derecho de asistencia Médica y farmacéutica gratuita, el Ayuntamiento le pres- to su conformidad acordándose se pare una copia de dicho Padron a cada uno de los Médicos y farmacéuticos titulares e igualmente al Practicante de Cirujía menor.

Da la lectura de un escrito presentado por Don Waldor Gimenez Administrador municipal de Consumos, solicitando que en virtud de la repetida frecuencia con que los agentes del Resguardo ven desconocida su autori- dad siendo en muchos casos desobedecidos en sus intimaciones, sería proveer a dichos agentes de algun armamento que diera mas carácter y representación a los mismos, evitando de este modo la repetición de escenas que tan mal para- do dejan el principio de autoridad; La Cor- poracion en vista de las razones alegadas por una mayoría acordó adquirir siete tercerolas y tres revolvers de Reglamento con la suficiente dotación

Se aprueba el Padron de Beneficencia p.<sup>a</sup> el año actual

Se otorga permiso de armamento a los Agentes del Resguardo de Consumos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



on de municiones, destinados al Resguardo municipal asi como tambien los silvatos de alarma necesarios al mejor servicio.

Seguidamente la Corporacion paso a examinar el expediente instruido en averiguacion de las causas que motivan la diferencia que se nota en la existencia en Caja consignada en el Balance de Cuenta y uno de Diciembre de mil novecientos tres y el Acta de Arqueo de cuatro de Enero de mil novecientos cuatro siendo asi que en dicho periodo de tiempo no se realizaron operaciones de contabilidad de ninguna clase que justificaran la inversion de las dieciseis mil doce pesetas veintisiete centimos a que asciende dicha diferencia.

La Municipalidad con vista de las manifestaciones que en dicho expediente formulan el Alcalde saliente Don Manuel Casas Carbajal, el Secretario Contador Don Celso Napimio Gonzalez y el Ex-Depositario de fondos municipales Don Arturo Herrero Bomallo y de las cuales no se deduce otra consecuencia que la conviccion firmisima de haber existido durante el anterior ejercicio el mas espantoso y desordenado desbarajuste en

un importante ramo de la Administracion y en

Las causas del  
desnivel de las  
Caja municipal  
al Sr. Gobernador  
Civil de la Prov.

ya magnitud y alcance son imposibles de apreciar  
en los momentos actuales por no tener otros anteceden-  
tes que los consignados en dicho expediente a  
su disposición y para evitar las responsabilidades  
que como consecuencia de los hechos expuestos pudie-  
ran sobrevenir, por unanimidad acordó: Que se  
libre testimonio literal de este particular así  
como también del expediente que lo motiva  
y se remita al Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia, para que dicha superior autoridad  
adopte la resolución que proceda.

Examinada también la cédula de notifi-  
cación que la Regencia ejecutiva de la Honra de  
Jerez de los Caballeros hace al Ayuntamiento  
y de la cual resulta que la Corporación  
adelantada al Estado por el concepto del Impor-  
te sobre Utilidades, la suma de mil tresien-  
tas veintiocho pesetas setenta y tres céntimos de  
las cuales corresponden mil dieciséis pesetas  
setenta y tres céntimos a los tres primeros tri-  
mestres del año mil novecientos dos y tres-





cientas doce pesetas al tercer trimestre de mil novecien-  
 tos tres y cuyas cantidades debieron ser satisfechas en las  
 épocas de sus respectivos vencimientos; resultando que  
 el débito que se persigue no corresponde al ejer-  
 cicio actual y sí a los años expresados; el Ayun-  
 tamiento por unanimidad acordó instruir el  
 oportuno expediente para averiguar la persona  
 o personas responsables a dichos descubiertos, citán-  
 dose al efecto por la Alcaldía a los individuos que  
 durante los ejercicios mencionados hayan pertene-  
 cido a la Corporación a fin de notificarles este  
 acuerdo y concederle el plazo de tres días para  
 que por escrito espongan las razones y pruebas que  
 ocrean les asiste en defensa de la responsabilidad  
 que se persigue.

Se abre exp.  
 de responsabilidad  
 contra el Ayuntamiento  
 por descubiertos al  
 Tesoro de contribuc-  
 ion sobre actividades

Se abre otro ex-  
 pte de responsabilidad  
 por debitos de contribu-  
 cion mistica del 96 a 97  
 y 1.902 y 1.903

Vista así mismo la notificación que por cedula  
 hace la Agencia Ejecutiva al Municipio para  
 que le abone la suma de mil cuatrocientos diez y nue-  
 ve pesetas veintiseis céntimos que por el concepto de con-  
 tribucion mistica adeuda el Ayuntamiento al Estado  
 de los cuales corresponden quinientos sesenta y tres con



cuenta al ejercicio de 1896 a '97; cuatrocientas diez con  
 treinta y dos céntimos al año de 1902 y las cuatrocientas  
 cuarenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos  
 restantes al de 1903 cuyas cantidades debieron haber si-  
 do ratificadas en los años nombrados resultando por  
 tanto que los débitos perseguidos no pertenecen en  
 modo alguno al ejercicio actual por todo lo cual la  
 Corporación reunidamente acordó instruir los oportu-  
 nos expedientes para averiguar la persona o perso-  
 nas responsables a dichos descubiertos a cuyo fin la  
 Alcaldía citará al efecto a todos y cada uno de los  
 individuos que durante los ejercicios mencionados  
 hayan pertenecido a la Municipalidad notifi-  
 cándole el presente acuerdo por lo que se le con-  
 cede el plazo de tres días para que en la forma que  
 estuviere mas conveniente a su derecho exponga las  
 razones y aporte las pruebas que le asiste en defensa  
 de la responsabilidad que se persigue.

Vista otra cédula de notificación que la propia  
 agencia ejecutiva hace requiriendo de pago al Ayun-  
 tamiento por concepto de contribución urbana de la  
 cual resulta que el Municipio es deudor al Estado por  
 la suma de cuatrocientas pesetas cincuenta y cinco cénti-  
 mos de las que setenta y seis con diez corren por el año  
 económico de 1896 a '97, 95 pesetas 97 céntimos al  
 de 1898 a '99, 45 pesetas al de 1902 y las 198 pe-  
 setas con 45 céntimos restantes al anterior ejercicio y  
 en consecuencia se declara responsable a la Municipalidad en  
 primera que las anteriores cantidades debie-

Que se abra otro ex-  
 pte. de responsabi-  
 lidad por débitos de con-  
 tribución urbana. Del  
 96 a 99-98 a 99-1902 y  
 1903. ->



non satisficirse en las épocas de sus respectivos vecindarios  
 for sin que en contrario haya causa alguna que justifi-  
 que el no haberlo así realizado, resultando que este Ayu-  
 tamiento no queda en modo alguno hacerse solidario  
 de actos ejecutados por las anteriores Corporaciones por en-  
 ga raron, y no perteneciendo el delito perseguido al  
 ejercicio corriente la Abundancia por el voto unánime  
 de sus individuos acordó instruir el efecto los oportunos  
 expedientes en averiguacion de la persona ó perso-  
 nas directamente responsables a los descubiertos que mo-  
 tivan el presente acuerdo citándoles al efecto a todos  
 y cada uno de los individuos que formaron parte  
 la Corporacion en los años relatados a fin de notifi-  
 carles en forma lo acordado y concederles a la vez el  
 plazo de tres dias para que aduzcan las razones y  
 presenten las pruebas mas pertinentes a su derecho,  
 en defensa y derargo de la responsabilidad que  
 se persigue.

Que se fidele autoriza-  
 cion para proceder a la  
 confeccion de un nuevo  
 Registro Fiscal de Edi-  
 ficios y volares -

Seguidamente y por la Prudencia se expuso la necesi-  
 dad en que el Ayuntamiento se hallaba de proceder a la  
 formacion de un nuevo Registro Fiscal de Edificios y  
 volares en atencion a que el que hoy existe se halla pla-  
 gado de errores que a mas de revestir en algunos casos ma-  
 cados caracteres de injusticia y falta de equidad occa-  
 sionan con alta frecuencia serios disgustos entre los  
 contribuyentes por todo lo cual proponia a la Corpo-  
 racion acordara lo mas conveniente y apropiado



al objeto dicho: la Corporacion oída, las razones in-  
 contrastables de su Presidente y constándole la certeza  
 de los hechos consignados, por unanimidad acordó  
 solicitar de la Delegacion y Administracion de Con-  
 tribuciones y Hacienda de la Provincia la correspon-  
 diente autorizacion a los fines que quedan mani-  
 festados para que una vez conseguida ésta se pue-  
 da ni levantar mano a la formacion de un nue-  
 vo Regente Fiscal.

Y no habiendo mas de que tratar el señor Presidente  
 levanto la sesion dándole por terminada y mandan-  
 do transcribir la presente a este libro firmandola en  
 fe de ello todos los concurrentes conmigo el Secretario  
 de que certifico = De lectura resultó = Entendidos =  
 de la noche = Cumudado = por = Vale.

Elias Jimenez  
 Angel Moreno Manuel Diaz  
 Venancio Chinarro  
 Silveira Reyder  
 22/11

Sesion Extraordinaria en 2.ª Convo-  
 catoria del dia 16 de Marzo de 1904

Presidente  
 D.º Elias Jimenez y Cordón

Concejales  
 D.º Manuel Diaz Cerrato

" Angel Moreno y Larua

" Venancio Chinarro Dominguez

En la villa de Barcarota a diez  
 y seis dias del mes de Marzo de mil  
 novecientos cuatro y bajo la Presiden-  
 cia del señor Alcalde accidental Don  
 Elias Jimenez Cordón, se reunieron en  
 las salas Capitulares los señores Concejales

quienes al margen se expresan con el fin de celebra

una sesion extraordinaria para que fueron convocados





en el tiempo y forma que la Ley marea, cuya veni-  
tencia por objeto el de llevar a debido efecto el sor-  
teo de los asociados que son el Ayuntamiento ha de  
constituir la Junta Municipal durante el comien-  
te año a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de  
la Ley orgánica vigente. En tal estado, hallan-  
dose anunciada esta reunión por bando y edic-  
tos publicados en los sitios de costumbre de esta  
localidad con fecha tres del corriente según consta  
del respectivo expediente y por medio de pregón  
y toque de Campana desde las nueve de esta ma-  
ñana se declaró abierto el acto a la hora de las  
once y a presencia de los concurrentes que tuvie-  
ron a bien concurrir.

Se verificó el sor-  
teo de los vocales en  
la asamblea de asocia-  
dos.

En su virtud se dio lectura del preitado capi-  
tulo 3.º de la Ley Municipal; y ni protesta ni reclama-  
ción alguna se paró a realizar la operación leyendo  
las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegi-  
dos para los cargos de asociados que no  
ocupan cuyos listas encontraron con  
los nombres escritos en papulitas iguales,  
las que, en su consecuencia, fueron introducidas



en bolas tambien iguales que se depositaron  
en un globo proporcionado, procediendose a la  
extraccion, luego de ser dicho globo convenientemente  
renovado, y obteniendose el resultado  
siguiente.

---

Para la primera Seccion  
Don Emilio Durman Garcia, Don Cecilio Que-  
rra y Coacho y Don Jose Macario Herme-  
sel

---

Para la segunda Seccion  
Don Manuel de la Rosa Reyes, Don Luis  
Gil Moreno, Don Eduardo Vicerra Larallo  
y Don Joaquin Salvan Gouraber

---

Para la tercera Seccion  
Don Agapito Diaz Martini, Don Mar-  
cos Garcia Malpartida y Don Jose Na-  
varrete Abender

---

Y para la cuarta Seccion  
Don Juan Juener Maqueda, Don  
Pedro Rios Torres y Don Jose de la Rosa  
Barragan

---

El total de trees asociados es el corres-  
pondiente a los trees concejales de qui  
consta este Ayuntamiento segun la





escala del artículo 35 de la precitada Ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujecion a la misma.

En su vista acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados dándose por terminado el acto y levantándose la sesion cuya acta suscrieren los señores Concejales concurrentes con el señor Alcalde y de todo yo el secretario certifico.

*[Handwritten signatures: Manuel Diaz, Angel Borras, Venancio Chinarro, Silvestre Banderas]*

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo de 1884 en segunda convocatoria

Presidente

D.º Don Tibio Loubrenero y Leon Concejales

" Alejandro Perez y Pina

" Elias Truener Bordon

" Manuel Diaz Cerrato

" Venancio Chinarro Dominguez

" Angel Borras y Garcia

En la villa de Barcarriota a las siete de la noche del dia veinte de Mayo de mil novecientos cuatro; reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores de su Ayuntamiento designados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria que debio tener efecto el dia veinte de este mes y que no lo tuvo por no haber concurrido suficiente numero de Concejales y bajo la Presidencia del Alcalde Don Tibio Loubrenero y Leon asistido de mi el secretario. Abierta



la Sesion se dió lectura del acta anterior, la cual fue aprobada firmada y ratificada por todos los señores Concejales concurrentes. Seguidamente se dió cuenta de qué al llevar á cabo el acuerdo tomado en la sesion anterior con referencia al escrito presentado por el moro del Recemplaro de mil ochocientos noventa y ocho Francisco Sanchez Jaime requiriendo á este para que exhibiera los documentos que tuviere en su poder con el fin de unos á expediente que se instruye para ser revisados las tres que en aquella fecha debió efectuar de la excepcion que se expresado recemplaro alegó de tener en dicha época otro hermano sirviendo por su muerte en el ejército de operaciones en Cuba donde falleció; el expresado interesado manifestó; que no conservaba en su poder ningun documento que se refiera á la defuncion de su hermano ni de ninguna otra clase para acreditar lo que solicita; y en vista la Corporacion acordó que en vista del resultado del requerimiento hecho al solicitante teniendo en cuenta

Que se remita á la Comision Mixta el expediente sobre alegacion del moro de 1898 Juan Sanchez Jaime



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



la carencia de documentos justificativos por parte de aquel, se remite el expediente original al señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Provincia para que éste con su elevado criterio resuelva lo que en justicia correspondiere,

Denuncia contra D. José Majo y José Lanza Barroso por usurpación de terrenos del común de vecinos, y se instruya los oportunos expedientes.

Tambien se dió cuenta de dos denuncias que por comparencia hacen Roman Guido Villarino contra Don José Majo Plarado ambos de esta vecindad por atribuirle el primero al segundo la usurpacion de ciertos terrenos al riego del Romanito pertenecientes al Común de vecinos, y Don Gabino Garcia y Garcia contra José Lanza Barroso a quien le atribuye tambien usurpacion de terrenos desde el arroyo de las Cañas a la Puerta del Conyjo interrumpiendo la servidumbre publica que en dicho trayecto existia, el Ayuntamiento enterado de los extranos contenidos en las anteriores denuncias por unanimidad acordó que se instruyan los oportunos expedientes en averiguacion de los hechos denunciados y que por la Comisión de Política Urbana y Rural se giren una visita de



inspeccion a los citos mencionados a fin de  
que por la misma se evite el informe que  
en justicia proceda.

Tambien se dió cuenta de la notificacion  
que al Ayuntamiento hace el Agente ejecutivo  
nombrado por el Alcalde Presidente de la Ciu-  
dad de Iruya de los Caballeros y de cuya no-  
tificacion resulta que la Corporacion adeu-  
da a la Depositaria de fondos especiales, Car-  
celarios del Partido la suma de tres mil quin-  
cientas setenta y nueve pesetas, setenta y tres  
centimos, correspondientes a los ejercicios de  
1896 a '97, 98 a '99 y 1903 en la proporcion  
siguiente; al primero mil ciento trece pesetas,  
siete centimos; al segundo, mil cuatrocientas  
diez y siete pesetas setenta y cuatro centimos y  
al tercero mil cuarenta y nueve pesetas dos  
centimos. El Ayuntamiento teniendo en cues-  
ta que los descubiertos perseguidos  
corresponden al corriente ejercicio y con el fin  
de evitar todo genero de responsabilidad  
a sus individuos por unanimidad acordó  
instruir los oportunos expedientes en via  
de responsacion de la persona o personas di-  
rectamente responsables de mencionadas

Que se abran los ex-  
pedientes de responsabili-  
dad por debitos del bono  
de cincuenta carcelarios de los  
años 96 a 97 - 98 a 99 y 1903



dos descubiertos a cuyo fin se notificará el presente acuerdo a todos y cada uno de los individuos que formaron parte de la Corporación en expresados ejercicios concediéndoles un plazo que no bajará de tres días para que presenten o en otra forma presenten o aleguen los fundamentos o causas que motivaron el no haber realizado los oportunos ingresos en las épocas de sus respectivos vencimientos.

También se dió cuenta del expediente de responsabilidad instruido en averiguación de la persona o personas que hubieran incurrido en ella por haber desempeñado cargos cíviles durante los ejercicios de 1902 y 1903 en virtud del descubrimiento de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesetas, cuarenta y nueve céntimos que la Corporación se halla adeudando por el Contingente repartido durante expresados ejercicios a la Causa. Diputación Provincial y resultando que examinado dicho expediente aparece

Se declaran responsables de los debitos por conting. a varios Concejales de 1902 y 1903

de los documentos aportados al mismo que los señores Don Luis Vagueriro Hernandez, Don Samuel Lozano Rodriguez, Don Manuel Plazano, Don Nicandro Monte Vazquez, Don



Victoriano Maluaga Larrea de Trinera, Don  
Emilio Varquer y Varquer, Don José Salgado  
Varquer y Don Antonio Espinosa Gutierrez  
concejales que fueron en mencionados ejer-  
cicios no justifican en modo alguno que en  
la época expresada atendieran ni demost-  
ran celo alguno en el desempeño de sus res-  
pectivos cargos incurriendo por su negligencia  
y punible abandono en la responsabili-  
dad personal a' que se refiere el Real decreto  
sobre pagos Municipales y la R.O. Circular Acta-  
vatoria del mismo de 10 de Diciembre de 1902  
por cuya razón el Ayuntamiento por unanimi-  
dad acordó declarar personalmente respon-  
sables al pago de las cuatro mil ochocientas  
treinta y nueve pesetas y cuarenta y nueve  
céntimos con mas las costas que pudieran cau-  
sarse durante la ejecución para realizar dicha  
suma y quedando como consecuencia de  
ello incapacitados para desempeñar funciones,  
Concejales como comprendidos en el caso quinto  
del artículo cuarenta y tres de la Ley Mun-  
icipal a' cuyo efecto se notificará al pro-  
pio tiempo a los interesados dando  
al propio tiempo cuenta del mismo al

Se Declaran incapaces  
tados p. cargo, conceja-  
les a varios Concejales  
del bienio anterior





Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Visto así mismo el expediente instruido en averiguación de la persona o personas responsables a los descubiertos de trece mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas noventa y seis céntimos que por concepto de Consumos adeuda la Corporación al Estado en los años de mil novecientos dos y mil novecientos tres.

Visto también el expediente que por acuerdo de la Municipalidad se instruye para determinar los personalmente responsables al descuberto de mil veinte pesetas que el Ayuntamiento adeuda al Tesoro por el diez por ciento de aprovechamiento forestal correspondiente al año de mil novecientos tres.

Visto en igual forma el expediente que por el mismo acuerdo anteriormente expuesto se instruye para depurar la responsabilidad de los Concejales en función

Se da vista de varios expedientes de responsabilidad



nes durante los años de mil novecientos  
dos y mil novecientos tres, en virtud del de-  
cubierta de setecientas noventa y cinco pe-  
setas sesenta y siete céntimos que el Estado  
tiene contra este Municipio por el concep-  
to del uno por ciento sobre los pagos rea-  
lizados por la Corporación durante ex-  
presados ejercicios y.

Resultando: Que durante los años de mil  
novecientos dos y mil novecientos tres, desem-  
peñaron el cargo de Concejales de este ayun-  
tamiento los Sres. Don Manuel Loranzo Ro-  
driguez, Don Luis Baquerizo Hernandez,  
Don Antonio Espinosa Cutieirer, Don Nica-  
sio Montes Varquer, Don Emilio Varquer  
y Varquer, Don Victoriano Mahugo y Garcia  
de Minera, Don Manuel Pla Reparado, Don  
Manuel Casas Carbajal, Don Angel Moreno  
Garcia, Don Elias Gimenez Cordou, Don Ale-  
jandro Berer Pina y Don Jose Callego Var-  
quer.

Resultando: Que por acuerdo de la Corpora-  
ción de fecha veintitres de febrero último se



Resultan nombrados  
quienes fueron Concejales  
del bienio anterior,





mandó instruir los oportunos expedientes para averiguacion de la persona o personas responsables al pago de los descubiertos que por Consumos, diez por ciento de aprovechamiento forestal y uno por ciento sobre pagos correspondientes a los años de mil novecientos dos y mil novecientos tres, ascendentes en junto a catorce mil doscientas ochenta y una pesetas sesenta y tres céntimos por todos conceptos y cuyo acuerdo fué notificado en forma a los interesados, dándoles copia literal del mismo, segun se acredita con la oportuna diligencia estampada en relacionados expedientes.

Resultando: que en tres de Marzo actual presentan escrito autorizado colectivamente, por Don Manuel Lorenzo, Don Manuel Pla, Don Casio Montes, Don Victoriano Mahugo, Don Emilio Varquer y Don Jose Gallego, protesta del procedimiento seguido por la Corporacion para perseguir las responsabilidades de cuya averiguacion se trata, sin que resulte de las alegaciones consignadas en el mismo fundamento legal ni racional



alguno que haga presumir la exculpacion e irresponsabilidad que por los firmantes se pretende.

Resultando: Que en la misma fecha presento otro escrito Don Manuel Casas Carbajal, Alcalde que fue desde el veintiuno de Julio anterior hasta el treinta y uno de Diciembre ultimo y en el cual demuestra exhibiendo al propio tiempo comprobantes justificativos de las operaciones de Caja, que durante los cinco meses y dias del año anterior que desempeñó las funciones de Alcalde Presidente y como tal de Ordenador, realizó pagos por mas de cuarenta mil pesetas.

Resultando: Que en cuatro y cinco de Marzo respectivamente comparecen ante el Alcalde y Secretario de la Corporacion Don Alejandro Berer Pina, Don Elias Gimenez Cordón y Don Angel Moreno Garcia, quienes patentiran su irresponsabilidad segun consta de las declaraciones prestadas por los mismos y de las pruebas aducidas en su descargo y que obran en dichos expedientes.

Resultando: Que Don Antonio Espinosa Gutierrez ha manifestado en su descargo a pesar de





haber sido notificado de la forma,  
 Vistos los artículos ciento cincuenta y cuatro y cien-  
 to ochenta párrafo tercero de la Ley Municipal, el  
 Real Decreto sobre pagos municipales y la Real Orden  
 aclaratoria del mismo de veintitres de Diciembre  
 de mil novecientos dos y demás disposiciones apli-  
 cables al caso y.

Considerando: Que la recaudación y administra-  
 ción de los fondos municipales está a cargo de  
 los respectivos Ayuntamientos y no a la de la  
 ordenación de pagos como manifiestan va-  
 rios de los recurrentes, sin que sea causa bas-  
 tante para eximirse de responsabilidad  
 la circunstancia de no haber concurrido a to-  
 das las sesiones que el Ayuntamiento haya  
 celebrado durante el tiempo que ejercieron  
 el cargo de Concejales.

Considerando: Que a pesar de contar a los  
 recurrentes de una manera cierta y positiva los  
 montes descubiertos que pesaban sobre la Cor.



poración municipal, nunca propusieron ni tomaron  
acuerdo que demostrara la imposibilidad en que  
el Excmo. se encontraba de poder cumplir los com-  
promisos y solventar sus créditos.

Considerando: Que según constar de los anteceden-  
tes que obran en Contaduría el Ayuntamiento  
recando e ingresó en su caja, cantidades mas  
que suficientes para cubrir todas las cargas y  
atenciones municipales, si bien es cierto no se  
tuvo en cuenta lo dispuesto sobre pagos ines-  
cusables dando preferente atención a muchos de  
carácter voluntario.

Vistos los artículos de la Ley municipal concernien-  
tes y demás disposiciones aplicables al caso, el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó:

que procedía declarar la irresponsabilidad de  
los Señores Don Alejandro Berer Pina, Don Elias  
Quinener Cordon, Don Angel Moreno Garcia y Don  
Manuel Casas Carbajal, toda vez que en sus escri-  
tos y declaraciones así lo han demostrado patenti-  
cando su inculpabilidad.

También unánimemente se acordó: Que procedía  
dejar en los escritos presentados por Don Manuel  
Rodríguez, Don Luis Baquerizo Herman

Se declara q. no son  
responsables varios  
Concejales



Se declaran respon-  
sables a varios con-  
cejales →

der, Don Elicario Montes Varquer, Don Antonio Espinosa Que-  
tever, Don Victoriano Mahugo Garcia de Minera, Don Luis  
Luis Varquer y Varquer, Don Manuel Pla' Mejirana y Don  
Jose' Gallego Varquer y declararlos responsables al pago  
de las catorce mil novecientas ochenta y una pesetas  
sesenta y tres centimos a que ascienden los desembier-  
tos por Comunios, diez por ciento de aprovechami-  
ento forestal y uno por ciento sobre pagos corres-  
pondientes a los años de mil novecientos dos y mil  
novecientos tres y en armonia con lo que previenen  
los ya citados articulos ciento cincuenta y cuatro  
y ciento ochenta parrafo tercero de la Ley mun-  
icipal, Real Decreto sobre pagos municipales  
y Real Orden aclaratoria del mismo de ve-  
ntiseis de diciembre de mil novecientos dos,  
notificandoles el presente acuerdo a todos y ca-  
da uno de los declarados responsables y previni-  
endoles que como comprendidos en el caso quinta  
del articulo cuarenta y tres de la Ley municipal  
quedan incapacitados para el desempeño de  
las funciones Concejiles a cuyo fin se libra-  
ra Certificacion de lo acordado para unir la  
a los expedientes de su razon y de todo ello  
terminando tambien literal al Señor Gober-



Estado Civil de la Provincia en cumplimiento a lo  
prevenido por la Ley.

Se da cuenta de  
una comunicacion  
del Sr. Tesorero de  
Hacienda

Seguidamente se dio cuenta de la comunicacion que  
el Sr. Tesorero de Hacienda de la Provincia que copia  
da a la letra dice asi: Hay un sello en tinta que dice  
"cc. = Tesoreria de Hacienda de la Provincia de Badajoz"  
"foja = En el expediente de responsabilidad que se  
"sigue en esta Tesoreria a varios Ayuntamientos  
"entre los cuales se encuentra el de su presidencia  
"por debitos de Consumos del cuarto trimestre, se ha  
"dictado la siguiente resolucion: = Visto el expedien  
"te de responsabilidad que se sigue a varios Ayun  
"tamientos por debitos de Consumos del cuarto tris  
"trimestre del año ultimo = Resultando: Que por esta  
"Tesoreria y Administracion de Hacienda se pu  
"blicaron avisos requiriendo a los Ayuntamientos  
"para que ingresaran la cuarta parte del Cupo  
"de Consumos correspondiente al cuarto trimestre  
"del año ultimo haciendo entender a los Concejales  
"que si no lo verificaban dentro del plazo regla  
"mentario o no exponian consideraciones atendibi  
"bles serian declarados responsables con sus bienes  
"propios del importe de la cantidad reclamada =  
"Resultando: que habiendo dejado transcurrir el





Segue la Comision  
del Sr. Tesorero de Ma  
cienda

plazo reglamentario sin verificar el ingreso, esta  
 "Delegacion en circular fecha seis de febrero ultimo  
 "publicada en el Boletin oficial de dieciseis del mis  
 "mo mes concedio el plazo de quince dias para  
 "que subieran en motivado el retraso del pago, or  
 "denando a los Alcaldes de los Ayuntamientos deudo  
 "res dieran cuenta de la misma a los Concejales en  
 "la primera sesion que celebrasen a fin de que  
 "evitaren responsabilidades remitiendo a esta ofi  
 "cina copia certificada del Acta de la sesion,  
 "las medidas acordadas para el ingreso o las cau  
 "sas que impidieran verificar este. = Consideran  
 "do: Que apesar de las advertencias y requerim  
 "ientos que se les ha dirigido, ni han satisfecho  
 "la cantidad importe del debito ni han ex  
 "puesto causas atendibles que hayan impedi  
 "do verificarlos. = En vista de lo expuesto y de  
 "conformidad con lo que dispone el articulo  
 "treientos ventiseis del Reglamento de Consumos  
 "vigente, procede declarar responsable manco  
 "nariamente y solidariamente con sus bienes par



particulares a los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos  
de los deudores. = Lo que notifico a V. para que a su  
vez lo haga a los Concejales de ese Ayuntamiento  
debiendo advertirle que contra esta resolucion  
puede interponer el recurso contencioso admini-  
strativo dentro del plazo de tres meses con-  
tados desde el siguiente al de la notificacion  
al mismo tiempo se le (notifica) requiere pa-  
ra que verifiquen el pago de la cantidad adeu-  
dada en el plazo de ocho dias, advirtiendole  
que de no verificarlo se expedira la oportu-  
na certificacion de apremio contra los bie-  
nes particulares de los Concejales que componen  
esa Corporacion Municipal. = Dios que a V. m. d.  
a. = Badajoz 18 de Marzo de 1904 = Joaquin Villar = Es-  
ta subscrito. = Sr. Alcalde de Barcarrotas =  
tiene un sello en tinta que dice = Tesoreria de  
Hacienda = Salida = 18 de Marzo de 1904, c. n.º 194 = Ba-  
dajoz =

Se remitan al Sr.  
Tesorero certificaciones  
de las declaraciones de  
responsabilidad hechas

La Corporacion enterada de la comunicacion prece-  
dente por unanimidad acordó: Darse por noti-  
ficada y que a la brevedad posible se remita  
al Señor Tesorero de Hacienda certificaciones  
literales de las declaraciones de responsabilidad  
hechas en los expedientes instruidos con tal  
motivo.





Se da cuenta de una comunicacion del Delegado de Badajoz

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion que dirige al Sr. Delegado de Hacienda y que es copiada a la letra en como sigue: Visto el estado lamentable en que se encuentra el Ayuntamiento por lo que adeudada a la Hacienda del concepto de Consumos, me veo en la imperiosa necesidad de participarle que si antes del dia treinta y uno del actual no ha ingresado los debitos vencidos que le resultan por el Cupo de este año ordenare sin mas aviso la inmediata formacion de oportuno expediente de responsabilidad en la inteligencia de que no he de volver a dirigir a H. mas recordatorios. = Dios guarde a M. M. D. = Badajoz 11 de Marzo de 1904. = Jose Pereira = Esta rubricado = Senor Alcalde del Ayuntamiento de Barcarrota. = Tiene un sello en tinta que dice = Delegacion de Hacienda = Badajoz. =

Para se ingrese la mejor suma posible por Consumos

El Ayuntamiento con vista de la comunicacion que se hace en la anterior comunicacion por unanimidad acordó: Darse por enterado y facultar a la Presidencia para que disponga el ingreso en la Tesoreria de Hacienda de la Provincia de la mayor suma posible con aplicacion al concepto indicado a evitarse las responsabilidades conyugantes.



La Presidencia se espuso, que habiendose seña el dia ocho del proximo mes de Abril para

la revisión y juicio de expedientes ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y Reemplazos de Badajoz de los moros comprendidos en el actual reemplazo se estaba en el caso de designar la persona que en dicho acto ha de representar a la Corporación, presentándose el Juicio manifestando la imposibilidad en que se hallaba de poder asistir como fueran sus deseos y los mandatos de la Ley al acto en cuestión; pero en falta de salud no le permitía emprender el viaje por lo que y en armonía con lo que dispone el artículo ciento veintitres de la Ley a propuesta de la misma Presidencia y por unanimidad se acordó nombrar Delegado y Representante del Ayuntamiento en dicho acto al oficial de Secretaría Don Francisco Bravo Gutiérrez a quien se le proveyó de los correspondientes nombramientos que le acredite como tal Delegado y habilitándole de los fondos necesarios al mejor desempeño de su cometido, previa cuenta justificada de la inversión y con cargo al capítulo correspondiente o al de imprevistos si aquel se hallase agotado.

Se nombra Comisario de p.<sup>a</sup> concurrencia al juicio de expedientes, ante la Comisión Mixta a D. Fran.<sup>co</sup> Bravo Gutiérrez.

lectura de dos peticiones de veindad que



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Se concede vecindad  
a José Luis Salazar  
Montano 3

hacer a la Corporación José Salazar Montano y Luis Salazar Montano naturales de esta villa y el Ayuntamiento en vista de los informes y antecedentes favorables a los interesados acuerdo por unanimidad resolver como se solicita

Se concede socorro  
de 10 peset. a Federico  
Estrada y Ramon Sabido

Dada lectura de dos escritos que a la Corporación dirigieron los vecinos de esta villa Federico Estrada Lagay y Ramon Sabido Audino en suplica de socorro por hallarse enfermos y ser pobres de solemnidad, la dicha municipalidad despues de un corto debate unánimemente acuerdo: Conceder a cada uno de los solicitantes por una sola vez un socorro de diez pesetas con cargo al capítulo correspondiente de presupuestos.

Se concede un donativo  
de 77 peset. al asilo de  
niños huérfanos.

Tambien y a propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad conceder un donativo de setenta y siete pesetas al asilo Josefino de niños Huérfanos de esta villa, cuya cantidad se pagará con cargo al artículo sexto capítulo quinto del Presupuesto.

Qui se adquiriera la  
librería de la  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En igual forma y tambien por el Presidente se expone la necesidad y conveniencia de adquirir la librería necesaria para la vacua de niños pobres

Toda vez que se aproxima la época mas apropiada para la práctica de dicha operación. La Corporación enterada de los loables deseos que merecidos resultados que se trañan la proposición presentada por unanimidad acordó: Autorizar a su Presidente para que con cargo al Capitular de Suplementos adquiera cuanto suifa sea necesaria a cumplir tan trascendental servicio.

Fino habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión, acordando extender la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Torbio Lombroso

Alejandro Pérez

Manuel Díaz

Elías Guzmán

Manuel Chinarro

Augusto Moreno

Silverio Mendez

Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1904

- Presidente  
D. Torbio Lombroso  
Comisarios  
D. Alejandro Pérez Pina  
D. Elías Guzmán Cordeiro  
D. Manuel Chinarro  
D. Arnau Alonso Sover  
D. Augusto Moreno Garcia

de la villa de Barcanota a veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuatro, siendo las nueve de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Torbio Lombroso y Comisarios, asistiendo el Regidor Sr. D. Manuel Chinarro Dominguez y demás señores que al momento se expresan al objeto de fallar los expedientes de los monjes que en el día seis, veinte y ocho quedaron pendientes



tes de fallo en razón a las alegaciones que tiene  
 con. comprendidas en el art. 87 de la ley y cuyo pla-  
 zo para probarlas, ha vencido ya, refiriéndose ade-  
 más a todas las incidencias según dispone el art.  
 91 de dicha ley y leída que fue por el inscrip-  
 to Secretario del orden del Sr. Presidente el citado  
 artículo 91 y siguiente del Capítulo 10.º de la ley  
 de 21 de octubre de mil ochocientos noventa y seis  
 y Capítulo 9.º del Reglamento de 23 de Diciembre  
 del propio año, sobre principios al llamamiento  
 y clasificación de las obras cuyo fallo debe  
 acordarse hoy, dando el siguiente resultado.

Receptorio de 1904

N.º 5: Luis Barrios Rodríguez, que quedó pendiente el día  
 seis del presente mes de ser medido y reconocido por  
 no haberse presentado al acto para que fue citado  
 concediéndole el Ayuntamiento un plazo que expira hoy  
 para que verificara su presentación y en este acto  
 compare dicho mozo el cual es hijo de Rector y  
 Amalia con instrucción y de profesión estudiante,  
 tallado que fue altura la de un metro sesenta  
 cinco y siete milímetros. Reconocido facultativamente,  
 resultó útil. Hecha la invitación pre-  
 venida en el art. 61 del Reglamento, dijo: que no te-  
 nía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los  
 datos que preceden, de conformidad con el artículo  
 y en presencia del art. 94 de la ley, acordó declarar  
 al referido mozo, valdado. Publicado este fallo no ha-  
 yo protesta ni reclamación alguna.

N.º 13: Juan Antonio Parria Rubio, que quedó pendiente  
 el día seis del corriente mes por hallarse enfermo con  
 pulmonía, según se comprobaba por medio de una  
 certificación facultativa presentada por su padre  
 y el Ayuntamiento acordó quedara pendiente el re-  
 ferido mozo para que el día de hoy verificara su pre-  
 sentación ante la Corporación: en este acto se  
 presentó dicho individuo que es hijo de Francisco  
 y María, su instrucción y del campo. Tallado.



que fue, artículo la de su metro, sesientos cuarenta y dos milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el art. 61 del Reglamento dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden, de conformidad con el estudio y en presencia del art. 94 de la ley, acordó declarar al referido moro, soldado. Publíquese este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 25: Juan Fran. Cauchado Arce, que igualmente quedó pendiente de fallo el día seis del actual, y puesto que en vista de la alegación hecha por el moro, los facultativos certificaron que no podían dictaminar acerca de la utilidad o inutilidad del moro por necesitar un plazo de algunos días para observar la enfermedad que el referido sujeto padece, por lo cual el Ayuntamiento acordó que dare el moro de referencia en observación hasta el día diez, siendo notificado los facultativos lo que en este auto comparecieron y certificaron que el expresado moro pa lo declara util condicional por padecer copias el cual se halla incluido en el n.º 148 en el orden 3.º de la clase 3.º del cuadro. En su vista el Ayuntamiento de conformidad con el estudio y en presencia de lo art. 94 y 100 de la ley, acordó declarar a este moro (que continue con la) excluido temporaneamente del servicio como comprendido en el caso 1.º del art. 83, quedando obligado a comparecer ante la Comisión Mixta para su reconocimiento. Publíquese este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 26: Juan José Calleja Reyes que quedó pendiente el día seis del presente mes de justificar la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo. Presente su expediente y del examen del mismo resultan justificados cuantos extremos comprende la alegación y el Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso primero del art. 87 de la vigente ley, acordó declarar a referido moro, soldado condicional. Publíquese este fallo, no hubo protesta ni reclamación





N.º 6 =

Traceto Rodríguez Lomer, que quedó pendiente el día seis del presente mes de justificar la excepción de hijo único en sentido legal de viuda pobre o qui sobreviviere. Presenta su expediente y del examen del mismo resultan justificados cuantos extremos comprende la alegación y el Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la vigente ley, acordó declarar al referido mono soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 7 =

Julio Alras Cerrato, que quedó pendiente el día seis del presente mes de justificar la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre o impedido para trabajar. Presenta su expediente y del examen del mismo, resultan justificados cuantos extremos comprende la alegación y el Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la vigente ley, acordó declarar al referido mono soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 9 =

Clemente Torrijos Díez que quedó pendiente el día seis del presente mes de justificar la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre o impedido. Presenta su expediente y del examen del mismo resultan justificados cuantos extremos comprende la alegación y el Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la vigente ley, acordó declarar al referido mono soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 15 =

Adrián Luiso Romero, que quedó pendiente el día seis del presente mes de justificar la excepción de tener otros hermanos en actual servicio que quedase único año más de 14 años. Presenta su expediente y del examen del mismo resultan justificados por parte de los



extremo que comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso décimo del art. 87 de la ley acordó declarar al indicado como soldado condicional, pendiente de que justifique ante la Comisión Mixta que su otro hermano se halla vivo en activo. Publicados este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Núm.º 23 = Fabian Trujillo Cacho, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presenta su expediente y del examen del mismo, resultan justificados cuanto extremo comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la vigente ley, acordó declarar al expresado como soldado condicional. Publicados este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Núm.º 32 = Ecdomino Bara Larr, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presenta su expediente y del examen del mismo resultan justificados cuanto extremo comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la vigente ley, acordó declarar al expresado como soldado condicional. Publicados este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Núm.º 34 Juan Francisco Ferrero Perea, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presenta su expediente y del examen del mismo resultan justificados cuanto extremo comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la vigente ley, acordó declarar al expresado como soldado condicional. Publicados este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Núm.º 36 = Luis Ponzales Lora que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presenta su expediente y del examen del mismo, resultan justificados cuanto extremo comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la vigente ley acordó declarar al referido como soldado condicional. Publicados este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Núm.º 37 = Juan Ant.º Martínez Silva que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido. Presenta su expediente y del examen del mismo, resultan justificados cuanto extremo comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, acordó declarar al referido como soldado condicional. Publicados este fallo no hubo protesta ni reclamación.





N.º 39: José Joarís Casas Gornalea, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre púbe e impedido. Presente su expediente y del examen del mismo resultan justificadas cuantas extremas comprende la alegación. El Ayuntamiento, considerándolo comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la vigente ley, acordó declarar al referido como soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta alguna.

N.º 41: Antonio Cipriano Lato, que quedó pendiente de justificar la excepción de tener otro hermano viéndose y no quedarle ninguno otro mayor de 17 años, siendo hijo de padre púbe. Presente su expediente y del examen del mismo, resultan justificadas por parte de la extrema que comprende la alegación. El Ayuntamiento, considerándolo comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, acordó declarar al expresado como soldado condicional, por cuanto de que justifique ante la Comisión Distal que su otro hermano se halla viéndose en activo. Publicado este fallo no hubo reclamación ni protesta alguna.

N.º 42: Antonio Peña Colorado, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre púbe y sea menor. Presente su expediente y del examen del mismo, resultan justificadas cuantas extremas comprende la alegación. El Ayuntamiento, considerándolo comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, acordó declarar al mismo como soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 58: Valeriano Jander Jatero, que también quedó pendiente, por no haber comparecido al acto de declaración y clasificación de soldado y por cuya causa no pudo ser medido ni reconocido, puesto que, según manifestó una hermana del interesado en expresado acto, éste se encontraba trabajando en su oficio de taponero, en la Capital de Cáceres, donde se haría taller y reconocer. Habiéndose recibido de la Alcaldía de dicha Capital, las certificaciones de reconocimiento y talla que se han unidas al expediente personal de él mismo, el Ayuntamiento, en vista de que éste nada alega y resulta útil. Se acordó con el parecer de Regidor síndico acordó declarar al mismo de que se trata soldado. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 60: Venustiano Hernandez Sarraceda que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre púbe e impedido. Presente su expediente y del examen del mismo, resultan justificadas cuantas extremas



comprende la alegación. El Ayuntamiento, considerando los comprendidos en el caso 1.º del art. 37 de la ley, acordó declarar al mismo soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 64 Fructuoso Peláez Rodríguez que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presenta su expediente y del examen del mismo, resultan justificadas cuantas extremas comprende la alegación. El Ayuntamiento, considerando los comprendidos en el caso 2.º del art. 37 de la ley, acordó declarar al referido soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 65 Luis Pacífico Ricis, que quedó pendiente de justificar la excepción de tener otro hermano vivido y no quedarle ninguno mayor de 14 años, siendo hijo de padre pobre. Presenta su expediente y del examen del mismo, resultan justificadas parte de las extremas que comprende su alegación. El Ayuntamiento, considerando los comprendidos en el caso 1.º del art. 37 de la ley, acordó declarar al referido soldado condicional, pendiente de que acredite ante la Comisión Mixta, que su otro hermano no se halla vivido en activo. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

### Permisario de 1905

N.º 7 Manuel Portillo Carrasco, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y viuda. Presenta su expediente y del examen del mismo, resultan justificadas cuantas extremas comprende la alegación. El Ayuntamiento, considerando los comprendidos en el caso 1.º del art. 37 de la ley, acordó declarar al mismo, soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 9 Fabián Anastasio Vaguerino Arce, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presenta su expediente y del examen del mismo resultan justificadas cuantas extremas comprende la alegación. El Ayuntamiento, considerando los comprendidos en el caso 2.º del art. 37 de la ley, acordó declarar al mismo soldado condicional. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.





- N.º 31: Teodoro Berrocal Barria que quedó pendiente de justificar la excepción alegada de ser hijo único en sentido legal de padre próbe y resaguarario. Presente su expediente y del examen del mismo, resultan justificadas cuanto extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 1.º del art. 37 de la ley acordó declarar al referido menor soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta alguna.
- N.º 35: Urbano Diaz y Diaz que quedó pendiente de acreditar la excepción alegada de ser hijo único en sentido legal de viudo próbe o quien mantenga. Presente su expediente y del examen del mismo resultan justificadas cuanto extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 2.º del art. 37 de la ley, acordó declarar al referido menor, soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.
- N.º 37: Francisco Diaz Veito, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre próbe y resaguarario. Presente su expediente y del examen del mismo, resultan justificadas cuanto extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento este considerándolo comprendido en el caso 1.º del art. 37 de la ley, acordó declarar al mismo soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta alguna.
- N.º 38: Vicente Rodriguez Cacho que quedó pendiente de justificar la excepción alegada de ser hijo único en sentido legal de madre cénica y próbe o quien mantenga. Presente su expediente y de su examen resultan justificadas cuanto extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 6.º del art. 37 de la ley acordó declarar al mismo, soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.
- N.º 39: ~~Francisco~~ Francisco Berrocal Diaz que quedó pendiente

de acreditar la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sesajuario. Presenta su expediente y de su examen resultan justificadas cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerando lo comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley acordó declarar al mismo soldado condicional. Publicado este fallo no hubo reclamación.

N.º 41. Blandio Amado Hernandez, que quedó pendiente de justificar la excepción alegada de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sesajuario. Presenta su expediente y de su examen resultan justificadas cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerando lo comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley acordó declarar al mismo soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo protesta alguna.

N.º 43. Cesario Prieto Perez, que quedó pendiente de acreditar la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sesajuario. Presenta su expediente y de su examen resultan justificadas cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerando lo comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, acordó declarar al mismo soldado condicional. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 46. Pedro Eleuterio Silva Ocho que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien muestra, por haber desaparecido la excepción que tenía disputando, por fallecimiento de su padre. Presenta su expediente y de su examen resultan justificadas cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerando lo comprendido en el caso 2.º del art. 87, acordó declarar al mismo soldado condicional. Publicado el fallo, no hubo reclamación.

N.º 49. Eduardo Somalo Patero, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sesajuario. Presenta su expediente y de su examen resultan justificadas cuantos extremos comprende



la alegación. El Ayunt.<sup>o</sup> considerándolo comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art. 87 de la ley declaró al mismo verdadero condicional. Publicado este fallo no hubo reclamación.

N.<sup>o</sup> 90 = José María Teuder Flor, que quedó pendiente de acreditar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre prohe y sexajenario. Presente su expediente y de su examen resultan justificados cuanto extremos comprende la alegación. El Ayunt.<sup>o</sup> considerándolo comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art. 87 de la ley acordó declarar al mismo verdadero condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.<sup>o</sup> 91 = Juan José Libre Teuder que quedó pendiente de acreditar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de madre prohe casa de esa persona también prohe y sexajenario. Presente su expediente y de su examen resultan justificados cuanto extremos comprende la alegación. El Ayunt.<sup>o</sup> considerándolo comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art. 87 de la ley, acordó declarar al mismo verdadero condicional. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

### Preemplars de 1902

N.<sup>o</sup> 9 = José Rodríguez Blanes, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre prohe y sexajenario por haber desistido del alegato de lo otro anterior de ser hijo de padre también prohe e impedido. Presente su expediente y de su examen resultan justificados cuanto extremos comprende la alegación. El Ayunt.<sup>o</sup> considerándolo comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art. 87 de la ley, acordó declarar al mismo verdadero condicional. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.<sup>o</sup> 10 = Manuel Archado Cacho que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de vida prohe o quien mantiene. Presente su expediente y de su examen resultan justificados cuanto extremos comprende la alegación. El Ayunt.<sup>o</sup> considerándolo comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art. 87 de la ley declaró al mismo verdadero condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.<sup>o</sup> 11 = Juan Barragán Barrene, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre prohe y sexajenario. Presente su expediente y de su examen se



resultan justificadas cuantos extremos comprende la alegación.  
El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 1.º del art. 87 de la Ley, declaró al mmo. soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 16 Luis Ardila Itacarro, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre probo y sesajunario. Presenta su expediente y de su examen, resultan justificadas cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 1.º del art. 87 de la Ley, acordó declarar al referido mmo. soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 17: José Domingo Forero, que quedó pendiente de acreditar la excepción alegada de ser hijo suyo en sentido legal de viuda probo a quien mantiene. Presenta su expediente y de su examen resultan justificadas cuantos extremos comprende su alegación. El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 2.º del art. 87 de la Ley, declaró al mmo. soldado condicional. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 19: Regino Tiberchán Saavedra, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre probo y sesajunario. Presenta su expediente y de su examen, resultan justificadas cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 1.º del art. 87 de la Ley, declaró al mmo. soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 24: Victoriano Morales Mendez, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre probo y sesajunario. Presenta su expediente y de su examen resultan justificadas cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 1.º del art. 87 de la Ley, acordó declarar al referido mmo. soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 25: Valentín Domínguez Parreño, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de viuda probo a quien mantiene. Presenta su expediente, y de su examen, resultan justificadas cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 2.º del art. 87 de la Ley, acordó declarar al mmo. soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta alguna.



acreditar la excepción de ser hijo nuncio en sentido legal de padre pobre e impedido. Presente su expediente y del su examen, resultan justificados cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, declaró al nuncio soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 27 = Eusebio Saranillo Targuer que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo nuncio en sentido legal de padre pobre y sesajenario. Presente su expediente y del su examen resultan justificados cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, declaró al nuncio soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 41 = Florentino Vega Barallo, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo nuncio en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presente su expediente y del su examen resultan justificados cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, declaró al nuncio soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 50 = Arturo Alvarez Diez, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo nuncio en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Hoy presente su expediente y del su examen del mismo, resultan justificados cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, acordó declarar al referido nuncio soldado condicional. Publicado el fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 63 = Manuel Lara Gordillo que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo nuncio en sentido legal de padre pobre y sesajenario. Presente su expediente y del su examen resultan justificados cuantos extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolo



comprendido en el caso 1.º del art.º 37 de la ley, declaró al  
mno. soldado condicional. Publicado este fallo no hubo  
protesta ni reclamación alguna.

76-66 = Emilio Hernandez Sanchez, que quedó pendiente  
de justificar la excepción de ser hijo único de padre y sepa-  
guanis. Presenta su expediente y del examen del mismo, re-  
sultan justificadas cuanto extremos comprende la alegación.  
El Ayuntamiento considerándolo comprendido en el caso 1.º del  
art.º 37 de la ley, acordó declarar al expresado mno. soldado  
condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni re-  
clamación alguna.

76-70 = Ant.º Gallardo Rostro, que quedó pendiente de acreditar la excep-  
ción de ser hijo único en sentido legal de padre y sepaguanis.  
Presenta su expediente y de su examen resultan justificadas  
cuanto extremos comprende la alegación. El Ayuntamiento, consi-  
derándolo comprendido en el caso 1.º del art.º 37 de la ley, acordó  
declarar al expresado mno. soldado condicional. Publica-  
do este fallo no hubo protesta alguna.

76-75 = Manuel Flecha Rico = que quedó pendiente de justifi-  
car la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda  
padre e quien mantiene. Presenta su expediente y de su examen  
resultan justificadas cuanto extremos comprende la alegación.  
El Ayuntamiento, considerándolo comprendido en el caso 2.º del art.º  
37 de la ley, acordó declarar al referido mno. soldado  
condicional. Publicado este fallo no hubo ni protesta ni re-  
clamación alguna.

### Recopilación de 1903

76-4 = Leonardo Abender Jara, que quedó pendiente de presen-  
tación hasta el día de hoy, para cuyo acto ha sido meramun-  
te citado, comparece y manifiesta que desiste de la alegación que  
en el recuento anterior expuso, puesto que su hermano que en aque-  
lla fecha se encontraba oriundo en activo, se encuentra ya cum-  
plido en esta población, por lo cual nada tiene que alegar.  
El Ayuntamiento, visto lo dato que precede, de conformidad con el  
dictamen y con vista de la ley, acordó declarar al mno. expre-  
sado soldado = Publicado este fallo no hubo protesta  
ni reclamación alguna.





N.º 13 = Celestino Rodríguez Saucher, que quedó pendiente de presentación hasta el día de hoy, por no haber comparecido a revirar la excepción alegada, a cuyo efecto fue citado de nuevo para el día de hoy, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, no habiéndose presentado tampoco a este acto y en su vista.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del moro Celestino Rodríguez Saucher, hijo de Pedro y Valentina, n.º 13 del sorteo de este año que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de clasificación y declaración de soldado y reviración de excepciones, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro n.º 1 del alijamiento y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo presente lo que dispone el art.º 105 y siguientes que forman el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acuerda: que proceda que el moro del recuento de 1.803 Celestino Rodríguez Saucher que alfabo el n.º 13 del sorteo sea declarado prófugo, continuándose a continuación el Boletín Oficial donde se halla inserto el edicto citando al moro de referencia y en atención de que este se halla en el Reino de Portugal, se remita este expediente al Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento (de Reclutamiento) de esta provincia, consignando el nombre del moro en las relaciones que se remitan a dicha autoridad, como tal prófugo, y para que dicho Sr. Presidente, resuelva lo que crea justo.

N.º 18 = Triguero Pordillo Flores, que quedó pendiente de acreditar la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre procreado y sexagenario, y tener otros hermanos viviendo en el Excmo. Presente su expediente y del examen del mismo, resultan justificados parte de los extremos que componen de la alegación. El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 1.º del art.º 37 de la ley, por cuya causa conceptus no tener necesidad de probar <sup>estas</sup> los extremos de la alegación (que le faltan), acordó por unanimidad declarar al referido moro excepcionalmente. Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.



Nº 27: Juan Rodriguez y Rodriguez, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presente su expediente y de su examen resultan justificados, cuanto extremo comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 2.º del art. 37 de la ley acordó declarar al referido mons. soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 29: José Florentino Sayago, que quedó pendiente el día primero del presente mes de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presente su expediente y de su examen del mismo resultan justificados, cuanto extremo comprende la alegación. El Ayuntamiento, considerándolos comprendidos en el caso 2.º del art. 37 de la ley, acordó declarar al mons. soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 33: Basilio Sanchez Rodriguez, que quedó pendiente de acreditar la excepción de hijo único en sentido legal de pobre probr y sexagenario. Presente su expediente y de su examen resultan justificados, cuanto extremo comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 1.º del art. 37 de la ley acordó declarar al mons. soldado condicional. Publicado este fallo, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 38: Ant. Gil Sierra, que quedó pendiente de justificar la excepción de ser hijo único en sentido legal de pobre y sexagenario. Presente su expediente y de su examen resultan justificados, cuanto extremo comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 1.º del art. 37 de la ley acordó declarar al mons. soldado condicional. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 50: Manuel Rivero Reyes, que quedó pendiente de justificar la excepción de hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presente su expediente y de su examen resultan justificados, cuanto extremo comprende la alegación. El Ayuntamiento considerándolos comprendidos en el caso 2.º del art. 37 de la ley acordó declarar al mons. soldado





condicional. Publicado este fallo no hubo recla-  
mación alguna.

N.º 58 = Antonio Llera Redondo que quedó pendiente  
de justificar la excepción de ser hijo único en sentido  
legal de padre pobre y sexagenario. Presente su expe-  
diente y de su examen resultan justificados cuanto extre-  
mo comprende la alegación. El Ayunt. considerando  
lo comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, se  
declara al mto. solado condicional. Publicado  
este fallo no hubo protesta alguna.

N.º 60 = José Luchas Vaqueiro, que quedó pendiente de ave-  
ditar la excepción de ser hijo único en sentido legal de  
viuda pobre a quien mantiene. Presente su expediente  
y de su examen resultan justificados cuanto extre-  
mo comprende la alegación. El Ayunt. considerando lo  
comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, declara al mto  
no solado condicional. Publicado este fallo no hubo  
protesta ni reclamación alguna.

Terminado el objeto de la sesión, el Sr. Presidente, se levantó la  
presencia de la presente acta, firmando todos los señores Concejales,  
a su vez de la facultación titulada y hallados, de que yo, el  
Secretario certifica

Horacio Combrando

Alejandro Peralta

Manuel Minarro

Angel Borja

Elías Mata

Pomeroy

Manuel

Ballador

Manuel Bango

Emilio Vargen



Señon ordinaria del día 19 de  
Marzo de 1904, en segunda conuo-  
catoria

Presidente  
Don Toribio Loubrero y Leon  
Concejales  
" Mijandro Peres y Pina  
" Elias Jimenez y Cordou  
" Manuel Diaz y Cerrato  
" Wenceslao Chinarro Dominguez

En la villa de Paracuruta a las siete de  
la noche del día veintinueve de Mar-  
zo de mil novecientos cuatro: reunidos  
en el Salon de sesiones los señores de su  
Ayuntamiento designados al margen  
previa segunda convocatoria con  
el fin de celebrar la señon ordinaria  
que debio tener efecto el día veintiocho  
del mismo mes y que no lo tuvo  
por no haber concurrido suficien-  
te número de Concejales, y bajo la

Se aprueba el Previdencia del Alcalde Presidente Don Toribio Loubrero Leon  
acta de la anti-  
rior -> asistido de mi el secretario. Abierta que fue el acto, se dió lectura  
del acta anterior, la cual fue aprobada, ratificada y firmada  
por todos los señores concurrentes.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido para  
la ejecucion de los aprovechamientos de hierbas de prima-  
vera y agostadero que ofrece la dehesa "El Ciruelo" durante  
la época de seis meses que median desde Abril a Octubre pró-  
ximo en el que consta celebrada la subasta de dichos apro-  
vechamientos por el sistema de pujas a la llana y de rema-  
tes por lotes individuales para los ochos en que se dividió el  
total del perimetro de la dehesa ofreciendo estos remates  
un resultado beneficioso a los intereses del Municipio, por lo  
cual estatuando la Corporacion garantidos los expresados  
intereses con las responsabilidades aceptadas, por los rematan-  
tes goñiendo estos personas de reconocida solvencia como ve-

Se aprueba el censo y granjeros, acorda por unanimidad adjudicar de  
remate y adjudicacion de los a finitivamente el remate de los lotes a favor de los indi-  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL  
Se aprueba el censo y granjeros, acorda por unanimidad adjudicar de  
remate y adjudicacion de los a finitivamente el remate de los lotes a favor de los indi-



Les: a Don Ricardo Cueva Moreno los lotes primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y octavo, a Don Jose Majo Plaurado el lote tercero, y a Don Pedro Regalado Alvaro para el lote séptimo por el tipo en punto de las once mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas que resultan importando las adjudicaciones provisionales del acta de la subasta, ordenando se les dé posesion a los contratantes y que para dar principio al aprovechamiento ingreso en la Caja Municipal la mitad de la suma en que se hace la adjudicacion con sus los derechos del voz publica en la subasta y el reintegro del papel invertido en el expediente en armonia con lo que previene el artículo 3º y 2º de la instruccion del 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios publicos provinciales, y municipales, dejando la otra mitad para cuando se juzgue necesario en ingreso y se acuerde por la Corporacion.

Se dio cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda en la reclamacion sobre abono de haberes devengados por Don Ramon Gonzalez Moreno como oficial temporero y Secretario interior que ha sido de este Ayuntamiento y en cuyo informe se hace constar que se acuerda al reclamante por haberes no satisfechos quinientos setenta y cuatro pesetas, cincuenta y siete céntimos, en conformidad con los antecedentes consultados y en armonia con los acuerdos de diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete, quince y diez y nueve de Mayo y primero de Junio del mismo año y demás datos que obran en Secretaria. En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el dictamen de la Comision

Don Ramon  
 Don Ramon Gonzalez Moreno la  
 suma de pesetas  
 de con cargo a

de un peso resolviendo que se abone al Don Ramon Gonzalez la suma que resulta a su favor con cargo al Ayuntamiento, por ser de suma justicia el pago de los servicios prestados a este Municipio y un deber in-



Indivisible legal y moralmente con el cuerpo de toda Corporación  
 El Señor Alcalde Presidente puso en conocimiento de la  
 Corporación que en conformidad con las facultades que  
 se le confirió en sesión de veintisiete de Febrero último  
 y teniendo en cuenta los múltiples e importantes ser-  
 vicios que se encuentran pendiente de despacho, afín  
 de evitar las responsabilidades que en incumplimien-  
 to o retraso pudiese acarrear a este Municipio, había  
 nombrado Oficial temporero a Don Ramon Gonzalez  
 Moreno ex-Secretario de Ayuntamiento persona que por  
 su idoneidad podía prestar buenos servicios y le había  
 asignado un haber de cuatro pesetas diarias; demandando saber  
 si los Señores Concejales aprobaban su nombramiento y significan-  
 do que dicho funcionario viene ejerciendo desde primero  
 del mes actual. El Ayuntamiento después de breve discusión  
 y por unanimidad acordó aprobar el nombramiento  
 hecho por el Señor Alcalde y que confirme el Don Ramon  
 Gonzalez Moreno en el cargo de Oficial temporero con el haber  
 asignado, mientras las exigencias del servicio lo requieran.

Se nombra  
 oficial tempo-  
 rero a D. Ra-  
 mon Gonzalez  
 Moreno con 4  
 pesetas de haber  
 diario

Conceder 1000  
 no de 30 pesetas  
 a Santiago  
 de Oro

Seguidamente se dio cuenta por el mismo Señor Presidente  
 de una petición formulada por el vecino pobre y enfermo San-  
 tiago Escudero Mateo, solicitando de la Corporación Municipal  
 se le socorriese con la cantidad que creyese prudencial afín  
 de aliviar en algo la triste situación por que atraviesa tanto el  
 recurrente como su familia. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta  
 la certeza de la enfermedad que dicho individuo viene sufrien-  
 do desde hace mucho tiempo, motivo por el cual está incomodi-  
 sado y en un verdadero estado de pobreza por  
 su enfermedad, acordó conceder a dicho Santiago



DIPUTACION DE BADAJOZ  
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Concedo el socorro de treinta pesetas, por una sola vez, con cargo al Capitulo quinto del presupuesto.

La denuncia la presentacion del dia por el vecino Jose Hernandez Cáceres contra Francisco Mulero Jaramillo, Juan del Campo y Santos Garcia Alvarez, D. Antonia Purmou Garcia, Rafael Olse, Mendroy de Manuel Reyes, Claudio Mulero, Jose Duran, Jose Saur, Juan Macarro, Gavino Garcia, Jose Lata, Jose Silva Mendez, Francisco Diaz Prieto, Manuel Bomgo, Alfredo, Josefa y Filomena Cuevas, José Cano, Yvinda de Antonia Cano, Jose Froilan Garcia y otros, por usurpacion de terrenos pertenecientes al comun de vecinos en el trayecto que media desde el camino de Jerez viejo al limite Poniente de la Carretera, en el sitio conocido por el Valle de la Pila y Francicas, Arroyo Garcia hasta el camino de Fregenal, de este termino: El Ayuntamiento con vista de la gravedad que encierran los hechos denunciados, por unanimidad acordó: Que por la Alcaldia se instruya el oportuno expediente en comprobacion de los motivos o razones que puedan justificar la certeza de la denuncia, aportando a dicho expediente las pruebas que se estimen mas pertinentes y sirvan en su dia para dictar con el debido acierto el fallo que garantice y deje o salvo los intereses, cuya custodia estan encomendados a la Corporacion.

Seguidamente se dio cuenta de la denuncia presentada en esta Alcaldia, por el vecino Jose Hernandez Cáceres contra Francisco Mulero Jaramillo, Juan del Campo y Santos Garcia Alvarez, D. Antonia Purmou Garcia, Rafael Olse, Mendroy de Manuel Reyes, Claudio Mulero, Jose Duran, Jose Saur, Juan Macarro, Gavino Garcia, Jose Lata, Jose Silva Mendez, Francisco Diaz Prieto, Manuel Bomgo, Alfredo, Josefa y Filomena Cuevas, José Cano, Yvinda de Antonia Cano, Jose Froilan Garcia y otros, por usurpacion de terrenos pertenecientes al comun de vecinos en el trayecto que media desde el camino de Jerez viejo al limite Poniente de la Carretera, en el sitio conocido por el Valle de la Pila y Francicas, Arroyo Garcia hasta el camino de Fregenal, de este termino: El Ayuntamiento con vista de la gravedad que encierran los hechos denunciados, por unanimidad acordó: Que por la Alcaldia se instruya el oportuno expediente en comprobacion de los motivos o razones que puedan justificar la certeza de la denuncia, aportando a dicho expediente las pruebas que se estimen mas pertinentes y sirvan en su dia para dictar con el debido acierto el fallo que garantice y deje o salvo los intereses, cuya custodia estan encomendados a la Corporacion.

Por la Presidencia se expuso, que habiendo tenido necesidad de utilizar los servicios de personas ajenas al Ayuntamiento para realizar determinados trabajos en la Capital de la Provincia, a fin de conocer de una manera positiva el estado de la Hacienda Municipal y los compromisos que la Corporacion tuviera pendientes de cumplimiento con el Tesoro publico, habia encomendado la ejecucion de dichos trabajos a D. Federico Cortes Godosero, vecino de la Ciudad de Badajoz y Organista representante del Ayuntamiento, quien con una actividad y celo digno de elogio dió fin a la empresa salvando cuantos obstáculos surgieron en tan difíciles operaciones, por todo lo cual proponia a la Corporacion acordara el estipendio que como remuneracion a dichos trabajos estimara convenientes. El Ayuntamiento con vista de los buenos deseos que animaron a la Presidencia

que se abona a D. Federico Cortes Godosero por los trabajos que ha ejecutado.



para adoptar la resolución manifestada, unánimemente acordó conceder a Don Federico Cortés, la suma de trescientas cincuenta pesetas como premio a los servicios prestados, cuya cantidad se pagará de Capitulo de imprentas.

Don de aumento de sueldo por los servicios que con tal carácter presta, y en armonía con lo que previene las leyes y disposiciones vigentes: El Ayuntamiento considerando atendibles las razones alegadas por el solicitante y en virtud de que en el Presupuesto Municipal no puede alterarse la cifra consignada para tal fin, por unanimidad acordó conceder al D. Atanasio Muñoz un aumento de trescientas pesetas anuales con cargo al capítulo de imprentas.

Don de aumento de sueldo por los servicios que con tal carácter presta, y en armonía con lo que previene las leyes y disposiciones vigentes: El Ayuntamiento considerando atendibles las razones alegadas por el solicitante y en virtud de que en el Presupuesto Municipal no puede alterarse la cifra consignada para tal fin, por unanimidad acordó conceder al D. Atanasio Muñoz un aumento de trescientas pesetas anuales con cargo al capítulo de imprentas.

Se conceden 55 pesetas a tres socorros de beneficencia a tres vecinos

Seguidamente se dio lectura de varias peticiones que al Ayuntamiento hacen los vecinos pobres Santiago González Megias José Rodríguez Flores, Francisco Rodríguez Oria, enfermos e impedidos, para el trabajo, los cuales solicitan la concesión de recursos para alimentarse y sufragar a la vez gastos motivados por las dolencias que sufren. La Municipalidad constandole la cetera de las manifestaciones hechas por estos interesados, sin discusión y por voto unánime acordó conceder al primero un socorro de treinta pesetas; de diez al segundo y de quince al tercero, dadas las circunstancias especiales de cada uno, cuya suma se abonará del Capítulo 5.º art.º 2.º y 3.º.

Se conceden donativos de 25 pesetas al Propero

En la propia forma y para solemnizar las fiestas de semana Santa, acordó sin discusión y a propuesta de la Presidencia conceder un donativo de veinte y cinco pesetas a la Hermandad del Propero con el fin de vestir a los pobres de esta localidad, y otro donativo de cincuenta pesetas al Círculo de los niños huérfanos de esta Villa, satisfaciéndose dichas cantidades con cargo al Capítulo 5.º art.º 6.º.

Se concede a la Presidencia de 200 pesetas para el culto de la semana Santa

En igual forma y por unanimidad se acordó conceder a la Presidencia un crédito de doscientas pesetas para los gastos que pueda ocasionar la asistencia de la Corporación a los funciones religiosas de semana Santa contribuyendo así al mayor culto y esplendor de las mismas, cuya suma será abonada del Capítulo 9.º art.º 3.º del Presupuesto.

Don de abono a los gastos de la provisión de caballos

Acto seguido, se dio cuenta por el vecino José Torres Lopez, de la nota de gastos causados por la parada de caballos sementales, residentes en esta Villa y el Ayuntamiento previo un detenido examen de la misma, por unanimidad acordó aprobar con cargo al Capítulo de imprentas.

*[Handwritten signature]*



se concede el  
trabajo de  
ad a tra-  
con. 1889  
5

Auto segundo se dio lectura de un escrito que al Ayun-  
tamiento dirige el vecino Ramon Gonzalez Crespo en el  
plica de que se le conceda la baja en el Padron de vecinos  
por convenir a sus intereses trasladarse a la inmediata  
villa de Taliza; la Corporacion entendiendo justa la  
pretension del solicitante por unanimidad acordó  
conceder la baja pedida

Cominada  
la reforma de  
los presupuestos

Por la presidencia se dio cuenta de haberse terminado los  
trabajos de reforma en los presupuestos adicional y refundi-  
do de mil novecientos tres y ordinario para el corrien-  
te ejercicio con sujecion a las ordenes del Sr. Goberna-  
dor Civil y el Ayuntamiento despues de detenido exa-  
men y hallándolos ajustados a los mandatos de la supre-  
rioridad por unanimidad acordó: Que durante  
un periodo de quince dias queden expuestos al  
publico los presupuestos referidos para oír las recla-  
maciones que contra los mismos puedan entablar-  
se y que pasado dicho periodo se convoque a la Jun-  
ta Municipal para su estudio y aprobacion defi-  
nitiva

Se le abone  
a Eng. S. Mier  
75 p. por los  
proyectos de obras  
que se ejecutó

Seguidamente la Presidencia propuso a la Corpora-  
cion que en vista de los proyectos y planos presen-  
tados para la ejecucion de obras por el maestro  
Eugenio Gonzalez Durman a quien está encomen-  
dado la realizacion y construccion de las mismas  
se le abone con cargo al capitulo correspondien-  
te la suma de setenta y cinco pesetas cuya  
proposicion fue aceptada acordandose



por unanimidad el pago de la suma indi-  
cada.

Se acuerda en  
pública sesión  
del Sr. Reyes

En la misma forma y también por unanimidad  
se acordó confirmar el nombramiento para peon  
y voz pública de este Ayuntamiento hecho por la  
Presidencia a favor de Manuel Reyes Blanco a  
contar desde primero de Febrero próximo pa-  
sado.

Se concede un  
socorro de 50 p.<sup>as</sup>

A propuesta del Concejal Señor Chinarro se  
acordó conceder un socorro de diez pesetas por  
una sola vez al vecino pobre de esta Manuel  
Dorachero Marín.

A no habiendo mas asuntos de que tratar  
el señor Presidente levanta la sesión dan-  
do esta por terminada y firmando todos los  
concurrentes conjuntamente el Secretario de que cer-  
tifico. Andrés Lombrena Manuel Diaz

Alexandro Perez

Encarnación Minerva

Mrs. Jimenez

Angel Moreno

Silverio Mendez





Sesión ordinaria del día 12 de  
Abril de 1914 en segunda convocato-  
ria

Presidente  
Don Toribio Lombroso y León

Conejales  
Don Alejandro Pérez y Pina

" Elías Jimeno Cordón

" Abanuel Díaz Cerrato

" Agust. Moruno y García

" Ventura Chivari Domínguez

En la villa de Badajoz a víspera de la noche del día doce de Abril de mil novecientos catorce, reunidos en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la ordinaria señalada para el Domingo día de los comientes por falta de asistencia de número legal de señores Conejales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Toribio Lombroso León, asistido de mí el Secretario y leida, aprobada y firmada el acta de la anterior por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y seguidamente expuso: que el estado delicado de su salud por el padecimiento del estómago que hace tiempo le aqueja las superiores y diarias obligaciones que le impiden su profesión de Veterinario y otras circunstancias que cree innecesario enumerar le han creado actualmente una especial situación que le impiden atender como es debido los múltiples deberes que impone el cargo de Alcalde en una población de relativa importancia como esta, sopeña de descuidar por completo los atender de su casa lo que le originaría perjuicios irrogables en sus particulares intereses. Que la circunstancia es posible sea la causa de que en el día de

Remunera al  
Alcalde Don Tori-  
bio Lombroso



hoy no tenga ningun amito puesto a' lo orden  
y le obliga a' presentarse ante sus compañeros la renuncia  
del cargo de Alcalde Presidente, pudiendo continuar  
en el de simple Concejal, que no le proporciona el traba-  
jo de la Alcaldia y esperando de la Corporacion se ser-  
vira' admitir la renuncia indicada en vista de las  
razones expuestas y teniendo en cuenta no solo los in-  
tereses que le son propios sino tambien aquellos  
que afectan al vecindario, que son como a' todos  
consta de verdadero valor, haciendo contar al pro-  
pio tiempo mi agradecimiento por el voto con  
que me honraron para que ocupara la Presiden-  
cia.

Se acepta la  
renuncia del  
Alcalde y se  
nombran al 1.<sup>o</sup>  
teniente

Puesto el asunto a' discusion del Ayuntamiento, despues  
de debida deliberacion, considerando muy atendi-  
bles las razones expuestas por su Presidente y constando-  
le ser cierto cuanto ha manifestado, por unanimi-  
dad y en votacion ordinaria acordó admitirle la  
renuncia del cargo de Alcalde que presenta y que  
le sustituya en el cargo repetido de Alcalde Presidente  
el actual primer Teniente Don Alejandro Peres  
Pina, ocupando la vacante que le deja el que es  
segundo Teniente Don Elio Jimenez Cordón,  
dejando la provision para la segunda tenencia  
para interinamente el Regidor Indio  
para hacer en otra ocasion la designacion que



tura y tomando inmediatamente posesion de sus respec-  
tivos cargos los dos primeros letores, segun lo acordado.

De igual modo se acordó que se comunicuen al secun-  
dario éitas variaciones en la forma acostumbrada, y que se  
remita copia certificada de éite acuerdo al Señor Goberna-  
dor Civil de la Provincia á los efectos consiguientes.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presiden-  
te dió por terminado el acto, declarando terminada la  
sesion y ordenando transcribir la presente á éite libro, firman-  
do todo los concurrentes á ella conmigo el Secretario in-  
terino de que certifico

Manuel Diaz

Manuel Diaz

Angel Moreno

Liberado y firmado

Sesion extraordinaria del dia  
16 de Abril de 1914.

Presidente

D. Alejandro Perer y Pina  
Concejales

D. Angel Moreno y Garcia

• Elias Jimenez Gordon

• Victoriano Mahugod Garcia Jimenez

• Nicanor Montes Varquer

• Manuel Pla Ojorano

En la noche de Barcelona á diez y  
seis de Abril de mil novecientos catorce  
siendo las diez de la mañana, reunidos  
en el salon de sesiones los señores que  
al margen se expresan, al objeto  
de celebrar la extraordinaria para  
que han sido previamente con-  
vocados, con el fin de posesionarse  
en sus cargos á los Concejales electos por el segundo

en sus cargos á los Concejales electos por el segundo  
turno en virtud de haber sido anuladas las elec-  
ciones del primero, celebradas en ochos de Noviembre



bre último cesando por tanto en sus cargos los señores  
Don Tomasio Lombroso Leon, Don Manuel Diaz Cerrato  
Don Venustiano Chinarro Dominguez y D. Tomas Ramos  
Gomez por virtud de Real Orden fecha veintitres de Abril  
del último de la que se dio lectura íntegra por mi el  
Secretario previo mandato del Presidente Don Alejandro  
Perez Pina y no habiendo número bastante de seño-  
res Concejales para constituir Corporación, el señor Pre-  
sidente declaró abierto el acto al solo objeto de dar

se da posesion  
a los Concejales  
del 2.º distrito → posesion como así lo hace del Cargo de Concejial  
a los señores Don Emilio Romero Guerrero y Don Juan  
Francisco Reyes Nieto y no haciéndolo al señor Don  
Vicario Martinez Bejano por no haber compare-  
cido.

En este estado y no habiendo más asuntos de que  
tratar el señor Presidente declaró terminado el acto  
dando por levantada la sesión y firmando con  
todos los concurrentes á ella, de quiégo el Secretario  
certifico.

Alejandro Perez  
Angel Moreno

Uscá Jimenez

Silverio Caldera  
recto

Di-





Vigencia. Estiendo la presente para acreditar que  
 despues de estampada el acta anterior en la  
 que cuenta firmarla todos los concurrentes al  
 acto, se aseguraron tra honores los señores Don  
 Victoriano Staburg, Don Nicasio Alvarez,  
 Don Estanislao Pla, y los poseionados Don  
 Emilio Romero y Don Juan Francisco Reyes,  
 a todo lo cual yo el Secretario certifico.

Liberio Meijer  
 secretario

Otra: Acreditamos por la presente que la sesion ordi-  
 naria correspondiente al dia de hoy no ha  
 podido celebrarse por no haber asistido nin-  
 guno de los Tres Concejales que forman el ayun-  
 tamiento. Barcarrota diecisiete de abril de mil  
 novecientos cuatro.

El Alcalde  
 Maximiliano Pizar

El Secretario  
 Liberio Meijer



Sesión extraordinaria del  
 día 19 de Abril de 1904

Presidente

Don Alejandro Peres y Pina  
 Concejal

" Elias Jimenez Cordon

" Angel Bonno y Garcia

" Nicasio Abente Vaquer

" Victoriano Moshugo Garcia de Luna

" Emilio Romero Guerrero

" Juan Fran<sup>co</sup> Reyes Nieto

" Manuel Pla y Bizarra

En la villa de Barcarrota a diez y nueve  
 de Abril de mil novecientos cuatro, siendo  
 las once de la mañana, reunidos en el  
 Salon de sesiones los señores de su Ayun-  
 tamiento designados al margen, bajo  
 la Prudencia del Alcalde Presidente  
 Don Alejandro Peres Pina asistido  
 de mi el secretario con el fin de dar  
 cuenta de la convocatoria hecha con

Se da cuenta de la  
 nulidad de las elec-  
 ciones del 1.º distri-  
 to

fecha once del actual inserta en el Boletín del  
 quince por el señor Gobernador Civil de la Provin-  
 cia para la celebracion de eleccion parcial de Con-  
 cejales por el primer Distrito de este termino Municipi-  
 cial en virtud de haber sido anulada por Real Or-  
 den de veintitres de Marzo anterior las celebradas en ocho  
 de Noviembre ultimo en dicho Distrito y siendo el número  
 de cuatro de Concejales que hay que elegir cada elector  
 tiene derecho a votar tres.

Se designan los  
 locales p.ª de elec-  
 cion parcial del  
 1.º distrito

Seguidamente y para cumplir lo dispuesto en el  
 artículo cuarenta y cinco de la vigente Ley Elec-  
 toral, el Ayuntamiento se ocupó de la designacion  
 de locales donde deba tener lugar la eleccion acor-  
 dando por unanimidad que la mesa electoral de  
 la primera seccion se constituya en la sala capita-  
 tar y la de la segunda en una de las edificaciones en  
 clavadas en la plaza del Altorano, cuyo acuerdo  
 se hará saber por medio de edictos que a fi-  
 puerta de los respectivos locales odo  
 de verificarse la eleccion y lleua-





do el objeto de la presente convocatoria el señor Presidente  
dio por terminado el acto, declarando terminada la  
sesion y mandando transcribir la presente al libro  
de actas, que firman los señores concurrentes a ella  
de que yo el secretario certifico.

Alejandro Perez

Maria Jimenez

Victoriano Maluque

Manuel Pla

Fuente Morano

Francisco Montes

Emilio Romero

Juan Francisco Reyes

[Signature]

[Signature]

Silvestre [Signature]  
secret.

Seccion extraordinaria del dia  
14 de Abril de 1904.

Presidente

M. Iner Municipal por Delegacion  
del señor Gobernador

Concejales

- D. Alejandro Perez y Pina
- " Elias Guimer y Gordon
- " Angel Moreno y Garcia
- " Mariano Monte y Varquer
- " Manuel Pla y Bejarano
- " Victoriano Maluque Parieda y Jimenez
- " Emilio Romero y Guerrero
- " Juan Francisco Reyes Nieto

En la villa de Parearvota  
a veinte y cuatro de Abril de mil  
novecientos cuatro, siendo las siete  
de la mañana, reunidos en el  
salon de sesiones los señores de su  
Ayuntamiento designados al  
margen y bajo la Presidencia  
interina del señor Iner Municipi-  
pal como Delegado del Señor Go-  
bernador Civil de la Provincia.  
segun orden fecha veintitres del  
corriente numero mil setecien-

tos ochenta de la cual se dio lectura integra  
por mandato de dicho señor Presidente y  
terminado que fué se declaró abierta la



Señor disponiendo dicho Señor Delegado para  
a ocupar la Presidencia Interina el Concejal que  
obtuvo mayor número de votos, resultando que Don  
Enricho Romero Guerrero según el expediente elec-  
toral lo era ocupó la Presidencia Interina.

Seguidamente dicho Señor Presidente dispuso  
la lectura del artículo 52 de la Ley Municipal  
al objeto de proceder con arreglo a dicho cuerpo le-  
gal, a la elección de Alcalde Presidente en pro-  
piedad, procediéndose a acto seguido a dicha  
elección en la que tomaron parte todos los seño-  
res Concejales, y verificado que fue el escrutinio de la  
misma Ofreció el siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente, Don Victoriano Machugo  
Pareja de Vinuesa cinco votos. — — — — — 5

Don Elias Guzman Cordón dos votos — — — — — 2

Don Manuel Pla Bejarano — — — — — 1

Con cuyo motivo fue proclamado Alcalde Presi-  
dente Interino de esta Corporación Don Victoriano  
Machugo Pareja de Vinuesa que fue posesionado de  
su cargo recibiendo las insignias propias del mismo  
Acto seguido y por el mismo procedimiento señala-  
do en repetido art. 52 se procedió a la elección de  
Primer Teniente de Alcalde Despontando al efecto las  
insignias por el mismo orden de votos y  
verificada, que fueron dieron el resultado si





quiente

Para Primer Teniente de Alcalde  
 Don Nicasio Monte Varguer cinco votos — — — 5  
 " Echa Jimenez Cordoumas para Alcalde Presidente — 1  
 y dos papuletas en blanco — — — 00  
 Con cuyo motivo fue proclamado Primer Teniente  
 de Alcalde interino el Don Nicasio Monte Varguer  
 a quien se le dió posesion del cargo recibiendo las  
 insignias del mismo

En igual forma se pasó a hacer la eleccion de segun-  
 do Teniente de Alcalde y terminada se procedió al  
 escrutinio y el resultado fue

Para segundo Teniente de Alcalde  
 Don Emilio Romero Guerrero cinco votos — — — 5  
 " Echa Jimenez sin voto para Alcalde Presidente — — — 1  
 y dos papuletas en blanco — — — 00

Por todo lo que fue proclamado Segundo Teniente de  
 Alcalde interino el Don Emilio Romero Guerrero a quien  
 el señor Presidente posesionó del cargo habiendole entrega  
 de las insignias correspondientes.

Al momento se procedió a elegir el Concejal que con  
 el caracter de Procurador Sindico represente a la Corpora-  
 cion en cuantos asuntos sean necesarios y hecha la pro-  
 cedió al escrutinio dando el resultado siguiente

Para Procurador Sindico  
 Don Francisco Reyes Nieto cinco votos — — — 5  
 Echa Jimenez Cordoumas para Alcalde Presidente 1



Y dos papeletas en blanco

Quedando proclamado por lo tanto Procurador Sindico Interino del Ayuntamiento Don Juan Francisco Reyes Nieto a quien se posesionó en forma por la Presidencia, parando por ultimo la Corporacion a elegir otro señor Concejal con el caracter de Suplente para el mismo cargo de Sindico con el fin de que pueda llevar las funciones encomendadas al primero en los casos de enfermedad, Ausencia u otros analogos haciendose el escrutinio con el resultado que a continuacion se expresa

Para Sindico Suplente

Don Manuel Pla Bejarano cinco votos ——— 5  
" Elias Guimer Gordon uno para Alcalde Presidente 1

Y dos papeletas en blanco

Siendo en su virtud proclamado Suplente Sindico Interino el Don Manuel Pla Bejarano a quien se dió posesion en la forma precedida por la Ley 4.  
Finalmente se paro a señalar por orden de votos de mayor a menor los señores Concejales que componen la totalidad de la Corporacion que es el siguiente

Regidor Primero Don Angel Moreno Garcia

Idem Segundo Don Elias Guimer Gordon

Idem Tercero " Alejandro Perez Pina

Habiendo constar que en virtud de no haber tomado posesion de su cargo el Concejal electo por el segundo Distrito Don Nicanor Martin Berjano, a pesar de haber sido requerido para ello en tiempo y forma dicho señor Concejal ocupará una vez



provisionado el primer lugar correspondiente a los Regi-  
dors

En este estado y viendo las nueve menos diez minutos  
de la mañana el señor Jefe Municipal como Delegado  
del señor Gobernador Civil declaró constituida la Corpora-  
cion en cumplimiento a la orden de que se hace mencio-  
n en la cabecera de este acta y a propuesta del señor  
Presidente la Corporacion paso a designar los dias  
y horas en que la Municipalidad haga de celebrar  
sus sesiones ordinarias acordandose por voto una-  
nime que estas tengan lugar todos los Domingos  
a las nueve de la noche

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por ha-  
berse cumplido el objeto de la convocatoria y orden  
del señor Gobernador Civil de la Provincia el señor  
Presidente declaró terminado el acto y levantando  
la sesion y mandando transcribir esta al presente libro  
que firman todos los señores concurrentes al acto  
en union del señor Jefe Municipal como Delega-  
do, de que yo el Secretario Anterior certifico en  
tre líneas = votacion = Vale =

El Jefe delegado

José Berchán

Manuel Gil

Manuel Pá

Amalia Romero

Victoriano Cabalugo

Francisco Monter

Angel Moreno

Manuel Jimenez

Juan Francisco Rojas

Silvestre

Juan Francisco Rojas

Silvestre



Diligencias Se acredite por la preunte que no ha-  
biendose reunido mayor número de señores Con-  
cejales de los que autorizan esta para la sesión or-  
dinaria correspondiente a este día, el Señor Preside-  
nte acordó acreditarlo así por medio de esta di-  
ligencia que firman los concurrentes en Barcarrota  
a las nueve y media de la noche del día  
veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro  
de que certifico.

Victoriano Mahugo

Nicasio Montes

Emilio Romero

Juan Juan Reyes

Manuel Pla

Manuel Pla

El Secretario  
Celso Máximo

Sesión ordinaria en 2ª con-  
vocatoria del día 3 de Mayo  
supletoria a la del día 1.º del  
año de 1.904

Presidente  
D. Victoriano Mahugo y Paria  
de Viñasa  
Señores Concejales

D. Nicasio Montes Carques  
" Emilio Romero Quintero  
" Manuel Pla Bejarano  
" Juan Juan Reyes Nieto

En la villa de Barcarrota a las nueve de la no-  
che del día tres de Mayo de mil novecientos cua-  
tro, se reunieron en el salón de sesiones los Sres. de  
su Ayuntamiento Constitucional figurados, al mar-  
gen con objeto de celebrar la sesión ordinaria cor-  
respondiente al día primero del actual y que no  
pudo tener efecto en dicho día por que con sus-  
tento de las elecciones provinciales q. en el mismo se  
habian verificado para completar el Ayunta-  
miento con la representación del 1.º distrito,  
no concursó número suficiente de Sres. Con-  
cejales, decretandose la segunda convocatoria





para este acto, que se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Victoriano Mahugo y Garcia de Vinuesa, con su asistencia el Secretario propietario de dicho Ayuntamiento y eleccionada abierta la sesion por el Sr. Presidente, se ordeno la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la providencia dictada por el Sr. Presidente en el expediente de suspension del Excmo. Sr. Secret. el dia 24 de Abril del tanto a las once de la mañana reuniendolo en sus funciones de Sr. J. tuvo posesion inmediatamente y de todo acordo la Corporacion por unanimidad queda enterada y conforme con dicho acto.

El Sr. Presidente propone a la Corporacion que en virtud de los preceptos contenidos en la R.O. de 5 de Octubre de 1891 deben considerarse como interinos los cargos que se votaron en la Sesion inaugural del dia 24 de Abril ultimo y por tanto procede repetir la votacion en la forma que determine el caso 1.º de dicha R.O. y los arts. 94 y siguientes de la Ley Municipal, y aceptada esta proposicion se procedio a la votacion de los cargos respectivos, dando estas el resultado siguiente:

- Para Alcalde Presidente. D. Victoriano Mahugo y Garcia de Vinuesa cinco votos
- Para Teniente Primero de Alcalde D. Narciso Montes Varquer cinco votos
- Para Teniente Segundo de Alcalde D. Emilio Romero Guerrero, cinco votos
- Para Regidor Sindico D. Juan Francisco Reyes Nieto, cinco votos
- Para suplente Regidor Sindico D. Manuel Pla Negarano cinco votos

Quedando proclamados interinos dichos señores para los respectivos cargos y que se procede a nueva



votación en la sesión inmediata

Seguidamente se dio cuenta de que en se han recogido en la Oficina todos los documentos de que estuvo hecho cargo el Secretario interino D. Silverio Mendez, ni tan poco ha podido conseguirse que los Claveros de la Caja que han cesado en sus funciones hagan entrega de las llaves y elementos que en dicha Caja existan, prebido alguno extraordinario que deba celebrarse, ni tan poco que vinculen la cuenta de su gestión en los tres meses y días que han venido funcionando y la Congregación sin debate acordó por unanimidad autorizar al Señor Presidente para que sin perder tiempo reclame del Secretario interino que fue D. Silverio Mendez, la entrega de cuantos documentos pertenecen al Ayuntamiento, así como que reclame también de los individuos que han ejercido las funciones de Ordenador, Secretario Contable y Depositario de los fondos Municipales la cuenta de su gestión en la Admón. del Canal provincial en el periodo de tiempo que han funcionado con entrega de las libras de contabilidad y documentos justificativos de las operaciones ejecutadas para que pueda recaer sobre él el juicio que corresponde

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley Municipal de Congregación acordó designar que se dividan estas en cuatro Comisiones permanentes que se denominarían de Hacienda, de Fomento e Instrucción pública, de Policía Urbana Rural y Sanitaria y de funciones y festejos, preceptuándose a las votaciones en la forma prescritas por el art. citado, cuyos resultados fueren el siguiente





Para la Comision de Hacienda

- D. Victoriano Maluza Garcia, cinco votos
- D. Angel Moreno Garcia, cinco votos
- D. Manuel Pla Pejarano, cinco votos; quedando proclamados dichos señores

Para los Seguros e Instruccion Publica

- D. Narciso Montes Vargues, cinco votos
- D. Juan Francisco Reyes Nieto, cinco votos
- D. Alejandro Perez Pina, cinco votos, quedando proclamados dichos señores

Para la de Policia Urbana, Muras y Sanitaria

- D. Emilio Romero Cuervo, cinco votos
- D. Narciso Martinez Perjanos, cinco votos
- D. Elias Timmer Lovelou, cinco votos, quedando proclamados dichos señores

Para la de Funciones y Festejos

- D. Juan Francisco Reyes Nieto, cinco votos
- D. Manuel Pla Pejarano, cinco votos
- D. Narciso Martinez Perjanos, cinco votos quedando proclamados capmerados señores; y cumplido asi este requisito legal

Tambien el Sr. Presidente manifiesto a la Corporacion la necesidad de acordar autorizacion para que en casos urgentes pueda expedir decretos de beneficencia y socorros extraordinarios que prevenga de absoluta necesidad, acordandolos por unanimidad autorizar a la Presidencia para que en los casos de extrema urgencia y absoluta necesidad pueda expedir decretos de beneficencia y otorgar los socorros que estime justos, pero con la obligacion de dar cuenta al Ayuntamiento de las autorizaciones y benefici-

otorgue

Cam



Bien se dió cuenta de la consulta ele-  
 vada al Señor Gobernador sobre la fecha en  
 que han de tomar posesión los Concejales elec-  
 tos que se proclaman en el escrutinio general  
 del Ayer próximo, acordándose quedar  
 enterada y esperar la resolución de la Super-  
 ioridad.

Y después de hacer constar que  
 no han concurrido a esta Sesión los Conce-  
 jales D. Nicasio Martínez Berjano, D. An-  
 gel Moreno Tercia, D. Elías Pimene Cordón  
 y D. Alejandro Pérez Pina, a pesar de haber-  
 sido citados al efecto, se levantó la Sesión  
 por no haber mas asuntos de que tratar y  
 acreditándose así por esta acta que fir-  
 man los Señores concurrentes, de que  
 yo el Secretario, certifico

Victoriano Mahugo                      Emilio Ramos  
 Nicasio Martínez                      Juan Fran<sup>co</sup> Reyes  
 Manuel Pina  
 El Secretario  
 Celso Máximo

Diligencia } Heredito por esta yo el Secretario y por orden del Sr. Alcalde  
 de la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido  
 celebrarse por falta de concurrencia de los Concejales en número  
 suficiente al necesario p.<sup>o</sup> de haber sesión por lo cual devió la  
 segunda convocatoria y en su crédito la firma conmis. en Baza  
 a los ocho de Mayo de mil novecientos cuatro de el certifico

El Alcalde  
 Victoriano Mahugo

El Secretario  
 Celso Máximo





Sesión ordinaria en  
 2.ª convocatoria del  
 día 10 de Mayo de 1904

Presidente

D. Victoriano Malugo

Concejales

D. Vicario Montes

D. Manuel Pla

D. Emilio Romero

En la villa de Bascarrota, siendo las once  
 de la noche del día diez de Mayo de mil nove-  
 cientos cuatro, reunidos previa citación al efec-  
 to las señores Concejales que al margen se expresan  
 con objeto de celebrar la Sesión ordinaria que de-  
 bio tener efecto el Domingo ocho del presente mes  
 bajo la Presidencia del Señor Alcalde Interino  
 D. Victoriano Malugo Barcia de Vinuesa, por  
 dicho Señor se declaró abierto el acto y se qui-  
 clamente se dió lectura del acta anterior  
 que fué aprobada y firmada

Al momento de cumplirse lo  
 prevenido por las R. O. de 8 de Octubre de 1891, res-  
 pecto de la votación de cargos en el Ayuntamiento  
 se dió cuenta de la comunicación del Señor  
 Gobernador Civil de la provincia fecha 9 del  
 actual resolviendo la consulta que se le ha di-  
 rigido sobre la fecha en que deben tomar po-  
 sición los Concejales proclamados en el ex-  
 ercicio general del Trece último y en en-  
 esta <sup>resolución</sup> consulta se expresa que debe cumplirse con  
 lo dispuesto en los arts 39 y 4.º del R. D. de 24 de  
 Mayo de 1891, si no se presentaren reclamaciones  
 de la Corporación, teniendo en cuenta que se encuen-  
 tra para expirar el plazo de los ocho días que á  
 esta reclamaciones se refiere y que si no hubiere  
 ninguna, deberán tomar posesión los nuevos Con-  
 cejales en la primera Sesión ordinaria inmediata  
 que celebre, acordó por unanimidad que con-  
 tinuen los cargos en las personas designadas  
 interinamente para ejercerlos hasta tanto  
 que pueda darse posesión á los nuevos Con-  
 cejales y constituirlos definitivamente el  
 Ayuntamiento, cuyo acto puede tener  
 lugar en el Domingo próximo si no

Indicando reclamaciones que lo impiden  
Seguidamente se dio cuenta de que  
hasta la fecha no ha podido conseguir la pro-  
visión que se haga entrega en Secretaría de  
dos documentos pertenecientes al Ayuntamiento que obpa-  
ran en poder del Sr. Secretario Interino D. Silve-  
rio Mender, ni tan poco que los cuentadantes de la  
gestión realizada por el Ayuntamiento que interinamen-  
te vino funcionando desde el 1.º de Enero al 24 de Abril  
último hayan rendido la cuenta de esa gestión  
para poder formar el juicio que corresponde,  
entendidos también al Ayuntamiento de que por el Sr. Tenor  
Presidente de la Corporación Diputación Provincial se  
reclama con fecha 24 de actual el ingreso del  
1.º trimestre de la cuota correspondiente a este  
Municipio en el contingente provincial del año  
corriente, y se encuentran en antecedente  
algunos que de razón del estado de este servicio,  
cuyo existimo que la existencia resultante en  
Caja al practicar el arqueo extraordinario  
de entrega por los 4 cueros, cesantes está redu-  
cida a la suma de veinticinco pitas y cinco  
céntimos, con cuya cantidad no puede aten-  
derse ningún servicio de importancia, y la Cor-  
poración acordó por unanimidad que sin  
levantar mano y con la mayor energía se  
proceda por la presidencia a reclamar la  
entrega de papeles y rendición de cuentas,  
adoptando los medios ejecutivos que esti-  
me oportuno dentro de sus facultades o pro-  
piciando al Ayuntamiento las que con el mejor  
rigor procedan.

También se acordó que por los mismos  
medios reclame la presidencia al Administrador de Co-  
munos que cesó por renuncia, D. Waldo Gume-  
r, que reclame la cuenta de su gestión  
para formular el juicio que corresponde, co-  
mo asimismo que dada la proximidad de la  
sesión de la Diputación Provincial que se supone el Sr. constituido de-  
putado, el Ayuntamiento se confíe en



Las puertor los individuos que componen el personal dependientes de la Corporación en los diversos ramos de la Adm. Municipal y que interinamente vienen desempeñando los cargos hasta que constituida la Corporación en definitiva pueda tratar estos asuntos.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrenente. certificamos  
Victoriano Babuño El secretario Montez

Emilio Bonano Manuel Nà  
El Secretario  
Celso Máximo

Diligencia de cierre del presente Libro

Se acredita por la presente que debiendo constituirse definitivamente el Ayuntamiento de esta villa con el número total de concejales que le corresponde, por haber adquirido estado de derecho los proclamados en el escrutinio general de la elección parcial del primer distrito, con motivo de no haberse presentado reclamaciones ni contra la validez de la elección, ni contra la capacidad de los elegidos, y cuya constitución definitiva se recibiría en la primera sesión ordinaria que debiera celebrarse el día quince del actual, y estando cogido los folios de este libro que se compone de doscientos dos, por los ciento en pliegos de papel base décima que forman el tomo encuadernado q. lo constituye, se cierra con esta diligencia q. firmamos para abrir otro libro en las sesiones del nuevo Ayuntamiento en Bavearota e



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Mayo de mil novecientos cuatro y certificamos  
El Alcalde  
Victoriano Babuño

El Secretario  
Celso Máximo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

*19/1/74*





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE BIBLIOTECAS